

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 29 de enero de 2012, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 3,149.85 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la calle sin nombre, colonia Los Frailes, Playa, Bahía y localidad del mismo nombre, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V.

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 592.63 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la prolongación de la Calle 88 Norte, colonia Luis Donald Colosio, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice como balneario popular con instalaciones desmontables y provisionales

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 21,977.67 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2 tercera etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca, S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 5,694.04 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa de Miramar, zona sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Gerardo Pinto Rodríguez

Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Liborio Saavedra Méndez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Javier Avalos Ramos, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Pedro Vivar, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Lidia Gómez Cruz, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Martha Domínguez Ortega, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Tulipán, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con lote 42, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Cuautémoc Torres Hidalgo, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al este con lote 20, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Ismael Manuel Garduño Estrada, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Alvina y Fulgencio Villegas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Meyerber número 22, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para presentar proyectos de Desarrollo y Fortalecimiento de Capital Social (CJ), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el Funcionamiento y Apropiación de los Espacios Públicos (EP) Rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social una fracción de terreno con superficie de 480,665.32 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a efecto de que la utilice con fines deportivos, recreativos, culturales y comunitarios

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación dos fracciones de terreno con superficies de 265.86 y 182.16 metros cuadrados, que forman parte de un inmueble de mayor extensión identificado como módulo habitacional 12 de Abril, Ex Campamento SARH, ubicado en el Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que las regularice en beneficio de sus actuales poseedores

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 122.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Arco Constantino número 1121, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 29 de enero de 2012, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de febrero de 2012, se emitió Boletín de Prensa número 46/12, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa el día 29 de enero de 2012, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2012.

Que mediante oficio número DGPC/268/12, de fecha 4 de marzo de 2012, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) informa que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa no ha proporcionado información referente a la emergencia; por lo que con base en el Artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 29 DE ENERO DE 2012, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa el 29 de enero de 2012.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 3,149.85 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la calle sin nombre, colonia Los Frailes, Playa, Bahía y localidad del mismo nombre, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 3,149.85 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la calle s/n, colonia Los Frailes, Playa Los Frailes, Bahía de Los Frailes, Localidad de Los Frailes, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a favor de Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V. concesionada mediante el Título de Concesión No. DZF-863/09, por el término de 15 años para uso de protección y cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 3,149.85 m² de terrenos ganados al mar, se identifica en el plano con número CNF/TGM/DESIN/01, de fecha octubre de 2010 que cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005 que establece la metodología para la elaboración de planos que permiten la ubicación cartográfica de terrenos ganados al mar que se solicita, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM, el cual obra en el expediente 32/BCS/2008, soportado por la Opinión Técnica número 0431/11 del 23 de junio de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

Que Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V. mediante solicitud de fecha 10 de diciembre de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por Cuatro Niños de Los Frailes S. de R.L. de C.V. a través de su apoderada legal la C. Bricy Sujey Astorga Perales acreditando debidamente su personalidad con la copia fotostática de la Escritura Pública Número 28319 del Volumen 399 otorgada ante la Fe del Lic. Carlos E. Ahumada Arruti Notario Público No. 13 con ejercicio y residencia en el Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California de fecha 5 de junio de 2008;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 3,149.85 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la calle s/n, colonia Los Frailes, Playa Los Frailes,

Bahía de Los Frailes, Localidad de Los Frailes, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V., cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR: 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
Tpm8	660,323.5796	2,585,631.0544
Zf1	660,384.0580	2,585,441.5390
tgm6	660,365.0073	2,585,445.1781
tgm7	660,349.1822	2,585,515.5940
tpm8	660,323.5796	2,585,631.0544

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR: 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
tpm7	660,272.1575	2,585,862.9291
Zf3	660,299.8000	2,585,795.0530
tgm4	660,322.9866	2,585,633.7289
tgm5	660,300.3211	2,585,735.9437
tpm7	660,272.1575	2,585,862.9291

SUPERFICIE TOTAL: 3,149.85 M²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V. determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V. queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de los terrenos cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Cuatro Niños de Los Frailes S. de R.L.

de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V. en los terrenos materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Cuatro Niños de Los Frailes, S. de R.L. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 592.63 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la prolongación de la Calle 88 Norte, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice como balneario popular con instalaciones desmontables y provisionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 592.63 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la prolongación de la Calle 88 norte, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el Plano clave PLC-C88, Esc: 1:200, de fecha octubre de 2009, que cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005; y que obra en el expediente 538/QROO/2010 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 23 de abril de 2010, firmada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se solicitó se destine al servicio del mismo Ayuntamiento, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla para balneario popular con instalaciones desmontables y provisionales;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Eduardo Román Quián Alcocer, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de la constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, fechada el 10 de febrero de 2008, expedida ante la fe del licenciado Javier Jesús Rivero Ramírez, Notario Público auxiliar de la Notaría Pública Número 41 del Estado de Quintana Roo, el 14 de enero de 2010;

Que mediante oficio No. DGOAyU/0028/2010 de fecha 25 de enero de 2010, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, emitió carta de congruencia de uso de suelo para la solicitud de Destino realizada por el mismo Ayuntamiento;

Que mediante Opinión Técnica No. 0571/10 de fecha 21 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-638/10 de fecha 6 de mayo de 2009, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 592.63 m², de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la prolongación de la Calle 88 norte, colonia Luis Donald Colosio, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice como balneario popular con instalaciones desmontables y provisionales, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	494279.58	2282865.09
PM2	494274.79	2282859.26
PM3	494262.59	2282842.37
ZF4	494245.63	2282853.03
ZF5	494259.34	2282871.95
ZF6	494264.21	2282877.79

SUPERFICIE TOTAL: 592.63 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 21,977.67 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2 tercera etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 23,600.56 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, de los cuales 21,977.67 m² corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2 tercera etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa otorgada a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V., mediante título de concesión DGZF 1104/10, por el término de 15 años para un uso de ornato y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 21,977.67 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano 1 de 1 Escala 1:1000, de fecha octubre de 2010, el cual obra en el expediente 2034/SIN/2010 soportado por la

Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DDPIF 0027/10 de 13 de enero de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que Pesca Azteca S.A. de C.V., mediante solicitud de 8 de diciembre de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Carlos Manuel Llamas Sotelo, en su carácter de Apoderado General de Pesca Azteca, S.A. de C.V., acreditando tal personalidad con copia certificada de la Protocolización del Acta de Asamblea de Accionistas No. 4720, certificada por el Lic. Jesús Alberto Humarán Castellanos, Notario Público No. 170 de Mazatlán, Sinaloa, el 20 de enero de 2009;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 21,977.67 m² que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2 tercera etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono 1

V	COORDENADAS	
	Y	X
8	2568495.3710	357693.4370
7	2568494.4910	357701.7214
6	2568479.8010	357761.0127
5	2568479.4600	357772.6796
13	2568358.4720	357756.8227
14	2568369.9780	357677.7680
15	2568487.3130	357692.4310
8	2568495.3710	357693.4370

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
16	357842.8407	2568330.5490
17	357922.5709	2568320.4070
18	357904.1305	2568171.5450
19	357824.4003	2568181.6870
16	357842.8407	2568330.5490

SUPERFICIE TOTAL: 21,977.67 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Pesca Azteca S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo dicha dependencia notificar a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Pesca Azteca S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Pesca Azteca S.A. de C.V. en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Pesca Azteca S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Pesca Azteca S.A. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 5,694.04 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa de Miramar, zona sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Gerardo Pinto Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 5,694.04 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa de Miramar, zona sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas otorgada a favor del C. Gerardo Pinto Rodríguez, mediante título de concesión DGZF 609/08, por el término de 15 años para un uso de ornato y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 5,694.04 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano sin clave, hoja 1, escala 1:500, de fecha julio de 2010, el cual obra en el expediente 1488/TAMPS/2007 soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF -1447/10 de 29 de noviembre de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Gerardo Pinto Rodríguez, mediante solicitud recibida el 5 de octubre de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Gerardo Pinto Rodríguez, acreditando su personalidad con copia certificada de su acta de nacimiento No. 1493, expedida por la Lic. Rosalinda Banda Gómez, Directora de Registro Civil de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 5,694.04 m² que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa de Miramar, zona sur, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Gerardo Pinto Rodríguez, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	624,890.0601	2,462,863.7864
2	624,853.0904	2,462,923.2275
3	624,920.8887	2,462,966.4516
4	624,958.9431	2,462,906.3405

SUPERFICIE TOTAL: 5,694.04 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Gerardo Pinto Rodríguez, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo dicha dependencia notificar a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Gerardo Pinto Rodríguez, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Gerardo Pinto Rodríguez en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Gerardo Pinto Rodríguez, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Gerardo Pinto Rodríguez.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones V y XIV, 29, 36 fracción I, 36, 37 Bis, 98 fracción I, 99 fracción XI, 101 fracción VI, 101 Bis, 102, 108 fracción II, 160 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38 fracción II y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 8 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CONSIDERANDO

Que es necesario proteger el medio ambiente y reducir o eliminar los efectos negativos que las actividades de exploración minera directa, podrían ocasionar sobre los recursos naturales y la vida silvestre.

Que se deben prevenir afectaciones ambientales que perjudiquen el equilibrio de los ecosistemas, y estimular o inducir a los agentes económicos a reorientar sus actividades protegiendo el medio ambiente y fomentando el desarrollo sustentable.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, razón por la cual, se somete a dicho proceso la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de noviembre de 1998, cuya primera modificación quinquenal, fue publicada el 6 de mayo del 2004 en el mencionado órgano de difusión.

Que el grupo de trabajo, conformado para realizar la segunda revisión quinquenal a la norma antes citada, determinó modificar aspectos que se refieren al manejo sustentable de la vida silvestre, para atender las disposiciones establecidas en el 2005, por la publicación de la Ley General de Vida Silvestre, tal como el manejo de las especies en riesgo y el establecimiento de las especificaciones para la protección y conservación de especies vegetales y el desplazamiento de la fauna. Asimismo, se incluye la actividad de restauración forestal una vez que se abandona el sitio explorado, definición establecida en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para la determinación de los tipos de vegetación, se adicionó la clasificación de la vegetación y uso de suelo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI: Uso de Suelo y Vegetación Serie IV, INEGI, 2007, por considerarse la información más actualizada que se tiene hasta el momento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha diez de noviembre de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana antes mencionada, con el fin de que los interesados en un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, presentaran sus comentarios al

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, cuarto piso, fraccionamiento Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o en los correos electrónicos olga.briseno@semarnat.gob.mx, gabriela.milan@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo mencionado, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes citado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de modificación en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes; las respuestas a los comentarios y modificaciones antes citadas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2011.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la modificación de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión de fecha 29 de noviembre de 2011 aprobó la presente norma oficial mexicana.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-120-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA DIRECTA, EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS O ERIALES Y EN ZONAS CON CLIMAS SECOS Y TEMPLADOS EN DONDE SE DESARROLLE VEGETACION DE MATORRAL XEROFILO, BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO, BOSQUES DE CONIFERAS O ENCINOS

PREFACIO

Esta Norma Oficial Mexicana fue elaborada con la participación de los siguientes organismos, bajo la coordinación del Subcomité II-Energía y Actividades Extractivas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C.

Cámara Minera de México

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

- Subprocuraduría de Recursos Naturales

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Secretaría de Economía

- Coordinación General de Minería
- Servicio Geológico Mexicano

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Universidad Nacional Autónoma de México

- Facultad de Ingeniería

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y Campo de Aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.
6. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad
7. Bibliografía
8. Observancia de esta norma

0. Introducción

Algunas actividades de competencia federal en materia de impacto ambiental pueden regularse mediante una Norma Oficial Mexicana, tal es el caso de las actividades de exploración minera directa, que se realicen en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, que además de tener características similares, ocasionan impactos poco significativos para el ambiente y el entorno social, de realizarse en estricto apego a diversos requisitos, especificaciones y procedimientos de protección ambiental, que se establecen en la presente Norma Oficial Mexicana.

1. Objetivo y Campo de Aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental para realizar actividades de exploración minera directa, exceptuando la exploración por minerales radiactivos y las que pretendan ubicarse en áreas naturales protegidas y en sitios bajo alguna categoría de conservación, derivados de instrumentos internacionales de los cuales México forme parte.

Es de observancia obligatoria para los responsables del proyecto a desarrollar en este tipo de actividades.

Las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana, serán aplicables a aquellos proyectos de exploración minera directa que se lleven a cabo en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

Con fundamento en la fracción I del artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los particulares que lleven a cabo actividades de exploración minera, de conformidad con los supuestos previstos por esta norma, presentarán ante la autoridad un informe preventivo, sin perjuicio de que la autoridad, previo análisis del mismo, requiera de la presentación de la manifestación de impacto ambiental correspondiente.

El contenido de esta Norma Oficial Mexicana no exime de la presentación de los trámites que se requieran, de conformidad con la legislación federal aplicable.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- especies nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

3. Definiciones

3.1 Acuífero

Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

3.2 Barrenación

Perforación cilíndrica de diámetro pequeño y considerable profundidad efectuada sobre roca o suelo mediante instrumentos especiales de perforación.

3.3 Barrenación a diamante

Barrenación en la que el instrumento cortante es una broca con diamantes montados o impregnados.

3.4 Barrenación de circulación inversa

Barrenación con tubo concéntrico doble, en la que se inyecta un fluido a presión a través del tubo exterior y se recupera junto con la muestra por el tubo interior.

3.5 Capa superficial de suelo

El material que se encuentra incluido entre los 0 cm (cero centímetros) y 30 cm (treinta centímetros) de profundidad a partir de la superficie en donde se realizan actividades de exploración. Las características de este material a diferencia del más profundo o somero superficial, serán su mayor cantidad de materia orgánica y mínimo contenido de roca. La profundidad del material que se extraiga dependerá de la disponibilidad del mismo y de las acciones contempladas en la restauración.

3.6 Cárcamo

Recipiente utilizado para contener los fluidos de barrenación.

3.7 Climas secos

También denominados como áridos; corresponden al grupo de climas B, en los que la evaporación excede a la precipitación, por lo que ésta no es suficiente para alimentar corrientes permanentes. Consta de dos divisiones principales: los climas BW áridos o desérticos y los BS o semiáridos.

3.8 Climas templados

Incluye a los húmedos y subhúmedos, con temperatura media del mes más frío inferior a 18°C, pero superior a -3°C. Corresponde al grupo de climas C con tres tipos principales: C(fm), C(m) y C(w) (templado húmedo sin estación seca bien definida, con lluvias uniformemente repartidas; templado subhúmedo con lluvias en verano; y clima mediterráneo, o con lluvias en invierno).

3.9 Construcción de caminos de acceso

Consiste en la creación de tramos nuevos de caminos.

3.10 Exploración minera

Las obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos minerales, al igual que de cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan.

3.11 Exploración minera directa

Exploración minera a base de barrenación, zanjas, socavones y pozos.

3.12 Lodos de perforación

Es una mezcla de agua con arcillas naturales, cuyas funciones son lubricar y enfriar la columna de barrenación, así como dar mayor estabilidad a las paredes del barreno.

3.13 Muestra

Parte pequeña y representativa de un material, que sirve para conocer su composición química y arreglo.

3.14 Patio de maniobras

Area exterior ubicada en la entrada de un pozo, en la que se instala la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra.

3.15 Planilla de barrenación

Superficie para la instalación de equipo y materiales accesorios, en donde se llevarán a cabo actividades de exploración por cualquier método de barrenación.

3.16 Plantilla de barrenación

La disposición o distribución espacial de los barrenos dentro de una plantilla o área.

3.17 Pozo

Excavación vertical o inclinada labrada en el terreno.

3.18 Rehabilitación de caminos

Se refiere sólo a la restitución de los caminos existentes, de forma que sean transitables. No incluye ampliación ni apertura.

3.19 Reforestación

Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales.

3.20 Responsable del proyecto

La persona física o moral que realice o pretenda realizar actividades de exploración y sobre la que se fincará responsabilidad jurídica por cualquier daño y obra o actividad que rebase lo estipulado en la presente.

3.21 Restauración forestal

El conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.

3.22 Superficie del sitio del proyecto

La superficie obtenida de la suma de aquellos polígonos – marcados en una retícula de dimensiones de 50 m (cincuenta metros) por lado, en donde se contemple realizar al menos alguna actividad.

Los polígonos en donde no se considere la ejecución de alguna actividad, no deberán ser incluidos para el cálculo de la superficie del sitio del proyecto.

3.23 Socavón

Obra subterránea de dimensiones variables y sección rectangular, a partir de la superficie del terreno.

3.24 Tipos de vegetación

3.24.1 Bosque tropical caducifolio: tipo de vegetación cuya altura de los árboles alcanza los 15 m (quince metros) o menos, según las condiciones climáticas; predominantemente árboles de 2 a 8 m (dos a ocho

metros). Entre el 25 y el 50 % (veinticinco y el cincuenta por ciento) de los árboles pierden las hojas en la época de secas. En las zonas más secas es común la presencia de cactáceas columnares y candelabrifformes, así como de rosetófilos.

3.24.2 Bosque de coníferas o encinos: comunidades constituidas por diferentes especies de los géneros *Abies*, *Quercus*, *Pinus*, *Juniperus*, encontrándose entre los 300 y 4,200 msnm (trescientos y cuatro mil doscientos metros sobre el nivel del mar).

3.24.3 Matorral xerófilo: abarca comunidades de fisonomías muy diversas, características de las zonas áridas y semiáridas. Incluye comunidades, en las que predominan arbustos o árboles de 3 a 5 m (tres a cinco metros) de altura, caducifolios (generalmente por un periodo breve durante la época de secas), con hojas o foliolos de tamaño pequeño. Los matorrales crasicales son comunidades arbustivas dominadas por plantas de tallo suculento (cactáceas grandes); la altura depende de la especie que lo conforma y puede ser hasta de 10 m (diez metros). En los matorrales rosetófilos predominan especies arbustivas o subarbustivas de hojas alargadas y angostas agrupadas en forma de roseta; el estrato subarbustivo espinoso y perennifolio a menudo es muy denso. Los bosques de *Yucca* (izotales) llegan a medir de 2 a 4 m (dos a cuatro metros) de alto. En el matorral micrófilo predominan elementos arbustivos de hoja o foliolo pequeño; de altura variable de 1 a 3 m (uno a tres metros), con eminencias aisladas de hasta 6 m (seis metros) de acuerdo a su composición florística y las condiciones ambientales.

3.25 Zanja

Excavación horizontal superficial labrada en el terreno en forma de canal.

4. Especificaciones

4.1 Especificaciones generales

4.1.1 Los tipos climáticos serán determinados con base en las cartas temáticas de clima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, escala 1:1'000,000 (uno a un millón) (Sistema de clasificación climática de Koeppen, modificado por García, E. 1983).

4.1.2 Los tipos de vegetación serán determinados de acuerdo con la clasificación de la vegetación de México de Rzedoswki (1988) que estará a disposición de los interesados en el Centro de Información para la Gestión Ambiental de la SEMARNAT. También se podrá utilizar la clasificación de vegetación y uso de suelo del INEGI (Uso de Suelo y Vegetación Serie IV, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2007).

4.1.3 El responsable del proyecto deberá llevar a cabo un Programa de Supervisión en el cual se designe un responsable técnico en el sitio del proyecto, para detectar aspectos críticos desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.

4.1.4 Antes de realizar cualquier actividad de exploración minera directa se deberá verificar la posible existencia de mantos acuíferos en la zona en que se pretende desarrollar dicha actividad, de tal manera que la obra de exploración no llegue al nivel freático. En caso de que se detecte la presencia de minerales radiactivos, se sujetará a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

4.1.5 Cuando el proyecto se ubique dentro del área de tránsito de los pobladores locales, se colocará una adecuada señalización preventiva, restrictiva, informativa o prohibitiva; en la que se haga referencia a los trabajos que se realicen en la zona, con el objeto de evitar accidentes en el sitio del proyecto.

4.1.6 No se realizarán actividades de quema de maleza, uso de herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte o deshierbe del sitio del proyecto.

4.1.7 El material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por el responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

4.1.8 Se trozarán y esparcirán en sitios previamente seleccionados, los residuos vegetales producto de la limpieza de los terrenos, a fin de facilitar su integración al suelo, en caso de no ser utilizados como esquejes o material para la reforestación.

La selección del sitio deberá considerar preferentemente zonas que hayan sido perturbadas por las actividades realizadas. En caso de recursos forestales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

4.1.9 Queda prohibida la cacería y la extracción de especies de flora y fauna por el personal contratado para las actividades de exploración.

4.1.10 Las especies en riesgo, que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

4.1.11 La capa superficial del suelo vegetal será recuperada junto con el material removido sin mezclarse, con el fin de utilizarla para las actividades de restauración de la zona. Para lo anterior, se deberá designar un área de almacenamiento temporal dentro de las de depósito, con el fin de evitar pérdidas por erosión.

4.1.12 No se realizará la excavación, nivelación, compactación o relleno de terrenos fuera de los límites establecidos en esta Norma.

4.1.13 Se realizará la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de contaminantes a la atmósfera y ruido que establecen las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de realizar actividades de mantenimiento y reparación en el sitio del proyecto, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la contaminación del suelo por aceites, grasas, combustibles o similares.

4.1.14 Cuando se deba hacer almacenamiento de combustibles, éste se realizará dentro del área del proyecto, en recipientes cerrados que estén en perfectas condiciones, garantizándose que no existirán fugas. Deberán considerarse las medidas necesarias de seguridad para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles en base a la normatividad aplicable.

4.1.15 Para disminuir riesgos ambientales por el uso, manejo y almacenamiento de explosivos, el responsable del proyecto deberá sujetarse a las disposiciones aplicables en la materia.

4.1.16 Se deberá ejercer un control sobre la basura generada, para su disposición temporal o permanente en el lugar que destine la autoridad local competente. Asimismo, será indispensable el uso de sanitarios portátiles, o el uso de letrinas construidas y operadas higiénicamente. En el caso de utilizar letrinas que requieran agua, se deberá construir una fosa séptica de capacidad adecuada. En todos los casos el diseño deberá garantizar que se evite la contaminación del subsuelo por infiltración. Asimismo, al término de las actividades, deberán ser cubiertas e inactivadas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.

4.1.17 En lo que se refiere a materiales de consumo, aditivos, aceites, grasas y combustibles, éstos y sus residuos, no deberán dispersarse o derramarse en el área de trabajo o fuera de ella; por lo que será necesaria su recolección rutinaria. La disposición de los residuos se hará en recipientes cerrados y resguardados en

lugares aislados y seguros, dentro de alguna de las superficies ocupadas por las obras que se llevarán a cabo y su manejo deberá sujetarse a las disposiciones de la normatividad aplicable.

4.1.18 Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 En caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad, se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

Para ello se deben definir y ubicar superficies cercanas al área de afectación con dimensiones y condiciones ambientales que permitan reubicar, trasplantar, reforestar o, en su caso, reproducir a partir del material parental nativo, una cantidad de individuos de especies con alguna categoría de riesgo, endémicas y de difícil regeneración, similar a la original.

Se debe desarrollar un proyecto de conservación y recuperación que defina y señale las zonas en que se mantendrán las especies con alguna categoría de riesgo endémicas y de difícil regeneración; el proyecto incluirá áreas de conservación para las especies, para el acopio de material vegetal representativo del sitio y se deberán aprovechar las semillas que produzcan individuos vegetales susceptibles de ser empleados en los trabajos de restauración del sitio.

Las labores de rescate, mantenimiento y monitoreo se deben realizar con métodos que garanticen una sobrevivencia de 95% o superior de los ejemplares reubicados o trasplantados; de no ser posible se reemplazarán los ejemplares de flora muertos por individuos de la misma especie obtenidos o producidos en viveros.

Cuando se desarrollen actividades de desmonte y despalme se deben realizar de forma tal que permitan el desplazamiento de la fauna hacia otras zonas.

Cuando exista material producto del desmonte, proveniente de individuos de especies herbáceas y arbustivas no rescatables, se deberá triturar e incorporar al suelo almacenado o, si tiene algún valor, donarlo.

4.1.20 Cuando se prevea que el proyecto pasará a la etapa de explotación, como medida de compensación a los impactos generados por las actividades de exploración minera directa, se realizará la restauración forestal en alguna área vecina, en donde no se realicen labores que perjudiquen sus resultados, para lo cual deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente el programa de restauración.

4.1.21 En las actividades de restauración, se utilizarán únicamente individuos de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas nativas. El material recuperado durante las actividades de desmonte (esquejes, semillas o material trasplantado) y conservado para tal fin, será empleado en estas actividades.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas

tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

4.2 Especificaciones particulares

4.2.1 Barrenos

4.2.1.1 Al término de cada barreno deberá realizarse la cementación de una marca en la boca del mismo, quedando señalada su posición en el terreno.

4.2.1.2 En la exploración por carbón deberá cementarse este horizonte al menos dos metros arriba y debajo de la cima y base, respectivamente.

4.2.1.3 Por lo que se refiere a los cárcamos, éstos deberán ser de material impermeable, con arcillas locales o en su defecto material plástico para evitar filtraciones al suelo de los lodos que se utilizan para la perforación. El material plástico que se utilice deberá ser retirado al término de la actividad.

4.2.1.4 Sólo se deberán utilizar lodos de perforación de arcillas naturales, grasas lubricantes y aditivos, todos biodegradables.

4.2.1.5 El agua utilizada en la barrenación será decantada y reciclada.

4.2.1.6 Los residuos de material, roca y sobrantes de muestras producidas por la barrenación podrán disponerse dentro de alguna de las áreas de depósito de material removido y en el caso de barrenación de circulación inversa podrán colocarse dentro de los barrenos realizados.

4.2.2 Caminos de acceso

Dimensiones:

- No mayor a 5.0 m (cinco punto cero metros) de ancho y longitud no mayor a 150 m/ha (ciento cincuenta metros por hectárea).

Sólo en tramos con curvas y pendientes mayores a 5.0% (cinco punto cero por ciento) o con pendientes laterales peligrosas, se permitirá por razones estrictamente de seguridad, ensanchar hasta 7.0 m (siete punto cero metros) los caminos de acceso. Lo anterior, también aplica en tramos cortos donde se requiera de mayor amplitud para la circulación de vehículos en sentidos opuestos.

Parámetros:

- Número total de metros de camino: No mayor a 150 m/ha (ciento cincuenta metros por hectárea).

- Superficie por afectar: 750 m²/ha (setecientos cincuenta metros cuadrados por hectárea) en zonas planas.

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 7.5% (siete punto cinco por ciento).

- Superficie por afectar: 1,050 m²/ha (mil cincuenta metros cuadrados por hectárea) en zonas con otro relieve.

- Se consideran 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados) para el depósito del material removido.

- Porcentaje máximo por afectar por hectárea: 10.5% (diez punto cinco por ciento), incluye los sitios para el depósito de material removido.

4.2.2.1 En el trazo de caminos de acceso deberá evitarse la afectación a los individuos de las especies de flora de difícil regeneración, que por sus características no puedan ser reubicados, tales como cactáceas columnares o similares.

4.2.2.2 En el caso de ampliación o rehabilitación de caminos existentes, no se deberá rebasar el límite de 5.0 m (cinco punto cero metros) de ancho, a excepción de tramos cortos con curvas y pendientes mayores a

5.0 % (cinco punto cero por ciento) o con pendientes laterales peligrosas, donde se permitirá sólo por razones estrictamente de seguridad, ensanchar hasta 7.0 m (siete punto cero metros) el camino para el paso de vehículos que circulen en sentido opuesto. La superficie que será empleada de manera adicional a la ocupada por los caminos existentes, será considerada para el cálculo de la superficie por afectar por caminos de acceso.

4.2.2.3 Se realizará la rehabilitación o la construcción de caminos de acceso al área del proyecto considerando los siguientes aspectos:

a) Que se cuente con las obras de drenaje necesarias para conducir el agua de lluvia hacia un dren natural durante la vida útil del proyecto.

b) El material obtenido durante la apertura, remodelación o ampliación de caminos, de acuerdo con sus características, deberá ser empleado en las mismas obras.

c) En caso de existir material excedente deberá ser depositado en sitios previamente seleccionados, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por crecimiento de cuerpos de agua, preferentemente deberán seleccionarse sitios desprovistos de vegetación o perturbados.

d) Al depositar el material excedente, se deberá garantizar que no se obstruyan cauces naturales o similares.

4.2.3 Campamentos

Dimensiones:

- Dimensiones variables.

Parámetros:

- Número total de metros cuadrados para campamentos: 500 m²/ha (quinientos metros cuadrados por hectárea).

- Superficie a afectar: 500 m²/ha (quinientos metros cuadrados por hectárea).

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 5.0% (cinco punto cero por ciento).

4.2.3.1 Los campamentos deberán ubicarse en áreas no aledañas a cuerpos de agua y que, de preferencia, no presenten densa vegetación, en el caso contrario, deberá incorporarse el campamento a los espacios disponibles entre la vegetación arbórea y arbustiva sin causarle afectaciones.

4.2.4 Patios de maniobras

Dimensiones:

- Dimensiones variables.

Parámetros:

- Número total de metros cuadrados de patio: no mayor de 300 m²/ha (trescientos metros cuadrados por hectárea).

- Superficie a afectar: 300 m²/ha (trescientos metros cuadrados por hectárea) en terrenos planos.

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 3.0% (tres punto cero por ciento).

- Se consideran 200 m²/ha (doscientos metros cuadrados por hectárea) adicionales, para el depósito de material removido, en el caso de que se requiera.

- Porcentaje máximo adicional a afectar por hectárea: 2.0% (dos punto cero por ciento).

4.2.5 Planillas de barrenación

Dimensiones:

No se consideran dimensiones, sólo se ajusta a la superficie de afectación por el tipo de barreno o ajuste de la plantilla de barrenación, de acuerdo con los siguientes:

Parámetros:

- Superficie a afectar:

a) Barrenación a diamante: con un total de 720 m²/ha (setecientos veinte metros cuadrados por hectárea).

b) Barrenación de circulación inversa: con un total de 768 m²/ha (setecientos sesenta y ocho metros cuadrados por hectárea).

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 7.68% (siete punto sesenta y ocho por ciento).

- La superficie a afectar del 7.68% (siete punto sesenta y ocho por ciento), incluye los sitios para el depósito de material removido en sitios planos y se considera como superficie a afectar en sitios que requieran de cortes y nivelaciones un 11.52% (once punto cincuenta y dos por ciento).

4.2.5.1 Las planillas de barrenación serán abiertas sin interferir con los cauces naturales de la zona.

4.2.6 Pozos

Dimensiones:

- Su sección podrá ser de 1.5 m (uno punto cinco metros) por lado y profundidad de 10 m (diez metros).

Parámetros:

- El número de metros cúbicos de material removido por pozo será de 22.5 m³ (veintidós punto cinco metros cúbicos).

- Superficie a afectar por el depósito del material extraído: 11 m² (once metros cuadrados).

- Superficie a afectar por apertura del pozo: 2.25 m² (dos punto veinticinco metros cuadrados).

- Superficie máxima a afectar será de 150 m²/ha (ciento cincuenta metros cuadrados por hectárea).

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 1.5% (uno punto cinco por ciento), que incluye la superficie para el depósito del material removido.

4.2.7 Socavón

Dimensiones:

Su sección podrá ser de 2.5 m (dos punto cinco metros) de alto, por 2.5 m (dos punto cinco metros) de ancho, por 40 m (cuarenta metros) de longitud.

Parámetros:

- El número de metros cúbicos de material removido por socavón será de 250 m³ (doscientos cincuenta metros cúbicos).

- Superficie a afectar por el depósito de material extraído por socavón: 100 m² (cien metros cuadrados).

- Superficie a afectar por apertura del socavón 6.25 m² (seis punto veinticinco metros cuadrados).

- La superficie máxima a afectar será de 150 m²/ha (ciento cincuenta metros cuadrados por hectárea).

- Porcentaje máximo a afectar por hectárea: 1.5% (uno punto cinco por ciento), que incluye la superficie para el depósito del material removido.

4.2.8 Zanja

Dimensiones:

- Su sección podrá ser 5.0 m (cinco punto cero metros) de ancho, por 2.0 m (dos punto cero metros) de profundidad, por 20 m (veinte metros) de largo.

Parámetros:

- El número de metros cúbicos de material removido por zanja será de 200 m³ (doscientos metros cúbicos).

- El número total de metros de zanja: no mayor de 90 m/ha (noventa metros por hectárea).

- La superficie por afectar: 900 m²/ha (novecientos metros cuadrados por hectárea), de los cuales 450 m² corresponden a la zanja y 450 m² al depósito temporal de material removido.

- Porcentaje máximo de afectación por hectárea: 9 % (nueve por ciento), que incluye la superficie a afectar por el depósito del material removido.

4.3 Límite máximo de afectación por hectárea

Las especificaciones de los trabajos de campo mencionados anteriormente, se determinan con base en las condiciones geológicas y fisiográficas del proyecto, no siendo siempre necesaria la ejecución de toda la gama de trabajos descritos, por lo que el porcentaje de afectación máximo permisible por hectárea de la superficie del sitio del proyecto definida en esta Norma, no deberá rebasar el 25% (veinticinco por ciento), sin considerar la superficie que ocupen actividades que se lleven a cabo en áreas afectadas por trabajos ajenos a la minería.

En el caso de exploración por etapas en referencia a un mismo sitio, sí deberá considerarse la afectación generada en el sitio en etapas anteriores.

5. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.

5.1 No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente; tampoco existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

6. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

6.1 Para efectos de este procedimiento, se deben considerar las definiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.2 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se podrá realizar por la PROFEPA o por las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3 Durante la evaluación de la conformidad se deben constatar:

6.3.1 De manera documental, que los tipos climáticos hayan sido determinados con base en las Cartas Temáticas de Clima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al numeral 4.1.1.

6.3.2 De manera documental, que los tipos de vegetación hayan sido determinados con base en la clasificación de la vegetación de México de Rzedoswki (1988) o conforme a la clasificación de vegetación y uso de suelo del INEGI, numeral 4.1.2.

6.3.3 Que se cuente con un Programa de Supervisión de las obras conforme lo establece el numeral 4.1.3.

6.3.4 Las investigaciones realizadas para verificar la presencia de acuíferos en la zona en que se pretende desarrollar la actividad de exploración, numeral 4.1.4.

6.3.5 Que el responsable haya verificado la existencia de mantos acuíferos y material radiactivo conforme al numeral 4.1.4.

6.3.6 Que, cuando el proyecto se ubique dentro del área de tránsito de pobladores locales, se hayan dispuesto señalizaciones, conforme lo establece el numeral 4.1.5.

6.3.7 Mediante inspección ocular y, en su caso, análisis en laboratorio, que durante las actividades de desmonte o deshierbe, no se hayan realizado actividades de quema de maleza, uso de herbicidas o productos químicos, numeral 4.1.6.

6.3.8 Que en el proyecto de exploración se hayan definido sitios para depositar el material removido por las actividades y que éste se encuentre depositado en los mismos, que estén estabilizados los taludes de los depósitos generados y en condiciones que no afecten el equilibrio del ecosistema, atendiendo al numeral 4.1.7.

6.3.9 Que durante las actividades de exploración, no haya cacería o extracción de especies de flora y fauna, numeral 4.1.9.

6.3.10 Los proyectos de conservación o recuperación de especies o las medidas especiales de manejo y conservación del hábitat conforme a la Ley General de Vida Silvestre, numeral 4.1.10.

6.3.11 Que se disponga de un área de almacenamiento de suelo vegetal y del material removido y que éstos permanezcan sin mezclar, numeral 4.1.11.

6.3.12 Que el manejo y almacenamiento de combustibles y explosivos se realice conforme a lo establecido en la norma, numerales 4.1.14 y 4.1.15.

6.3.13 Que se tenga implementado un programa permanente de control, manejo y disposición de residuos, y se cuenten con los permisos necesarios para su disposición temporal o permanente en el lugar que destine la autoridad competente, numerales 4.1.16 y 4.1.17.

6.3.14 Que se tengan implementadas en el proyecto, medidas de control para evitar la contaminación del subsuelo por infiltraciones, numeral 4.1.16.

6.3.15 Mediante inspección ocular y/o análisis en laboratorio, que no existan derrames de materiales de consumo, aditivos, aceites, grasas y combustibles o residuos de éstos, numeral 4.1.17.

6.3.16 La existencia e implementación de un proyecto de conservación y recuperación en los términos establecidos en el numeral 4.1.18 de la norma.

6.3.17 Mediante revisión documental del programa de restauración, reportes a la autoridad, planos topográficos y visita en campo a los sitios que se reforestarán, que en las actividades de restauración se utilicen únicamente individuos de especies nativas, empleando los ejemplares recuperados durante las actividades de desmonte y las labores de seguimiento que se implementarán, numerales 4.1.21 y 4.1.22.

6.3.18 Mediante revisión documental del proyecto y visita en campo, que se cumplan con las especificaciones establecidas en la norma para barrenación, construcción y rehabilitación de caminos, instalación de campamentos y patios de maniobras, planillas de barrenación, pozos, socavones y zanjas, numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8.

6.3.19 Mediante revisión documental del proyecto y/o medición y visita en campo, que el porcentaje de afectación máximo por hectárea de la superficie del sitio del proyecto sea de un máximo de 25%, sin considerar la superficie que ocupen las actividades que se lleven a cabo en áreas afectadas por trabajos ajenos a la minería.

6.4 Tanto la unidad de verificación como la PROFEPA, podrán llevar a cabo los muestreos, análisis de laboratorio y estudios de campo que consideren necesarios para determinar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana. Las metodologías a emplear deberán ser documentadas y acordadas con la instancia a evaluar.

6.5 Cuando como resultado de la verificación se genere un informe técnico de no-conformidades, la instancia evaluadora lo notificará al usuario, dentro de los cinco días naturales siguientes, y programará una segunda visita de verificación para evaluar su cumplimiento.

6.6 Los dictámenes de las unidades de verificación serán reconocidos en los términos que determine la autoridad competente.

7. Bibliografía

7.1 Ley Minera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992.

7.2 American Geological Institute. 1996 y 1974. Glossary of Geology (Glosario Geológico).

7.3 Forrester, James D. 1975. Field and mining geology. Edit. John Wiley and Sons. (Geología de Campo y Minera).

7.4 García, E. 1983. Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Koeppen. Instituto de Geografía. UNAM.

7.5 Goldschmidt, V.H. 1970. Geochemistry (Geoquímica). Ed. Alex Muir Oxford University.

7.6 Hawkes, H.E. and Webb J.S. 1962. Geochemistry in Mineral Exploration (Geoquímica en la Exploración Minera). Ed. Harper and Row.

7.7 Kuzvart, Miles y M. Bohmer. 1978. Prospecting and Exploration of Mineral Deposits (Prospección y Exploración de Depósitos Minerales). Ed. Elsevier Scientific Publishing Company.

7.8 Low, Julian W. 1957. Geologic Field Methods (Métodos Geológicos de Campo). Ed. Harper and Brothers.

7.9 Peters, William C. 1978. Exploration and Mining Geology (Exploración y Geología Minera). Ed. Wiley.

7.10 Rankana, Kalervo and Sahama Th. G. 1968. Geochemistry (Geoquímica). University of Chicago.

7.11 Rzedewoski, J. 1988. Vegetación de México. Ed. Limusa.

8. Observancia de esta Norma

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Impacto Ambiental y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil doce.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE B.C., CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 23 de julio de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto de Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de B.C., asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción X y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los Servicios de Salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica de los beneficiarios del Seguro Médico para Una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos conforme a las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Parque Industrial Las Californias, C.P. 21394.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 17, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes".
(Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud en Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación

18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pleuritis	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación

51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39

80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99

107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 24 de mayo 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 Fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Revolución 822 Norte, Col. Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 38, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto del Instituto de Servicios de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. “Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes”.
(Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pleuritis	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis séptica	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46

83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31

112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE SALUD, DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ; DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ Y DE LA CONTRALORIA, EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 4, último párrafo, 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. “Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes”.
(Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pleuritis	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis séptica	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46

83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31

112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, acredita su personalidad con los nombramientos de fecha 23 de julio de 2009 expedidos a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostáticas se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 6 de junio de 2008, expedido a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente instrumento jurídico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios de Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio “C”, Col. Maya, C.P. 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 3, 33, 42 Fracción VI, 43 Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 2 Fracciones I y II, 5, 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracciones II y XIII, 29 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o el Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. “Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes” (Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46

83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31

112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del Anexo 1 que forma parte del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Estatal; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que su prioridad para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Venustiano Carranza No. 803, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 1, 2, 24, 26 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. “Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes” (Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría a los dos días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pleuritis	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis séptica	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46

83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31

112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA Y POR LA OTRA, PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL ING. JESUS OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR EL DR. RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSAN SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. El Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 10. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que el Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 1, 3, 13, 17 fracción III, 19, fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción VIII, 19, fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de Salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Victoria número 312 zona centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 40, 43 y 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 fracciones III y VIII, 19, fracción XI, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD"

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes" (Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Tesorero General del Estado, **Jesús Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis séptica	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39

80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21

104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Liborio Saavedra Méndez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/062, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LIBORIO SAAVEDRA MENDEZ

AL SUR: PETRA ROMERO CENTENO

AL ESTE: CALLE CAMPANOLA

AL OESTE: TERESA CABALLERO SANTIAGO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/063, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA

MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BARRANCA
AL SUR: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL ESTE: LOTE 19
AL OESTE: LOTE 17

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Javier Avalos Ramos, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/064, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GALICIA GABINO MARINA
AL SUR: JAVIER AVALOS RAMOS
AL ESTE: MONICA HERNANDEZ
AL OESTE: CALLE AZAFRAN

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Pedro Vivar, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/065, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO VIVAR

AL SUR: SANTOS AGUILAR

AL ESTE: CALLE MARGARITAS

AL OESTE: MARIA LUISA PINEDA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Lidia Gómez Cruz, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/066, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LIDIA GOMEZ CRUZ

AL SUR: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

AL ESTE: MA. DEL PILAR SANCHEZ ESCOBAR

AL OESTE: JOAQUIN BARCENAS JESUS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Martha Domínguez Ortega, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/067, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARTHA DOMINGUEZ ORTEGA
AL SUR: LOTE 7
AL ESTE: VARANQUILIO
AL OESTE: CALLE AZAELA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Tulipán, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/068, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE TULIPAN
AL SUR: LOTE 43
AL ESTE: LOTE 3
AL OESTE: LOTE 5

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con lote 42, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/069, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE TULIPAN

AL SUR: LOTE 42

AL ESTE: LOTE 4

AL OESTE: LOTE 6

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Cuautémoc Torres Hidalgo, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/070, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CUAUTEMOC TORRES HIDALGO

AL SUR: BALDIO

AL ESTE: CALLE LIRIO

AL OESTE: BALDIO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al este con lote 20, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/071, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BARRANCA
AL SUR: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL ESTE: LOTE 20
AL OESTE: LOTE 18

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Ismael Manuel Garduño Estrada, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/072, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISMAEL MANUEL GARDUÑO ESTRADA
AL SUR: ANTONIA DOMINGUEZ ORTEGA
AL ESTE: VARANQUILIO
AL OESTE: CALLE AZALEA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Alvina y Fulgencio Villegas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/073, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALVINA Y FULGENCIO VILLEGAS

AL SUR: CAMINO Y ANGEL VILLEGAS

AL ESTE: LORENZO VILLEGAS

AL OESTE: MARCIAL ALCANTAR

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7150 M.N. (doce pesos con siete mil ciento cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7587 y 4.7850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Meyerber número 22, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracciones III, X, XI y XII, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SEPTIMO.- Que mediante Oficio DG/000194/2011 el Director General del INVI solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, para lo cual remitió Dictamen de Inhabitabilidad suscrito por el Director Responsable de Obra autorizado, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto riesgo estructural para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

a) Calle Meyerber número 22, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero.

Atentamente

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 343226)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto.

Que para los fines de esta convocatoria se entiende por acompañamiento, el trabajo de asesoría o tutoría personalizada que el Centro de Acompañamiento y Fortalecimiento (CAF) brinde a las Organizaciones de la Sociedad Civil, durante la implementación de las estrategias y acciones definidas en el plan de trabajo para el fortalecimiento.

Que el fortalecimiento debe ser entendido como incremento de la capacidad humana, física y financiera de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO
Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas ciudadanas que impulsen la creación de centros para el acompañamiento y fortalecimiento a las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para contribuir al desarrollo de las capacidades y competencias institucionales de estas últimas.

Específicos

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento a OSC, mediante asesorías, tutorías, consultorías especializadas y programas de fortalecimiento que proporcionen herramientas metodológicas y operativas, a efecto de promover el desarrollo de sus capacidades y competencias para el logro de sus objetivos institucionales.
2. Contribuir a potenciar la generación de capital social mediante la construcción de alianzas y sinergias para la conformación, desarrollo y consolidación de redes de OSC que articulen esfuerzos de actores locales/regionales en torno a la atención de problemáticas específicas comunes.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos deberán orientarse a las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Eje temático de Acompañamiento y Fortalecimiento	Compromisos	Materiales probatorios/*
1. Conformación-consolidación del CAF	✓ Los proyectos deberán contemplar en el numeral 5.8.1. del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el plan estratégico a mediano plazo para su conformación o consolidación como Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las OSC. ✓ Documentar la experiencia y plantear una propuesta de modelo de fortalecimiento. ✓ En el caso de aquellos CAF que hayan sido apoyados por el PCS en más de un ejercicio fiscal, deberán sistematizar el modelo de acompañamiento y fortalecimiento, además de documentar los casos de éxito.	➤ Plan estratégico para la conformación y consolidación del CAF. ➤ Informe que documente la experiencia de ejecución y plantee una propuesta de modelo de fortalecimiento. ➤ Documento publicable sobre el modelo de acompañamiento y fortalecimiento.
2. Acompañamiento para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Todos los Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento deberán: ✓ Realizar por cada organización un diagnóstico que analice al menos las siguientes áreas: estructura de la OSC (marco legal y órgano de gobierno), plan estratégico, programa operativo, administración de recursos (materiales, financieros y humanos), sostenibilidad financiera (procuración de fondos), profesionalización del equipo de trabajo, modelo de intervención, alianzas estratégicas, mecanismos de evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas. ✓ A partir del diagnóstico, elaborar un Plan de Trabajo por cada organización, en el que se defina la estrategia y las prioridades de acompañamiento y fortalecimiento. ✓ Implementar, en coordinación con cada OSC, la estrategia de acompañamiento y fortalecimiento. ✓ Establecer, en coordinación con el Indesol, indicadores de avances y resultados del proyecto, que den cuenta de los compromisos establecidos en el presente apartado (II.2).	➤ Diagnóstico por OSC participante. ➤ Plan de trabajo por OSC participante. ➤ Bitácora de acompañamiento y fortalecimiento por OSC participante; además síntesis curricular de los asesores/as – capacitadores/as. ➤ Documento con indicadores de avances y resultados.

3. Alianzas estratégicas de colaboración y sinergia	✓ Construir alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento del quehacer de las OSC acompañadas; preferentemente con Instituciones de Educación Superior, académicos/as o especialistas, que le permitan al CAF acompañar de manera integral a las OSC en la ejecución del plan de trabajo derivado del diagnóstico. ✓ Establecer mecanismos para que las OSC participantes en el proceso de acompañamiento y fortalecimiento, conformen redes temáticas o de incidencia geográfica en la atención de su población objetivo. ✓ Implementar servicios de información y consulta que difundan conocimiento vinculado a Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la oferta de programas de instituciones públicas o privadas, así como documentación y bibliografía relacionada con el quehacer del sector. ✓ Diseñar e implementar mecanismos para el intercambio de experiencias, metodologías y modelos de intervención.	➤ Documentar la gestión, formulación y resultados de las alianzas estratégicas establecidas. ➤ Documentar la gestión y formulación de las redes establecidas. ➤ Memoria documental de los servicios, operación y usuarios del centro de información. ➤ Relatoría de las acciones implementadas.

***De resultar el proyecto elegible apoyado, el Agente Responsable de la Ejecución de Proyectos (AREP) deberá integrar estos materiales al reporte final.**

Los proyectos deberán detallar su estrategia o modelo de acompañamiento y fortalecimiento desde un punto de vista conceptual y operativo, así como su método de trabajo, en el numeral 5.8.1. del Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012.

Los proyectos deberán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con experiencia de trabajo en la formación de capacidades en al menos tres de las siguientes áreas: acompañamiento y fortalecimiento a OSC, procuración de fondos, planeación estratégica, marco lógico, ejecución de proyectos sociales e incidencia en políticas públicas.

En la experiencia del/de la Coordinador/a del Proyecto, se deberá registrar el trabajo desarrollado en actividades relacionadas con el fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los CAF deberán hacer la selección de acuerdo con las necesidades, potencialidades y perfil de trabajo de las OSC participantes; debiendo éstas dedicar su labor a la atención de población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, la Comisión Dictaminadora valorará el proyecto con base en la interrelación de los siguientes elementos:

1) Frecuencia, duración y alcance de las asesorías y sesiones de acompañamiento; 2) Consistencia metodológica en el planteamiento de los tres ejes temáticos establecidos en la presente convocatoria (Conformación- consolidación del CAF, Acompañamiento para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Alianzas estratégicas de colaboración y sinergia), y 3) Número de OSC objeto de acompañamiento y fortalecimiento.

Asimismo, deberán contar con instalaciones adecuadas que permitan al CAF brindar un servicio de calidad a las OSC participantes, de ser posible, vinculándose a los servicios de alguna institución de educación superior aliada.

La Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las OSC en el marco del PCS (AF), promueve la creación de centros cuya cobertura dé prioridad a lo local, sin que ello implique el abandono de la dimensión regional en la incidencia.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de sus proyectos en el Indesol en la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social. De igual forma podrán encontrar material de apoyo en la página www.indesol.gob.mx.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para presentar proyectos de Desarrollo y Fortalecimiento de Capital Social (CJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL ESTADO DE JALISCO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL (CJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y las siguientes fundaciones: Fundación Expo Guadalajara, Fundación del Sector de la Construcción Jalisco, Fundación Arancia A.C. y Corporativa de Fundaciones, A.C., que coinvertirán con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL (CJ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a la generación y fortalecimiento del capital social entre la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad y vulnerabilidad social, mediante la promoción del Desarrollo Humano y Social, así como incrementar la capacidad de respuesta de las OSC del Estado de Jalisco, ante la problemática social de la entidad.

Específicos

1. Promover proyectos que fomenten y desarrollen salud, educación no formal, inclusión laboral, desarrollo comunitario, medio ambiente, alimentación y nutrición entre personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad.
2. Impulsar proyectos que fomenten procesos de autogestión, para desarrollar acciones tendientes a la generación de capacidades de organización comunitaria, liderazgo social y empoderamiento, que permitan la solución de problemas concretos.
3. Fortalecer proyectos que promuevan la educación escolarizada, prevengan la deserción escolar y mejoren el nivel académico de la población a atender.
4. Promover proyectos que impulsen el fortalecimiento institucional de las organizaciones, a fin de potenciar y orientar esfuerzos que permitan su permanencia, y conlleven a brindar una mejor atención y servicio a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción de proyectos que fortalezcan el capital social, proporcionen habilidades, destrezas y capacidades a los individuos y grupos sociales, de tal forma que les permita incidir y modificar su condición de marginación, exclusión o vulnerabilidad.
2. Promoción de proyectos que impulsen la educación escolarizada, básica y/o técnica, prevengan la deserción escolar, mejoren el nivel académico de las personas beneficiarias, así como la educación no escolarizada o informal.

3. Promoción y prevención de la salud, requerimientos básicos de subsistencia, así como la formación de habilidades, creación de empleo y medio ambiente.
4. Proyectos que permitan mejorar los servicios que prestan las organizaciones, a través de la formación, profesionalización, capacitación e inversión en infraestructura.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos.
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto.
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución.
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Jalisco.

Para las organizaciones con proyectos participantes se les recomienda tener constancia de inscripción al IJAS o convenio con el Municipio donde tengan incidencia sus actividades.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, (IJAS) y las Fundaciones: Fundación Expo Guadalajara, Fundación del Sector de la Construcción Jalisco, Fundación Arancia, A.C. y Corporativa de Fundaciones A.C., aportarán la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los montos de aportación, dependiendo del tipo de proyecto, así como de sus características, se distribuirán de la siguiente manera:

\$750,000.00	• Si en la ejecución de las actividades del proyecto se trabaja en redes sociales.
	• Si el proyecto incide al 100% en municipios del Estado de Jalisco ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
\$600,000.00	• Para cualquier área geográfica

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).

4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en la oficina de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, ubicada en la calle Lerdo de Tejada No. 2466, Col. Obrera Centro, C.P. 44420, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en Jalisco será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en Jalisco al teléfono (01 33) 3616 66 70, Ext. 41323 o a los correos electrónicos delegaciones.pcs@indesol.gob.mx y jose.garciam@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Indesol suscribió un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Que la CDHDF tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de articulación entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal, así como investigaciones que contribuyan al análisis y conocimiento de los derechos humanos.

Específicos

1. Promover el análisis, monitoreo y evaluación de las acciones derivadas del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de fortalecer la implementación de la política pública con enfoque de derechos humanos.
2. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información, diagnosticar o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.
3. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión, monitoreo, contraloría social e incidencia en políticas públicas orientadas a ampliar el espacio de ejercicio de los derechos humanos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales, con especial énfasis en tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.
2. Derecho al debido proceso y acceso a la justicia, con especial énfasis en arraigo y presunción de inocencia verdad, justicia y reparación del daño.
3. Derecho a la libertad de expresión.
4. Derechos humanos laborales.
5. Derecho al medio ambiente sano.
6. Derechos de las personas con discapacidad.
7. Derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos.
8. Derechos de las mujeres e igualdad de género.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán describir ampliamente el método de trabajo en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, explicando si existe trabajo previo de investigación e indicando los materiales educativos a utilizar, así como las acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$3´100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx. En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1619 y 1616 o a través del correo electrónico secretaria.promocion@cdhdf.org.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el Funcionamiento y Apropiación de los Espacios Públicos (EP) Rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad", contempla como una de sus estrategias: "Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos, redoblando esfuerzos para la detección anticipada de grupos proclives al delito y se llevarán a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población. Todo ello se hará para inhibir la formación de pandillas que se dediquen a delinquir y a invadir los espacios públicos".

Que el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", señala que la inseguridad pública nos afecta a todos, pero es particularmente grave en las zonas pobres de las ciudades, hasta el extremo de que la delincuencia se ha apoderado de parques, terrenos, baldíos y calles.

Que garantizar la seguridad pública y lograr un mejor desarrollo social son funciones ineludibles del Estado, para lo cual se requiere de la participación responsable de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la recuperación de los espacios públicos que están en manos de la delincuencia, a fin de lograr lugares de convivencia social.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, en su Objetivo 4 “Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en grupos sociales en condición de pobreza”, señala en su Estrategia 4.3. “Se fortalecerá el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales”.

Que en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su fracción XXII, se establece que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos se intervendrán espacios en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad en zonas urbanas que presenten alto índice delictivo, siendo los espacios públicos lugares para la recreación, el uso del tiempo libre y la confluencia de la población.

Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para ofrecer lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas, vinculando el desarrollo urbano con el desarrollo social, y adicionando elementos para el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la cohesión social y la prevención integral de la inseguridad y la violencia social; asimismo, define como universo de actuación para efectos de la presente convocatoria, el espacio público rescatado, entendido como el área de convivencia comunitaria en condiciones de deterioro, abandono y/o inseguridad que al ser intervenido por el PREP con obras de mejoramiento físico y acciones sociales, desarrolla condiciones que generan un ambiente de seguridad, propicio para la convivencia y favorable para el uso y disfrute de la comunidad.

Que la política social tiene en la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil un aliado estratégico; que su participación en el desarrollo humano y social es evidencia de que la corresponsabilidad de Sociedad y Gobierno contribuye a una vida digna y libre de violencia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación cuyo proyecto se sustente en la aplicación de esquemas de intervención comunitaria para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria, así como el mejoramiento de las relaciones vecinales entre los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado, administración y gestión de dos espacios públicos rescatados por el PREP, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010

Específicos

1. Promover esquemas de intervención comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social a través de la conformación de redes sociales que participen en la realización de actividades para el funcionamiento y mantenimiento del espacio público, apoyen su administración y gestionen recursos para su sostenibilidad.
2. Fomentar las relaciones vecinales, a través de esquemas de apoyo y ayuda solidaria, a fin de generar un plan de seguridad vecinal para el fortalecimiento del tejido social.
3. Desarrollar acciones de difusión, sensibilización y formación en prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género con la población que acude a los espacios públicos.
4. Impulsar con la población aledaña a los espacios públicos, la selección y formación de promotores/multiplicadores(as), preferentemente que sean parte de la comunidad, para que contribuyan en el fortalecimiento y desarrollo de actividades en los espacios públicos.

5. Realizar actividades para el uso creativo del tiempo libre, tales como convivencia, recreación y deporte, que deberán coadyuvar en la prevención de conductas de riesgo y violencia y en la promoción de la equidad de género en los espacios públicos rescatados por el PREP.
6. Promover la participación de Actores Sociales que realicen acompañamiento técnico especializado para el mantenimiento físico de los espacios públicos rescatados, integrando preferentemente la participación de los jóvenes de la comunidad aledaña a los espacios públicos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Ejes para la construcción de los proyectos de intervención

Los proyectos que se propongan, deberán considerar su aplicación en las instalaciones de dos espacios del universo de espacios públicos rescatados por el PREP en 2007, 2008, 2009 y 2010.

Los proyectos deberán considerar los siguientes dos ejes temáticos OBLIGATORIOS:

1. Integración y organización formal de un grupo de vecinos en cada Espacio Público bajo la denominación de red social o comité vecinal, el cual deberá ser capacitado al menos en alguno de los siguientes tópicos que permita ampliar sus habilidades y capacidades de promoción: liderazgo, comunicación, resiliencia y resolución no violenta de conflictos. Esta red social o comité vecinal será responsable de impulsar acciones de participación y organización vecinal en coordinación con las instancias correspondientes para el uso, mantenimiento, apropiación y sostenibilidad de cada uno de los espacios públicos, por lo que deberá conformar un plan de trabajo.

2. Organización con los vecinos de las zonas aledañas al espacio público, de cursos, talleres y eventos sobre prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia, promoción de la equidad de género, relaciones vecinales y aquellos temas sobresalientes en el diagnóstico efectuado en conjunto, y que se relacionen con esta convocatoria.

Asimismo deberá incorporar al menos uno de los siguientes ejes temáticos del 3 al 5:

3. Formación de promotores(as)/multiplicadores(as) comunitarios, deportivos y culturales, preferentemente pertenecientes a la comunidad, quienes deberán ser capacitados en temas de habilidades para la vida para la prevención de factores de riesgo (adicciones, sexualidad, violencia y equidad de género), y para la promoción de relaciones vecinales solidarias y gestión comunitaria.

4. Desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales dirigidas a los vecinos con visión formativa de habilidades para la vida (adicciones, sexualidad, violencia y equidad de género), el mejoramiento de las relaciones vecinales y uso del tiempo libre.

5. Ejecución de acciones de información y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y el espacio público, a través de cursos, talleres, eventos y jornadas de limpieza, reforestación, mantenimiento y conservación del espacio público y su entorno. Considerando la participación preferentemente de jóvenes bajo esquemas que fortalezcan la apropiación y cuidado por parte de los vecinos.

Se deberán programar acciones en los dos espacios públicos seleccionados, por un periodo mínimo de seis meses durante el ejercicio fiscal.

Cuando el espacio disponga de instalaciones como sanitarios, módulos, locales comerciales, entre otros, el Actor Social en vinculación con la red social o comité vecinal conformado, deberá gestionar con la autoridad local las acciones necesarias para propiciar su uso, aprovechamiento y adecuada gestión por parte de la comunidad.

El Actor Social elaborará un diagnóstico del entorno del espacio público, como parte de la presentación de su proyecto, que incluya información estadística, sociodemográfica y la utilización de técnicas participativas para conocer de forma directa las problemáticas que se viven en la zona, así como la situación de las relaciones vecinales, derivado de esto, se elaborará el proyecto que participará en esta convocatoria. Esta información deberá detallarse en el apartado 5.3 Diagnóstico del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.

Para la realización de dicho Diagnóstico es necesario que los Actores Sociales lleven a cabo un recorrido por las instalaciones de los espacios públicos seleccionados, con ello se asegurará la congruencia entre las actividades propuestas y el tipo de equipamiento con el que cuentan los espacios.

Para dar inicio a las actividades planteadas según el cronograma del proyecto, se sostendrá una reunión de coordinación entre los gobiernos locales, responsables de los espacios, la Coordinación Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos y los Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP), para establecer las líneas de acción en el área de competencia de cada una. Cabe precisar que el responsable de citar y coordinar la mencionada reunión es el Coordinador Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las entidades federativas. En su caso, el AREP deberá establecer comunicación con la Delegación SEDESOL Estatal.

Una de las actividades iniciales del AREP, será que una vez conformada la red o comité vecinal, este último deberá elaborar su plan de trabajo, mismo que será considerado como un material probatorio.

Se deberá entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, incluyendo una memoria documental y gráfica. Este documento deberá formar parte del Reporte Parcial y Reporte Final que deben entregar los AREP, de conformidad con las Reglas de Operación.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

Para responder a la normatividad vigente en las Reglas de Operación del PREP (http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_rescate_de_espacios_publicos.pdf), los proyectos presentados deberán estar incluidos en el universo potencial de espacios de actuación que definirá el mismo PREP, y cuyo listado de espacios rescatados durante el 2007, 2008, 2009 y 2010 se publicará en el portal del Indesol en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el PREP destinará para esta convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS para cada proyecto a realizarse en dos Espacios Públicos y que cumplan con tres ejes temáticos (1 y 2 obligatorios, más uno opcional) será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El Actor Social que elija adicionalmente el eje temático 5, podrá presupuestar hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) como estímulo adicional a los \$300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en la compra de materiales para el mantenimiento (limpieza, jardinería y pintura) de los Espacios Públicos. El resguardo de dicho material quedará a cargo del AREP.

Para el Actor Social que haya ejecutado proyectos durante dos años consecutivos en los mismos espacios y que se interese en presentar proyectos de continuidad, dada su experiencia de intervención, deberá ejecutar en forma obligatoria los ejes temáticos 1, 3 y 5. El monto máximo de aportación del PCS para este tipo de proyectos será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.

3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:

1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

En aquellos casos en que los proyectos de los Actores Sociales coincidan en los mismos Espacios Públicos, tendrá prioridad el Actor Social que obtenga mayor calificación en la dictaminación y en caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68415, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD), EN EL MARCO DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ESTE GRUPO DE POBLACION, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que México, al firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, refrendó el compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de la sociedad, para contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida; así como promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que la persona con discapacidad es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Que el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil establece la atención a grupos sociales con discapacidad como una actividad de fomento.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Por consiguiente, es fundamental ofrecer alternativas a los individuos para que puedan desarrollar su potencial humano, social y productivo, y contribuir así al beneficio de su comunidad.

Que las estrategias y líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 (PRONADIS) son acordes con el objetivo 17 del eje 3 "Igualdad de Oportunidades" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, enfocado a abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, para proveer igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Asimismo, se inscribe en la línea de acción 3.2.1 de la Estrategia Nacional "Vivir Mejor" que concentra las acciones del Gobierno Federal, encauzadas a avanzar hacia el logro del desarrollo humano sustentable.

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional y que se integra por los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Que los servicios en materia de atención a personas con discapacidad que preste el sector social deberán brindarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, expedidas por las autoridades competentes en la materia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fomentar acciones tendientes a la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, impulsando el desarrollo de destrezas adaptativas aplicables en comunicación, movilidad, autocuidado, salud, educación, trabajo, tiempo libre y accesibilidad, que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de población.

Específicos

1. Contribuir a elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso a las instituciones educativas, permanencia, egreso y logro educativo de las personas con discapacidad.
2. Contribuir a lograr la autosuficiencia e independencia de las personas con discapacidad, mediante la habilitación y desarrollo de sus capacidades, para fomentar su inclusión laboral y autoempleo.
3. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo cultural y creativo de las personas con discapacidad.
4. Promover la accesibilidad de los espacios y servicios al público, así como a la comunicación e información para las personas con discapacidad.
5. Fortalecer acciones de sensibilización en la familia y población en general, que permitan generar un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Diagnóstico, monitoreo y evaluación de los aspectos vinculados con el ingreso, permanencia, egreso y logro educativo de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional; así como de acceso a materiales educativos, al uso de tecnologías de la información y la comunicación.
2. Diseño de programas o modelos de atención educativa que incluyan la elaboración de materiales didácticos específicos, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que permitan a un mayor número de personas con discapacidad acceder a la educación.
3. Prestación de servicios de rehabilitación específicos de acuerdo al tipo de discapacidad, indicados e impartidos por personal especializado y certificado ante las autoridades competentes.
4. Servicios de educación para la salud y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, para facilitar los procesos de rehabilitación e inclusión social.
5. Desarrollo de destrezas y capacidades de las personas con discapacidad, que favorezcan su inclusión laboral y su calidad de vida.
6. Generación de estrategias para el desarrollo del potencial artístico, creativo e intelectual de las personas con discapacidad, así como promoción del uso de mecanismos, materiales y tecnologías que les faciliten la adecuada comunicación de contenidos culturales y artísticos.

7. Realización de acciones de mejora de las condiciones de accesibilidad en los espacios y servicios al público, para facilitar el libre tránsito y la atención con calidad de las personas con discapacidad.
8. Estrategias para impulsar acciones relativas al uso de medios, programas, tecnologías y formatos alternativos para facilitar la comunicación y la difusión de información para personas con discapacidad.
9. Acciones de sensibilización dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, para dar a conocer los instrumentos normativos vigentes, las instancias competentes y procedimientos para hacer valer sus derechos.
10. Implementación de estrategias que permitan un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas hacia las personas con discapacidad, dirigidas a madres y padres de familia, profesores(as) y demás actores que se relacionen de manera significativa con este grupo de población.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) destinará para esta convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, establece que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. En este contexto se promueve la cultura de la legalidad, el impulso a la denuncia ciudadana, la cultura de la prevención del delito, el combate a: narcotráfico, narcomenudeo, violencia en todas sus connotaciones, extorsión, secuestro, trata, entre otros hechos delictivos, mediante el fortalecimiento del tejido social y la creación de canales para la consolidación de las redes de participación ciudadana que contribuyan a generar un frente común contra expresiones antijurídicas y antisociales.

Por lo tanto, es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado en Palacio Nacional el día 21 de agosto de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mismo mes y año, establece la necesidad de "Fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel nacional" para lo cual conmina a la Secretaría de Desarrollo Social, a celebrar convenios con entidades federativas e instancias de la sociedad civil, para enfrentar conjuntamente la inseguridad y delincuencia organizada.

Que la política social y la participación ciudadana, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, resultan imprescindibles para contribuir a la confianza y al establecimiento de lazos de cooperación, necesarios para la resolución de problemas comunes de la ciudadanía.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la participación ciudadana en los municipios de alta incidencia delictiva registrada, a fin de fortalecer la cultura de la legalidad, la promoción de la denuncia de delitos y la prevención de la violencia; fomentando la corresponsabilidad ciudadana en la conformación de espacios más seguros para lograr la sana convivencia.

Específicos

1. Promover proyectos que fortalezcan la cultura de la legalidad, fomentando la participación ciudadana.
2. Fomentar la cultura de la denuncia a través de los canales institucionales como instrumento de la ciudadanía para contribuir en el combate a la delincuencia.
3. Impulsar proyectos para la construcción de metodologías o modelos de intervención en materia de prevención del delito y la violencia, especialmente para niñas, niños y jóvenes en situación precaria, a fin de generar oportunidades en el uso creativo del tiempo libre, por medio del deporte, la cultura y la formación de capacidades para la vida, como parte de las acciones que contribuyen a prevenir la comisión de delitos, la violencia y las adicciones.
4. Promover la integración de redes ciudadanas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, mediante la comunicación y organización vecinal.
5. Fortalecer el trabajo de observatorios ciudadanos enfocados al tema de la seguridad ciudadana y la prevención del delito.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la resolución no violenta de conflictos, la solidaridad y la cohesión social en sus propias comunidades y ámbitos de socialización para incidir en la disminución de la violencia en espacios territoriales definidos.
2. Desarrollo, mediante la conformación de comités vecinales, de capacidades y habilidades para fomentar la autogestión comunitaria que fomente la cultura de la legalidad y la denuncia de los delitos.
3. Diseño de modelos de intervención para la prevención del delito y la violencia.
4. Capacitación en temas de prevención del delito y promoción de medidas de autoprotección y cuidado.

5. Asesoría jurídica y atención psicológica a víctimas del delito y la violencia.
6. Sensibilización de jóvenes sobre los riesgos y consecuencias físicas, emocionales y jurídicas derivadas del consumo de sustancias adictivas, uso ilegal de armas, tabaquismo, alcoholismo y formación de pandillas.
7. Fortalecimiento o creación de redes ciudadanas que contribuyan a la prevención de conductas delictivas, mediante la organización de actividades recreativas que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conductas antisociales y delictivas.
8. Fomento de redes de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil para que atiendan temáticas relacionadas con la prevención del delito y la violencia, con el propósito de tener mayor cobertura en una zona determinada.
9. Fortalecimiento al trabajo de los observatorios ciudadanos en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), debiendo ejecutarse exclusivamente en los municipios y demarcaciones territoriales elegibles para el otorgamiento del Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el domingo 15 de enero del 2012, relación que podrá ser consultada en la página electrónica del Indesol: <http://www.indesol.gob.mx>.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.

7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, promueve la investigación para generar y propiciar conocimiento, diagnósticos, metodologías, evaluaciones e instrumentos de análisis en materia de Desarrollo Social, e impulsa la participación e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en las políticas públicas.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Apoyar y alentar el desarrollo de proyectos de investigación de calidad académica que generen y propicien conocimiento, análisis, evaluaciones y propuestas sobre el perfil y características de la sociedad civil en México, su incidencia en las políticas públicas y en la construcción de ciudadanía, así como sus contribuciones a la gobernanza, el desarrollo y el capital social.

Específicos

1. Promover investigaciones sobre el perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México y su papel en el desarrollo social y político.
2. Incentivar estudios sobre las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación y fortalecimiento del capital social en México.

3. Promover investigaciones sobre la contribución de la sociedad civil organizada a la gobernanza en México.
4. Apoyar la realización de investigaciones que profundicen en el conocimiento y formulación de alternativas de solución a problemáticas prioritarias para el desarrollo social de México.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Naturaleza y perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México

1. La naturaleza, carácter y perspectivas de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyas actividades se dirigen a la promoción del desarrollo social y la superación de la pobreza.

2. Las dimensiones y el peso económico de la sociedad civil organizada, así como su impacto en el desarrollo social y superación de la pobreza.

3. Modelos de intervención para el desarrollo y la cohesión social.

4. Estudios y análisis de programas públicos que fomenten las actividades de las OSC.

5. Sistematización de prácticas exitosas y/o modelos para la transparencia, rendición de cuentas y contraloría social de las OSC.

6. Estrategias y/o mecanismos de sustentabilidad de las OSC.

7. Análisis sobre los procesos de institucionalización y profesionalización de las OSC en México.

8. Metodologías para la evaluación de impacto de programas, proyectos o actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en su ámbito de incidencia.

Sociedad Civil y Capital Social

9. Mecanismos de articulación de OSC en redes y/o con otros actores del desarrollo.

10. La construcción de capital social desde las organizaciones ciudadanas, y su impacto en el desarrollo.

11. Análisis del marco normativo, institucional y de valores que contribuyen al capital social.

12. Experiencias de articulación entre OSC, organizaciones sociales y comunitarias.

Sociedad civil, gobernanza y espacio público

13. Sistematización de buenas prácticas en torno a la participación de la sociedad civil organizada en instancias de deliberación en las que confluyen actores gubernamentales y no gubernamentales.

14. Los movimientos sociales y la participación ciudadana en la solución de problemas sociales y la reivindicación de derechos.

15. Análisis de modelos de incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas públicas.

16. Modelos de transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en las instancias de Gobierno.

17. Participación cívica y ciudadanía democrática.

La sociedad civil organizada en la agenda de desarrollo social de México

18. Avances conceptuales y metodológicos sobre el estudio y atención de la pobreza en México.

19. Los efectos y consecuencias de la migración en el desarrollo social de México.

20. El impacto del deterioro ambiental y el cambio climático en el desarrollo social.

21. El papel de las redes sociales en la prevención y atención de la violencia en México: sistematización de prácticas y/o modelos de intervención exitosos.

22. Políticas, programas e intervenciones civiles para prevenir, detectar y atender la trata de personas; así como para promover el acceso a la justicia de víctimas de este delito.

23. Políticas y programas para la superación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres: el papel de la sociedad civil.

24. Envejecimiento poblacional: retos y perspectivas para el desarrollo social y humano en México.

25. Estrategias para superar la precarización del empleo y promover la inserción laboral juvenil.

26. Retos y perspectivas en la promoción de los derechos de niñas, niños y jóvenes.

Los proyectos deberán estar dirigidos a la elaboración de productos publicables como resultado de un proceso de análisis y de investigación con rigor académico. No se considerarán sujetos de esta convocatoria proyectos que planteen exclusivamente la difusión y/o realización de actividades académicas, congresos, simposios, foros, seminarios o similares, aun y cuando tengan como objetivo alentar o promover la investigación social.

Las propuestas deberán contener un protocolo de investigación que considere: Título, planteamiento del problema, justificación, hipótesis, objetivo, marco referencial, marco conceptual y bibliografía (Numeral 5.3 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

Las propuestas deberán considerar dentro de sus objetivos específicos y metas correspondientes la elaboración de alguno de los siguientes productos finales: a) la edición de un libro, b) la publicación de un manual (como una herramienta derivada de un estudio de investigación), c) la edición de material digital y/o de material audiovisual. Cualquiera de las opciones de publicación señaladas deberán presentar el desarrollo y resultados de su investigación con un tiraje mínimo de 500 ejemplares. Asimismo, deberán considerar una reunión con el Área de Investigación y Profesionalización del Indesol para el reporte de los avances de la investigación, tres meses antes de concluir el año fiscal. (Numeral 5.6 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

También deberá considerarse en las metas una actividad de difusión, que el AREP deberá llevar a cabo para la presentación de los resultados de la investigación (Numeral 5 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales, materiales digitales o audiovisuales deberán entregar 5 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 10 ejemplares a la Dirección de Investigación y Profesionalización, ambas del Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para difundir el conocimiento generado por los proyectos.

Para los casos en que la publicación sea un audiovisual, deberá venir acompañado con un documento que contenga el desarrollo de la investigación, análisis y sus conclusiones.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Descripción	Montos de Apoyo
Proyectos de investigación que incluyan trabajo de campo y de gabinete.	Los productos deberán contener marco conceptual, marco referencial o diagnóstico, investigación documental, desarrollo metodológico, análisis fundamentado, desarrollo y aplicación de instrumentos para la recolección de información en campo, resultados, conclusiones y/o propuestas. Asimismo deberán contener citas y referencias bibliográficas.	Hasta \$400,000.00
Proyectos de investigación documental.	Los productos deberán contener marco conceptual, marco referencial o diagnóstico, desarrollo metodológico, análisis fundamentado, resultados, conclusiones y/o propuestas. Asimismo deberán contener citas y referencias bibliográficas.	Hasta \$300,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68228 y 68204, o por correo electrónico a: magdalena.garcia@indesol.gob.mx, jose.magana@indesol.gob.mx, gladys.mateos@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- CG16/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO".

Antecedentes

- I. El día treinta y uno de enero de dos mil once, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"Resolución

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", bajo la denominación "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

SEGUNDO. *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecido por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once. Las modificaciones deberán realizarse conforme a los estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

- III. El día veinte de julio de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" celebró su Asamblea Cívica Nacional en la que fueron aprobadas, entre otros asuntos, las modificaciones a su Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General de este Instituto el trece de abril de dos mil once.
- IV. Mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, de fechas nueve de septiembre y siete de octubre de dos mil once, la agrupación referida, entregó documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
- V. El día once de noviembre de dos mil once, mediante oficio numero DEPPP/DPPF/2527/2011, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó al representante legal de la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", respecto de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.

- VI. Mediante escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil once, el C. Pablo Héctor González Loyola Pérez, representante legal de la agrupación política en comento, dio contestación a las observaciones emitidas por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- VII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", para realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado con fecha trece de abril del año dos mil once.
- VIII. En sesión extraordinaria privada celebrada el diecisiete de enero del presente año la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto".

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: "(...) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*".
3. Que el artículo 35, numeral 1, inciso b) del Código citado señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: "(...) *contar con documentos básicos (...)*".
4. Que el resolutivo SEGUNDO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto"*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once estableció que la agrupación deberá "(...) *realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecido por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once (...)*" y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, y para que previa resolución de procedencia constitucional y legal sean agregados al expediente respectivo.
5. Que el día veinte de julio de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" celebró su Asamblea Cívica Nacional, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, las modificaciones a su Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos de la agrupación, en cumplimiento a las observaciones realizadas por este Consejo General, en su Resolución de fecha trece de abril de dos mil once.
6. Que mediante circular número DEA/006/2011, de fecha veintiocho de enero de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, hizo del conocimiento los períodos vacacionales para los trabajadores del Instituto, estableciendo que el primer período correría del lunes 1 al martes 16 de agosto de dos mil once.
7. Que el comunicado respectivo fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con fecha nueve de septiembre de dos mil once; con lo que no se cumple con el requisito señalado en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Electoral Federal, puesto que la celebración de la Asamblea Cívica Nacional debió notificarse al Instituto, a más tardar el día dieciocho de agosto de dos mil once.

Toda vez que la asociación "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" incumplió con lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acorde con lo dispuesto en el resolutivo TERCERO de la Resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto con fecha trece de abril de dos mil once, mediante la cual se apercibió a dicha Agrupación para hacer del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección las modificaciones a sus Documentos Básicos dentro del plazo legalmente previsto para ello, es procedente dar vista a la Secretaría del Consejo General para que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la Resolución en cita.

8. Que mediante oficio DPPP/DPPF/2527/2011, de fecha once de noviembre de dos mil once, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicó al Representante Legal de la agrupación acerca de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.
9. Que el día treinta de noviembre de dos mil once, el C. Pablo Héctor González Loyola Pérez, representante legal de la agrupación política en comento, dio contestación a las observaciones.
10. Que con fechas nueve de septiembre, siete de octubre y treinta de noviembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Acta de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha ocho de junio de dos mil once en donde se nombra una Comisión Especial de Convocatoria a la Asamblea Cívica Nacional en las sedes estatales;
 - b) Convocatoria y Bases para determinar los delegados y delegadas a la Asamblea Cívica Nacional, de fecha ocho de junio de dos mil once;
 - c) Acta circunstanciada de acreditación de Delegadas y Delegados para la Primera Asamblea Cívica Nacional, de fecha once de julio de dos mil once;
 - d) Actas circunstanciadas de fijación y retiro de la Convocatoria a la Asamblea Cívica Nacional en las Sedes Nacional y Estatales;
 - e) Acta de sesión de la Primer Asamblea Cívica Nacional celebrada el veinte de julio de dos mil once;
 - f) Listas de asistencia a la Primera Asamblea Cívica Nacional;
 - g) Proyectos de la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los Estatutos reformados;
 - h) Cuadro comparativo de reformas;
 - i) Disco compacto que contiene los documentos básicos reformados y;
 - j) Disco compacto que contiene padrón de afiliados.
11. Que la Asamblea Cívica Nacional, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Documentos Básicos conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

"Artículo 8.-La Asamblea Cívica Nacional (...)

Son facultades y obligaciones de la misma las siguientes:

(...)

IV.- La aprobación, abrogación o modificación de los estatutos de la asociación, así como demás documentos básicos, como programas, proyectos o declaración de principios; "

(...)"

12. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Asamblea Cívica Nacional se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento de los artículos 6; 8; 15; 16; 17; 18 y 19 de sus Estatutos en razón de lo siguiente:
 - a) La convocatoria fue aprobada en sesión del Comité Ejecutivo Nacional el ocho de junio de dos mil once y publicada en los estrados de las sedes Nacional y Estatales con más de treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea Cívica Nacional.
 - b) La Asamblea Cívica Nacional se integró por los delegados acreditados.
 - c) La Asamblea Cívica Nacional tuvo verificativo en segunda convocatoria con la tercera parte de las delegaciones acreditadas que asistieron, es decir 234 de 704, suficiente para constituir el quórum legal de acuerdo a la Base Segunda de la Convocatoria.
 - d) Las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, fueron aprobadas por unanimidad.

13. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Asamblea Cívica Nacional de la agrupación "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" y procede el análisis de las reformas realizadas a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
14. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, **lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral.** En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes."

15. Que por otro lado en el considerando 28, inciso c) de la Resolución emitida por el Consejo General el día trece de abril de dos mil once, determinó lo siguiente:

- "c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", con base en las consideraciones siguientes:*
- En lo que respecta al inciso c.1) del referido numeral, la asociación cumple al establecer en su artículo 1, que su denominación será "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, seguido de la abreviatura A.P.N."; sin embargo, de obtener su registro como agrupación política nacional, sería redundante acompañar a su denominación con estas abreviaturas.*
 - (...)*
 - (...)*
 - En cuanto a lo señalado en el inciso c.4) de dicho numeral, el proyecto de estatutos cumple parcialmente, toda vez que establece la integración de sus órganos directivos; pero no dispone el órgano o persona responsable de la presentación de los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Electoral Federal.*
 - Cumple parcialmente con lo dispuesto por el inciso c.5) del referido numeral, pues se observan las funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Cívica Nacional, el Consejo Nacional de Representantes, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, la Comisión de Disciplina y Justicia y del Consejo de Supervisión y Vigilancia, así como los procedimientos para la designación, elección o renovación de sus integrantes; sin embargo, omite señalar las funciones y facultades de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Coordinaciones Regionales Estatales, Consejos Estatales de Representantes y Asambleas Cívicas de Base o Regionales, aunque en el caso de los dos últimos órganos mencionados, sí señala cómo serán electos; tampoco señala la duración en los encargos de los Consejos Estatales de Representantes, Comités Ejecutivos Estatales, la Comisión de Disciplina y Justicia, del Consejo de Supervisión y Vigilancia y de las Comisiones Electorales Nacional y Estatales.*
 - En relación con lo que señala el inciso c.6) del mencionado numeral, la asociación cumple parcialmente, toda vez que si bien contempla el órgano facultado para convocar, a excepción del Comité Ejecutivo Nacional, no señala las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias a las sesiones de sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), y la forma en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.*
 - Del mismo modo, la asociación cumple parcialmente con el inciso c.7) del citado numeral, puesto que establece en su proyecto de estatutos, como principio general, que las decisiones serán tomadas por mayoría de votos en todos sus órganos; respecto al quórum se establece el relativo para la Asamblea Cívica Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, sin precisar el que corresponde para la celebración de las sesiones de los demás órganos de dirección."*

16. Que por cuanto hace al apartado "c" del referido considerando 28, su cumplimiento se verifica con lo siguiente:

- a) Respecto al inciso c.1), con la corrección del título y los artículos 1 y 18, fracción I del proyecto de Estatutos, en los que se suprimen las palabras "agrupación política nacional" y las siglas "A.P.N." del nombre de la misma.
- b) Por lo que hace al inciso c.4), con la inserción al artículo 7 de la fracción XI del proyecto de Estatutos, en el que se dispone que la Secretaría de Administración y Finanzas, la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría General, de manera mancomunada o individual serán los responsables ante el Instituto Federal Electoral de la presentación de los informes de origen y destino de los recursos económicos de la agrupación.

- c) Respecto al inciso c.5), con la modificación a los artículos 6, fracción VII; 7, párrafo primero, fracciones I y II; 9; 14, fracción II; y 21 del proyecto de Estatutos, en los que fueron establecidas disposiciones generales para todos los órganos de dirección, se establece que la duración de los cargos será de tres años y podrán ser reelectos por un periodo consecutivo más, asimismo se señalan las funciones y facultades de las Secretarías integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- Debido a la reestructuración de los órganos directivos de la agrupación se eliminaron las Coordinaciones Regionales Estatales y los Consejos Estatales de Representantes, por lo que al no encontrarse dentro de la estructura de sus órganos resulta innecesario el establecimiento de sus funciones y facultades.
- d) Sobre el inciso c.6), con la inserción del artículo 7, fracciones III, IV, V, VI y IX del proyecto de Estatutos, en donde se faculta al Consejo Nacional de Representantes y a los Comités Ejecutivos Estatales para convocar a la Asamblea Cívica Nacional, asimismo se establecen las formalidades, requisitos, plazos, orden del día y la forma en que deberán hacerse del conocimiento de los afiliados las convocatorias de las sesiones de todos sus órganos directivos.
- e) Finalmente, respecto al inciso c.7), el artículo 7, fracción VII del proyecto de Estatutos, en el que se establece que por regla general el quórum legal para las sesiones de todos los órganos de dirección deberá ser del 50% más uno.
17. Por lo que se refiere a las observaciones generales, ubicadas al final del considerando 28, y que versan sobre:
- Aunado a lo anterior, la asociación establece en sus estatutos la denominación con la que se ostentará la agrupación política nacional, sin embargo, a fin de que exista certeza en dicha denominación, la asociación deberá homologarla como “Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto” en el texto íntegro de sus documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos), en virtud de que resulta redundante señalar “agrupación política nacional” en el nombre.
 - Por otro lado, la asociación deberá homologar los nombres de todos sus órganos directivos, mismos que señala de forma diferente en su proyecto y crean confusión.
 - Por otro lado, respecto a lo señalado en el artículo 17 de su proyecto de Estatutos, donde señala que las y los delegados al Congreso Cívico Estatal serán electos en asambleas cívicas y religiosas, éstas últimas deberán ser eliminadas del texto, toda vez que se contraponen a los fines políticos para los que se crearon las agrupaciones políticas nacionales.”
18. Que por lo que se refiere a las observaciones mencionadas en el considerando anterior, su cumplimiento puede verificarse con lo siguiente:
- a) En cuanto al primer párrafo, con la eliminación de la frase Agrupación Política Nacional del nombre de la misma, en los textos íntegros de sus Documentos Básicos.
- b) Por cuanto al segundo párrafo, la agrupación en comento, igualmente, ha unificado los nombres de todos sus órganos directivos en los Estatutos y lo cual se verifica con la adecuación de los artículos: 10; 11; 12; 13; 14, fracciones IX y X; 17; 18, fracciones II y VI; 19, párrafos segundo y tercero; 23; 24; 26 párrafo primero; 28; 29, párrafo primero; 31; 32; y 34, fracción I del proyecto de Estatutos.
- c) Por lo que toca al tercer párrafo, se modificó el contenido del artículo 15 del proyecto de Estatutos, eliminando el término “religiosas”.
19. Que por otro lado, la Agrupación Política Nacional “Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto” realizó reformas a sus Documentos Básicos que no guardan relación con lo ordenado por el Consejo General de este Instituto. Tales modificaciones consistieron en lo siguiente:
- Modificación de los numerales 7, parte *in fine*; 9; 15, párrafo seis; 16, inciso e), párrafos tres y seis; 22, párrafos uno y tres del proyecto de Declaración de Principios.
- Modificación de los artículos: sexto; noveno; décimo quinto, parte *in fine*; y vigésimo del proyecto de Programa de Acción.
- Que asimismo, la agrupación realizó modificaciones a sus Estatutos consistentes en:
- Derogación de los artículos: 2, inciso D); 6, fracciones V y VII; 15; 24; 27; 30; 34; y 35.
 - Modificación de los artículos: 1, párrafo segundo; 3, inciso B); 4, párrafo primero y fracciones I, II, III, IV y VI; 5, fracciones II, V, VI y VIII; 6, fracciones I, IV, VI, VIII, IX y X; 7, fracciones VIII y X; 8, párrafo primero y fracciones I, IV, VI, y VII; 14, párrafo primero; 16, párrafos segundo y tercero; 18, párrafo primero y fracciones, IV, V, VII, VIII y XI; 19, párrafo primero; 20; 21, párrafo último; 22; 25; 26, párrafo segundo; 29, párrafo segundo; 30; 33; 34, fracciones II, III, y V; 35; 36, párrafos segundo y tercero; 37; 38; 39; y 40.

20. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*"[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)"

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", que no formaron parte de las observaciones realizadas por el Consejo General y a las que la agrupación política pretende dar cumplimiento.

21. Que en lo relativo a las reformas de su Declaración de Principios y Programa de Acción, se refieren sólo a cambios de redacción sin modificar el sentido del texto o se realizan adiciones de referencias constitucionales; por lo que no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Tales razonamientos se indican en los anexos CUATRO y CINCO del presente instrumento que forman parte integral del mismo. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

22. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de los numerales, incisos y fracciones que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del proyecto de Estatutos.

23. Que para el estudio de dichas modificaciones, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

- a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente artículos: 1, párrafo segundo, parte inicial; 4, párrafo primero y fracciones I, II, III, IV y VI; 5, fracciones II, V y VIII; 6, fracción I; 8, fracciones IV, VI y VII; 14, párrafo primero; 18, párrafo primero y fracción VIII; 21, párrafo último; 25; 34, fracción V; 36, párrafo tercero; y 38.
- b) Se derogan del texto vigente los artículos: 2, inciso D); 6, fracciones V y VII; 15; 24; 27; 30; 34; y 35.
- c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 1, párrafo segundo, parte *in fine*; 3, inciso B); 4, fracción II; 5, fracción VI; 6, fracciones IV, VI, VIII, IX y X; 7, fracciones VIII y X; 8, párrafo primero y fracción I; 16, párrafos segundo y tercero; 18, fracciones IV, V, VII, y XI; 19, párrafo primero; 20; 22; 26, párrafo segundo; 29, párrafo segundo; 30; 33; 34, fracciones II y III; 35; 36, párrafo segundo; 37; 39; y 40.

Que los artículos del proyecto de Estatutos de la agrupación "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto" señalados en los incisos a) y b) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso c) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

24. Que en lo relativo a las reformas a los artículos señalados en el inciso c) del considerando anterior, las mismas se refieren en general a: la restructuración de los órganos directivos, eliminando el Consejo de Supervisión y Vigilancia, las Coordinaciones Regionales y los Consejos Estatales de Representantes y creando la Comisión Electoral, la Comisión de Justicia y Disciplina y la Comisión Nacional de Afiliación; a uniformar la denominación de todos sus órganos; a crear reglas generales para las formalidades y requisitos de la emisión de las convocatorias y las instancias facultadas para emitir las; a señalar el término de los encargos de todos los órganos directivos; a determinar el quórum legal obligatorio en sus sesiones para que sus acuerdos sean válidos; la limitación para que los integrantes de los Comités o Coordinaciones de la agrupación no puedan pertenecer a dos cargos a la vez, entre otras.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

25. Que el resultado del análisis referido en los considerandos 16, 18, 19, 21, 23 y 24 de la presente Resolución se relacionan como anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS, denominados “Declaración de Principios”, “Programa de Acción” y “Estatutos”, “Cuadro Comparativo de la Declaración de Principios”, “Cuadro Comparativo del Programa de Acción”, y “Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos” de la citada agrupación, que en veintidós, ocho, veintisiete, ocho, tres y cuarenta y ocho fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
26. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada, el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG96/2011; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto” conforme al texto acordado por la Asamblea Cívica Nacional, celebrada el veinte de julio de dos mil once, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

Segundo.- Dese vista a la Secretaría de este Consejo General para que proceda a lo conducente respecto a lo señalado en el considerando 7 de la presente Resolución, con relación a lo dispuesto por los artículos 343 y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO



AVENIDA PRAXEDIS GUERRERO No. 104, COL. RICARDO FLORES MAGON, DELEGACION MUNICIPAL DE EPIGMENIO GONZALEZ FLORES, QUERETARO, QRO. TEL. (01 442) 7-13-12- 30.

Declaración de Principios de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO SURGE COMO UN PROYECTO DE LOS PUEBLOS DE LA NACION MEXICANA

1.- Un grupo de ciudadanas y ciudadanos, hemos decidido responder y contribuir de acuerdo a nuestra capacidad, a la aspiración histórica que tiene ese conjunto de hombres y mujeres que hemos estado excluidos de las decisiones de la sociedad, que con su trabajo y su esfuerzo, a lo largo de muchísimas generaciones hemos generado la gran riqueza social de este país, y de nuestra Nación Mexicana, y somos víctimas de una abismal desigual distribución en el ingreso económico y esta misma riqueza, ese conjunto de hombres y mujeres, que no hemos sido tomados en cuenta para decidir sus formas, condiciones y calidad de vida, y que nos enfrentamos frecuentemente al deterioro de las mismas, que no poseemos los derechos mas elementales que tiene un ser humano, que generalmente solo somos tomados en cuenta para que los que sí tienen el poder, ya sea político, económico o social, donde se toman las grandes decisiones que marcan rumbos inciertos para la sociedad, puedan acceder a ciertos espacios de poder, después de vivir largos periodos en que ni para eso se nos tomaba en cuenta. Por eso este grupo ciudadano de distintas comunidades habitacionales, educativas y laborales del campo y la ciudad, respondemos a las aspiraciones justas y legítimas de ese grupo de hombres y mujeres: El conjunto de pueblos de esta Nación. Ese que nuestra Constitución Federal le reconoce el derecho de decidir en todo momento su forma de gobierno, pero que en los hechos el pueblo de México pugna por hacer valer ese reconocimiento esencial de decidir su vida y su futuro. Por eso, hemos decidido constituirnos en una organización de ciudadanas y ciudadanos que contribuya con su modesto y humilde, pero comprometido esfuerzo, para proyectar de todas las formas la aspiración del conjunto de pueblos de la Nación Mexicana a decidir su propia forma y condición de vida, a trazar su propio destino, para terminar las largas etapas de la historia en que un reducido grupo, decide en su nombre, por lograr una mejor calidad de vida, distribuyendo equitativamente la riqueza, generando relaciones de equidad, y fraternidad entre los hombres y las mujeres, garantizando los mas elementales derechos a cada ser humano e impulsando un desarrollo que nos mantenga en equilibrio con la naturaleza, que es básico para preservar la especie humana.

Nos hemos inspirado en las luchas de los mas nobles hombres y mujeres, en especial rescatamos el ejemplo, el esfuerzo, el empuje, la ideología y las acciones de Felipe Carrillo Puerto, por su identidad con los herederos de los mas antiguos pobladores de esta nación: Los pueblos indígenas mayas, por su solidaridad e impulso a la liberación de los esclavos de la Península de Yucatán, los explotados de los amos hacendados del henequén, por su impulso a la emancipación plena de la mujer, y el primer gobierno socialista, inspirado en las ideas de los grandes revolucionarios y científicos que crearon esta vertiente histórica de liberación de las clases trabajadoras y de todos los oprimidos y oprimidas del planeta, causas a las cuales entregó su vida

2.- Por estas razones fundamentales, por nuestra propia decisión damos vida a esta organización de mexicanas y mexicanos que hemos decidido denominar la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, integrándola en uso del derecho fundamental a asociarnos, apoyándonos en la garantía constitucional que reconoce para todo mexicano el artículo 9º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el derecho nos reconocen los artículos 33, 34 y 35 Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales. Por lo tanto somos una organización creada en los marcos de la propia Constitución de la República, nos comprometemos a respetar la misma, y las leyes e instituciones que de las mismas emanar.

3.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, es una Organización Política que tiene como fines esenciales:

- a) Analizar, discutir y proponer las formas de solución a los principales problemas políticos y sociales de nuestro país;

- b) Promover la capacitación de nuestros miembros en la educación cívica política, en general, y en el ejercicio de los derechos político electorales del pueblo de México, generando una elevación en la cultura política de la ciudadanía, ante la fuerte necesidad de contar con esta formación cívica, cuando la ignorancia y la falta de cultura política son el mejor campo para que germine la injusticia y el abuso al pueblo ;
- c) Contribuir a abrir los espacios de participación a la sociedad civil, los hombres y mujeres que generalmente han estado debajo de una estructura social injusta, para poner nuestra modesta pero comprometida y obligada ayuda en generar la fuerza social y política que logre defender los derechos humanos, sociales, cívicos y laborales de sus asociados, promover el mejoramiento en sus condiciones de vida y generar la fuerza social y política que transforme la forma de vida de la sociedad, y la historia a favor de las justas y legítimas aspiraciones del pueblo, conforme a las bases que establecemos en esta Declaración de Principios.

4.- Por ello, en la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, confluimos hombres y mujeres que hemos aprendido que a los excluidos y marginados de las grandes decisiones y también de los beneficios de la riqueza y el progreso, hemos encontrado valores como la unión de nuestras personas para resolver nuestras más inmediatas y sentidas necesidades como seres humanos, la organización que hace fuerza social, la ayuda mutua, y la solidaridad para lograr intereses comunes de grupo. Venimos de vivir experiencias como mejorar nuestra condición de vida, lograr espacios para una vivienda digna y decorosa, para que en las ciudades y el campo sea una realidad el derecho de contar con el mínimo espacio que se pueda dignificar para hogar de nuestros hijos; lograr la defensa de nuestros derechos como personas que vivimos de nuestro trabajo y nuestro esfuerzo; lograr el respeto a nuestro derecho a trabajar, y promover acciones y proyectos productivos comunitarios y sociales, para ganarnos la más elemental forma de vida; lograr que nosotros y nuestros hijos tengan acceso a la educación, que es un derecho fundamental del ser humano; lograr que se responda a las múltiples necesidades de salud; lograr que nuestras poblaciones cuenten con todos los servicios básicos que nos permitan tener una forma digna y humana de vida; lograr que se respete la Universidad Pública, como la institución principal en que los que tengamos oportunidad y nuestros hijos pueden ejercer el derecho una educación superior, para ponerla al servicio de este mismo pueblo.

Así mismo también nos hemos inconformado a los problemas que enfrentamos todos los días en esta sociedad en que el progreso no se ve que llegue al pueblo, que ha enfrentado carestías de alimentos y toda clase de productos básicos, carestías de los servicios y bajos ingresos para satisfacer sus necesidades para, ya no vivir, sino sobrevivir.

Pero nos hemos dado cuenta que para lograrlo, además de ejercer mejor estos valores de la unión, la ayuda mutua, la organización y la solidaridad, necesitamos imprescindiblemente elevar nuestra educación cívica de carácter político, para que entendamos mucho mejor nuestra realidad que vivimos, elemento que resulta indispensable a un pueblo al cual la cúpula económica beneficiaria de este régimen de desigualdad le compra su hambre y miseria muy barata cada proceso electoral para legitimarse en el poder político, en donde a las organizaciones políticas y sociales, carecen del impulso real de la cultura política de la liberación. Estos son solo algunas de las causas por las cuales se vive en la sociedad formas de opresión y de injusticia, siendo necesario elevar una cultura política que le permita al pueblo ejercer con conciencia cívica verdadera su derecho al voto, y en especial organizarse para terminar con regímenes de desigualdad y opresión. Este derecho se ha viciado su ejercicio en función de que los mismos beneficiarios de la desigual distribución del ingreso económico y la riqueza abusen del hambre y la necesidad de este pueblo, para que esto manipule su voto, con efímeros regalos y ofensivas dádivas de dinero.

Nos damos cuenta que necesitamos que nuestra unión, ayuda mutua y solidaridad se exprese en la necesidad imprescindible de la conducción política de la sociedad por el pueblo, para que aspiremos verdaderamente a lo justo: A que el pueblo mande, a que el pueblo sea el jefe y los gobiernos obedezcan y los gobiernos sean los empleados, como realmente debe ser. Por eso, nuestra organización expresa en esta declaración de Principios los pensamientos más básicos para que el pueblo pase de la defensa simple de sus derechos al ejercicio de decidir por sí mismo su propio futuro y la forma de organización de la sociedad que verdaderamente mejore su calidad de vida, en donde el progreso y el desarrollo beneficien verdaderamente a los seres humanos y no a los que acaparan el poder y la riqueza.

PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO:

5.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, nace rescatando el valor histórico de la democracia. Nacemos para ampliar los cauces de participación auténticos para que el pueblo la alcance y además es el principio que norma nuestra vida interna. La democracia, que tiene su significado en la antigua Grecia, en el gobierno del pueblo, la entendemos no solo un derecho del mismo a decidir gobernantes, que los grupos que mantienen el poder y los partidos políticos que predominan solo así la quieren entender, sino que la entendemos como todo un sistema de organización de la sociedad que busca el constante mejoramiento en las condiciones de vida y

de trabajo del pueblo, y las relaciones fraternas y equitativas en los términos de las características básicas mínimas que deben distinguir a una sociedad justa, y que así definiremos mas adelante en esta Declaración de Principios . Pero así mismo, la democracia no la entendemos como un fin lejano, sino como un valor que se debe construir todos los días y por eso es un valor y un principio que impulsa nuestra forma de organización.

6.- Por lo anterior, el funcionamiento de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, se rige por el principio irrestricto de la democracia social que engloba los siguientes aspectos:

- a) La participación de las asociadas y los asociados, en condiciones de igualdad, equidad, respeto y fomento a la fraternidad, de la exposición, discusión, tratamiento, aprobación y aplicación de los acuerdos que se tomen ;
- b) Aplicación y / o ejecución de los acuerdos tomados por consenso o por mayoría de votos conforme al Estatuto que rija a la Agrupación ;
- c) El ejercicio de la vigilancia de las bases sobre los órganos de dirección y representación de nuestra Organización;
- d) El derecho a votar y ser votado de todo afiliado y afiliada para ocupar los cargos de dirección y representación, las comisiones y las labores de vigilancia y supervisión a los órganos ;
- e) La revocabilidad de los mandatos otorgados por las bases en los términos que así lo prevea el Estatuto;
- f) La libertad de expresarse al interior de la Organización de los asociados, siempre que se realice con el respeto previsto en el Estatuto, respetando la integridad de la agrupación;
- g) El respeto a las resoluciones tomadas por mayoría de votos, pero respetando el punto de vista de las minorías en las decisiones, así mismo estableciendo la proporcionalidad de las mayorías y minorías en la integración de las instancias de dirección y representación;
- h) Promover la equidad de género en la integración de los órganos de dirección, de manera que ningún género podrá superar el 70 % en la integración de los órganos. Así mismo buscaremos impulsar la equidad en cuanto a las generaciones.

7.- Reafirmando este principio básico de democracia, la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se pronuncia y expresa su absoluto rechazo a todas las formas de discriminación ú opresión a la mujer, y declaramos como uno de los fines esenciales de nuestra lucha la emancipación plena de la mujer, por lo tanto estamos en contra del atropello a los derechos laborales de la mujer, por embarazo, ejercicio de la maternidad y en general su condición de mujer, contra la marginación educativa, en contra de toda concepción ideológica-política que la considere inferior, restringida a las labores doméstica y discrimine su participación política o social, contra el hostigamiento en los medios familiares, comunitarios, educativos o laborales, y contra las formas de violencia intra familiar contra las mujeres y las menores hijas e hijos, por el derecho pleno a la atención a la salud reproductiva de nuestras compañeras mujeres y en general por el derecho pleno a la salud, ante la pérdida de muchas vidas por enfermedades curables, y por el derecho a programas de atención ante la grave incidencia de afectaciones de la diabetes y el cáncer, que ocasionan varias veces mas muertes que inclusive la grave violencia social enmarcada en la descomposición social de inseguridad en que vivimos. Por lo cual la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se pronuncia por las reivindicaciones de la mujer y por su liberación, como parte esencial de la lucha por la transformación social. Quienes promovemos la **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** reconocemos el extraordinario esfuerzo que han realizado nuestras compañeras en las formas de organización, en experiencias concretas de la solución de las necesidades sentidas de las familias y los grupos sociales, y en abrir los espacios de participación, por lo cual alentaremos su participación al interior de **la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** como uno de los mejores reconocimientos a su valiosa aportación social.

LA HISTORIA COMO LA MEJOR LECCION CIVICA

8.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto no nace de la imaginación de quienes nos estamos asociando en ella: Reafirmamos que nos consideramos parte de nuestra historia, que en nuestros días se traduce en la aspiración de cambios verdaderos a favor de nuestra gente, los hombres, mujeres, niños y ancianos aún olvidados y hechos a un lado, para decidir auténticamente su futuro y para vivir con dignidad.

Por eso la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto solo pone su grano de arena en el despertar cívico que lleva varios años de la última etapa de la historia, y somos parte de ese largo camino en el tiempo de nuestro pueblo por encontrar mejores horizontes. Por eso recogemos los valores cívicos que hemos podido aprender para organizarnos en la solución de necesidades sentidas, para defender nuestros derechos, para inconformarnos con las carestías, para ayudarnos mutuamente, unirnos para expresarnos, y organizarnos, para administrar en unidad nuestros recursos económicos. Pero también recogemos los valores cívicos de

todos los mexicanos y mexicanas, y de los todos los seres humanos de cualquier pueblo del mundo que han estado al igual que nosotros contra la injusticia y el abuso desde el poder, y en especial para nosotros y para nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos rescatamos los valores cívicos de los hombres y mujeres que a lo largo de la historia de nuestra patria, y la de todos los pueblo que luchan por su plena liberación.

9.- **La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** se inspira en los valores cívicos de los más valiosos ejemplos que nos han dado hombres y mujeres que han anhelado un horizonte de dignidad, justicia y democracia para el pueblo mexicano.

10.- Rescatamos el ejemplo de nuestros antepasados que plasmaron la leyenda del águila devorando a la serpiente como el símbolo de la búsqueda de nuevos horizontes y tierras para buscar la prosperidad y felicidad colectiva de los pueblos.

Rescatamos de Cuauhtémoc y Cuitláhuac su decisión de defender a sus pueblos del sometimiento y resistirse a la esclavitud, defendiendo su propia cultura. De Jacinto Canek su ímpetu libertario cuando encabezó la rebelión a la esclavitud en la Península de Yucatán que mantuvieron los españoles sobre los indígenas, negros y mestizos durante el régimen colonial.

11.- Rescatamos el valor y ejemplo de una gran mujer que supo ser congruente con el momento que le toco vivir: Doña Josefa Ortiz de Domínguez, quien participara en los planes para que nuestra gente iniciara su lucha contra el colonialismo español que mantuvo al pueblo en la esclavitud y la servidumbre.

Rescatamos el ejemplo de quienes dieron su vida para participar en esta lucha para finalizar la esclavitud, e iniciaron la aspiración de libertad e independencia: Don Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Ignacio Allende, Vicente Guerrero, y el precursor queretano Epigmenio González Flores, (perseguido y encarcelado por esta causa) y los miles o millones de insurgentes, anónimos que dieron su sangre porque no fuéramos generaciones de esclavos. Nos inspira la convicción de Don Vicente Guerrero cuando decía que hay "MORIR O SALVAR LA PATRIA_{iii}", PORQUE "LA PATRIA ES PRIMERO_{iii}".

12.- Rescatamos el ejemplo de quienes se opusieron a las dictaduras inicuas del siglo XIX, y al segundo intento de sometimiento de México, derrotado en el Cerro de las Campanas de la ciudad de Querétaro. En este sentido, rescatamos el ejemplo de los liberales, como Juan Alvarez, del Presidente Don Benito Juárez, de Ignacio Zaragoza, de Don Mariano y Don Pedro Escobedo.

13.- Rescatamos a los que promovieron la lucha contra la más feroz dictadura que después del régimen colonial hayan vivido los mexicanos, la dictadura pro-científica de los patrones y latifundistas, la de Porfirio Díaz.

Rescatamos por lo tanto el ejemplo de los grandes liberales, precursores de la clase obrera: los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Práxedes Guerrero y las luchas de los Mártires de Río Blanco, Veracruz y Cananea, Sonora.

En especial, rescatamos el extraordinario ejemplo de reivindicación y emancipación por los oprimidos, por la mujer, los indígenas mayas, y los obreros henequeros y en los trabajadores en general. El ejemplo de Felipe Carrillo Puerto en su firme oposición a la injusticia, su participación en la Revolución Social del siglo pasado, como parte del Ejército Liberador del Sur que dirigió Don Emiliano Zapata, la organización del Primer Congreso de Mujeres, la organización del Partido Socialista del Sureste, el impulso de las ligas de la resistencia y su participación electoral, que lo llevaron a ser el gobernador electo en una competencia electoral con mayor aceptación, y que ante su programa a lado de los trabajadores, los caciques y hacendados del henequén lo mandaron asesinar siendo Gobernador de su estado el 3 de enero de 1924.

Rescatamos desde luego el gran ejemplo de los dirigentes de los explotados por los latifundios, la todavía oprimida clase campesina y los pueblos indígenas estrategas de la Revolución Social: Emiliano Zapata y Francisco Villa, retomamos su incansable espíritu de justicia a favor de los que habían sido oprimidos por un régimen injusto.

Rescatamos el valor y ejemplo de la mujer que dio su esfuerzo y en muchas casos su vida en las batallas de nuestra Revolución Mexicana. Las simbólicas valentinas y adelitas son parte de la herencia que debemos recobrar.

14.- Rescatamos los programas patrióticos y acciones populares del gobierno del Presidente General Lázaro Cárdenas del Río, el Presidente de la República contemporáneo mas identificado con las causas del pueblo, de la Nación y de los Trabajadores del campo y la ciudad, al aplicar de manera real la reforma agraria, impulsar la educación socialista, generar la organización emancipadora de los trabajadores y en especial recuperar nuestro petróleo de los capitales financieros extranjeros, para reincorporarlo al patrimonio nacional

RESCATE DE MOVIMIENTO CIVICO DE NUESTROS DIAS

15.- Los movimientos sociales desde la segunda mitad del siglo XX, contra la que significó la dictadura de nuevo tipo, convertida en un régimen de Partido de Estado, que a pesar de que perdió la Presidencia de la República no se ha concretado un cambio de régimen y se mantiene un modelo económico que empobrece a la mayoría. Estos movimientos son una semilla en un despertar cívico que está aún empujando por abrir los caminos de democracia y justicia para el pueblo, y nuestro esfuerzo de Agrupación tiene sin duda raíces en ese espíritu libertario.

Reivindicamos por eso: Al gran movimiento ferrocarrilero por mejores condiciones de trabajo que a fines de los años 50's encabezaron Demetrio Vallejo y Valentín Campa, dos ejemplos de luchadores sociales tenaces.

El movimiento estudiantil popular de 1968, reconocido como el parte aguas de la historia reciente de nuestra sufrida patria, en su lucha por la libertad, la democracia y la justicia, que levantó estas banderas libertarias, y le costó numerosos mártires sacrificados por el gobierno genocida, autoritario y represor de Gustavo Díaz Ordaz, en especial los mártires de la inolvidable tarde del 2 de octubre de ese año en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. Sin duda este movimiento está identificado como el nuevo punto de arranque de la lucha por la democracia, las banderas de las libertades democráticas, la liberación de los presos políticos, las primeras movilizaciones multitudinarias y masivas para democratizar la sociedad, son el ejemplo que nos dejaron los miles de universitarios y tecnológicos, que con el empuje de grandes liderazgos se movilizaron aquél año.

Las grandes movilizaciones de las familias que irrumpieron las ciudades creando el movimiento urbano popular en las décadas de los 70's y los 80's, las grandes movilizaciones campesinas e indígenas, por terminar el reparto son sin duda una semilla que ha germinado en los corazones y mentes de los que ahora seguimos trabajando por abrir esas brechas cerradas para el pueblo.

Reivindicamos por los medios pacíficos el valor y espíritu de sacrificio y lucha por la justicia, por los campesinos marginados, de luchadores como Rubén Jaramillo, y los profesores Genaro Vásquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos.

La auto organización de los miles de damnificados por los terremotos del 19 de septiembre de 1985, en que la sociedad civil rebasó totalmente al **Gobierno Federal** en funciones, y son la muestra de una sociedad que está ansiosa de abrir nuevas brechas. Este modesto esfuerzo es parte del mismo.

Reafirmando el carácter pacífico y democrático de nuestra agrupación, compartimos la esencia del gran clamor indígena de YA BASTA, que lanzó el 1º. De enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, debido a que todo el mundo conoció la cruel realidad de hambre, miseria, marginación y explotación de los pueblos indígenas, en especial los de los Altos y la Selva Lacandona en el Estado de Chiapas, lamentablemente no se ha respondido al fondo de promover efectivamente una paz con justicia y dignidad, atendiendo las causas que generaron el mismo.

LA SOCIEDAD POR LA QUE LUCHAMOS:

16.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, impulsará, promoverá y trabajará por todos los medios legales a su alcance por una sociedad en la que efectivamente el pueblo sea el que mande y el gobierno que tenga sea su empleado, y para ello nos planteamos 5 características del nuevo tipo de sociedad por el que contribuiremos con nuestro esfuerzo. Así entendemos el nuevo tipo de sociedad por la que luchamos los miembros de esta agrupación:

- A) Que el pueblo verdaderamente decida por sí mismo, por lo cual debe tener en sus manos el poder de decisión sobre los asuntos mas fundamentales que como sociedad tiene. Es muy importante el derecho a elegir gobernantes, pero es un derecho muy reducido y que aún no se respeta, pues está viciado por la influencia de quienes compran el voto, aprovechando el hambre y miseria en que se mantiene al pueblo, la ignorancia y la desinformación. Mientras haya un pueblo sin información y conciencia cívica habrá un pueblo que no es libre en sus decisiones, y un pueblo sujeto. No solo hace falta que se lleve a la práctica la consulta popular, el referéndum, el plebiscito, la revocación del mandato, la efectiva rendición de cuentas, sino la transformación del sistema de organización política, que le permita al pueblo ordenar sobre los gobernantes;
 - b) La distribución equitativa de la riqueza natural y social y el ingreso económico.
- En este sentido la Unidad Cívica Proyecto del Pueblo se declara parte de las expresiones de la sociedad que rechazamos el modelo económico que se nos han impuesto por los últimos gobiernos federales, inspirado en las llamadas doctrinas monetaristas de los Estados Unidos, y que conocemos como el neo-liberalismo, el cual privilegia el control absoluto de la economía por los dueños de los grandes capitales financieros, fundamentalmente los especuladores que no producen, que ha logrado democratizar la pobreza en la población, y atacado las conquistas históricas de los trabajadores .

- c) La equidad de género para que terminen las formas de discriminación, marginación y faltade respeto a la mujer, y sus derechos impulsando su participación política, social, económica y cultural, rechazando toda clase de hostigamiento y de forma de violencia, sobre todo intra familiar contra la mujer, las y los hijos, y respeto a las formas de diversidad sexual;
- d) La preservación de los derechos básicos que debe tener cualquier ser humano : El derecho a una alimentación nutritiva, a condiciones de vida dignas, con derecho a todos los servicios públicos que requiera una comunidad urbana o rural, el derecho a vivienda digna y decorosa, (el respeto pleno del gobierno a los proyectos autogestivos de fraccionamientos populares de urbanización progresiva, y las diversas formas de autogestión de la sociedad civil); la libertad y el derecho al trabajo, el derecho a una remuneración justa y suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias, respeto a los derechos sociales laborales, el derecho de todo ser humano a agua potable; el derecho a la educación en todos los niveles, el derecho a la atención eficiente a la salud, y el derecho al acceso a la recreación, el deporte y la cultura.
- e) La preservación del medio ambiente y lucha contra la degradación ecológica. Las actividades de producción, y los crecimientos de poblaciones en la ciudad y el campo, la tecnología, y demás actividades humanas deben de buscar preservar los ecosistemas y sus equilibrios, fomentar la preservación de las floras y las faunas, garantizar desarrollos sustentables con garantía de agua para las futuras generaciones, con un cultura de cuidado y tratamientos para re usos del agua, porque la degradación ecológica está poniendo en riesgo a las generaciones de nuestros hijos.

La voracidad de los sistemas económicos-sociales y la falta de conciencia de los seres humanos en la preservación del equilibrio ecológico producto de millones de años, pone en riesgo la subsistencia del planeta, ante el riesgo cada vez más real y latente del calentamiento global y el elevamiento del clima.

Cambio de modelo económico.

La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto considera esencial el cambio en el modelo económico también por los siguientes motivos: En este proceso los capitales financieros especulativos son aquellos que significan la acumulación de riqueza social sin generar ninguna producción de bienes y servicios, por lo tanto generan injusta acumulación de la riqueza social sin dejar ningún beneficio de producción a la sociedad, a partir de la especulación y la usura se genera ganancia. Este proceso se ha dado por eso a partir de los dueños del dinero, Por eso también se le ha llamado el poder del gran dinero. Este modelo económico está caracterizado por el dominio en el sistema económico y social de los poderes financieros especulativos, principalmente de los banqueros, y por ello la línea no solo económica, sino política, social y hasta cultural proviene de los grandes organismos financieros internacionales al servicio de esta hegemonía financiera. A través del endeudamiento, condicionado y usurero, y el proceso de privatizaciones (transformar lo público en privado) generado a los pueblos pobres del mundo se ha incrementado el dominio económico, político, social y hasta cultural.

El poder financiero especulativo a que nos referimos se genera a partir los intereses leoninos de las deudas que imponen mediante sus préstamos de sus bancos y sus organismos financieros, de manera que los pueblos nos dedicamos a pagar deudas externas que se han convertido en eternas, y para las cuales estamos pagando solo intereses, que generan grandes ganancias, y por tanto, acumulación de riqueza sin producción de bienes y servicios.

Este proceso se ha incrementado a partir de la privatización de bienes públicos o empresas estatales, que ha sido impulsada siguiendo las ideas monetaristas-tecnócratas han sido impuestos a los grupos políticos dominantes, en los países controlados por dominio las potencias económicas ganan los gobiernos que asumen la orientación mencionada y han promovido un proceso vergonzoso de subasta de bienes públicos, recursos naturales y patrimonios nacionales a las empresas de grandes capitales nacionales, pero principalmente transnacionales, para que a partir de la apropiación con fines privados se incremente el proceso de acumulación de riqueza rápido en unas cuentas manos. En este proceso además se ha profundizado la desigualdad social, la inequidad en el ingreso económico, se está dañando el medio ambiente, y se está agudizando la crisis de inseguridad pública, a partir de la **inseguridad social**

CAUSAS COMUNES O AFINES

17.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto promoverá la unión, alianza, fusión o confederación con aquellas otras asociaciones políticas que tengan principios similares a los que estamos sosteniendo.

EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD.

18.- La solidaridad es un principio básico en los trabajos de nuestra agrupación política y en la vida orgánica de la misma. Nos solidarizamos con el asociado o asociada que se encuentre viviendo una situación que lo amerite, nos solidarizamos con las asambleas cívicas que así lo ameriten en los términos de nuestras posibilidades y capacidades.

19.- Nos solidarizamos con todas las organizaciones sociales, civiles, sindicales, productivas, campesinas e indígenas, que luchen por sus derechos fundamentales y las reivindicaciones del sector social. Cuando enfrenten la injusticia, la represión en cualquiera de sus expresiones y el autoritarismo, las demás organizaciones encontrarán el apoyo, moral, material y/o organizativo de nuestra agrupación, en expresión a nuestra solidaridad, en la medida de nuestras posibilidades.

Rechazamos toda forma de persecución social y política, por lo tanto nos manifestamos contra el encarcelamiento de cualquier persona, por la manifestación de sus ideas o pensamientos, o por su actividad a favor de los grupos del pueblo, y contra cualquier otra forma de represión.

20.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se solidariza con las luchas internacionales de todos los pueblos del mundo que luchan por su auténtica emancipación, contra el neo-colonialismo y el imperialismo, rechazamos todos los actos de ocupación violenta y las guerras contra los pueblos pobres del mundo por las grandes potencias, en especial las que sostienen los Estados Unidos de América en su afán de seguir dominando a la humanidad, e imponer su modelo neo-liberal de capitalismo salvaje y cometer en nombre del combate al terrorismo el mas feroz terrorismo de Estado Guerrerista.

Rescatamos en América Latina el ejemplo de sacrificio por los demás y contra la opresión de próceres desde José Sucre, San Martín y José Martí; hasta César Augusto Sandino, y Carlos Fonseca Amador en Nicaragua; Farabundo Martí y Monseñor Oscar Arnulfo Romero en El Salvador; Jorge Elicer Gaytán, el padre Camilo Torres y Jaime Batemán Cayón en Colombia, Salvador Allende, en Chile y el Ernesto Ché Guevara en su lucha revolucionaria en distintas latitudes del mundo, que a más 40 años de su caída y cobarde asesinato sigue siendo un ejemplo para las juventudes.

LA EDUCACION Y FORMACION CIVICA

21.- Partiendo que un pueblo ignorante no es un pueblo libre, y un pueblo sin información y formación no puede decidir su futuro, la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto considera obligatorio promover la educación cívica política de sus asociados y de la ciudadanía en general, para contribuir a una sociedad con una mayor cultura política democrática y progresista. Así mismo buscará que formación cívica política se generen ciudadanos y ciudadanas capaces de impulsar liderazgos que promuevan la vida democrática del país, que se capaciten en la defensa de los derechos cívicos, sociales y laborales, como en la cultura de defensa de los derechos humanos, y así mismo ejercer mejor los derechos políticos y político-electorales de la ciudadanía, para promover el ejercicio del voto mas razonado y conciente, contribuyendo a terminar con los vicios que aún anulan la libertad del sufragio, fundamentalmente con la compra del voto, y respetando el derecho de sus asociados a no participar en procesos electorales o de participar si así se decide después de amplias discusiones en las instancias de la agrupación a favor de una candidatura o un partido político determinado.

22.- Sin perjuicio a los principios de solidaridad, nuestra agrupación declara su independencia orgánica y política, y declara su independencia de organizaciones extranjeras, partidos políticos extranjeros, y no tenemos apoyo de ninguna especie de cualquier ministro de culto, asociación religiosa o iglesia, sin perjuicio en el respeto en la libertad de creencias al interior de nuestros asociados, **que constituye parte de las garantías de libertad que se reconocen en nuestro sistema constitucional, en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declarándonos con respeto irrestricto a la misma.** Así mismo declaramos que rechazamos todo apoyo económico de cualquier persona moral con fines lucrativos o que ponga en riesgo nuestra independencia o de cualquier fuente desconocida.

Reafirmamos nuestro compromiso de impulsar nuestras actividades por los medios pacíficos y democráticos previstos en las Leyes Fundamentales de la República, **en especial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y de los Estados y las que de las mismas emanan.

RECONOCIMIENTO A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y A LA NACION PLURIETNICA Y PLURICULTURA QUE SOMOS

23.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se une a las voces que han demandado el reconocimiento a los pueblos indígenas de nuestra patria, que la forman los antiguos pobladores de estas tierras que hoy son la Nación Mexicana, que siendo los primeros pobladores originarios por mas de cinco siglos han sido tratados como peor que inquilinos de la mas baja categoría. Nuestros hermanos indígenas no son grupos de personas aislados, son pueblos que tienen toda una historia, costumbres, tradiciones, sus idiomas y una enriquecedora cultura, que a pesar de ser víctimas del exterminio cultural, han resistido. De su historia y cultura destacamos su tradición a la vida compartida y el trabajo colectivo. En lo que hoy es la patria mexicana, hay más de medio centenar de pueblos indígenas. A pesar de que tuvieron culturas sumamente avanzadas, que inclusive aportaron grandes conocimientos y avances a la humanidad, con bases científicas, como la precisión con que construyeron sus pirámides las culturas mayas, hace cinco siglos son víctimas de la agresión a su identidad como pueblos, desde que fueron sometidos a la esclavitud durante el régimen colonial y después de terminado, ha continuado la explotación, la marginación y la discriminación. Por ello Nuestra Organización se une modestamente a los esfuerzos porque se reconozca a la patria mexicana, como una nación multiétnica y multicultural, y que reconozca el derecho de nuestros hermanos los pueblos indígenas a decidir sus propias formas de vida y su destino, y el pleno respeto a su historia y cultura que ha resistido siglos de atropellos. Su reconocimiento logrará restituir a los más antiguos pobladores de estas tierras su aporte con la gran riqueza de historia y cultura que tiene esta Nación Mexicana.

LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. LA ESPERANZA DE NUESTRA LUCHA ¡¡¡

24.- Nuestro proyecto de sociedad definido en esta Declaración de Principios se identifica con un proyecto de vida social que busca la felicidad y la dignidad colectivas de los pueblos y los seres humanos. Gran parte de este proyecto de vida nos lo inspiran la niñez y la juventud, que son nuestro presente y la esperanza del futuro por el que luchamos. Aspiramos a que en estas etapas de la vida las vivan plenamente con alegría y felicidad que se traduzca en el ejercicio de derechos fundamentales: alimentación nutritiva, a una vivienda digna y decorosa, a la educación, a la atención a la salud, a condiciones de vida dignas, con la prestación de los servicios públicos municipales básicos, a la diversión, la recreación, el deporte y el arte.

25.- La niñez y la juventud son las principales víctimas de sistemas de gobierno y modelos de desarrollos apoyados en la injusticia y la arbitrariedad, pues son los niños y los jóvenes los que mas resienten los efectos de la pobreza y la miseria y la falta de oportunidades que no les permiten precisamente vivir y tener esa niñez y juventud.

En un mundo en que los países poderosos imponen sus modelos, no solo han globalizado la economía de mercado, sino la injusticia y las agresiones a pueblos pobres, de manera que los niños son las peores víctimas de las guerras de invasión, de las hambrunas e inclusive de los desastres naturales, en un mundo en que hemos dañado profundamente la naturaleza y los ecosistemas con la contaminación y la degradación ecológica. La injusticia globalizada nos arroja cifras terribles de niños que mueren por hambre o por enfermedad.

En la marginación de muchas de nuestras comunidades del campo, en las sierras, en los desiertos y semidesiertos, en las huastecas y en los pueblos indígenas, los niños sufren y resienten las crisis económicas y sociales y los abandonos y olvidos sociales históricos.

En las ciudades al igual que en el campo estas crisis, carestías y la injusticia globalizada, las madres y los padres enfrentan la hazaña de satisfacer la alimentación de las y los hijos, darles educación y atender su salud. Entre los pobres, este sufrimiento impide que estos hijos carezcan de niñez.

Más sufren las madres que enfrentan jugar el rol de madres y padres, en cuanto al cuidado y satisfacción de necesidades alimenticias.

En los jóvenes que en su paso de la niñez a la juventud experimentan los cambios biológicos en sus cuerpos y en sus mentes, que generan una gran energía vital, se enfrentan a una sociedad que no les brinda las oportunidades para canalizar en su beneficio y de su comunidad estas, que se ven desviadas hacia el consumismo, el alcoholismo, la drogadicción y depresiones. Aunado a una sociedad que en lo general no les proporciona educación sexual, exponen su salud y las mujeres, a la maternidad prematura y sin planeación.

Por ello gran parte de nuestra lucha es por lograr los derechos fundamentales a que los niños y jóvenes coman bien, estén saludables, vivan con dignidad, tengan oportunidad para estudiar y divertirse, recrearse y cultivarse.

Una sociedad en la que todos ríen con plenitud inspira esta lucha de los que hoy conformamos la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto.

Nuestro mejor legado y nuestra mejor herencia a estas nuevas generaciones este gran esfuerzo de organización por el destino de felicidad y dignidad colectiva que ellos merecen. PARA ELLOS NUESTRA LUCHA Y NUESTRA ESPERANZA;¡¡

**ASAMBLEA CIVICA NACIONAL CONSTITUTIVA
DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.
QUERETARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 2011.**

ANEXO DOS

UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO



**AVENIDA PRAXEDIS GUERRERO No. 104, COL. RICARDO FLORES MAGON, DELEGACION
MUNICIPAL DE EPIGMENIO GONZALEZ FLORES, QUERETARO, QRO. TEL. (01 442) 7-13-12- 30.**

PROGRAMA DE ACCION DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.

EDUCACION CIVICA

Artículo Primero.- Para llevar a la práctica uno de los principales objetivos de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, (que en lo sucesivo se podrá denominar la Unidad Cívica o la agrupación) se impulsarán amplios Programas de Educación y Formación Cívica Política.

Artículo Segundo.- La agrupación promoverá principalmente los siguientes programas de Educación y Formación Cívica Política:

a) Programa de Educación Cívica Social, que tendrá como objetivo enseñar, analizar y discutir los derechos sociales fundamentales previstos en nuestro sistema jurídico constitucional, tanto los que se desprenden de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y así mismo enseñar y profundizar en nuestra propuesta de derechos sociales básicos que reconocemos a todo ser humano en nuestra Declaración de Principios; Así mismo fomentar la promoción para lograrlos, enseñar y sistematizar las experiencias para lograrlos; a través de este programa buscaremos capacitar promotores, gestores y luchadores sociales, que han carecido de la capacitación para promover su vocación de integradores, y organizadores de nuestra gente;

b) Programa de Educación Cívica Política y Constitucionalista, que tendrá como objetivo transmitir, analizar, discutir y concluir sobre los derechos ciudadanos previstos en nuestras Leyes Fundamentales, así como en los principios fundamentales del sistema constitucional, profundizando en las garantías individuales constitucionales, el sistema de gobierno, y bases del juicio de amparo.

c) Programa de Educación Política Electoral.- tendrá como objetivo la transmisión, análisis y discusión de conocimientos en materia electoral, desde el sistema electoral previsto en las leyes, las actividades electorales básicas, las estrategias de campañas políticas electorales, hasta las formas de defensa del voto ciudadano.

d) Programa de Formación Económica y Social.- tendrá como objetivo transmitir, analizar, discutir y concluir, sobre conceptos de la realidad económica y social que vivimos, el análisis y conocimiento mas profundo del modelo económico social que nos han impuesto en el estado y en el país, el análisis de un modelo económico social alternativo, la construcción de propuestas para la participación del pueblo en la economía, así como para hacer análisis nacionales, estatales y regionales de las realidades socioeconómicas.

e) Programa de Capacitación en Proyectos Productivos Autogestivos del sector social- que tendrá como fines impulsar las capacidades autogestivas que se le han mutilado al sector social, para dar respuesta a las mas sentidas demandas sociales y para impulsar la producción con espíritu social y colectivo de los sectores sociales de trabajadores del campo y la ciudad.

Artículo Tercero.- Para llevar a cabo estos programas se desarrollarán talleres, conferencias, cursos, encuentros de asociados y encuentro con organizaciones afines o fraternas, mismos que están obligados a organizar los órganos de dirección y representación estatales, regionales y municipales en los términos de los Estatutos.

Artículo Cuarto.- La organización de los programas tendrán como bases la consideración de los tiempos de los asociados y asociadas, sus posibilidades y capacidades, buscarán una educación en forma horizontal, y buscarán rechazar las formas verticales y autoritarias de educación, fomentarán la capacidad de análisis y de síntesis de los asociados y asociadas, buscarán adaptarse a los medios en que se desarrollan y adaptarán a las condiciones económicas para llevarlos a cabo.

Artículo Quinto.- Será obligatorio que se desarrollen programas de educación para el conocimiento y análisis y en su caso propuestas de modificación a los Documentos Básicos.

Artículo Sexto.- Unidad Cívica fomentará en los términos de la Legislación Electoral federal vigente y los Estatutos las actividades para generar recursos para el impulso de estos programas básicos y los demás que sean aprobados por los órganos de dirección y representación.

Artículo Séptimo.- La agrupación política podrá realizar toda clase de convenios con instituciones educativas, y con todo tipo de instituciones públicas, sociales o privadas, sean estas nacionales o internacionales (sin que implique ningún menoscabo a su independencia) para poder obtener apoyos de cualquier especie o acuerdos que le permitan desarrollar los programas antes mencionados. Así mismo podrá celebrarlo con partidos políticos y otras agrupaciones políticas para poder llevar a cabo los mismos fines, así como con organizaciones civiles y sociales, generando una red de comunicación con las mismas.

Artículo Octavo.- La agrupación promoverá peticiones y acciones para que los gobiernos federales, estatales y municipales, destinen apoyos diversos para el impulso de los programas de educación cívica que tienen previstos la agrupación, para que contribuyan a la apertura de la vida democrática prevista en nuestras leyes. Así mismo fomentará peticiones para que las áreas competentes del Instituto Federal Electoral, directamente o en conjunto con otras agrupaciones políticas lleven a cabo programas de educación cívica para nuestros miembros.

Artículo Noveno.- La Unidad Cívica promoverá encuentros de intercambios de experiencias entre sus bases que integrarán sus asambleas cívicas y con otras organizaciones a fin de que la misma sirva para colectivizar las experiencias y sean bases de una educación cívica democrática.

Artículo Décimo.- La agrupación realizará por sí ante el Consejo General de Instituto Federal Electoral o ante el Congreso de la Unión o los Congresos locales, o por medio de algún otra persona con capacidad y personalidad jurídica propuestas de que se propongan las reformas a la Legislación Electoral que amplíen los derechos de las agrupaciones políticas nacionales, para facilitar sus fines de educación cívica y fomento a la cultura democrática.

Artículo Undécimo.- Sobre la base del principio de que la educación es un derecho fundamental en todos los niveles, pugnaremos porque las instituciones educativas incluyan en sus programas puntos fundamentales para una educación cívica democrática, a nuestra niñez y nuestra juventud y así mismo para que lleven a cabo convenios con las asociaciones políticas con este fin.

Artículo Décimo Segundo.- Nuestra Organización promoverá la educación permanente de nuestros asociados, por lo cual implementaremos un programa permanente de educación para adultos, destinado a las y los trabajadores, y todas las y los asociados que no hayan tenido por su situación socioeconómica o algún otro motivo la oportunidad de estudiar y asistir a las instituciones educativas. En este programa se fomentará que los compañeros adultos realicen estudios desde educación básica, hasta educación superior.

Artículo Décimo Tercero.- En relación a los programa de educación cívica política se podrá crear un Instituto de Educación Cívica, en el que se nombrará una dirección que se integrarán por los titulares de las Secretarías de Educación Cívica de la Comisión Nacional Ejecutiva, mismo que tendrá como fin evaluar y estimular la participación de los asociados y asociadas en estos programas.

Artículo Décimo Cuarto.- Se establecerá un sistema de estímulos al esfuerzo y al mejoramiento de los asociados y asociadas partícipes de los programas de nuestra agrupación política.

PARA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS

Artículo Décimo Quinto.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, partiendo de nuestra concepción de la democracia, que no se reduce al derecho de la ciudadanía a elegir gobernantes, y siendo una agrupación que nace para fortalecer la cultura democrática, considerando que concebimos la democracia como un sistema de vida y de organización de la sociedad en que se hagan efectivos los derechos mas fundamentales de los mexicanos y las mexicanas, como el derecho a la alimentación, a condiciones de vida dignas en todos los centros de población, a la vivienda digna y decorosa, al trabajo, a ingresos económicos remunerativos, el apoyo a la actividad productiva, en especial de los hombres y mujeres del campo, a la salud y la educación entre los derechos más fundamentales, nuestra **Unidad Cívica** promoverá toda clase de proyectos sociales y empresas sociales y cooperativas que tengan como fin elevar la calidad de vida y las condiciones de trabajo de nuestros asociados y del pueblo en general, que busque el constante mejoramiento en las formas de vida.

Artículo Décimo Sexto.- Será uno de nuestros objetivos principales lograr que las colonias, barrios, fraccionamientos y comunidades cuenten con condiciones dignas y humanas de vida, en pleno siglo XXI, debemos aspirar a que se acabe cualquier forma de discriminación a las poblaciones del campo y la ciudad que han sido marginadas, ya que es una situación que nos debe avergonzar como sociedad que con los grandes avances tecnológicos en la historia y en la sociedad moderna hay pobladores que sufren profundamente sin los mas elementales servicios, por lo que las poblaciones deben contar con agua potable, sistemas de alcantarillados, energía eléctrica, habilitaciones de calles, servicios de educación, servicios de salud, servicio telefónico, y servicio de transportación digno.

Artículo Décimo Séptimo.- Es fundamental el derecho de todo asociado a una vivienda propia, digna y decorosa, por lo cual apoyamos todas las acciones, proyectos y programas autogestivos o promovidos por instituciones públicas para satisfacer la demanda de espacio para el hogar de la familia, y pugnamos porque haya programas permanentes para otorgarlo, por lo tanto pugnamos porque se impulse un programa de desarrollo urbano integral que tome en cuenta a quienes con su esfuerzo producen los bienes y servicios para la sociedad, ya que los desarrollo urbanos propuestos han privilegiado el interés de las grandes empresas industriales y comerciales y los grandes capitales de la construcción que a partir de una necesidad sentida de la población están haciendo un gran negocio lucrativo y entregando vivienda de mala calidad, y que generan constantes conflictos familiares y causen perjuicio al desarrollo de la niñez y la juventud por situaciones estresantes. Por lo tanto promoveremos por todos los medios legales a nuestro alcance un verdadero proyecto de desarrollo urbano integral, que ha dejado evidente las situaciones que hemos vivido la falta una verdadera planeación democrática, cuando se han llegado a imponer a la sociedad y al pueblo obras suntuarias y derrochantes que no son de primera necesidad, y se han abandonado grandes demandas de los centros de población.

Artículo Décimo Octavo.- Para lograr promover la vida digna para nuestros asociados y el pueblo en general y las generaciones que ya constituyen nuestros hijos, promoveremos las acciones y proyectos necesarios que contribuyan a un proyecto de desarrollo sustentable, que garantice agua a las futuras generaciones.

En cuanto a la gran demanda de agua, consideramos necesario impulsar alternativas que garanticen a las nuevas generaciones el vital líquido, la promoción la construcción de presas captadoras del agua de las lluvias, con sistemas de potabilización, promover una cultura cívica del cuidado y el re-uso de agua, tanto promoviendo el reuso de las aguas grises, como el tratamiento y re-uso de las aguas negras, para lo cual promoveremos ante las instancias competentes que estos reglones se incluyan en la educación básica que en las escuelas imparten los maestros a nuestros hijos, y así mismo promoviendo al interior de nuestra agrupación este renglón como parte de la educación cívica.

Así mismo defenderemos el carácter público y social del servicio de agua, por ser una necesidad fundamental de la población sin la cual no subsiste ninguna sociedad. Por igual pugnaremos por una tarifa justa ante la política de carestía en el servicio que promueven los organismos administradores de las redes de distribución. Por lo cual impulsaremos un proyecto amplio de defensa de los usuarios. Congruentes con estos propósitos nos proponemos defender el carácter público y social de la prestación de este servicio básico y rechazar las pretensiones de privatización del mismo.

Artículo Décimo Noveno.- Para lograr la dignidad en la calidad de vida en las poblaciones impulsaremos que el gasto público producto de las contribuciones de los ciudadanos se priorice para este fin, por lo cual rechazaremos todo uso arbitrario y autoritario del gasto público, sin consultar al pueblo, y sin tomar en cuenta el rezago en su condición de vida, así mismo promoveremos la participación de los pobladores en el

mejoramiento en su condición de vida, el fomento a las actividades productivas aprovechando las capacidades de los habitantes, el medio natural en que se desenvuelven y otros factores que les permitan mejorar sus ingresos, contribuir a la producciones de bienes y servicios y elevar su calidad de vida. En especial para nuestros compañeros y compañeras del campo, pugnaremos porque reciban los apoyos para que sus tierras produzcan y generen proyectos agropecuarios que les ayuden a generar ingresos y se retribuya el esfuerzo que han aportado a la sociedad.

Artículo Vigésimo.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto promoverá por todos los medios legales a su alcance que se logre la seguridad jurídica para todos los fraccionamientos populares que han emprendieron familias demandantes de espacios donde habitar, mediante un gran programa o los programas necesarios de regularización, administrativa y jurídica que de certeza a la tenencia de la tierra que han adquirido miles de familias, por no proporcionárseles alternativas viables por el gobierno y los grandes monopolios de la construcción.

Artículo Vigésimo Primero.- Promoveremos las acciones para que se respete plenamente el derecho al trabajo de cualquier familia, ante el gran desempleo que ha generado la implantación impuesta del sistema económico neo-liberal que ha dejado a muchos jefes de familia sin la oportunidad de trabajo para subsistir. Por ello pugnaremos por buscar el reconocimiento a las formas de autoempleo que han creado las víctimas del desempleo.

Reconocemos en el comercio en pequeño una actividad en la que miles de jefes de familia han encontrado la forma de empleo para subsistir y como actividad necesaria, y en el mismo millones de compatriotas tienen su fuente de trabajo y de ingresos para el sostén de su familia, por tradición o ante la crisis del empleo y el salario, y su historia se remonta a los tiempos anteriores a la colonización española, y en que el tianguistli era la principal forma de comercio, y el precedente al tianguis. Por lo cual solo es necesaria compaginarla con los desarrollos de las poblaciones. Por ello nuestra Agrupación promueve la defensa de los derechos de este comercio, por lograr una mejor organización del mismo, y por el mejoramiento en las condiciones en que abastecen de productos a los que lo necesitan.

Artículo Vigésimo Segundo.- Dada la condición marginada de muchos pobladores de la ciudad y el campo, sobre todo de las zonas marginadas, promoveremos proyectos productivos de bienes y servicios, que apoyen la generación de empleo, de ingresos económicos y contribuyan a crear formas alternativas al modelo económico neo-liberal que ha concentrado la riqueza en un reducido grupo, a fin de que estas acciones contribuyan a capitalizar al sector social de la economía.

Artículo Vigésimo Tercero.- Para lograrlo la promoción de este objeto social, la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, hará todas las gestiones, trámites y procedimientos administrativos necesarios en representación de sus asociados y asociadas ante todas las autoridades competentes, diseñará los proyectos necesarios para lograrlo.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Desarrollaremos una cultura de la equidad de género mediante programas de educación cívica al respecto, a fin de que se genere nuevas visiones para terminar con las formas de hostigamiento a la mujer, y las diversas formas de discriminación, estimulando su participación y reconociendo la misma. Así mismo promoveremos y participaremos en las gestiones para crear centros de apoyo a la mujer víctima de la violencia y así como proyectos para las mujeres jefas de familia únicas, y los demás casos de mujeres desprotegidas.

Artículo Vigésimo Quinto.- Contribuiremos a defender por todos los medios legales la Universidad Pública, como el espacio propio de la sociedad sostenido con las contribuciones del pueblo, para que nuestros hijos tengan el acceso a la educación superior, por lo cual pugnaremos porque se le destinen recursos públicos suficientes, y por la vinculación de la Universidad Pública con las causas sociales, a fin de que los conocimientos en la misma aportados a las generaciones de estudiantes se pongan al servicio de quienes hacen posible el subsidio a la educación superior.

Artículo Vigésimo Sexto.- Promoveremos el reconocimiento al aporte social que han hecho las personas de la tercera edad, con sus años de esfuerzo físico e intelectual para la sociedad, y que han contribuido al cuidado de las nuevas generaciones al haber servido a la niñez, haber estado a cargo de la responsabilidad alimenticia, la educación y cuidado sus descendientes, por lo cual pugnaremos porque la sociedad les reconozca con programas de apoyo para su alimentación y salud su aporte a la sociedad.

PLENO DE LA ASAMBLEA CIVICA NACIONAL DE CARACTER CONSTITUTIVA
DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.
QUERATARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 201.

CORREGIDA POR ACUERDOS DE LA PRIMER ASAMBLEA CIVICA NACIONAL
DE CARACTER ORDINARIA DEL 20 VEINTE DE JULIO DEL 2011.

ANEXO TRES

UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO



OFICINA NACIONAL Y ESTATAL DE QUERETARO
AVENIDA PRAXEDIS GUERRERO No.. 104, COL. RICARDO FLORES MAGON, DELEGACION
MUNICIPAL DE EPIGMENIO GONZALEZ FLORES, QUERETARO, QRO.
TEL. (01 442) 7-13-12-30.



ESTATUTOS DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.

Artículo 1.- Las y los ciudadanos de las comunidades, colonias, fraccionamientos, barrios, y poblaciones, de diversos municipios y estados de la República, hemos decidido agruparnos para organizar una Agrupación Política Nacional que se denomina: Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto; **la cual podrá denominarse en los presentes Estatutos como la agrupación o la Unidad Cívica.**

Tomando en cuenta la Declaración de Principios **de la Unidad Cívica Felipe Carrillo** buscará la apertura de espacios de participación democrática para **los pueblos de la Nación Mexicana** en busca de nuestros fines, por lo cual organizará su vida de manera ampliamente participativa y democrática a nivel territorial, a nivel sectorial social, sumando a la organización política a diversas expresiones y grupos sociales y buscando la equidad de género en la integración de los órganos de dirección y resolución que se establecen en el presente Estatuto y en los trabajos que los mismos emanen. Así mismo en la vida de la organización la regirán los principios que las decisiones se toman por mayoría de votos que obligan a cumplirlas a los disidentes y los ausentes, el respeto del punto de vista de las mayorías, promover las decisiones con base en consensos, **una vez que se integre el quórum legal para la toma de decisiones, previsto en el presente Estatuto**, y para tomar las mismas promoverá el debate sano de ideas y la lucha ideológica, estando restringida la descalificación, la difamación y **la discriminación** a otro asociado o asociada.

Artículo 2.- El patrimonio de la agrupación se integrará:

- A) Por las aportaciones económicas o en especie que hagan los asociados y asociadas para el cumplimiento de los fines políticos de la asociación;
- B) Por las aportaciones económicas o bienes que legalmente hagan como donaciones por parte de las asociaciones políticas o agrupaciones políticas nacionales fraternas o con fines similares o conexos, por partidos afines o con relaciones fraternas, que las hagan para los fines políticos de la asociación;
- C) Y, por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que legalmente adquiera la agrupación: la propiedad, copropiedad o usufructo para los objetivos políticos legalmente previstos;

Artículo 3.- Para ser miembro de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se requiere:

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana; o adolescente con 14 años cumplidos.
- B) Firmar de manera libre y consciente la afiliación a la agrupación política, y presentar en el acto copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; **o credencial de identificación oficial, en caso de adolescentes, comprometiéndose** a cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, los presentes Estatutos, los acuerdos emanados de las asambleas, y de todos los órganos de dirección y representación previstos en los presentes Estatutos, y los reglamentos que de esta instancia emanen, así mismo a impulsar el Programa de Acción;
- C) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales de fraude, administración fraudulenta, abuso de confianza o usura, y no tener antecedentes penales de vinculación de represión política o social a ciudadanos, en el ejercicio del poder público, ni actos de corrupción que hayan afectado el patrimonio de la ciudadanía ni vinculación a los grupos que la ley denomina delincuencia organizada;

Artículo 4.- Serán derechos de los miembros:

- I.- Tener voz y voto en la asamblea cívica en la **que participe en la** agrupación;
- II.- Tener derecho a ser electo como delegado o delegada **en la** Asamblea Cívica Estatal o Nacional;
- III.- **Ejercer su derecho de petición ante los** órganos de dirección y representación de la agrupación;
- IV.- Votar y ser votado en las asambleas cívicas para ser integrante de los órganos de dirección y representación; o alguna otra comisión permanente o temporal que prevé el presente Estatuto o que acuerde la asamblea;
- V.- Ser defendido por la agrupación ante las autoridades o particulares en caso de que se le transgredan sus derechos cívicos, sociales o laborales, en especial los que defendemos en nuestra Declaración de Principios, siempre y cuando esté al corriente de su participación social;
- VI.- Ser oído en su defensa antes de que imponga cualquier sanción, siempre y cuando acate el citatorio del órgano competente para ejercer este derecho cuando se le acuse de incurrir en alguna **infracción** o falta grave que prevengan los presentes Estatutos y en su caso el reglamento **respectivo**;
- VII.- Recibir capacitación política para impulsar las tareas de la agrupación, mediante formación asociativa y cooperativa en su más amplio sentido;
- VIII.- Recibir capacitación para análisis de las realidades políticas y socioeconómicas de los ámbitos concretos, en materia de historia, defensa de derechos cívicos sociales y laborales y formación jurídica general, en tareas de dirección política democrática y en toda clase de tareas político electorales, a través de los cursos, conferencias, pláticas, mesas redondas o talleres que obligatoriamente impulsará la agrupación;
- IX.- Escoger el área especializada o concreta por la que opte capacitarse políticamente; y,
- X.- Gozar de las conquistas colectivas que logre la organización política, siempre que esté al corriente en su participación social.

Artículo 5.- Serán obligaciones de los asociados y asociadas:

- I.- Asistir a las asambleas cívicas ordinarias o extraordinarias que convoquen legalmente los órganos de dirección, en los términos del Estatuto y los reglamentos que del mismo emanen o la mayoría simple de asociados que compongan la asamblea cívica, para resolver los asuntos de la asociación;
- II.- Asistir a la Asamblea Cívica Estatal o Nacional, cuando resulte electo, como delegada o delegado **a la misma**, y que esté convocado legalmente en los términos del presente Estatuto;
- III.- Ejercer el voto en las mismas asambleas, sea a favor, en contra o absteniéndose de las diversas propuestas que se sometan a votación de estas instancias;
- IV.- Asistir a las comisiones a que legalmente se acuerden por las asambleas, la Asamblea Cívica Estatal o Nacional, o por los órganos de dirección y representación en uso de sus facultades;
- V.- Aportar las cuotas que acuerde la asamblea cívica, en el monto que la misma **establezca** como cuotas ordinarias para los gastos corrientes de la agrupación;
- VI.- Defender y promover el cumplimiento **de los Documentos Básicos de la Unidad Cívica**;
- VII.- Conducirse con total honestidad cuando se le encomiende la administración de recursos económicos o materiales de la agrupación, combatiendo la corrupción;
- VIII.- Denunciar los actos que contravengan la honestidad a que está obligado todo asociado y asociada, **tales como** actos de corrupción al interior de la agrupación, y acciones que pretendan atentar contra la integridad de la misma, contra los acuerdos de asamblea, los presentes estatutos, o cuando se cometan delitos que afecten a la agrupación o a sus miembros; y
- IX.- Acatar las sanciones que imponga el órgano competente de justicia de la agrupación cuando lo haga siguiendo los procedimientos que establece este Estatuto.

Artículo 6.- Son órganos de dirección, representación y resolución de la agrupación los siguientes:

- I. La Asamblea Cívica Nacional, que se constituirá en la máxima instancia de decisión, y que representará en términos igualitarios y equitativos a todos los **afiliados y afiliadas**, en todos los territorios de la República en que tenga **membresía**, a convocatoria expedida legalmente **por el Consejo Nacional de Representantes**, o **supletoriamente, por el Comité Ejecutivo Nacional** de manera ordinaria o extraordinaria en los términos de estos Estatutos, y que tendrá como norma para sesionar la reunión del 50% más uno de las delegadas y delegados electos, en primer convocatoria y de la tercera parte en segunda convocatoria; la convocatoria tomará en cuenta las condiciones geográficas de las regiones donde esté presente nuestra **membresía**, y la representatividad por sectores sociales, misma que estará prevista en la convocatoria que se emita;

- II. El Consejo Nacional de Representantes;
- III. El Comité Ejecutivo Nacional;
- IV. La Asamblea Cívica Estatal;**
- V. Los Comités Ejecutivos Estatales;
- VI. Las asambleas cívicas municipales;**
- VII. Las Asambleas Cívicas de base que se integrarán con la finalidad de que los miembros se organicen para **promover la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** en territorios o por sectores sociales;

En los territorios se podrán conformar las **asambleas cívicas de base** por comunidades, barrios, colonias, fraccionamientos o cualquier otra población territorial de la República.

Los sectores sociales, **se podrán conformar las asambleas cívicas de base** por la actividad laboral, productiva, educativa, artística o de cualquier otro tipo.

- VIII. La Comisión Electoral;**
- IX. La Comisión de Justicia y Disciplina; y**
- X. La Comisión Nacional de Afiliación, que se podrá formar en los términos del artículo 37 de los presentes Estatutos.**

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA ORGANOS DE DIRECCION Y REPRESENTACION Y COMISIONES

Artículo 7.- SON disposiciones generales OBLIGATORIAS para TODOS los órganos de Dirección y Representación, Organos Jurisdiccionales y demás Comisiones (electorales, especiales; permanentes o temporales) las siguientes:

- I.- Todos los órganos previstos en los presentes Estatutos durarán en sus funciones un término de tres años, contados a partir de que fueron electos por la instancia de dirección y decisión competente, y tomen protesta; en caso de que sea en un momento la elección y en otro la toma de protesta, surtirán efectos a partir de la toma de protesta del cargo;**
- II.- Los afiliados que ocupen los cargos en cualquiera de los órganos previstos en los presentes Estatutos, podrán ser reelectos al mismo encargo, cargo, responsabilidad o comisión por un periodo consecutivo más, incluyendo la Presidencias, Secretarías y demás responsabilidades previstas en este Estatuto;**
- III.- Tendrán la facultad de convocar a la Asamblea Cívica Nacional los órganos previstos en las fracciones I (la misma Asamblea Nacional y el Consejo Nacional de Representantes) y II del artículo anterior; en caso de que éstos omitan la convocatoria, tendrá la facultad de hacerlo el 50 % más uno de los Comités Ejecutivos Estatales, respaldada la convocatoria con el acta de aprobación del acuerdo respectivo, en sesión del mismo convocada expresamente para propuesta, discusión y aprobación de la convocatoria, con las firmas de los asistentes a la misma.**

La misma se emitirá con una anticipación mínima de 60 días naturales antes de la sesión de la misma, en el caso de la de carácter ordinaria, de 30 días en los casos de las de carácter extraordinaria; excepción hecha de la Asamblea Cívica Nacional Constitutiva, de la primer Asamblea Cívica Nacional Ordinaria, y de las Asambleas Cívicas Extraordinarias de urgente resolución que podrán ser convocadas con una anticipación mínima de 15 quince días naturales antes de la sesión;

- IV.- El Consejo Nacional de Representantes sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cada que se presente una situación orgánica e interna, o política, social o económica que amerite la sesión de este órgano de dirección, sus sesiones serán rotativas en el Estado en que tenga mayor membresía la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto y en la capital de la República. Podrá ser convocado por la coordinación de dirección y debates de la misma, y en caso de omisión por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional. En caso de que no se haya electo o se haya desintegrado, dejado de funcionar, por cualquier motivo la coordinación de dirección y debates, la convocatoria la emitirá el Comité Ejecutivo Nacional.**

Las convocatorias se emitirán al menos con 15 quince días naturales de anticipación.

- V.- Las convocatorias para la Asamblea Cívica Nacional y el Consejo Nacional de Representantes se podrán realizar por cualquiera de los siguientes medios de manera alternativa o conjuntiva:
- a) La publicación del acta circunstanciada de notificación en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, y en cada una de las sedes Estatales donde estén integrando Comités Ejecutivos Estatales, Delegaciones Estatales; la fijación de las mismas estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo nombrar una Comisión Especial de convocatoria para este efecto;
 - b) Mediante el envío a correos electrónicos de los órganos de dirección que hayan acreditado el Comité Ejecutivo Nacional, en su caso las Coordinaciones Regionales, y los Comités Ejecutivos o Delegaciones Estatales. Del envío de las convocatorias por medio electrónico se debe levantar un acta circunstanciada; y
 - c) Las convocatorias se podrán publicar, y difundir, en forma sintetizada, mencionando órgano convocante, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, tipo de esta ordinaria, o extraordinaria y la orden del día.
- VI.- En los casos de las convocatorias para sesionar el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, las asambleas cívicas de base serán emitidas con una anticipación mínima de 48 horas antes de la sesión por el Presidente cada uno de los órganos mencionados. Sesionarán de manera ordinaria cada 15 quince días o cada mes, debiendo en su primer acta especificar en qué periodo deciden sesionar ordinariamente de acuerdo a su programa de trabajo que establezca, sus condiciones para desarrollarlo y los medios con que cuenten.
- De manera extraordinaria, se podrá convocar cada que se presente una situación orgánica interna, política, social o económica que así lo amerite, por convocatoria que igualmente emita la Presidencia de cada órgano o por convocatoria emitida por la mayoría simple de integrantes del órgano de dirección de que se trate, debiendo además cumplir con los incisos a) y b) de la fracción V de este artículo;
- Esta disposición es aplicable a las Comisiones: Nacional Electoral, de Justicia y Disciplina y De Afiliación.
- VII.- El quórum legal de los órganos de dirección, para que surtan efectos jurídicos ante terceros, se configurará con la reunión del 50% más uno de los integrantes de cada uno de ellos, en la primera convocatoria; y con la reunión de la tercera parte de miembros del órgano convocados, en la segunda convocatoria que podrá emitirse a una hora de diferencia de la primera. Sólo en el caso de la Asamblea Cívica Nacional se podrá emitir la segunda convocatoria con dos a tres horas de diferencia de la primera tomando en cuenta las distancias de traslado de los delegados y delegadas de la misma.
- VIII. En toda sesión se levantará un acta de acuerdos y/o resoluciones sintética, que está a cargo del secretario de acta nombrado, y en los casos de los órganos ejecutivos será responsabilidad de la secretaría general de cada instancia, la cual se someterá en el orden del día a consideración del pleno de la instancia respectiva;
- IX.- TODAS las convocatoria que se emitan deberán tener una propuesta de orden del día que será sometida a consideración del pleno de cada instancia, después de la declaración de quórum legal.
- La propuesta de orden del día en lo general debe de contener los siguientes puntos: Lista o registro de asistencia de los miembros del órgano; en su caso, declaración de quórum legal, conforme de la fracción VII de este artículo; aprobación o modificación de la propuesta de orden del día; mensaje de línea política socioeconómica y orgánica, y/o informe político y de actividades a cargo del Presidente de la instancia ejecutiva correspondiente; información de los integrantes del órgano o de los órganos superiores e inferiores; en su caso análisis y evaluación de trabajos realizados y plan de acciones y/o programa de trabajo. Quedará a consideración del Presidente al emitir la convocatoria y del pleno de cada instancia decidir sobre esta propuesta de orden del día. En los casos de convocatoria extraordinaria, sólo pondrán tratarse los puntos contenidos en la convocatoria. A fin de que un asunto general, específico y particular sea incluido en un orden del día deberá hacerse la propuesta por escrito al inicio de la sesión debidamente firmada por el promovente.
- X.- Ningún afiliado o afiliada podrá ser miembro de dos Comités Ejecutivos o Coordinaciones Regionales, estatales o municipales de manera simultánea. El afiliado o la afiliada que ejerza un cargo de representación popular o sea funcionario de primer nivel en una administración no podrá ocupar el cargo de la Presidencia, Secretaría General; de Organización, Estructura y Membresía; ni de Administración y finanzas en ninguno de estos órganos.

XI.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Presidencia y la Secretaría General de manera mancomunada o individual serán las responsables ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de cumplir con la obligación de rendir el informe anual de origen y destino de los recursos económicos que reciba la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto en cualquier modalidad y de acuerdo la ley, en los términos del artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 8.- La Asamblea Cívica Nacional es la máxima autoridad de la **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto**, y la conforman las delegadas y delegados electos, con criterios de representación que establezca el Consejo Nacional de Representantes, o el **Comité Ejecutivo Nacional**, a toda nuestra membresía en los distintos Estados y regiones de la República, en términos equitativos, igualitarios, y participativos. **Este máximo órgano de dirección y decisión de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto sesionará de manera ordinaria, cada tres años, y de manera extraordinaria cada que se presente una situación importante, que amerite la convocatoria a la misma, por los órganos antes mencionados, integrándose el quórum legal en los términos del artículo inmediato anterior.**

Son facultades y obligaciones de la misma las siguientes:

- I.- La elección mediante voto universal y directo del **Comité Ejecutivo Nacional, de la coordinación de dirección y debates del Consejo Nacional de Representantes**, a la Comisión de Disciplina y Justicia y a las comisiones especiales o temporales de la agrupación;
- II.- La definición de los programas y proyectos para cumplir con el programa de acción y promover la declaración de principios, que establecerán objetivos concretos a lograr en un periodo determinado, órganos y afiliadas y afiliados responsables de llevarlas a cabo, medios con que contarán para impulsarlos y métodos de evaluación del seguimiento de los mismos;
- III.- La aprobación de reglamentos que normen los derechos y decisión de los asociados y las asociadas, y el funcionamiento más específico de los órganos de dirección los cuales se tendrán que ajustar a los lineamientos de estos estatutos;
- IV.- **La facultad amplia de modificación de estos Estatutos, así como demás documentos básicos, de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto;**
- V.- La aprobación de programas de trabajo para lograr de unión, alianza, coalición, o incluso fusión de la asociación con otras asociaciones, organizaciones o con fines similares o conexos para lograr fines comunes relativos nuestros documentos básicos y los convenios con partidos políticos en los términos de ley;
- VI.- **Emitir** la resolución, con base en propuestas de dictamen de una comisión jurisdiccional que **nombrará** el pleno **de esta máxima instancia, a** las inconformidades con las determinaciones **que** emita la Comisión de Justicia y Disciplina, resolución que será definitiva e **irrevocable**;
- VII.- La resolución como máxima autoridad de la **Unidad Cívica** en los casos previstos en el presente Estatuto; y
- VIII.- La resolución de los casos planteados por los órganos de dirección a los asociados no previstos en el estatuto o en el reglamento como última instancia de decisión.

El Consejo Nacional de Representantes

Artículo 9.- El Consejo Nacional de Representantes es el órgano superior de dirección y de representación de la **Unidad Cívica** después de la Asamblea Cívica Nacional, y tendrá por tanto el máximo poder de decisión entre **Asamblea y Asamblea. Este órgano** se integrará por representantes electos de manera equitativa y proporcional al padrón de afiliadas y afiliados en una proporción de uno por cada cien o fracción menor, como máximo y como mínimo la mitad, de acuerdo a las condiciones que se presenten en cada entidad federativa donde tengamos presencia de membresía y órganos, y por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Los miembros de la Comisión de Disciplina y Justicia tendrán voz, **pero no voto**, en las sesiones del Consejo General de Representantes.

Serán también consejeros los integrantes que ocupen cargos públicos de elección popular.

Artículo 10.- Será requisito para acreditarse como miembro del Consejo **Nacional** de Representantes el acta en la cual la **respectiva asamblea** municipal o estatal, **avalada por el Comité Ejecutivo Estatal elige a cada representante** conforme a la convocatoria que emita el **Comité Ejecutivo Nacional**, en la que establecerá los representantes a que tiene derecho a elegir los integrantes y/o órganos de cada entidad federativa en que tengamos presencia y con la presencia de un representante del Comité Ejecutivo Estatal.

ARTICULO 11.- El Consejo Nacional de Representantes sesionará en los términos previstos en el artículo 7 de los presentes Estatutos. El quórum se integrará en los términos de la fracción VII del mismo precepto legal, y en los términos del primer párrafo del artículo 9, en la convocatoria de elección se determinará el número máximo de representantes a elegir para integrar este órgano, motivando y fundamentando la misma las condiciones materiales, económicas, orgánicas, geográficas y geopolíticas que faciliten el funcionamiento de este órgano de dirección, para decir como máximo una proporción de un representante por cada 100 miembros inscritos en el padrón válido o fracción menor, en cada entidad federativa; o en su caso un mínimo de la mitad de este número. Con base en el número total de representantes a acreditar se determinará el quórum para que sus sesiones sean válidas.

Artículo 12.- El Consejo Nacional de Representantes tendrá una coordinación de dirección y de debates que tendrá como función básica coordinar las sesiones, dirigir los debates, dar fe de los acuerdos y resoluciones básicas que tome y representar al órgano dirección. La misma se integrará por una presidencia y una secretaria de actas y acuerdos y **dos vocalías**. Sus funciones se regirán por el reglamento del **Consejo Nacional de representantes que será sencillo. El Presidente de esta Coordinación tendrá voz y voto en el Comité Ejecutivo Nacional.**

Artículo 13.- La coordinación de dirección y debates del **Consejo Nacional de Representantes** se elegirá por el **Pleno** de este mismo órgano o por **la Asamblea**. En caso de inasistencia de un miembro a tres **sesiones** será sustituido por el pleno de este órgano. En caso de inasistencia de todos los miembros de la mesa directiva del consejo designará una mesa provisional para cumplir las funciones.

Artículo 14.- El Consejo Nacional de Representantes **tendrá** las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Mantener en comunicación e información constante a las asambleas cívicas y los trabajos de la agrupación por estados y regiones;
- II.- Determinar la línea política que debe orientar los trabajos de la agrupación en los momentos concretos de la vida política y social de la República, apoyada en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los acuerdos resolutivos del **Asamblea Cívica Nacional, las Asambleas Cívicas estatales o municipales y los Comités Ejecutivos Estatales;**
- III.- Establecer acciones y planes de solidaridad y apoyo mutuo entre las asambleas cívicas, las bases en un municipio o región, cuando así lo requieran en momentos en que impulsen luchas justas y legítimas relacionadas con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción, y en general con todas las luchas y movilizaciones sociales que busquen la democracia, la justicia social, la libertad, la dignidad popular y la defensa de los intereses del pueblo;
- IV.- Establecer declaraciones, acciones y planes de solidaridad con organizaciones sociales y civiles, organizaciones políticas, sean asociaciones o agrupaciones políticas fraternas, partidos políticos afines o fraternos, u organizaciones políticas sin registro, organizaciones culturales o ambientalistas-ecologistas, o defensoras de la equidad de género, para apoyar sus causas;
- V.- Determinar las acciones y el plan de trabajo a seguir en determinada lucha cívica que decida emprender la asociación;
- VI.- Impulsar los lineamientos de los planes y programas de capacitación cívica política para los asociados y que ayuden al impulso de una cultura política democrática y de izquierda en el pueblo de México;
- VII.- Determinar la política administrativa y financiera de la agrupación y aprobar los proyectos de obtención de ingresos de la misma mediante financiamiento privado y autofinanciamiento en los términos de la ley;
- VIII.- Determinar las políticas de alianzas con organizaciones sociales y civiles, de todo tipo, y con las organizaciones políticas;
- IX.- Determinar convenios de alianza o coalición con partidos políticos en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que incluyan la participación en procesos electorales, previo acuerdo **general de orientación o línea política tomado por la Asamblea Cívica Nacional** por una Convención Estatal para procesos electorales locales, o el apoyo a determinados candidatos que se consideren con propuestas y perfiles afines a la Declaración de Principios y de Programa de Acción; **podrán integrar la convención Estatal para asuntos electorales, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias y secretarías generales de las Coordinaciones Regionales y los representantes de cada entidad federativa del Consejo Nacional de Representantes;**

- X.- Elaborar y aprobar los Reglamentos del propio Consejo **Nacional** de Representantes, de los **Comités Ejecutivos Nacional** y Estatales; y de Organización Municipal y de Base, el Reglamento de la Comisión de Justicia y Disciplina, y el Reglamento **General** de elección de **Delegaciones, representantes y cargos de dirección; y**
- XI.- Las demás que emanen del presente estatuto.

De las delegaciones a la Asamblea Cívica Nacional

Artículo 15.- Las delegadas y los delegados a la **Asamblea Cívica Nacional** serán electos en las respectivas asambleas cívicas de base o en su caso en **asambleas municipales o estatales** en la proporción que así determine la convocatoria respectiva que considerará el número total de afiliados en el municipio o el territorio o sector de la asamblea cívica, y el número de afiliados y afiliadas presentes, con su credencial de votar y de la agrupación o en su caso el padrón de **membresía** que presente el **Comité Ejecutivo Nacional**, que en cada entidad federativa debe avalar el **Comité Ejecutivo Estatal**.

Artículo 16.- Las delegadas y los delegados serán electos por voto personal, universal, directo y secreto de las afiliadas y afiliados presentes, en la asamblea respectiva, coordinando los trabajos de las Comisiones Electorales Municipales y Estatales que se elegirán para tal efecto. Cada asociado podrá votar por un máximo de 25% de candidatos a delegadas y delegados a elegir, los que se registraran en forma individual en los términos de la convocatoria. De los delegados y delegadas electas se respetara la proporcionalidad de género y al menos el 25% deberá ser menor de 30 años.

Será válido que las asambleas cívicas de base, o las asambleas municipales elijan una sola lista de las delegaciones que le corresponda elegir, si se aprueba por consenso o por mayoría calificada de dos terceras partes de afiliados presentes en la asamblea. A fin de ser incluyentes los órganos de dirección ejecutivos promoverán este acuerdo.

En los términos de este acuerdo, para el caso que no sea posible que se lleven a cabo las asambleas cívicas de base, municipales o estatales para elección respectiva, podrán ser delegadas y delegados los miembros de la Agrupación que se autopropongan enviando una notificación al Comité Ejecutivo Nacional con una anticipación mínima de 25 veinticinco días naturales antes de celebrarse la Asamblea Cívica Nacional y siempre y cuando no se rebase el número de delegados determinado en la CONVOCATORIA a que tiene derecho la membresía en cada entidad federativa.

Artículo 17.- Las asambleas electivas de delegadas y delegados mencionadas se celebrarán al menos **30 días** antes de la celebración de la **Asamblea Cívica Nacional** y las listas de delegadas y delegados deberán darse a conocer por la Comisión Estatal Electoral al menos 20 días antes **de la celebración de la Asamblea Cívica Nacional**.

El Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 18.- El Comité Ejecutivo Nacional, será el órgano de representación y dirección cotidiana de la **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** y tendrá como facultades y obligaciones:

- I.- Representar permanentemente a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, a nivel general ante los gobiernos municipales, **estatales**, y el federal, **ya sea ante autoridades administrativas, judiciales o legislativas**, y ante todo tipo de personas físicas y colectivas, **del sector privado o social, o de carácter político, cultural y de cualquier especie;**
- II.- Ejecutar los acuerdos emanados de la **Asamblea Cívica Nacional** y del Consejo **Nacional** de Representantes;
- III.- Promover la línea política y social de la Unidad Cívica en sus trabajos cotidianos, siguiendo siempre la declaración de principios y el programa de acción;
- IV.- Establecer la comunicación e información necesaria entre los órganos estatales **y municipales, respectivamente;**
- V.- Promover permanentemente la educación de los **afiliados y afiliadas**, la formación política y fomentar la cultura **democrática** de la membresía y de la sociedad civil en general;
- VI.- Establecer el plan concreto de ingresos por vía de financiamiento privado y autofinanciamiento en los precisos términos que establece las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y conforme al programa administrativo-financiero que apruebe el Consejo **Nacional** de Representantes;
- VII.- Realizar acciones y planes de difusión, y propaganda de jornadas y campañas de la **Unidad Cívica**, incluyendo la participación en campañas electorales por los órganos superiores, de acuerdo a la Declaración de Principios y el Programa de Acción, y promover la integración y constitución de la misma en los territorios y sectores sociales de la República y en los Estados en los que no contemos con afiliados y afiliadas, **donde podrá nombrar delegaciones estatales en los términos del artículo 7 de los presentes Estatutos.**

- VIII.- Ser el **vocero público** de las posiciones, declaraciones y acuerdos de la agrupación política a nivel nacional, que se den a conocer a la opinión pública, a las organizaciones sociales, civiles y políticas fraternas y el pueblo en general;
- IX.- Impulsar una política de alianzas con organizaciones fraternas o afines, en el impulso de causas comunes, acciones o planes de solidaridad, que vayan acorde a nuestra declaración de principios;
- X.- Promover convenios con instituciones públicas, privadas o sociales, relativos a nuestro programa de acción, para fomentar la formación y capacitación cívica y política de nuestros asociados y asociadas y de la ciudadanía, fomentar una cultura política democrática y de izquierda en el pueblo mexicano, y el impulso de todos los proyectos políticos y sociales que contribuyan a elevar el nivel y la calidad de vida de nuestra membresía y el pueblo en general, a fomentar la distribución equitativa de la riqueza social y natural y el ingreso económico, y fomentar la producción generadora de empleo e ingresos, aprovechando la naturaleza de los territorios y regiones concretas del estado, la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos sociales básicos establecidos en nuestros documentos básicos y el fomento a la equidad de género; convenios que se llevarán a cabo conforme al plan de trabajo que apruebe el Consejo Nacional de Representantes;
- XI.- Representar y dirigir a la agrupación en los estados en los que no haya constituido cualquier órgano de nuestra organización; y
- XII.- Las demás que emanen del presente estatuto y los reglamentos aprobados conforme a los mismos.

Artículo 19.- Por la importancia del Comité Ejecutivo Nacional para dedicarse a las tareas permanentes de dirección y representación de la **agrupación** y a la ejecución de los mandatos democráticos de los demás órganos, **el mismo podrá elegirse** por votación personal, universal directa y secreta, de los afiliados y afiliadas, **o por la Asamblea Cívica Nacional, de acuerdo a la convocatoria que se emita para su elección, y considerando las condiciones que se presenten en cuanto a recursos materiales y económicos.**

La elección del primer Comité Ejecutivo Nacional se realizará en la **Primer Asamblea Cívica Nacional de carácter ordinaria** y en la misma la votación podrá ser abierta, **de las delegadas y delegados presentes en la sesión**, buscando el consenso.

En las subsecuentes el Comité Ejecutivo Nacional **podrá ser** elegido en el mismo proceso de elección de delegadas y delegados a la **Asamblea Cívica Nacional**, mediante voto universal, directo y secreto de los afiliados y afiliadas que acudan a las asambleas cívicas de **base**, municipales o **estatales**, que se convoquen para tal efecto, pudiendo registrarse de manera individual los afiliados o a través de planillas, para integrar **el Comité Ejecutivo Nacional**, de manera proporcional a los votos obtenidos. **En este último caso, en la sesión de la Asamblea Cívica Nacional se tomará protesta del cargo conferido por la membresía a quienes resulten electos** y así sea declarada por el órgano electoral. **Será Presidente quien obtenga la mayoría relativa de votos.** El Consejo **Nacional** de Representantes podrá presentar una propuesta **del** Comité Ejecutivo Nacional consensuada por mayoría calificada de sus integrantes.

Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará de manera ordinaria mensualmente y **de manera** extraordinaria todas la veces que así sea necesario, buscando establecer acuerdos muy concretos entre sesión y sesión, y sobre el principio de la división de trabajo, la síntesis en las discusiones, la previa preparación de los debates, mediante propuestas previas por escrito y el espíritu de ejecución cabal de los acuerdos. De manera extraordinaria cada que se presente una situación o hecho que amerite urgente discusión y resolución, y así lo justifique en la convocatoria el presidente o presidenta.

Artículo 21.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrará **con** las siguientes responsabilidades, **que tendrán las siguientes facultades y funciones:**

- A) **La** Presidencia, que encabezará este órgano ejecutivo de dirección, que tendrá las siguientes **facultades y funciones: ejercer la representación legal a la agrupación, de manera permanente, en los términos de las disposiciones del artículo 26 de los presentes Estatutos; convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional; ser vocero de la Unidad Cívica ante los medios de comunicación, y ante todo tipo de autoridades comunitarias, municipales, estatales y federales, así como ante personas físicas y colectivas del sector social y del sector privado; presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional; rendir el informe de actividades y mensajes de línea política al Consejo Nacional de Representantes y la Asamblea Cívica Nacional; presentar propuestas y proyectos de trabajo a todos los órganos de la agrupación, proponer al pleno del Comité Ejecutivo Nacional comisiones necesarias para actividades que se consideren importantes en el desarrollo territorial o sectorial de la Unidad Cívica, y ejercer la representación de la Unidad Cívica en los términos de las disposiciones previstas en el artículo 23 de los presentes Estatutos y las demás que se señalen en los demás Documentos Básicos o Reglamentos.**

Y las siguientes Secretarías:

- B) Secretaría General, **que tiene a su cargo: substituir de manera temporal las ausencias totales de la Presidencia o ante petición de autorización de ausencia; llevar el control de las actas de resoluciones y acuerdos, y coordinar los trabajos de las demás Secretarías;**
- C) Secretaría de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo, **que tendrá las facultades y funciones siguientes: promocionar en toda la República la presencia de nuestra agrupación; promocionar la constitución de nuevos órganos en municipios, y entidades federativas donde no tengamos y tengamos membresía de la Agrupación; y presentar un proyecto alternativo nacional, apoyado en nuestra Declaración de Principios y nuestro Programa de Acción, a los pueblos de la Nación Mexicana, a los diversos sectores sociales y privados, y que se construirá con las propuestas y proyectos que escuchemos en foros, consultas, y asambleas ciudadanas y populares, en coordinación con todos los órganos de la Unidad Cívica;**
- D) Secretaría de Organización, Estructura y Membresía, **que tendrá las siguientes facultades y funciones: proponer, promover y ejecutar el Plan Nacional de Organización, que con objetivos esenciales de promover el funcionamiento de los órganos de dirección de la Unidad Cívica, fortalecer la estructura orgánica constituida, constituir en donde no existe, en coordinación con la Secretaría de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo y fomentar el crecimiento permanente de la Agrupación; promover y supervisar las jornadas permanentes, temporales y especiales de afiliación de la ciudadanía y jóvenes a la Unidad Cívica, coordinando a las demás Secretarías del ramo y a la Comisión Nacional de Afiliación en los términos previstos en el artículo 37 de los presentes Estatutos;**
- E) Secretaría de Asuntos Jurídicos, **que tendrá como facultades y funciones la asesoría jurídica a la Unidad Cívica en sus actividades, para que se lleven a cabo en el marco de los presentes Estatutos, de la Declaración de Principios, y el Programa de Acción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de la misma emanen; asesorará a la Agrupación en los asuntos jurídicos que se le presenten y apoyará a la Presidencia en la representación legal en los términos del artículo 23, inciso a) de los Estatutos;**
- F) Secretaría de Relaciones Políticas y Sociales, **tendrá como facultades promover las relaciones, acuerdos, convenios, unificación de acciones, proyectos y programas, de las organizaciones políticas y sociales con principios y programa de acción que tenga afinidad con el nuestro, o relativo a puntos concretos en las que se pueda coincidir con las mismas, aún siendo diferentes nuestros principios y programa; promoverá un padrón permanente de organizaciones políticas y sociales, de todo tipo en la República, estados y municipios con las que podamos impulsar acciones, acuerdos y/o convenios, y acciones de solidaridad;**
- G) Secretaría de Propaganda y Comunicación, **que tendrá como facultades y funciones: promover las acciones y programas de difusión de nuestra agrupación, de su Declaración de Principios y su Programa de Acción, de las resoluciones de los órganos de dirección, de las causas y luchas sociales y ciudadanas que emprendan nuestros órganos de representación y de base, y las causas de solidaridad toda persona, grupo, organización, asociación, sindicato, ejido, pueblo indígena o colectivo diverso, se encargará de la relación con los trabajadores y representantes de los medios de comunicación impresa y escrita, y promoverá un programa de difusión de las posiciones políticas y sociales de la agrupación, ante los medios, mediante boletines, conferencias de prensa, y apertura de espacios en los mismos;**
- H) Secretaría de Formación Política y Cívica Social, **tendrá como facultades y funciones: promover las acciones y programas que fomenten permanentemente la capacitación, formación y educación política y cívica social;**
- I) Secretaría de Promoción y Formación Cívica Constitucionalista, **será la encargada de fomentar un programa de educación de la historia del Poder Constituyente, de las garantías y derechos constitucionales, e impulsar las propuestas programáticas en el Congreso social Hacia el Nuevo Constituyente, y fomentar la capacitación de la membresía en las garantías constitucionales;**
- J) Secretaría de Formación económica- social, **se encargará de promover programas de capacitación, formación y educación, sobre los sistemas y modelos económicos y sociales, en nuestra Nación y en las naciones del Planeta, así como la historia de los mismos, orientados a los dirigentes y representantes de la agrupación, a su membresía, y a la población en general, mediante cursos, talleres, conferencias, foros y el impulso de una escuela de formación;**

- K) Secretaría de Formación Cívica – electoral, **se encargará de promover la capacitación, formación y educación de la membresía en general de la cultura política electoral con sentido democrático, de las legislaciones y los derechos ciudadanos en materia política electoral, de los medios para capacitar a los afiliados en la defensa del voto popular ciudadano y de procesos electorales democráticos y legítimos;**
- L) Secretaría de Relaciones Culturales, **promoverá acciones, proyectos y programas con la cultura y el arte, vinculará permanentemente a nuestra agrupación con los artistas y los trabajadores del arte en sus amplias ramas, promoverá el aporte de los mismos a la sociedad, para elevar su conciencia social, crítica y de clase;**
- M) Secretaría de Relaciones de Vivienda Digna y Movimiento Urbano Popular, **promoverá la coordinación de las acciones, proyectos y programas para que sea haga efectivo el derecho humano y la garantía constitucional de igualdad de una vivienda propia, digna y decorosa para toda familia, impulsando la lucha por espacios de vivienda, programas para la construcción, para la dotación de servicios públicos comunitarios básicos, tales como agua potable, electrificación, alcantarillados sanitarios, habilitación de calles para condiciones dignas de vida, transporte público eficiente, digna y económico; servicios para educación a la niñez y juventud, atención a la salud, recreación y deportes; y fomentará el apoyo de programas para la titulación de viviendas en favor de los jefes o de las familias y de defensa de quienes adeuden créditos por sus condiciones económicas precarias;**
- N) Secretaría de Derechos Humanos, **se encargará de promover la defensa irrestricta de los derechos humanos reconocidos universalmente, promoverá la defensa de los mismos entre toda nuestra membresía cuando sean víctimas de atropellos por el Estado y toda clase de autoridades, y por particulares; y fomentará la solidaridad de la Unidad Cívica con toda persona, grupo, asociación, organización, sindicato, ejido, comunidad, pueblo indígena que nos solicite la misma, ante violación a sus derechos humanos;**
- O) Secretaría de Relaciones Obrero – Sindicales, **será la encargada de promover la relación de nuestra agrupación con las y los trabajadores, manuales e intelectuales, tanto del campo como de la ciudad, y con los sindicatos independientes del Estado, que estén constituidos, ya tengan registro o no lo tengan, así como con las corrientes sindicales independientes que sean leales a la defensa de los intereses de las y los trabajadores; promoverá las acciones, proyectos y programas de la Unidad Cívica para contribuir a la defensa de las conquistas históricas de las y los trabajadores y para promover la ampliación de las mismas;**
- P) Secretaría de Relaciones Campesinas y de Pueblos Indígenas, **será la encargada de promover la relación de nuestra agrupación con las mujeres y hombres trabajadores del campo, productores y agricultores, y organizaciones campesinas independientes del Estado, y con la gran diversidad de pueblos originarios indígenas que forman parte del mosaico multiétnico y multicultural de nuestra Nación Mexicana, promoviendo la defensa de su identidad, cultura y su derecho a su autodeterminación; promoverá las acciones, proyectos y programas de la Unidad Cívica para contribuir a la defensa de las conquistas históricas del campesinado y los pueblos indígenas y para promover la ampliación de las mismas;**
- Q) Secretaría de Equidad de Género y Relación con la Mujer, **se encargará de promover en nuestra membresía la equidad de género como un principio básico de nuestra vida orgánica, promoverá el permanente respeto a las normas mínimas de equidad de género en la integración de órganos, y promoverá y coordinará las acciones proyectos y programas para el impulso de la equidad de género, la promoción de la salud reproductiva, la defensa de la mujer en los casos de atropellos a sus derechos fundamentales y la emancipación plena de este género;**
- R) Secretaría de Relación con la Juventud, **se encargará de promover permanentemente la incorporación de la juventud a nuestra membresía; de impulsar acciones y programas de la agrupación de participación social, económica, política y cultura de la juventud; promoverá un programa permanente de educación sexual, mediante talleres, cursos, conferencias, foros y asambleas específicas sectoriales; promoverá un programa permanente de atención a las demandas de la juventud, principalmente de educación universal, laica y gratuita, en todos los niveles, formación, capacitación y educación democrática en los más diversos temas, empleo, proyectos productivos, proyectos de información y de recreación y deporte;**
- S) Secretaría de Administración y Finanzas, **que tendrá como funciones y facultades: conducir la administración de los recursos materiales y económicos con que cuente la agrupación, necesarios para los fines establecidos en los Documentos Básicos, y tomar las medidas para obtención, conservación y defensa; promover las acciones, proyectos y programas para la generación de ingresos económicos destinados a los fines legales y legítimos de la Unidad Cívica, promoviendo las aportaciones previstas en el artículo 2 incisos A) y B) de los**

presentes Estatutos; promover entre los órganos de la agrupación los acuerdos y campañas de aportación de cuotas de la membresía en los términos del artículo invocado; presentar las propuestas de presupuesto de egresos e ingresos para su análisis y aprobación, por el Consejo Nacional de Representantes, y que en caso que este órgano no lo haga, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentará las propuestas al Comité Ejecutivo Nacional; rendirá un informe general del estado de las finanzas de la agrupación a la Asamblea Cívica Nacional; rendir de manera mancomunada o individualmente ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral el informe anual de origen y destino de los recursos económicos que reciba la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto en cualquier modalidad y de acuerdo la ley, en los términos del artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- T) Secretaría de Proyectos Productivos, será la encargada de promover entre la membresía y órganos de la Unidad Cívica el análisis e impulso de proyectos productivos de bienes y servicios, considerando su sector social, su actividad laboral, sus condiciones socioeconómicas en que se desarrollan, y sus condiciones geográficas y los ecosistemas donde se desenvuelven, para generar ingresos económicos y la contribución de la Unidad Cívica a resolver necesidades de bienes y servicios para la sociedad; promoverá la capacitación de la membresía, de integrantes de organizaciones fraternas y de personas interesadas en el impulso de proyectos productivos; promoverá la información de los programas públicos sociales federales, estatales o municipales que tengan como fin la promoción de proyectos productivos.

Esta estructura se adaptará a nuestras instancias constituidas en las entidades federativas de acuerdo a sus realidades y condiciones sociales, geográficas y políticas. Para constituir un comité ejecutivo **estatal** se deberán de elegir al menos 8 carteras, que incluyan siempre la Presidencia, la Secretaría General, la Secretaría de Organización, la Secretaría de administración y Finanzas, la Secretaría de Formación Política y Cívica Social, la Secretaría de Equidad y Género y relación con la mujer, la Secretaría de Relación con la juventud.

Artículo 22.- Para ser integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser afiliada o afiliado con derechos vigentes, tener un mínimo de un año de antigüedad, a excepción de la primer **elección o nombramiento**, y de tener una efectiva participación durante este período en los órganos de la agrupación y pertenecer a una asamblea cívica **de base**.

De los Mandatarios o Apoderados Legales.

Artículo 23.- La facultad y obligación de representar a la **Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto** que tiene el **Comité Ejecutivo Nacional** se ejercerá en los siguientes términos:

- a) Tendrán el carácter de mandatarios generales para pleitos y cobranzas de manera mancomunada la Presidencia y/o Secretaría de Asuntos Jurídicos será necesaria suscripción, quienes ejercerán las facultades de manera mancomunada o individual, de los representantes antes mencionados, y tendrán las facultades generales y especiales, que requieren cláusula especial para los efectos mencionados en los términos de las disposiciones relativas del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal.
- b) Tendrán el carácter de mandatarios generales para actos de administración y dominio la Presidencia, y en su caso la Secretaría general, o la secretaría de administración y finanzas en caso que así lo determine la Asamblea Cívica Nacional, los términos previstos en la misma legislación civil federal aplicable, las cuales ejercerán mancomunadamente y será necesario la suscripción de al menos dos de los anteriores representantes para la validez del acto jurídico que se celebre a nombre de la agrupación.

En ambos casos los actos jurídicos quedarán sujetos a los acuerdos que tomen el Comité Ejecutivo **Nacional**, el Consejo **Nacional** de Representantes y la Asamblea Cívica **Nacional** en los ámbitos de su competencia y de acuerdo a la naturaleza del acto jurídico.

En cumplimiento a lo previsto por el Código Civil se procede a transcribir el mismo, para que surta efectos este mandato una vez protocolizado ante Notario Público:

“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna”.

“En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas”.

“En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos”.

“Cuando se quiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales”.

“Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.

La Organización en los Estados o Entidades Federativas.

Artículo 24.- Los Comités Ejecutivos Estatales serán la instancia de dirección y representación en cada estado de la República en que se haya constituido la **Unidad Cívica Nacional Felipe Carrillo Puerto**, tendrán las facultades similares en el ámbito de su competencia a las del **Comité Ejecutivo Nacional**, y estarán integrados de **una presidencia estatal**, un secretario o secretaria general, y los titulares de las secretarías de **organización**, estructura y membresía; administración y finanzas, formación y capacitación cívica – política; relaciones, movimientos y organizaciones sociales, comunicación y propaganda, **secretaría de equidad y género y relaciones con la mujer**, **secretaría de relación con la juventud** y las que considere necesarias para su funcionamiento el **Comité Ejecutivo Estatal**. **Se elegirán un mínimo de ocho y un máximo de trece cargos o responsabilidades.**

Artículo 25.- Si para las asambleas electivas de órganos también se dificulta la reunión de los miembros en los términos del párrafo anterior, se podrán convocar asambleas representativas en una proporción de uno por cada diez afiliados del padrón municipal respectivo.

Artículo 26.- Las asambleas municipales podrán elegir al **Comité Ejecutivo Estatal** por voto universal, directo y secreto, en la asamblea expresamente convocada para tal efecto por el Consejo Nacional de Representantes. Asimismo podrán ser electos por el **Consejo Nacional de Representantes**.

Asimismo podrán ser electos por el Consejo Nacional de Representantes en sesión que será convocada para tal efecto.

Artículo 27.- Las asambleas cívicas municipales son la máxima instancia de dirección en el municipio.

Artículo 28.- Las normas que rijan las sesiones, funcionamiento de las secretarías y operación de las instancias municipales se establecerán en el Reglamento de Comités Ejecutivos Nacional y Estatales y de Organización Municipal y de Base que aprobará el **Consejo Nacional de Representantes**, el cual se elaborará con las propuestas que hagan los representantes municipales.

De la Organización Básica.

Artículo 29.- La célula de organización básica de nuestra agrupación es la Asamblea Cívica de base que se conforma con un mínimo de diez afiliados, en un territorio determinado, por población, barrio, comunidad, colonia o fraccionamiento o por sectores sociales, como sindicatos, ejidos, comunidades indígenas, profesionistas, magisteriales, estudiantiles, investigadores, universitarios, comerciantes, tianguistas, transportistas o en organizaciones sociales o civiles. Para integrarla se requiere el acta constitutiva que levante la **Coordinación Municipal o el Comité Ejecutivo Estatal**.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá que las delegaciones del Distrito Federal serán consideradas municipios.

Artículo 30.- Cada asamblea cívica elegirá un coordinador general, una secretaría de organización y membresía, una secretaría de propaganda y las secretarías que así determine la asamblea cívica necesaria para desarrollar su trabajo político y social.

De la Comisión de Justicia y Disciplina.

Artículo 31.- Con el fin de promover el cumplimiento a los presentes Estatutos y los Reglamentos que del mismo emanen tomados conforme a este órgano, proteger los derechos estatutarios de los afiliados y afiliadas y de las instancias y determinar las sanciones que procedan por violación a los presentes Estatutos se formará una Comisión de Justicia y Disciplina que fungirá como el órgano jurisdiccional que la integrarán tres comisionados, electos por la **Asamblea Cívica Nacional** o en su caso por el Consejo **Nacional** de Representantes, con miembros con sus derechos vigentes y que no sean parte de ninguna comisión ejecutiva al menos dos años antes de ser electos. Uno de los tres comisionados al menos deberá contar con formación jurídica.

Artículo 32.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por el Reglamento de la misma que apruebe el Consejo **Nacional** de Representantes o en su caso la **Asamblea Cívica Nacional**.

De la Comisión Nacional Electoral

Artículo 33.- A fin de organizar y dar a conocer los resultados de la elección de dirigentes, representantes, comisiones y mandatarios que previene el presente Estatuto, el Consejo Nacional de Representantes o en su caso el Comité Ejecutivo Nacional **podrán elegir** una Comisión Nacional Electoral integrada de tres a cinco miembros, **que serán afiliados** que no hayan formado parte de los órganos de dirección al menos dos años antes de su nombramiento, que estén vigentes en sus derechos estatutarios y políticos, tengan experiencia electoral y conducta de honestidad en su participación en la agrupación. Su actividad será normada por la convocatoria o en su caso por el Reglamento para elección de **delegaciones**, representantes y **dirigentes** que apruebe el Consejo Nacional de Representantes.

Sanciones:

Artículo 34.- A fin de preservar la integridad y el patrimonio legítimo de la agrupación, sus finanzas, y los valores que emanan de nuestra declaración de principios y nuestro programa de acción, se establecerán las siguientes sanciones:

- I. La amonestación o llamada de atención.- Procede cuando se presentan trasgresiones simples a las obligaciones de los afiliados (as), los comisionados, los dirigentes o representantes de manera injustificada en tres ocasiones; así mismo por la promoción del incumplimiento injustificado e infundado de los acuerdos tomados legítimamente por los órganos de dirección; la primera amonestación la podrán hacer los Comités Ejecutivos o el Consejo **Nacional de Representantes** en el ámbito de sus competencias.
- II. La suspensión de derechos.- Previstos en el presente Estatuto, y procederá en los casos en que se haya hecho acreedor algún afiliado (a), dirigente, representante o comisionado(a) a tres amonestaciones firmes; en este caso las suspensiones de derechos, no podrán exceder de cinco meses; en los casos en que se hagan y/o difundan difamaciones o calumnias contra otro integrante de la organización política con el fin de desacreditarlo, contra los órganos o la agrupación en su conjunto; cuando se haya ejercido algún acto de violencia contra otro miembro de la agrupación, siempre y cuando no sea grave; y cuando se hagan actos contra la integridad de la agrupación política. En estos últimos casos, la sanción se podrá aplicar de seis meses a 12 meses, y **será específica** de suspensión de derecho a ser electo dirigente, representante, delegado o comisionado en la instancia de la agrupación, que prevea el presente Estatuto.
- III. La sanción económica.- Se establecerá en los casos que se trasgredan disposiciones expresas de las asambleas cívicas, las municipales, **estatales o la nacional**, que se consideren acuerdos obligatorios importantes o de urgente resolución y se apruebe que en caso de incumplimiento, procede la sanción económica que entrará al rubro de ingresos de la agrupación, como una forma de autofinanciamiento.
El incumplimiento reiterado a cubrir la sanción económica de manera injustificada podrá ocasionar la suspensión de derechos.
- IV. La destitución de cargo.- La misma se aplicará a los dirigentes, representantes o comisionados, que reiteradamente no cumplan con sus obligaciones o que hayan cometido malversación de recursos económicos o en actividades administrativas de la agrupación o realicen actos de corrupción o cualquier acto de deshonestidad que cause perjuicio al patrimonio de la agrupación y que contravenga sus principios.
- V. La exclusión.- Será la sanción que consistirá en determinar la pérdida definitiva de la calidad de afiliado (a) de cualquier integrante, procederá en los casos en que se incurra, en conductas graves, **en las que se considerarán las siguientes:**
 - i. -La promoción de la **desintegración** de la agrupación;
 - ii. Actos de violencia que afecten de manera grave la integridad física de los miembros;
 - iii. **Causar** daños en el patrimonio de la agrupación;
 - iv. **Incurrir** en malversación o administración fraudulenta de los fondos económicos o en especie de la agrupación;
 - v. Se **realice** fraude **en detrimento** de los miembros o a cualquier persona, amparado en presuntas actividades de la agrupación;
 - vi. Se incurra en abuso de confianza, y actos de traición a la declaración de principios;
 - vii. Se cometan delitos dolosos contra integrantes de la agrupación; y
 - viii. Resulta condenado por delitos relacionados con corrupción, actos de represión graves, o incurra en faltas a los Estatutos que se considere que hacen imposible la permanencia a la calidad del afiliado infractor.

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional, en casos de urgente resolución, y previa audiencia con el acusado (a) podrán decretar la suspensión provisional de derechos de un afiliado (a) considerando que si no lo **hace** se cause un daño a los intereses de la agrupación, sólo si de inmediato envía la acusación a la Comisión de Justicia y Disciplina.

Artículo 36.- En los demás casos, no previstos en los artículos que anteceden, la Comisión de Justicia y Disciplina será el órgano competente, para aplicar las sanciones, lo cual hará observando los principios generales en derecho del procedimiento jurisdiccional y conforme a lo previsto por el Reglamento de esta Comisión, que debe aprobar el Consejo Nacional de Representantes, mismo que observará como bases del procedimiento la acusación por escrito que haga el órgano o afiliado actor, el respeto irrestricto a la garantía de audiencia del afiliado acusado (a) y la oportunidad de defenderse, la etapa probatoria, y la resolución que valorará y determinará de manera exhaustiva las pruebas, fundamentando plenamente las decisiones que tome.

Las decisiones que se consideren con fuerza legal y obligatoria para las partes, a quienes se consideren perjudicados con las mismas podrán recurrir a inconformarse ante la **Asamblea Cívica Nacional**, por medio de la Comisión Jurisdiccional que se integre para atender estos asuntos.

Así mismo en los procedimientos se buscará resolver conforme a la conciliación, en dado caso se procurará la firma de convenios que pongan fin a los conflictos siempre y cuando no sean contrarios a estos Estatutos y lo establecido en la Declaración de Principios.

De la Afiliación.

Artículo 37.- Los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales serán los órganos encargados de llevar a cabo los programas de afiliación y membresía permanentes a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, a través de la Secretaría de Organización, Estructura y Membresía, de cada uno de ellos, que tendrán como función promover en todos los territorios de la República la afiliación a nuestra agrupación, en espacios públicos y en reuniones públicas y privadas de la población. Apoyarán esta función las Presidencias y la Secretaría General de estos Comités, las que podrán nombrar una Comisión Nacional de Afiliación para mejorar esta tarea, que se integrará por una Presidencia, y de dos a cuatro comisionados mas, que se podrán elegir por el Consejo Nacional de Representantes. Serán requisitos para ser parte de esta Comisión ser miembros en pleno goce de sus derechos y no tener cargo en comités ejecutivos al momento de ser electos.

EMBLEMA.-

ARTICULO 38.- El emblema de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto será un recuadro con un sol naciente en un amanecer, **detrás de una montaña, de lado izquierdo** con fondo amarillo claro, y colores negro y rojo, **y de lado derecho** la figura en silueta de un hombre y una mujer, de pie en una loma, de color gris oscuro. **En forma de círculo** alrededor del sol irá la **denominación** UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.

DE LOS ESTIUTULOS

Artículo 39.- Para estimular la participación, destacada o perseverante, de la membresía se crearán los siguientes estímulos:

- a) RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DESTACADA DE LOS ASOCIADOS "FELIPE CARRILLO PUERTO";
- b) RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DESTACADA DE LAS ASOCIADAS "ELVIA CARRILLO PUERTO",
- c) RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA A LOS ASOCIADOS QUE SE DENOMINARA "VALENTIN CAMPA" O "DEMETRIO VALLEJO".

ARTICULO 40.- Para estimular la participación de miembros con extraordinaria lealtad en nuestros principios, y extraordinarios esfuerzos, y/o sacrificios, o muestras profundas de solidaridad, se le otorgará el RECONOCIMIENTO A LA FIRMEZA Y A LA CONVICCION EXTRAORDINARIA QUE SE DENOMINARA CON EL NOMBRE DE ALGUNO DE LOS HOMBRES Y MUJERES REIVINCIADOS EN NUESTRA DECLARACION DE PRINCIPIOS.

Estos estímulos podrán ser acordados por el Comité Ejecutivo Nacional o el Consejo Nacional de Representantes y serán entregados en sesión de la Asamblea Cívica Nacional, preferentemente, o el Consejo Nacional de Representantes.

ARTICULOS TRANSITORIOS.-

Artículo primero transitorio.- Se consideran válidos y legales todos los actos preparatorios que hayan hecho las personas de nacionalidad mexicana que promovieron esta entidad, en especial a través del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo segundo transitorio.- Se considerarán como delegadas y delegados a la Primer Asamblea Cívica Nacional, de carácter ordinaria, a la que ha convocado el Primer Comité Ejecutivo Nacional, todos los miembros que estén en el padrón de membresía y que hayan solicitado su acreditación al Comité Ejecutivo Nacional en funciones; para establecer el quórum legal se tomará como máximo de acreditaciones una proporción de 1 un representante por cada 5 afiliados, de las afiliaciones consideradas válidas por la resolución número CG096/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo tercero transitorio.- Se faculta al Primer Consejo Nacional de Representantes para elegir e instalar a los primeros Comités Ejecutivos Estatales, y en su caso las asambleas cívicas municipales y de base en las entidades donde tengamos presencia. Este Consejo, tomará en cuenta las propuestas que se hagan por el Pleno de la Asamblea Cívica Nacional y en segundo término el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo cuarto transitorio.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional a determinar las delegaciones en las entidades federativas donde no haya condiciones para elegir Comités Ejecutivos Estatales.

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
"UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Declaración de Principios de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional . LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL SURGE COMO UN PROYECTO DE LOS PUEBLOS DE LA NACION MEXICANA 1.- (...) 2.- Por estas razones fundamentales, por nuestra propia decisión damos vida a esta organización de mexicanas y mexicanos que hemos decidido denominar la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional , integrándola en uso del derecho fundamental a asociarnos, apoyándonos en la garantía constitucional que reconoce para todo mexicano el artículo 9º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el derecho nos reconoce los artículos 33, 34 y 35 Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales. Por lo tanto somos una organización creada en los marcos de la propia Constitución de la República, nos comprometemos a respetar la misma, y las leyes e instituciones que de las mismas emanan. 3.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional , es una Organización Política que tiene como fines esenciales: a) (...)	Declaración de Principios de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto. LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO SURGE COMO UN PROYECTO DE LOS PUEBLOS DE LA NACION MEXICANA 1.- (...) 2.- Por estas razones fundamentales, por nuestra propia decisión damos vida a esta organización de mexicanas y mexicanos que hemos decidido denominar la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, integrándola en uso del derecho fundamental a asociarnos, apoyándonos en la garantía constitucional que reconoce para todo mexicano el artículo 9º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el derecho nos reconocen los artículos 33, 34 y 35 Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales. Por lo tanto somos una organización creada en los marcos de la propia Constitución de la República, nos comprometemos a respetar la misma, y las leyes e instituciones que de las mismas emanan. 3.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, es una Organización Política que tiene como fines esenciales: a) (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
4.- Por ello, en la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional, confluimos hombres y mujeres que (...) PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO: 5.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional, nace rescatando el valor histórico de la democracia. (...) 6.- Por lo anterior, el funcionamiento de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. se rige por el principio irrestricto de la democracia social que engloba los siguientes aspectos: a) (...) 7.- Reafirmando este principio básico de democracia, la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional se pronuncia y expresa su absoluto rechazo a todas las formas de discriminación u opresión a la mujer, y declaramos como uno de los fines esenciales de nuestra lucha la emancipación plena de la mujer, por lo tanto estamos en contra del atropello a los derechos laborales de la mujer, por embarazo, ejercicio de la maternidad y en general su condición de mujer, contra la marginación educativa, en contra de toda concepción ideológica-política que la considere inferior, restringida a las labores doméstica y discrimine su participación política o social, contra el hostigamiento en los medios familiares, comunitarios, educativos o laborales, y contra las formas de violencia intra familiar contra las mujeres y las menores hijas e hijos, por el derecho pleno a la atención a la salud reproductiva de nuestras compañeras mujeres y en general por el derecho pleno a la salud, ante la pérdida de muchas vidas por enfermedades curables, y por el derecho a programas de atención ante la grave incidencia de afectaciones de la diabetes y el cáncer, que ocasionan varias veces mas muertes que inclusive	4.- Por ello, en la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, confluimos hombres y mujeres que (...) PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO: 5.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, nace rescatando el valor histórico de la democracia. (...) 6.- Por lo anterior, el funcionamiento de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, se rige por el principio irrestricto de la democracia social que engloba los siguientes aspectos: a) (...) 7.- Reafirmando este principio básico de democracia, la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se pronuncia y expresa su absoluto rechazo a todas las formas de discriminación u opresión a la mujer, y declaramos como uno de los fines esenciales de nuestra lucha la emancipación plena de la mujer, por lo tanto estamos en contra del atropello a los derechos laborales de la mujer, por embarazo, ejercicio de la maternidad y en general su condición de mujer, contra la marginación educativa, en contra de toda concepción ideológica-política que la considere inferior, restringida a las labores doméstica y discrimine su participación política o social, contra el hostigamiento en los medios familiares, comunitarios, educativos o laborales, y contra las formas de violencia intra familiar contra las mujeres y las menores hijas e hijos, por el derecho pleno a la atención a la salud reproductiva de nuestras compañeras mujeres y en general por el derecho pleno a la salud, ante la pérdida de muchas vidas por enfermedades curables, y por el derecho a programas de atención ante la grave incidencia de afectaciones de la diabetes y el cáncer, que ocasionan varias veces mas muertes que inclusive la grave violencia social	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
la grave violencia social enmarcada en la descomposición social de inseguridad en que vivimos. Por lo cual la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. se pronuncia por las reivindicaciones de la mujer y por su liberación, como parte esencial de la lucha por la transformación social. Quienes promovemos esta nueva agrupación reconocemos el extraordinario esfuerzo que han realizado nuestras compañeras en las formas de organización, en experiencias concretas de la solución de las necesidades sentidas de las familias y los grupos sociales, y en abrir los espacios de participación, por lo cual alentaremos su participación al interior de nuestra agrupación , como uno de los mejores reconocimientos a su valiosa aportación social.	enmarcada en la descomposición social de inseguridad en que vivimos. Por lo cual la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se pronuncia por las reivindicaciones de la mujer y por su liberación, como parte esencial de la lucha por la transformación social. Quienes promovemos la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto reconocemos el extraordinario esfuerzo que han realizado nuestras compañeras en las formas de organización, en experiencias concretas de la solución de las necesidades sentidas de las familias y los grupos sociales, y en abrir los espacios de participación, por lo cual alentaremos su participación al interior de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto como uno de los mejores reconocimientos a su valiosa aportación social	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
LA HISTORIA COMO LA MEJOR LECCION CIVICA	LA HISTORIA COMO LA MEJOR LECCION CIVICA		
8.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. no nace de la imaginación de quienes nos estamos asociando en ella: Reafirmamos que nos consideramos parte de nuestra historia, que en nuestros días se traduce en la aspiración de cambios verdaderos a favor de nuestra gente, los hombres, mujeres, niños y ancianos aún olvidados y hechos a un lado, para decidir auténticamente su futuro y para vivir con dignidad.	8.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto no nace de la imaginación de quienes nos estamos asociando en ella: Reafirmamos que nos consideramos parte de nuestra historia, que en nuestros días se traduce en la aspiración de cambios verdaderos a favor de nuestra gente, los hombres, mujeres, niños y ancianos aún olvidados y hechos a un lado, para decidir auténticamente su futuro y para vivir con dignidad.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
(...)	(...)		
9.- La Unidad Cívica se inspira en los valores cívicos de los más valiosos ejemplos que nos han dado hombres y mujeres que han anhelado un horizonte de dignidad, justicia y democracia para el pueblo mexicano.	9.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto se inspira en los valores cívicos de los más valiosos ejemplos que nos han dado hombres y mujeres que han anhelado un horizonte de dignidad, justicia y democracia para el pueblo mexicano.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
10 al 14.- (No presentan cambios)	10 al 14.- (No presentan cambios)		
RESCATE DE MOVIMIENTO CIVICO DE NUESTROS DIAS	RESCATE DE MOVIMIENTO CIVICO DE NUESTROS DIAS		
15.- (...)	15.- (...)		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
La auto organización de los miles de damnificados por los terremotos del 19 de septiembre de 1985, en que la sociedad civil rebasó al entonces gobierno priista, y son la muestra de una sociedad que está ansiosa de abrir nuevas brechas. Este modesto esfuerzo es parte del mismo. (...) LA SOCIEDAD POR LA QUE LUCHAMOS: 16.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. impulsará, promoverá y trabajará por todos los medios legales a su alcance por una sociedad en la que efectivamente el pueblo sea el que mande y el gobierno que tenga sea su emplea y para ello nos planteamos 5 características del nuevo tipo de sociedad por el que contribuiremos con nuestro esfuerzo. Así entendemos el nuevo tipo de sociedad por la que luchamos los asociados a la Unidad Cívica: A) (...) b) La distribución equitativa de la riqueza natural y social y el ingreso económico. En este sentido la Unidad Cívica Proyecto del Pueblo, A. P. N. se declara parte de las expresiones de la sociedad que rechazamos el modelo económico que se nos han impuesto por los últimos gobiernos federales, inspirado en las llamadas doctrinas monetaristas de los Estados Unidos, y que conocemos como el neo-liberalismo, el cual privilegia el control absoluto de la economía por los dueños de los grandes capitales financieros, fundamentalmente los especuladores que no producen, que ha logrado democratizar la pobreza en la población, y atacado las conquistas históricas de los trabajadores . c) (...) e) (...) (...) Cambio de modelo económico	La auto organización de los miles de damnificados por los terremotos del 19 de septiembre de 1985, en que la sociedad civil rebasó totalmente al Gobierno Federal en funciones, y son la muestra de una sociedad que está ansiosa de abrir nuevas brechas. Este modesto esfuerzo es parte del mismo. (...) LA SOCIEDAD POR LA QUE LUCHAMOS: 16.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, impulsará, promoverá y trabajará por todos los medios legales a su alcance por una sociedad en la que efectivamente el pueblo sea el que mande y el gobierno que tenga sea su empleado, y para ello nos planteamos 5 características del nuevo tipo de sociedad por el que contribuiremos con nuestro esfuerzo. Así entendemos el nuevo tipo de sociedad por la que luchamos los miembros de esta agrupación: A) (...) b) La distribución equitativa de la riqueza natural y social y el ingreso económico. En este sentido la Unidad Cívica Proyecto del Pueblo se declara parte de las expresiones de la sociedad que rechazamos el modelo económico que se nos han impuesto por los últimos gobiernos federales, inspirado en las llamadas doctrinas monetaristas de los Estados Unidos, y que conocemos como el neo-liberalismo, el cual privilegia el control absoluto de la economía por los dueños de los grandes capitales financieros, fundamentalmente los especuladores que no producen, que ha logrado democratizar la pobreza en la población, y atacado las conquistas históricas de los trabajadores . c) (...) e) (...) (...) Cambio de modelo económico.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Nuestra agrupación considera esencial el cambio en el modelo económico también por los siguientes motivos: En este proceso el capitales financieros especulativos son aquellos que significan la acumulación de riqueza social sin generar ninguna producción de bienes y servicios, por lo tanto generan injusta acumulación de la riqueza social sin dejar ningún beneficio de producción a la sociedad, a partir de la especulación y la usura se genera ganancia. (...) Este proceso se ha incrementado a partir de la privatización de bienes públicos o empresas estatales, que ha sido impulsada siguiendo las ideas monetaristas-tecnócratas han sido impuestos a los grupos políticos dominantes, en los países controlados por dominio las potencias económicas ganan los gobiernos que asumen la orientación mencionada y han promovido un proceso vergonzoso de subasta de bienes públicos, recursos naturales y patrimonios nacionales a las empresas de grandes capitales nacionales, pero principalmente transnacionales, para que a partir de la apropiación con fines privados se incremente el proceso de acumulación de riqueza rápido en unas cuentas manos. En este proceso además se ha profundizado la desigualdad social, la inequidad en el ingreso económico, se está dañando el medio ambiente, y se está agudizando la crisis de inseguridad pública, a partir de la inseguridad social. CAUSAS COMUNES O AFINES 17.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. promoverá la unión, alianza, fusión o confederación con aquellas otras asociaciones políticas que tengan principios similares a los que estamos sosteniendo.	La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto considera esencial el cambio en el modelo económico también por los siguientes motivos: En este proceso los capitales financieros especulativos son aquellos que significan la acumulación de riqueza social sin generar ninguna producción de bienes y servicios, por lo tanto generan injusta acumulación de la riqueza social sin dejar ningún beneficio de producción a la sociedad, a partir de la especulación y la usura se genera ganancia. (...) Este proceso se ha incrementado a partir de la privatización de bienes públicos o empresas estatales, que ha sido impulsada siguiendo las ideas monetaristas-tecnócratas han sido impuestos a los grupos políticos dominantes, en los países controlados por dominio las potencias económicas ganan los gobiernos que asumen la orientación mencionada y han promovido un proceso vergonzoso de subasta de bienes públicos, recursos naturales y patrimonios nacionales a las empresas de grandes capitales nacionales, pero principalmente transnacionales, para que a partir de la apropiación con fines privados se incremente el proceso de acumulación de riqueza rápido en unas cuentas manos. En este proceso además se ha profundizado la desigualdad social, la inequidad en el ingreso económico, se está dañando el medio ambiente, y se está agudizando la crisis de inseguridad pública, a partir de la inseguridad social. CAUSAS COMUNES O AFINES 17.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto promoverá la unión, alianza, fusión o confederación con aquellas otras asociaciones políticas que tengan principios similares a los que estamos sosteniendo.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD. 18 al 20.- (No presentan cambios) LA EDUCACION Y FORMACION CIVICA 21.- (...) 22.- Sin perjuicio a los principios de solidaridad, nuestra agrupación declara su independencia orgánica y política, y declara su independencia de organizaciones extranjeras, partidos políticos extranjeros, y no tenemos apoyo de ninguna especie de cualquier ministro de culto, asociación religiosa o iglesia, sin perjuicio en el respeto en la libertad de creencias al interior de nuestros asociados, así mismo declaramos que rechazamos todo apoyo económico de cualquier persona moral con fines lucrativos o que ponga en riesgo nuestra independencia o de cualquier fuente desconocida. Así mismo reafirmamos nuestro compromiso de impulsar nuestras actividades por los medios pacíficos y democráticos previstos en las Leyes Fundamentales de la República y de los Estados y las que de las mismas emanan. RECONOCIMIENTO A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y A LA NACION PLURIETNICA Y PLURICULTURA QUE SOMOS 23.- (...) LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. LA ESPERANZA DE NUESTRA LUCHA 24 y 25.- (No presentan cambios) ASAMBLEA CIVICA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL (...)	EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD. 18 al 20.- (No presentan cambios) LA EDUCACION Y FORMACION CIVICA 21.- (...) 22.- Sin perjuicio a los principios de solidaridad, nuestra agrupación declara su independencia orgánica y política, y declara su independencia de organizaciones extranjeras, partidos políticos extranjeros, y no tenemos apoyo de ninguna especie de cualquier ministro de culto, asociación religiosa o iglesia, sin perjuicio en el respeto en la libertad de creencias al interior de nuestros asociados, que constituye parte de las garantías de libertad que se reconocen en nuestro sistema constitucional, en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declarándonos con respeto irrestricto a la misma. Así mismo declaramos que rechazamos todo apoyo económico de cualquier persona moral con fines lucrativos o que ponga en riesgo nuestra independencia o de cualquier fuente desconocida. Reafirmamos nuestro compromiso de impulsar nuestras actividades por los medios pacíficos y democráticos previstos en las Leyes Fundamentales de la República, en especial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados y las que de las mismas emanan. RECONOCIMIENTO A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y A LA NACION PLURIETNICA Y PLURICULTURA QUE SOMOS 23.- (...) LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. LA ESPERANZA DE NUESTRA LUCHA iii 24 y 25.- (No presentan cambios) ASAMBLEA CIVICA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO. (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Adiciona referencia constitucional. Adiciona referencia constitucional. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011

	DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL “UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO”	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL EDUCACION CIVICA Artículo Primero.- Para llevar a la práctica uno de los principales objetivos de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. se impulsarán amplios Programas de Educación y Formación Cívica Política. Artículos Segundo al Quinto.- (No presentan cambios) Artículo Sexto.- La agrupación política fomentará en los términos de la Legislación Electoral federal vigente y los Estatutos las actividades para generar recursos para el impulso de estos programas básicos y los demás que sean aprobados por los órganos de dirección y representación. Artículos Séptimo y Octavo.- No presentan cambios) Artículo Noveno.- La agrupación promoverá encuentros de intercambios de experiencias entre sus bases que integrarán sus asambleas cívicas y con otras organizaciones a fin de que la misma sirva para colectivizar las experiencias y sean bases de una educación cívica democrática.	PROGRAMA DE ACCION DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO. EDUCACION CIVICA Artículo Primero.- Para llevar a la práctica uno de los principales objetivos de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, (que en lo sucesivo se podrá denominar la Unidad Cívica o la agrupación) se impulsarán amplios Programas de Educación y Formación Cívica Política. Artículo Segundo al Quinto.- (No presentan cambios...) Artículo Sexto.- Unidad Cívica fomentará en los términos de la Legislación Electoral federal vigente y los Estatutos las actividades para generar recursos para el impulso de estos programas básicos y los demás que sean aprobados por los órganos de dirección y representación. Artículos Séptimo y Octavo.- No presentan cambios) Artículo Noveno.- La Unidad Cívica promoverá encuentros de intercambios de experiencias entre sus bases que integrarán sus asambleas cívicas y con otras organizaciones a fin de que la misma sirva para colectivizar las experiencias y sean bases de una educación cívica democrática.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículos Décimo al Décimo Cuarto.- (No presentan cambios) PARA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS Artículo Décimo Quinto.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. Partiendo de nuestra concepción de la democracia, que no se reduce al derecho de la ciudadanía a elegir gobernantes, y siendo una agrupación que nace para fortalecer la cultura democrática, considerando que concebimos la democracia como un sistema de vida y de organización de la sociedad en que se hagan efectivos los derechos mas fundamentales de los mexicanos y las mexicanas, como el derecho a la alimentación, a condiciones de vida dignas en todos los centros de población, a la vivienda digna y decorosa, al trabajo, a ingresos económicos remunerativos, el apoyo a la actividad productiva, en especial de los hombres y mujeres del campo, a la salud y la educación entre los derechos mas fundamentales, nuestra Agrupación Política promoverá toda clase de proyectos sociales y empresas sociales y cooperativas que tengan como fin elevar la calidad de vida y las condiciones de trabajo de nuestros asociados y del pueblo en general, que busque el constante mejoramiento en las formas de vida.	Artículos Décimo al Décimo Cuarto.- (No presentan cambios) PARA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS Artículo Décimo Quinto.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, partiendo de nuestra concepción de la democracia, que no se reduce al derecho de la ciudadanía a elegir gobernantes, y siendo una agrupación que nace para fortalecer la cultura democrática, considerando que concebimos la democracia como un sistema de vida y de organización de la sociedad en que se hagan efectivos los derechos mas fundamentales de los mexicanos y las mexicanas, como el derecho a la alimentación, a condiciones de vida dignas en todos los centros de población, a la vivienda digna y decorosa, al trabajo, a ingresos económicos remunerativos, el apoyo a la actividad productiva, en especial de los hombres y mujeres del campo, a la salud y la educación entre los derechos más fundamentales, nuestra Unidad Cívica promoverá toda clase de proyectos sociales y empresas sociales y cooperativas que tengan como fin elevar la calidad de vida y las condiciones de trabajo de nuestros asociados y del pueblo en general, que busque el constante mejoramiento en las formas de vida.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículos Décimo Sexto al Décimo Noveno.- (No presentan cambios) Artículo Vigésimo.- Nuestra agrupación política promoverá por todos los medios legales a su alcance que se logre la seguridad jurídica para todos los fraccionamientos populares que han emprendieron familias demandantes de espacios donde habitar, mediante un gran programa o los programas necesarios de regularización, administrativa y jurídica que de certeza a la tenencia de la tierra que han adquirido miles de familias, por no proporcionárseles alternativas viables por el gobierno y los grandes monopolios de la construcción. Artículos Vigésimo Primero al Vigésimo Sexto.- (No presentan cambios) PLENO DE LA PRIMER ASAMBLEA CIVICA NACIONAL DE CARACTER CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL. QUERATARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 2011	Artículos Décimo Sexto al Décimo Noveno.- (No presentan cambios) Artículo Vigésimo.- La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto promoverá por todos los medios legales a su alcance que se logre la seguridad jurídica para todos los fraccionamientos populares que han emprendieron familias demandantes de espacios donde habitar, mediante un gran programa o los programas necesarios de regularización, administrativa y jurídica que de certeza a la tenencia de la tierra que han adquirido miles de familias, por no proporcionárseles alternativas viables por el gobierno y los grandes monopolios de la construcción. Artículos Vigésimo Primero al Vigésimo Sexto.- (No presentan cambios) PLENO DE LA ASAMBLEA CIVICA NACIONAL DE CARACTER CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO. QUERATARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 2011. CORREGIDA POR ACUERDOS DE LA PRIMER ASAMBLEA CIVICA NACIONAL DE CARACTER ORDINARIA DEL 20 VEINTE DE JULIO DEL 2011.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

ANEXO SEIS

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO			
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ESTATUTOS DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL. Artículo 1.- Las y los ciudadanos de las comunidades, colonias, fraccionamientos, barrios, y poblaciones, de diversos municipios y estados de la República, hemos decidido agruparnos para organizar una Agrupación Política Nacional que se denomina: Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, seguido de las abreviaturas A. P. N. Tomando en cuenta la Declaración de Principios esta asociación buscará la apertura de espacios de participación democrática para el Pueblo Mexicano en busca de nuestros fines, por lo cual organizará su vida de manera ampliamente participativa y democrática a nivel territorial, a nivel sectorial social, sumando a la organización política a diversas expresiones y grupos sociales y buscando la equidad de género en la integración de los órganos de dirección y resolución que se establecen en el presente estatuto y en los trabajos que los mismos emanen. Así mismo en la vida de la organización la regirán los principios que las decisiones se toman por mayoría de votos que obligan a cumplirlas a los disidentes y los ausentes, el respeto del punto de vista de las mayorías, promover las decisiones con base en consensos, y para tomar las mismas promover el debate sano de ideas y la lucha ideológica, estando restringida la descalificación y la difamación a otro asociado o asociada a los órganos.	ESTATUTOS DE LA UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO Artículo 1.- Las y los ciudadanos de las comunidades, colonias, fraccionamientos, barrios, y poblaciones, de diversos municipios y estados de la República, hemos decidido agruparnos para organizar una Agrupación Política Nacional que se denomina: Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto; la cual podrá denominarse en los presentes Estatutos como la agrupación o la Unidad Cívica. Tomando en cuenta la Declaración de Principios de la Unidad Cívica Felipe Carrillo buscará la apertura de espacios de participación democrática para los pueblos de la Nación Mexicana en busca de nuestros fines, por lo cual organizará su vida de manera ampliamente participativa y democrática a nivel territorial, a nivel sectorial social, sumando a la organización política a diversas expresiones y grupos sociales y buscando la equidad de género en la integración de los órganos de dirección y resolución que se establecen en el presente Estatuto y en los trabajos que los mismos emanen. Así mismo en la vida de la organización la regirán los principios que las decisiones se toman por mayoría de votos que obligan a cumplirlas a los disidentes y los ausentes, el respeto del punto de vista de las mayorías, promover las decisiones con base en consensos, una vez que se integre el quórum legal para la toma de decisiones, previsto en el presente Estatuto, y para tomar las mismas promoverá el debate sano de ideas y la lucha ideológica, estando restringida la descalificación, la difamación y la discriminación a otro asociado o asociada.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 2.- (...) A) (...) B) (...) C) (...) D) Por el financiamiento público a que legalmente tengamos derecho en los términos de la Legislación Federal Electoral vigente. Artículo 3.- (...) A) (...) B) Firmar de manera libre y consiente la afiliación a la agrupación política, y presentar en el acto copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; C) Comprometerse a cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, los presentes Estatutos, los acuerdos emanados de las asambleas, y de todos los órganos de dirección y representación previstos en los presentes Estatutos, y los reglamentos que esta instancia emanen, así mismo a impulsar el Programa de Acción; D) (...) Artículo 4.- Serán derechos de los asociados y asociadas: I.- A tener voz y voto en la asamblea cívica de la agrupación; II.-Tener derecho a ser electo como delegado o delegada de su asamblea cívica a la Asamblea Cívica Estatal o Nacional y ejercer en esta máxima instancia de autoridad su derecho a voz y voto; III.- A ejercer su derecho de petición con los órganos de dirección y representación de la asociación;	Artículo 2.- (...) D) (...) E) (...) F) (...) Se deroga Artículo 3.- (...) A) (...) B) Firmar de manera libre y consciente la afiliación a la agrupación política, y presentar en el acto copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; o credencial de identificación oficial, en caso de adolescentes, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, los presentes Estatutos, los acuerdos emanados de las asambleas, y de todos los órganos de dirección y representación previstos en los presentes Estatutos, y los reglamentos que de esta instancia emanen, así mismo a impulsar el Programa de Acción; C) (...) Artículo 4.- Serán derechos de los miembros: I.- Tener voz y voto en la asamblea cívica en la que participe en la agrupación; II.-Tener derecho a ser electo como delegado o delegada en la Asamblea Cívica Estatal o Nacional; III.- Ejercer su derecho de petición ante los órganos de dirección y representación de la agrupación;	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización Modifican redacción no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
IV.- A votar y ser votado en las asambleas cívicas o en el congreso cívico de asociados y asociadas para ser integrante de los órganos de dirección y representación, vigilancia o supervisión o alguna otra comisión permanente o temporal que acuerde la asamblea; V.- (...) VI.- A ser oído en su defensa antes de que imponga cualquier sanción, siempre y cuando acate el citatorio del órgano competente para ejercer este derecho cuando se le acuse de incurrir en alguna falta grave que prevengan los presentes Estatutos y en su caso el reglamento; VII.- (...) VIII.- (...) IX.- (...) X.- (...) Artículo 5.- (...) I.- (...) II.- Asistir a la Asamblea Cívica Estatal o Nacional, cuando resulte electo, como delegada o delegado al mismo, y que esté convocado legalmente en los términos del presente Estatuto; III.- (...) IV.- (...) V.- Aportar las cuotas que acuerde el asamblea cívica en el monto que la misma acuerde como cuotas ordinarias para los gastos corrientes de la agrupación; VI.- Defender y promover el cumplimiento del objeto político; VII.- (...) VIII.- Denunciar los actos que contravengan la honestidad a que está obligado todo asociado y asociada, denunciar actos de corrupción al interior de la agrupación, y acciones que pretendan atentar contra la integridad de la misma, contra los acuerdos de asamblea, los presentes estatutos, o cuando se cometan delitos que afecten a la agrupación o a sus miembros;	IV.- Votar y ser votado en las asambleas cívicas para ser integrante de los órganos de dirección y representación; o alguna otra comisión permanente o temporal que prevé el presente Estatuto o que acuerde la asamblea; V.- (...) VI.- Ser oído en su defensa antes de que imponga cualquier sanción, siempre y cuando acate el citatorio del órgano competente para ejercer este derecho cuando se le acuse de incurrir en alguna infracción o falta grave que prevengan los presentes Estatutos y en su caso el reglamento respectivo; VII.- (...) VIII.- (...) IX.- (...) X.- (...) Artículo 5.- (...) I.- (...) II.- Asistir a la Asamblea Cívica Estatal o Nacional, cuando resulte electo, como delegada o delegado a la misma, y que esté convocado legalmente en los términos del presente Estatuto; III.- (...) IV.- (...) V.- Aportar las cuotas que acuerde la asamblea cívica, en el monto que la misma establezca como cuotas ordinarias para los gastos corrientes de la agrupación; VI.- Defender y promover el cumplimiento de los Documentos Básicos de la Unidad Cívica; VII.- (...) VIII.- Denunciar los actos que contravengan la honestidad a que está obligado todo asociado y asociada, tales como actos de corrupción al interior de la agrupación, y acciones que pretendan atentar contra la integridad de la misma, contra los acuerdos de asamblea, los presentes estatutos, o cuando se cometan delitos que afecten a la agrupación o a sus miembros; y	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
IX.- (...) Artículo 6.- (...) I.- La Asamblea Cívica Nacional, que se constituirá en la máxima instancia de autoridad, y que representará en términos igualitarios y equitativos a todos los asociados y asociadas, en todos los territorios de la República en que tenga membrecía, a convocatoria expedida legalmente de manera ordinaria o extraordinaria en los términos de estos Estatutos, y que tendrá como norma para sesionar la unión del 50% mas uno de las delegadas y delegados electos en primer convocatoria y de la tercera parte en segunda convocatoria; la convocatoria tomará en cuenta las condiciones geográficas de las regiones donde esté presente nuestra membrecía, y la representatividad por sectores sociales, misma que esta estará prevista en la convocatoria que se emita; II.- (...) III.- (...) IV.-Las Coordinaciones Regionales, que se crearan en caso de ser necesarias. VI.- (...) VII.- Las Asambleas Cívicas de base.-que se integrarán con la finalidad de por lo asociados y asociados organizados en territorios o por sectores sociales; En los territorios se podrán conformar por comunidades, barrios, colonias, fraccionamientos o cualquier otra población territorial de la República. Los sectores sociales, por la actividad laboral, productiva, educativa, artística o de cualquier otro tipo.	IX.- (...) Artículo 6.- (...) I.- La Asamblea Cívica Nacional, que se constituirá en la máxima instancia de decisión, y que representará en términos igualitarios y equitativos a todos los afiliados y afiliadas, en todos los territorios de la República en que tenga membresía, a convocatoria expedida legalmente por el Consejo Nacional de Representantes, o supletoriamente, por el Comité Ejecutivo Nacional de manera ordinaria o extraordinaria en los términos de estos Estatutos, y que tendrá como norma para sesionar la reunión del 50% más uno de las delegadas y delegados electos, en primer convocatoria y de la tercera parte en segunda convocatoria; la convocatoria tomará en cuenta las condiciones geográficas de las regiones donde esté presente nuestra membresía, y la representatividad por sectores sociales, misma que estará prevista en la convocatoria que se emita; II.- (...) III.- (...) IV.- La Asamblea Cívica Estatal; V.- (...) VI.- Las asambleas cívicas municipales; VII.- Las Asambleas Cívicas de base que se integrarán con la finalidad de que los miembros se organicen para promover la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto en territorios o por sectores sociales; En los territorios se podrán conformar las asambleas cívicas de base por comunidades, barrios, colonias, fraccionamientos o cualquier otra población territorial de la República. Los sectores sociales, se podrán conformar las asambleas cívicas de base por la actividad laboral, productiva, educativa, artística o de cualquier otro tipo. VIII.- La Comisión Electoral; IX.- La Comisión de Justicia y Disciplina; y X.- La Comisión Nacional de Afiliación, que se podrá formar en los términos del artículo 37 de los presentes Estatutos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
V.-Los Consejos Estatales de Representantes que se integrará con la reunión de los representantes electos en estado, por municipios, y secciones territoriales o sectoriales, en los términos equitativos y proporcionales de la convocatoria, que emita en su oportunidad la Comisión Ejecutiva Estatal o en su caso, la Coordinación Regional o el Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del presente Estatuto o el reglamento respectivo. VII.- Las Coordinaciones Regionales Municipales o Comités Ejecutivos Municipales;	Se deroga Se deroga DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA ORGANOS DE DIRECCION Y REPRESENTACION Y COMISIONES Artículo 7.- SON disposiciones generales OBLIGATORIAS para TODOS los órganos de Dirección y Representación, Organos Jurisdiccionales y demás Comisiones (electorales, especiales; permanentes o temporales) las siguientes: I.- Todos los órganos previstos en los presentes Estatutos durarán en sus funciones un término de tres años, contados a partir de que fueron electos por la instancia de dirección y decisión competente, y tomen protesta; en caso de que sea en un momento la elección y en otro la toma de protesta, surtirán efectos a partir de la toma de protesta del cargo; II.- Los afiliados que ocupen los cargos en cualquiera de los órganos previstos en los presentes Estatutos, podrán ser reelectos al mismo encargo, cargo, responsabilidad o comisión por un periodo consecutivo más, incluyendo la Presidencias, Secretarías y demás responsabilidades previstas en este Estatuto; III.- Tendrán la facultad de convocar a la Asamblea Cívica Nacional los órganos previstos en las fracciones I (la misma Asamblea Cívica Nacional y el Consejo Nacional de Representantes) y II del artículo anterior; en caso de que éstos omitan la convocatoria, tendrá la facultad de hacerlo el 50 % más uno de los Comités Ejecutivos Estatales, respaldada la convocatoria con el acta de aprobación del acuerdo respectivo, en sesión del mismo convocada expresamente para propuesta, discusión y aprobación de la convocatoria, con las firmas de los asistentes a la misma;	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	La misma se emitirá con una anticipación mínima de 60 días naturales antes de la sesión de la misma, en el caso de la de carácter ordinaria, de 30 días en los casos de las de carácter extraordinaria; excepción hecha de la Asamblea Cívica Nacional Constitutiva, de la primer Asamblea Cívica Nacional Ordinaria, y de las Asambleas Cívicas Extraordinarias de urgente resolución que podrán ser convocadas con una anticipación mínima de 15 quince días naturales antes de la sesión; IV.- El Consejo Nacional de Representantes sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cada que se presente una situación orgánica e interna, o política, social o económica que amerite la sesión de este órgano de dirección, sus sesiones serán rotativas en el Estado en que tenga mayor membresía la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto y en la capital de la República. Podrá ser convocado por la coordinación de dirección y debates de la misma, y en caso de omisión por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional. En caso de que no se haya electo o se haya desintegrado, dejado de funcionar, por cualquier motivo la coordinación de dirección y debates, la convocatoria la emitirá el Comité Ejecutivo Nacional. Las convocatorias se emitirán al menos con 15 quince días naturales de anticipación. V.- Las convocatorias para la Asamblea Cívica Nacional y el Consejo Nacional de Representantes se podrán realizar por cualquiera de los siguientes medios de manera alternativa o conjuntiva: a) La publicación del acta circunstanciada de notificación en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, y en cada una de las sedes Estatales donde estén integrando Comités Ejecutivos Estatales, Delegaciones Estatales; la fijación de las mismas estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo nombrar una Comisión Especial de convocatoria para este efecto;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	b) Mediante el envío a correos electrónicos de los órganos de dirección que hayan acreditado el Comité Ejecutivo Nacional, en su caso las Coordinaciones Regionales, y los Comités Ejecutivos o Delegaciones Estatales. Del envío de las convocatorias por medio electrónico se debe levantar un acta circunstanciada; y c) Las convocatorias se podrán publicar, y difundir, en forma sintetizada, mencionando órgano convocante, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, tipo de esta ordinaria, o extraordinaria y la orden del día. VI.- En los casos de las convocatorias para sesionar el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, las asambleas cívicas de base serán emitidas con una anticipación mínima de 48 horas antes de la sesión por el Presidente cada uno de los órganos mencionados. Sesionarán de manera ordinaria cada 15 días o cada mes, debiendo en su primer acta especificar en qué periodo deciden sesionar ordinariamente de acuerdo a su programa de trabajo que establezca, sus condiciones para desarrollarlo y los medios con que cuenten. De manera extraordinaria, se podrá convocar cada que se presente una situación orgánica interna, política, social o económica que así lo amerite, por convocatoria que igualmente emita la Presidencia de cada órgano o por convocatoria emitida por la mayoría simple de integrantes del órgano de dirección de que se trate, debiendo además cumplir con los incisos a) y b) de la fracción V de este artículo; Esta disposición es aplicable a las Comisiones: Nacional Electoral, de Justicia y Disciplina y De Afiliación. VII.- El quórum legal de los órganos de dirección, para que surtan efectos jurídicos ante terceros, se configurará con la reunión del 50% más uno de los integrantes de cada uno de ellos, en la primer convocatoria; y con la reunión de la tercera parte de miembros del órgano convocados, en la segunda convocatoria que podrá emitirse a una hora de diferencia de la primera. Sólo en el caso de la Asamblea Cívica Nacional se podrá emitir la segunda convocatoria con dos a tres horas de diferencia de la primera tomando en cuenta las distancias de traslado de los delegados y delegadas de la misma.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	VIII.- En toda sesión se levantará un acta de acuerdos y/o resoluciones sintética, que está a cargo del secretario de acta nombrado, y en los casos de los órganos ejecutivos será responsabilidad de la secretaria general de cada instancia, la cual se someterá en el orden del día a consideración del pleno de la instancia respectiva; IX.- TODAS las convocatorias que se emitan deberán tener una propuesta de orden del día que será sometida a consideración del pleno de cada instancia, después de la declaración de quórum legal. La propuesta de orden del día en lo general debe de contener los siguientes puntos: Lista o registro de asistencia de los miembros del órgano; en su caso, declaración de quórum legal, conforme de la fracción VII de este artículo; aprobación o modificación de la propuesta de orden del día; mensaje de línea política socioeconómica y orgánica, y/o informe político y de actividades a cargo del Presidente de la instancia ejecutiva correspondiente; información de los integrantes del órgano o de los órganos superiores e inferiores; en su caso análisis y evaluación de trabajos realizados y plan de acciones y/o programa de trabajo. Quedará a consideración del Presidente al emitir la convocatoria y del pleno de cada instancia decidir sobre esta propuesta de orden del día. En los casos de convocatoria extraordinaria, sólo pondrán tratarse los puntos contenidos en la convocatoria. A fin de que un asunto general, específico y particular sea incluido en un orden del día deberá hacerse la propuesta por escrito al inicio de la sesión debidamente firmada por el promovente. X.- Ningún afiliado o afiliada podrá ser miembro de dos Comités Ejecutivos o Coordinaciones Regionales, estatales o municipales de manera simultánea. El afiliado o la afiliada que ejerza un cargo de representación popular o sea funcionario de primer nivel en una administración no podrá ocupar el cargo de la Presidencia, Secretaría General; de Organización, Estructura y Membresía; ni de Administración y finanzas en ninguno de estos órganos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	XI.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Presidencia y la Secretaría General de manera mancomunada o individual serán las responsables ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral de cumplir con la obligación de rendir el informe anual de origen y destino de los recursos económicos que reciba la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto en cualquier modalidad y de acuerdo la ley, en los términos del artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 8.- La Asamblea Cívica Nacionales la máxima autoridad de la agrupación política Nacional , y la conforman las delegadas y delegados electos, con criterios de representación que establezca el Consejo Nacional de Representantes, a toda nuestra membresía en los distintos estados y regiones de la república, en términos equitativos, igualitarios, y participativos.	Artículo 8.- La Asamblea Cívica Nacional es la máxima autoridad de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto , y la conforman las delegadas y delegados electos, con criterios de representación que establezca el Consejo Nacional de Representantes, o el Comité Ejecutivo Nacional , a toda nuestra membresía en los distintos Estados y regiones de la República, en términos equitativos, igualitarios, y participativos. Este máximo órgano de dirección y decisión de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto sesionará de manera ordinaria, cada tres años, y de manera extraordinaria cada que se presente una situación importante, que amerite la convocatoria a la misma, por los órganos antes mencionados, integrándose el quórum legal en los términos del artículo inmediato anterior.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
(...) I.- La elección mediante voto universal y directo de la mesa directiva del Consejo General de Representantes, a los integrantes de las Coordinaciones Regionales, al consejo de supervisión y vigilancia , a la comisión de disciplina y justicia y a las comisiones especiales o temporales de la agrupación; II.- (...) III.- (...) IV.- La aprobación, abrogación o modificación de los estatutos de la asociación, así como demás documentos básicos, como programas, proyectos o declaración de principios;	(...) I.- La elección mediante voto universal y directo del Comité Ejecutivo Nacional, de la coordinación de dirección y debates del Consejo Nacional de Representantes , a la Comisión de Disciplina y Justicia y a las comisiones especiales o temporales de la agrupación; II.- (...) III.- (...) IV.- La facultad amplia de modificación de estos Estatutos, así como demás documentos básicos, de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto;	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
V.- (...) VI.- La resolución, con base en propuestas de dictamen de una comisión jurisdiccional que nombra el pleno a las inconformidades con las determinaciones emita la Comisión de Justicia y Disciplina, resolución que será definitiva e irrecorrible; VII.-La resolución como máxima autoridad de la asociación en los casos previstos en el presente estatuto VIII.- (...) El Consejo Nacional de Representantes Artículo 9.- El Consejo Nacional de Representantes es el órgano superior de dirección y de representación de la agrupación después de la Asamblea Cívica Nacional, y tendrá por tanto el máximo poder de decisión entre Congreso y Congreso, que se integrara por representantes electos de manera equitativa y proporcional al padrón de afiliadas y afiliados en una proporción uno por cada cien o fracción menor, y por los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional; los miembros del consejo de supervisión y vigilancia, tendrán derecho a voz en las secciones plenarias del Consejo General de Representantes. Serán también consejeros los integrantes que ocupen cargos públicos de elección popular. Artículo 10.- será requisito para acreditarse miembro del Consejo General de Representantes el acta en la cual el Consejo Municipal o Consejo Estatal, conforme a la convocatoria que emita la Comisión Ejecutiva Nacional en la que establecerá los representantes a que tiene derecho a elegir los integrantes y/o órganos de cada entidad federativa en que tengamos presencia y con la presencia de un representante de la Comisión Ejecutiva Estatal.	V.- (...) VI.- Emitir la resolución, con base en propuestas de dictamen de una comisión jurisdiccional que nombrará el pleno de esta máxima instancia, a las inconformidades con las determinaciones que emita la Comisión de Justicia y Disciplina, resolución que será definitiva e irrevocable; VII.-La resolución como máxima autoridad de la Unidad Cívica en los casos previstos en el presente Estatuto; y VIII.- (...). El Consejo Nacional de Representantes Artículo 9.- El Consejo Nacional de Representantes es el órgano superior de dirección y de representación de la Unidad Cívica después de la Asamblea Cívica Nacional, y tendrá por tanto el máximo poder de decisión entre Asamblea y Asamblea. Este órgano se integrará por representantes electos de manera equitativa y proporcional al padrón de afiliadas y afiliados en una proporción de uno por cada cien o fracción menor, como máximo y como mínimo la mitad, de acuerdo a las condiciones que se presenten en cada entidad federativa donde tengamos presencia de membresía y órganos, y por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Los miembros de la Comisión de Disciplina y Justicia tendrán voz, pero no voto, en las sesiones del Consejo General de Representantes. Serán también consejeros los integrantes que ocupen cargos públicos de elección popular. Artículo 10.- Será requisito para acreditarse como miembro del Consejo Nacional de Representantes el acta en la cual la respectiva asamblea municipal o estatal, avalada por el Comité Ejecutivo Estatal elige a cada representante conforme a la convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Nacional, en la que establecerá los representantes a que tiene derecho a elegir los integrantes y/o órganos de cada entidad federativa en que tengamos presencia y con la presencia de un representante del Comité Ejecutivo Estatal.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 11.- El Consejo General de representantes sesionará de manera ordinaria al menos cada seis meses , y de manera extraordinaria cada que se presente una circunstancia social o política que amerite la información, discusión y resolución de este órgano, pero impulsara las sesiones de manera rotativa en las ciudades sedes de las cuatro regiones de la República. El Consejo Sesionará a convocatoria de la mesa directiva del mismo, de manera ordinaria, y en caso de que no convoque la mesa directiva del Consejo General, lo hará por acuerdo la Comisión Ejecutiva Estatal o la que expidan al menos el 25% por ciento de consejeras y consejeros. En los mismos términos se podrá convocar de manera extraordinaria a sesiones.	Artículo 11.- El Consejo Nacional de Representantes sesionará en los términos previstos en el artículo 7 de los presentes Estatutos. El quórum se integrará en los términos de la fracción VII del mismo precepto legal, y en los términos del primer párrafo del artículo 9, en la convocatoria de elección se determinará el número máximo de representantes a elegir para integrar este órgano, motivando y fundamentando la misma las condiciones materiales, económicas, orgánicas, geográficas y geopolíticas que faciliten el funcionamiento de este órgano de dirección, para decir como máximo una proporción de un representante por cada 100 miembros inscritos en el padrón válido o fracción menor, en cada entidad federativa; o en su caso un mínimo de la mitad de este número. Con base en el número total de representantes a acreditar se determinará el quórum para que sus sesiones sean válidas.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 12.- El Consejo General de Representantes tendrá una coordinación de dirección y de debates que tendrá como función básica coordinar las sesiones, dirigir los debates dar fe de los acuerdos y resoluciones básicas que tome y representar al órgano dirección. La misma se integrará por una presidencia y una secretaria de actas y acuerdos y dos escrutadores . Sus funciones se regirán por el reglamento del consejo general de representantes que será sencillo.	Artículo 12.- El Consejo Nacional de Representantes tendrá una coordinación de dirección y de debates que tendrá como función básica coordinar las sesiones, dirigir los debates, dar fe de los acuerdos y resoluciones básicas que tome y representar al órgano dirección. La misma se integrará por una presidencia y una secretaria de actas y acuerdos y dos vocalías . Sus funciones se regirán por el reglamento del Consejo Nacional de representantes que será sencillo. El Presidente de esta Coordinación tendrá voz y voto en el Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 13.- La coordinación de dirección y debates del Consejo General de Representantes se elegirá por este mismo órgano o por el Congreso Cívico Estatal. La misma durará en funciones tres años , y en caso de inasistencia de un miembro a tres secciones será sustituido por el pleno de este órgano. En caso de inasistencia de todos los miembros de la mesa directiva del consejo designará una mesa provisional para cumplir las funciones.	Artículo 13.- La coordinación de dirección y debates del Consejo Nacional de Representantes se elegirá por el Pleno de este mismo órgano o por la Asamblea . En caso de inasistencia de un miembro a tres sesiones será sustituido por el pleno de este órgano. En caso de inasistencia de todos los miembros de la mesa directiva del consejo designará una mesa provisional para cumplir las funciones.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 14.-El Consejo Nacional de Representantes las siguientes facultades y obligaciones: I.- (...)	Artículo 14.- El Consejo Nacional de Representantes tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I.- (...)		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
II.- Determinar la línea política que debe orientar los trabajos de la agrupación en los momentos concretos de la vida política y social de la República, apoyada en la declaración de principios, el programa de acción y los acuerdos resolutivos del Congreso Cívico Nacional y los Congresos Cívicos Estatales; III.-(...) IX.- Determinar convenios de alianza o coalición con partidos políticos en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que incluyan la participación en procesos electorales, previo acuerdo del congreso cívico nacional o en su caso el congreso cívico estatal, para procesos electorales locales, o el apoyo a determinados candidatos que se consideren con propuestas y perfiles afines a la declaración de principios y de programa de acción; X.- Elaborar y aprobar los Reglamentos del propio Consejo General de Representantes, de las Comisiones Ejecutivas Nacional y Estatales, el Reglamento de Organización Municipal y de Base, el Reglamento de la Comisión de Justicia y Disciplina, y el reglamento de la elección Delegadas y Delegados al Congreso Cívico Nacional y estatales y dirigentes en diversos niveles; XI.- (...) Artículo 15.- El Congreso Cívico Nacional se celebrara en forma ordinaria cada tres años a convocatoria expedida por el Consejo General de Representantes, en caso de que no lo haga a convocatoria de la Comisión Ejecutiva Estatal o en su caso la mitad mas uno de los Consejos Municipales. Artículo 16.- El Congreso Cívico Nacional se podrá convocar por el Consejo General de Representantes, de manera extraordinaria se presente alguna situación o hecho que afecte la realidad política, social o económica, o justifique en la convocatoria respectiva. La solicitud la podrá hacer la comisión ejecutiva nacional o el 50% de consejos estatales.	II.- Determinar la línea política que debe orientar los trabajos de la agrupación en los momentos concretos de la vida política y social de la República, apoyada en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los acuerdos resolutivos del Asamblea Cívica Nacional, las Asambleas Cívicas estatales o municipales y los Comités Ejecutivos Estatales; III.-(...) IX.- Determinar convenios de alianza o coalición con partidos políticos en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que incluyan la participación en procesos electorales, previo acuerdo general de orientación o línea política tomado por la Asamblea Cívica para procesos electorales locales, o el apoyo a determinados candidatos que se consideren con propuestas y perfiles afines a la Declaración de Principios y de Programa de Acción; podrán integrar la convención Estatal para asuntos electorales, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias y secretarías generales de las Coordinaciones Regionales y los representantes de cada entidad federativa del Consejo Nacional de Representantes; X.- Elaborar y aprobar los Reglamentos del propio Consejo Nacional de Representantes, de los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales; y de Organización Municipal y de Base, el Reglamento de la Comisión de Justicia y Disciplina, y el Reglamento General de elección de Delegaciones, representantes y cargos de dirección; y XI.- (...) Se deroga	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
De la convocatoria y celebración de la Asamblea Cívica Nacional Artículo 17.- Las delegados y los delegados al congreso cívico estatal serán electos en las respectivas asambleas cívicas o en su caso en asambleas municipales y religiosas, en la proporción que así determine la convocatoria respectiva que considerara numero total de afiliados en el municipio o el territorio o sector de la asamblea cívica, y el numero de afiliados y afiliadas presentes, con su credencial de votar y de la agrupación o en su caso el padrón que presenta la Comisión Ejecutiva Municipal, avalado por la Comisión Ejecutiva Estatal Artículo 18.- (...) Artículo 19.- Las asambleas mencionadas se celebraran al menos 40 días antes del Congreso Cívico Nacional y las listas de delegadas y delegados deberán darse a conocer por la comisión estatal electoral al menos 20 días antes del congreso. El Comité Ejecutivo Nacional.	De las delegaciones a la Asamblea Cívica Nacional Artículo 15.- Las delegadas y los delegados a la Asamblea Cívica Nacional serán electos en las respectivas asambleas cívicas de base o en su caso en asambleas municipales o estatales en la proporción que así determine la convocatoria respectiva que considerará el número total de afiliados en el municipio o el territorio o sector de la asamblea cívica, y el número de afiliados y afiliadas presentes, con su credencial de votar y de la agrupación o en su caso el padrón de membresía que presente el Comité Ejecutivo Nacional, que en cada entidad federativa debe avalar el Comité Ejecutivo Estatal. Artículo 16.- (...) Será válido que las asambleas cívicas de base, o las asambleas municipales elijan una sola lista de las delegaciones que le corresponda elegir, si se aprueba por consenso o por mayoría calificada de dos terceras partes de afiliados presentes en la asamblea. A fin de ser incluyentes los órganos de dirección ejecutivos promoverán este acuerdo. En los términos de este acuerdo, para el caso que no sea posible que se lleven a cabo las asambleas cívicas de base, municipales o estatales para elección respectiva, podrán ser delegadas y delegados los miembros de la Agrupación que se autopropongan enviando una notificación al Comité Ejecutivo Nacional con una anticipación mínima de 25 días naturales antes de celebrarse la Asamblea Cívica Nacional y siempre y cuando no se rebase el número de delegados determinado en la CONVOCATORIA a que tiene derecho la membresía en cada entidad federativa. Artículo 17.- Las asambleas electivas de delegadas y delegados mencionadas se celebrarán al menos 30 días antes de la celebración de la Asamblea Cívica Nacional y las listas de delegadas y delegados deberán darse a conocer por la Comisión Estatal Electoral al menos 20 días antes de la celebración de la Asamblea Cívica Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional, será el órgano de representación y dirección cotidiana de la agrupación política nacional y tendrá como facultades y obligaciones: I.- Representar permanentemente a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. a nivel general ante los gobiernos municipales, el estatal y el federal, y ante todo tipo de personas físicas y colectivas; II.- Ejecutar los acuerdos emanados del Congreso Cívico Nacional y del consejo general de representantes; III.- (...) IV.- Establecer la comunicación e información necesaria entre las coordinaciones regionales y órganos estatales; V.- Promover permanentemente la educación de los asociados y asociadas, la formación política y fomentar la cultura política de la membresía y de la sociedad civil en general; VI.- Establecer el plan concreto de ingresos por vía de financiamiento privado y autofinanciamiento en los precisos términos que establece las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con forme al programa administrativo financiero que apruebe el consejo general de representantes; VII.- Realizar acciones y planes de difusión, y propaganda de jornada y campañas de la asociación, incluyendo la participación en campañas electorales por los órganos superiores, de acuerdo a la declaración de principios y el programa de acción, y promover la integración y constitución de la misma en los territorios y sectores sociales del republica y en los Estados en lo que no contemos con afiliados y afiliadas; VIII.- Ser la vocera publica de las posiciones, declaraciones y acuerdos de la agrupación política a nivel nacional, que se den a conocer a la opinión pública, a las organizaciones sociales, civiles y políticas fraternas y el pueblo en general;	Artículo 18.- El Comité Ejecutivo Nacional, será el órgano de representación y dirección cotidiana de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto y tendrá como facultades y obligaciones: I.- Representar permanentemente a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, a nivel general ante los gobiernos municipales, estatales, y el federal, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales o legislativas, y ante todo tipo de personas físicas y colectivas, del sector privado o social, o de carácter político, cultural y de cualquier especie; II.- Ejecutar los acuerdos emanados de la Asamblea Cívica Nacional y del Consejo Nacional de Representantes; III.- (...) IV.- Establecer la comunicación e información necesaria entre los órganos estatales y municipales, respectivamente; V.- Promover permanentemente la educación de los afiliados y afiliadas, la formación política y fomentar la cultura democrática de la membresía y de la sociedad civil en general; VI.- Establecer el plan concreto de ingresos por vía de financiamiento privado y autofinanciamiento en los precisos términos que establece las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y conforme al programa administrativo-financiero que apruebe el Consejo Nacional de Representantes; VII.- Realizar acciones y planes de difusión, y propaganda de jornadas y campañas de la Unidad Cívica, incluyendo la participación en campañas electorales por los órganos superiores, de acuerdo a la Declaración de Principios y el Programa de Acción, y promover la integración y constitución de la misma en los territorios y sectores sociales de la República y en los Estados en los que no contemos con afiliados y afiliadas, donde podrá nombrar delegaciones estatales en los términos del artículo 7 de los presentes Estatutos. VIII.- Ser el vocero público de las posiciones, declaraciones y acuerdos de la agrupación política a nivel nacional, que se den a conocer a la opinión pública, a las organizaciones sociales, civiles y políticas fraternas y el pueblo en general;	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
IX.- (...) X.- (...) XI.- Representar y dirigir a la agrupación en los estados en los que no haya constituido cualquier órgano de nuestra organización y en las regiones en que no se haya constituido la coordinación regional; XII.- (...) Artículo 21.- Por la importancia del Comité Ejecutivo Nacional para dedicarse a las tareas permanentes de dirección y representación de la asociación y a la ejecución de los mandatos democráticos de los demás órganos, la misma se elegirá por votación personal, universal directa y secreta, de los afiliados y afiliadas. La lección de la primer Comité Ejecutivo Nacional se realizara en el congreso cívico constitutivo y en la misma la votación podrá ser abierta, buscando en consenso. En las subsecuentes el Comité Ejecutivo Nacional será elegido en el mismo proceso de elección de delegadas y delegados al Congreso Cívico Nacional, mediante voto universal, directo y secreto de los afiliados y afiliadas que acudan a las asambleas cívicas, municipales o regionales que se convoquen para tal efecto, pudiendo registrarse de manera individual afiliados o a través de planillas, para integrar la comisión de manera proporcional a los votos obtenidos. En Asamblea Cívica Nacional se tomara protesta del cargo conferido por la membresía a la Comisión Ejecutiva Nacional que resulte electa y así sea declarada por el órgano electoral. El Consejo General de Representantes podrá presentar una propuesta de Comité Ejecutivo Nacional consensuada por mayoría calificada de sus integrantes.	IX.- (...) X.- (...) XI.- Representar y dirigir a la agrupación en los estados en los que no haya constituido cualquier órgano de nuestra organización; y XII.- (...) Artículo 19.- Por la importancia del Comité Ejecutivo Nacional para dedicarse a las tareas permanentes de dirección y representación de la agrupación y a la ejecución de los mandatos democráticos de los demás órganos, el mismo podrá elegirse por votación personal, universal directa y secreta, de los afiliados y afiliadas, o por la Asamblea Cívica Nacional, de acuerdo a la convocatoria que se emita para su elección, y considerando las condiciones que se presenten en cuanto a recursos materiales y económicos. La elección del primer Comité Ejecutivo Nacional se realizará en la Primer Asamblea Cívica Nacional de carácter ordinaria y en la misma la votación podrá ser abierta, de las delegadas y delegados presentes en la sesión, buscando el consenso. En las subsecuentes el Comité Ejecutivo Nacional podrá ser elegido en el mismo proceso de elección de delegadas y delegados a la Asamblea Cívica Nacional, mediante voto universal, directo y secreto de los afiliados y afiliadas que acudan a las asambleas cívicas de base, municipales o estatales, que se convoquen para tal efecto, pudiendo registrarse de manera individual los afiliados o a través de planillas, para integrar el Comité Ejecutivo Nacional, de manera proporcional a los votos obtenidos. En este último caso, en la sesión de la Asamblea Cívica Nacional se tomará protesta del cargo conferido por la membresía a quienes resulten electos y así sea declarada por el órgano electoral. Será Presidente quien obtenga la mayoría relativa de votos. El Consejo Nacional de Representantes podrá presentar una propuesta del Comité Ejecutivo Nacional consensuada por mayoría calificada de sus integrantes.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE	En ejercicio de la libertad de autoorganización En ejercicio de la libertad de autoorganización Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 22.- El Comité Ejecutivo Nacional sesionara ordinariamente mensualmente y de manera extraordinaria todas la veces que así sea necesario buscando establecer acuerdos muy concretos entre sesión y sesión, y sobre el principio de la división de trabajo, la síntesis en las discusiones, la previa preparación de los debates, mediante propuestas previas por escrito y el espíritu de ejecución cabal de los acuerdos. De manera extraordinaria cada que se presente una situación o hecho que amerite urgente discusión y resolución, y así lo justifique en la convocatoria el coordinador o la coordinadora general. Artículo 23.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrara por las siguientes responsabilidades: A) una presidencia que encabezara al órgano ejecutivo de dirección y representara a la agrupación; Y las siguientes secretarías: B) secretaria general:	Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional sesionará de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria todas la veces que así sea necesario, buscando establecer acuerdos muy concretos entre sesión y sesión, y sobre el principio de la división de trabajo, la síntesis en las discusiones, la previa preparación de los debates, mediante propuestas previas por escrito y el espíritu de ejecución cabal de los acuerdos. De manera extraordinaria cada que se presente una situación o hecho que amerite urgente discusión y resolución, y así lo justifique en la convocatoria el presidente o presidenta. Artículo 21.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrará con las siguientes responsabilidades, que tendrán las siguientes facultades y funciones: A) La Presidencia, que encabezará este órgano ejecutivo de dirección, que tendrá las siguientes facultades y funciones: ejercer la representación legal a la agrupación, de manera permanente, en los términos de las disposiciones del artículo 26 de los presentes Estatutos; convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional; ser vocero de la Unidad Cívica ante los medios de comunicación, y ante todo tipo de autoridades comunitarias, municipales, estatales y federales, así como ante personas físicas y colectivas del sector social y del sector privado; presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional; rendir el informe de actividades y mensajes de línea política al Consejo Nacional de Representantes y la Asamblea Cívica Nacional; presentar propuestas y proyectos de trabajo a todos los órganos de la agrupación, proponer al pleno del Comité Ejecutivo Nacional comisiones necesarias para actividades que se consideren importantes en el desarrollo territorial o sectorial de la Unidad Cívica, y ejercer la representación de la Unidad Cívica en los términos de las disposiciones previstas en el artículo 23 de los presentes Estatutos y las demás que se señalen en los demás Documentos Básicos o Reglamentos. Y las siguientes Secretarías: B) Secretaría General, que tiene a su cargo: substituir de manera temporal las ausencias totales de la Presidencia o ante petición de autorización de ausencia; llevar el control de las actas de resoluciones y acuerdos, y coordinar los trabajos de las demás Secretarías;	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
C) secretaría de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo;	C) Secretaría de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo, que tendrá las facultades y funciones siguientes: promocionar en toda la República la presencia de nuestra agrupación; promocionar la constitución de nuevos órganos en municipios, y entidades federativas donde no tengamos y tengamos membresía de la Agrupación; y presentar un proyecto alternativo nacional, apoyado en nuestra Declaración de Principios y nuestro Programa de Acción, a los pueblos de la Nación Mexicana, a los diversos sectores sociales y privados, y que se construirá con las propuestas y proyectos que escuchemos en foros, consultas, y asambleas ciudadanas y populares, en coordinación con todos los órganos de la Unidad Cívica;		
D) secretaría de Organización, Estructura y Membrecía;	D) Secretaría de Organización, Estructura y Membresía, que tendrá las siguientes facultades y funciones: proponer, promover y ejecutar el Plan Nacional de Organización, que con objetivos esenciales de promover el funcionamiento de los órganos de dirección de la Unidad Cívica, fortalecer la estructura orgánica constituida, constituir en donde no existe, en coordinación con la Secretaría de Promoción Nacional y Proyecto Alternativo y fomentar el crecimiento permanente de la Agrupación; promover y supervisar las jornadas permanentes, temporales y especiales de afiliación de la ciudadanía y jóvenes a la Unidad Cívica, coordinando a las demás Secretarías del ramo y a la Comisión Nacional de Afiliación en los términos previstos en el artículo 37 de los presentes Estatutos;		
E) secretaría de Asuntos Jurídicos;	E) Secretaría de Asuntos Jurídicos, que tendrá como facultades y funciones la asesoría jurídica a la Unidad Cívica en sus actividades, para que se lleven a cabo en el marco de los presentes Estatutos, de la Declaración de Principios, y el Programa de Acción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de la misma emanen; asesorará a la Agrupación en los asuntos jurídicos que se le presenten y apoyará a la Presidencia en la representación legal en los términos del artículo 23, inciso a) de los Estatutos;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
F) secretaría de Relaciones Políticas y Sociales;	F) Secretaría de Relaciones Políticas y Sociales, tendrá como facultades promover las relaciones, acuerdos, convenios, unificación de acciones, proyectos y programas, de las organizaciones políticas y sociales con principios y programa de acción que tenga afinidad con el nuestro, o relativo a puntos concretos en las que se pueda coincidir con las mismas, aún siendo diferentes nuestros principios y programa; promoverá un padrón permanente de organizaciones políticas y sociales, de todo tipo en la República, estados y municipios con las que podamos impulsar acciones, acuerdos y/o convenios, y acciones de solidaridad;		
G) secretaría de Propaganda y Comunicación	G) Secretaría de Propaganda y Comunicación, que tendrá como facultades y funciones: promover las acciones y programas de difusión de nuestra agrupación, de su Declaración de Principios y su Programa de Acción, de las resoluciones de los órganos de dirección, de las causas y luchas sociales y ciudadanas que emprendan nuestros órganos de representación y de base, y las causas de solidaridad toda persona, grupo, organización, asociación, sindicato, ejido, pueblo indígena o colectivo diverso, se encargará de la relación con los trabajadores y representantes de los medios de comunicación impresa y escrita, y promoverá un programa de difusión de las posiciones políticas y sociales de la agrupación, ante los medios, mediante boletines, conferencias de prensa, y apertura de espacios en los mismos;		
H) secretaría de Formación Política y Cívica Social;	H) Secretaría de Formación Política y Cívica Social, tendrá como facultades y funciones: promover las acciones y programas que fomenten permanentemente la capacitación, formación y educación política y cívica social;		
I) secretaría de Promoción y Formación Cívica Constitucionalista;	I) Secretaría de Promoción y Formación Cívica Constitucionalista, será la encargada de fomentar un programa de educación de la historia del Poder Constituyente, de las garantías y derechos constitucionales, e impulsar las propuestas programáticas en el Congreso social Hacia el Nuevo constituyente, y fomentar la capacitación de la membresía en las garantías constitucionales;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
J) secretaría de Formación económica- social;	J) Secretaría de Formación económica- social, se encargará de promover programas de capacitación, formación y educación, sobre los sistemas y modelos económicos y sociales, en nuestra Nación y en las naciones del Planeta, así como la historia de los mismos, orientados a los dirigentes y representantes de la agrupación, a su membresía, y a la población en general, mediante cursos, talleres, conferencias, foros y el impulso de una escuela de formación;		
K) secretaría de formación cívica – electoral;	K) Secretaría de Formación Cívica – electoral, se encargará de promover la capacitación, formación y educación de la membresía en general de la cultura política electoral con sentido democrático, de las legislaciones y los derechos ciudadanos en materia política electoral, de los medios para capacitar a los afiliados en la defensa del voto popular ciudadano y de procesos electorales democráticos y legítimos;		
L) secretaría de relaciones culturales;	L) Secretaría de Relaciones Culturales, promoverá acciones, proyectos y programas con la cultura y el arte, vinculará permanentemente a nuestra agrupación con los artistas y los trabajadores del arte en sus amplias ramas, promoverá el aporte de los mismos a la sociedad, para elevar su conciencia social, crítica y de clase;		
M) secretaría de relaciones de vivienda digna y Movimiento Urbano Popular;	M) Secretaría de Relaciones de Vivienda Digna y Movimiento Urbano Popular, promoverá la coordinación de las acciones, proyectos y programas para que sea haga efectivo el derecho humano y la garantía constitucional de igualdad de una vivienda propia, digna y decorosa para toda familia, impulsando la lucha por espacios de vivienda, programas para la construcción, para la dotación de servicios públicos comunitarios básicos, tales como agua potable, electrificación, alcantarillados sanitarios, habilitación de calles para condiciones dignas de vida, transporte público eficiente, digna y económico; servicios para educación a la niñez y juventud, atención a la salud, recreación y deportes; y fomentará el apoyo de programas para la titulación de viviendas en favor de los jefes o de las familias y de defensa de quienes adeuden créditos por sus condiciones económicas precarias;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
N) secretaría de derechos humanos;	N) Secretaría de Derechos Humanos, se encargará de promover la defensa irrestricta de los derechos humanos reconocidos universalmente, promoverá la defensa de los mismos entre toda nuestra membresía cuando sean víctimas de atropellos por el Estado y toda clase de autoridades, y por particulares; y fomentará la solidaridad de la Unidad Cívica con toda persona, grupo, asociación, organización, sindicato, ejido, comunidad, pueblo indígena que nos solicite la misma, ante violación a sus derechos humanos;		
O) secretaría de relaciones obrero – sindicales;	O) Secretaría de Relaciones Obrero - Sindicales, será la encargada de promover la relación de nuestra agrupación con las y los trabajadores, manuales e intelectuales, tanto del campo como de la ciudad, y con los sindicatos independientes del Estado, que estén constituidos, ya tengan registro o no lo tengan, así como con las corrientes sindicales independientes que sean leales a la defensa de los intereses de las y los trabajadores; promoverá las acciones, proyectos y programas de la Unidad Cívica para contribuir a la defensa de las conquistas históricas de las y los trabajadores y para promover la ampliación de las mismas;		
P) secretaría de relaciones campesinas y con pueblos indígenas;	P) Secretaría de Relaciones Campesinas y de Pueblos Indígenas, será la encargada de promover la relación de nuestra agrupación con las mujeres y hombres trabajadores del campo, productores y agricultores, y organizaciones campesinas independientes del Estado, y con la gran diversidad de pueblos originarios indígenas que forman parte del mosaico multiétnico y multicultural de nuestra Nación Mexicana, promoviendo la defensa de su identidad, cultura y su derecho a su autodeterminación; promoverá las acciones, proyectos y programas de la Unidad Cívica para contribuir a la defensa de las conquistas históricas del campesinado y los pueblos indígenas y para promover la ampliación de las mismas;		
Q) secretaría de equidad de género y relación de la mujer;	Q) Secretaría de Equidad de Género y Relación con la Mujer, se encargará de promover en nuestra membresía la equidad de género como un principio básico de nuestra vida orgánica, promoverá el permanente respeto a las normas mínimas de equidad de género en la integración de órganos, y promoverá y coordinará las acciones proyectos y programas para el impulso de la equidad d género, la promoción de la salud reproductiva, la defensa de la mujer en los casos de atropellos a sus derechos fundamentales y la emancipación plena de este género;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
R) secretaría de participación de los jóvenes;	R) Secretaría de Relación con la Juventud , se encargará de promover permanentemente la incorporación de la juventud a nuestra membresía; de impulsar acciones y programas de la agrupación de participación social, económica, política y cultura de la juventud; promoverá un programa permanente de educación sexual, mediante talleres, cursos, conferencias, foros y asambleas específicas sectoriales; promoverá un programa permanente de atención a las demandas de la juventud, principalmente de educación universal, laica y gratuita, en todos los niveles, formación, capacitación y educación democrática en los más diversos temas, empleo, proyectos productivos, proyectos de información y de recreación y deporte;		
S) secretaría de administración y finanzas, y	S) Secretaría de Administración y Finanzas, que tendrá como funciones y facultades: conducir la administración de los recursos materiales y económicos con que cuente la agrupación, necesarios para los fines establecidos en los Documentos Básicos, y tomar las medidas para obtención, conservación y defensa; promover las acciones, proyectos y programas para la generación de ingresos económicos destinados a los fines legales y legítimos de la Unidad Cívica, promoviendo las aportaciones previstas en el artículo 2 incisos A) y B) de los presentes Estatutos; promover entre los órganos de la agrupación los acuerdos y campañas de aportación de cuotas de la membresía en los términos del artículo invocado; presentar las propuestas de presupuesto de egresos e ingresos para su análisis y aprobación, por el Consejo Nacional de Representantes, y que en caso que este órgano no lo haga, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentará las propuestas al Comité Ejecutivo Nacional; rendirá un informe general del estado de las finanzas de la agrupación a la Asamblea Cívica Nacional; rendir de manera mancomunada o individualmente ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral el informe anual de origen y destino de los recursos económicos que reciba la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto en cualquier modalidad y de acuerdo la ley, en los términos del artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
T) secretaría de proyectos productivos. Esta estructura se adaptará a nuestras instancias constituidas en las entidades federativas de acuerdo a sus realidades y condiciones sociales, geográficas y políticas. Para constituir un comité ejecutivo se deberán de elegir al menos 8 carteras, que incluyan siempre la Presidencia, la Secretaría General, la Secretaría de Organización, la Secretaría de administración y Finanzas, la Secretaría de Formación Política y Cívica Social, la Secretaría de Equidad y Género y relación con la mujer, la Secretaría de Relación con la juventud Artículo 24.- El Comité Ejecutivo Nacional durará en funciones tres años y sus miembros se podrán reelegir una vez en forma consecutiva. Sus sesiones serán con el 50% más uno en primera convocatoria y en segunda con la tercera parte de sus integrantes. Las demás normas de funcionamiento de sus secretarías, sesiones y operaciones se normarán por el Reglamento de las Comisiones Ejecutivas Nacional y Estatales que apruebe a propuesta de la misma el Consejo General de Representantes o La Asamblea Cívica Nacional. Para ser integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser afiliada o afiliado con derechos vigentes, tener un mínimo de un año de antigüedad, a excepción de la primera comisión, y de tener una efectiva participación durante este período en los órganos de la agrupación y pertenecer a una asamblea cívica.	T) Secretaría de Proyectos Productivos, será la encargada de promover entre la membresía y órganos de la Unidad Cívica el análisis e impulso de proyectos productivos de bienes y servicios, considerando su sector social, su actividad laboral, sus condiciones socioeconómicas en que se desarrollan, y sus condiciones geográficas y los ecosistemas donde se desenvuelven, para generar ingresos económicos y la contribución de la Unidad Cívica a resolver necesidades de bienes y servicios para la sociedad; promoverá la capacitación de la membresía, de integrantes de organizaciones fraternas y de personas interesadas en el impulso de proyectos productivos; promoverá la información de los programas públicos sociales federales, estatales o municipales que tengan como fin la promoción de proyectos productivos. Esta estructura se adaptará a nuestras instancias constituidas en las entidades federativas de acuerdo a sus realidades y condiciones sociales, geográficas y políticas. Para constituir un comité ejecutivo estatal se deberán de elegir al menos 8 carteras, que incluyan siempre la Presidencia, la Secretaría General, la Secretaría de Organización, la Secretaría de administración y Finanzas, la Secretaría de Formación Política y Cívica Social, la Secretaría de Equidad y Género y relación con la mujer, la Secretaría de Relación con la juventud. Se deroga Artículo 22.- Para ser integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser afiliada o afiliado con derechos vigentes, tener un mínimo de un año de antigüedad, a excepción de la primer elección o nombramiento, y de tener una efectiva participación durante este período en los órganos de la agrupación y pertenecer a una asamblea cívica de base.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
De los Mandatarios o Apoderados Legales. Artículo 25.- La facultad y obligación de representar a la agrupación que tiene la Comisión Estatal Nacional ejercerá en los siguientes términos: a) (...) b) (...) En ambos casos los actos jurídicos quedarán sujetos a los acuerdos que tomen la Comité Ejecutivo, el Consejo General de Representantes y el Congreso Cívico Nacional en los ámbitos de su competencia y de acuerdo a su naturaleza del acto jurídico. (...) La Organización en los Estados o Entidades Federativas. Artículo 26.- Los Comités Ejecutivos Estatales serán la instancia de dirección y representación en cada estado de la República en que se haya constituido la agrupación política nacional, tendrán las facultades similares en el ámbito de su competencia a las de la comisión ejecutiva nacional, y estarán integrados un coordinador o coordinadora estatal, un secretario o secretaria general, y los titulares de las secretarías de estructura orgánica y membresía; administración y finanzas, formación y capacitación cívica – política; relaciones, movimientos y organizaciones sociales, comunicación y propaganda y las que considere necesarias para su funcionamiento el Consejo Estatal respectivo, sin que puedan exceder de trece cargos o responsabilidades en total. Esta instancia y los coordinadores municipales y los consejeros electos por las asambleas municipales y regionales en forma proporcional integrarán el Consejo Estatal. Si para las asambleas electivas de órganos también se dificulta la reunión de los miembros en los términos del párrafo anterior, si se puede convocar a asambleas representativas en una proporción de uno por cada diez afiliados de nuestro padrón respectivo. Artículo 27.- Las asambleas municipales o regionales se integrarán con la reunión de todos los afiliados y afiliadas a la agrupación en el último caso) la comunicación, coordinación y organización de la membresía. En las asambleas municipales o regionales en que se elijan representaciones deberán contar con credencial de integrantes de la agrupación los afiliados y afiliadas que participen en la votación.	De los Mandatarios o Apoderados Legales. Artículo 23.- La facultad y obligación de representar a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto que tiene el Comité Ejecutivo Nacional se ejercerá en los siguientes términos: a) (...) b) (...) En ambos casos los actos jurídicos quedarán sujetos a los acuerdos que tomen el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional de Representantes y la Asamblea Cívica Nacional en los ámbitos de su competencia y de acuerdo a la naturaleza del acto jurídico. (...) La Organización en los Estados o Entidades Federativas. Artículo 24.- Los Comités Ejecutivos Estatales serán la instancia de dirección y representación en cada estado de la República en que se haya constituido la Unidad Cívica Nacional Felipe Carrillo Puerto, tendrán las facultades similares en el ámbito de su competencia a las del Comité Ejecutivo Nacional, y estarán integrados de una presidencia estatal, un secretario o secretaria general, y los titulares de las secretarías de organización, estructura y membresía; administración y finanzas, formación y capacitación cívica – política; relaciones, movimientos y organizaciones sociales, comunicación y propaganda, secretaría de equidad y género y relaciones con la mujer, secretaria de relación con la juventud y las que considere necesarias para su funcionamiento el Comité Ejecutivo Estatal. Se elegirán un mínimo de ocho y un máximo de trece cargos o responsabilidades. Artículo 25.- Si para las asambleas electivas de órganos también se dificulta la reunión de los miembros en los términos del párrafo anterior, se podrán convocar asambleas representativas en una proporción de uno por cada diez afiliados del padrón municipal respectivo. Se deroga	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 28.- Las asambleas municipales o regionales elegirán a la Comisión Ejecutiva Estatal por voto universal, directo y secreto, en la asamblea expresamente convocada para tal efecto por la Consejo Estatal, la misma durará en su cargo tres años.	Artículo 26.- Las asambleas municipales podrán elegir al Comité Ejecutivo Estatal por voto universal, directo y secreto, en la asamblea expresamente convocada para tal efecto por el Consejo Nacional de Representantes. Asimismo podrán ser electos por el Consejo Nacional de Representantes en sesión que será convocada para tal efecto.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 29.- (...) Artículo 31.- Las normas que rijan las sesiones, funcionamiento de las secretarías y operación de las instancias municipales se establecerán en el Reglamento de Organización Estatal, Municipal de Base que aprobará el Consejo General de Representantes, el cual se elaborará con las propuestas que hagan los representantes municipales.	Artículo 27.- (...) Artículo 28.- Las normas que rijan las sesiones, funcionamiento de las secretarías y operación de las instancias municipales se establecerán en el Reglamento de Comités Ejecutivos Nacional y Estatales y de Organización Municipal y de Base que aprobará el Consejo Nacional de Representantes, el cual se elaborará con las propuestas que hagan los representantes municipales.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
De la Organización Básica. Artículo 32.- La célula de organización básica de nuestra agrupación es la Asamblea Cívica que se conforma con un mínimo de diez afiliados, en un territorio determinado, por población, barrio, comunidad, colonia o fraccionamiento o por sectores sociales, como sindicatos, ejidos, comunidades indígenas, profesionistas, magisteriales, estudiantiles, investigadores, universitarios, comerciantes, tianguistas, transportistas o en organizaciones sociales o civiles. Para integrarla se requiere el acta constitutiva que levante la Comisión Ejecutiva Municipal o la Comisión Ejecutiva Estatal.	Artículo 29.- La célula de organización básica de nuestra agrupación es la Asamblea Cívica de base que se conforma con un mínimo de diez afiliados, en un territorio determinado, por población, barrio, comunidad, colonia o fraccionamiento o por sectores sociales, como sindicatos, ejidos, comunidades indígenas, profesionistas, magisteriales, estudiantiles, investigadores, universitarios, comerciantes, tianguistas, transportistas o en organizaciones sociales o civiles. Para integrarla se requiere el acta constitutiva que levante la Coordinación Municipal o el Comité Ejecutivo Estatal. Para los efectos del presente artículo, se entenderá que las delegaciones del Distrito Federal serán consideradas municipios. Se deroga	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Artículo 30.- Los Consejos Estatales deben sesionar a convocatoria de la Comisión Ejecutiva Municipal al menos cuatro meses y de manera extraordinaria cada que se presente una situación o hecho que así lo amerite.		Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 33.- Cada asamblea cívica elegirá un comité cívico de base que estará integrado por un coordinador general, una secretaria de organización y membresía, una secretaria de propaganda y la secretaria que así determine la asamblea cívica necesaria para desarrollar su trabajo político y social.	Artículo 30.- Cada asamblea cívica elegirá un coordinador general, una secretaria de organización y membresía, una secretaria de propaganda y las secretarías que así determine la asamblea cívica necesaria para desarrollar su trabajo político y social.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Los demás puntos de funcionamiento se establecerán en el Reglamento de Organización Estatal, Municipal y de Base. De la Comisión de Justicia y Disciplina. Artículo 36.- Con el fin de promover el cumplimiento a los presentes Estatutos y los Reglamentos que del mismo emanen tomados conforme a este órgano, proteger los derechos estatutarios de los afiliados y afiliadas y de las instancias y determinar las sanciones que procedan por violación a los presentes Estatutos, los Reglamentos y los Acuerdos que de la misma emanen se formará una Comisión de Justicia y Disciplina que fungirá como el órgano jurisdiccional que la integrarán tres comisionados, electos por el Congreso Cívico Nacional o en su caso por el Consejo General de Representantes, de miembros con sus derechos vigentes y que no sean parte de ninguna comisión ejecutiva al menos dos años antes de ser electos. Uno de los tres comisionados al menos deberá contar con formación jurídica. Artículo 37.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por el Reglamento de la misma que apruebe el Consejo General de Representantes o en su caso el Congreso Cívico Estatal De la Comisión Nacional Electoral Artículo 38.- A fin de organizar y dar a conocer los resultados de la elección de dirigentes, representantes, comisiones y mandatarios que previene el presente Estatuto, el Consejo Nacional de Representantes o en su caso el Comité Ejecutivo Nacional determinarán una Comisión Nacional Electoral integrada de tres a siete miembros, que serán asociados que no haya formado parte de los órganos de dirección al menos dos años antes de su nombramiento, que estén vigentes en sus derechos estatutarios y políticos, tengan experiencia electoral y conducta de honestidad en su participación en la agrupación. Su actividad será normada por la convocatoria o en su caso por el Reglamento para Elección de dirigentes y representantes que que apruebe el Consejo Nacional de Representantes.	De la Comisión de Justicia y Disciplina. Artículo 31.- Con el fin de promover el cumplimiento a los presentes Estatutos y los Reglamentos que del mismo emanen tomados conforme a este órgano, proteger los derechos estatutarios de los afiliados y afiliadas y de las instancias y determinar las sanciones que procedan por violación a los presentes Estatutos se formará una Comisión de Justicia y Disciplina que fungirá como el órgano jurisdiccional que la integrarán tres comisionados, electos por la Asamblea Cívica Nacional o en su caso por el Consejo Nacional de Representantes, con miembros con sus derechos vigentes y que no sean parte de ninguna comisión ejecutiva al menos dos años antes de ser electos. Uno de los tres comisionados al menos deberá contar con formación jurídica. Artículo 32.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por el Reglamento de la misma que apruebe el Consejo Nacional de Representantes o en su caso la Asamblea Cívica Nacional. De la Comisión Nacional Electoral Artículo 33.- A fin de organizar y dar a conocer los resultados de la elección de dirigentes, representantes, comisiones y mandatarios que previene el presente Estatuto, el Consejo Nacional de Representantes o en su caso el Comité Ejecutivo Nacional podrán elegir una Comisión Nacional Electoral integrada de tres a cinco miembros, que serán afiliados que no hayan formado parte de los órganos de dirección al menos dos años antes de su nombramiento, que estén vigentes en sus derechos estatutarios y políticos, tengan experiencia electoral y conducta de honestidad en su participación en la agrupación. Su actividad será normada por la convocatoria o en su caso por el Reglamento para elección de delegaciones, representantes y dirigentes que apruebe el Consejo Nacional de Representantes.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
El Consejo de Supervisión y Vigilancia. Artículo 34.- Con el fin de que una instancia supervise la ejecución de los acuerdos del Consejo General de Representantes y el Consejo Cívico Nacional, a decisión del mismo, se nombrará un Consejo de Supervisión y Vigilancia, que también tendrá como finalidad promover la honestidad en la administración de la Agrupación Política Nacional y el apego a los principios de la misma. Este Consejo tendrá las facultades de vigilar que se cumplan los acuerdos en las instancias nacionales, estatales y municipales y podrá presentar a las sesiones de las mismas para este fin y así mismo dará sus reportes al Consejo General de Representantes y la Asamblea Cívica Nacional que así lo consideren necesarios. En caso de falta grave a los Estatutos y Principios de la Agrupación podrán hacerlo del conocimiento de la Comisión de Justicia y Disciplina, del Consejo General de Representantes o la Asamblea Cívica Nacional si así se estima conveniente. Artículo 35.- El Consejo de Supervisión y Vigilancia se integrará por un Presidente, un secretario y un vocal. Para ser miembro se requerirá ser afiliado en pleno goce de sus derechos, y no haber sido miembro de la Comisiones Ejecutivas y tener al menos dos años de antigüedad en su membresía antes de ser electo. Sanciones: Artículo 39.- (...): I.- La amonestación o llamada de atención.- procede cuando se presentan trasgresiones simples a las obligaciones de los afiliados (as), los comisionados, los dirigentes o representantes de manera injustificada en tres ocasiones; así mismo por la promoción del incumplimiento injustificado e infundado de los acuerdos tomados legítimamente por los órganos de dirección; la primera amonestación la podrán hacer los Comités Ejecutivos o los Consejos de Representantes en el ámbito de sus competencias. II.- La suspensión de derechos.- previstos en el presente Estatuto, y procederá en los casos en que se haya hecho acreedor algún afiliado (a), dirigente, representante o comisionado(a) a tres amonestaciones firmes; en este caso las suspensiones de derechos, no	Se deroga Se deroga Sanciones: Artículo 34.- (...): I.- La amonestación o llamada de atención.- Procede cuando se presentan trasgresiones simples a las obligaciones de los afiliados (as), los comisionados, los dirigentes o representantes de manera injustificada en tres ocasiones; así mismo por la promoción del incumplimiento injustificado e infundado de los acuerdos tomados legítimamente por los órganos de dirección; la primera amonestación la podrán hacer los Comités Ejecutivos o el Consejo Nacional de Representantes en el ámbito de sus competencias. II.- La suspensión de derechos.- Previstos en el presente Estatuto, y procederá en los casos en que se haya hecho acreedor algún afiliado (a), dirigente, representante o comisionado(a) a tres amonestaciones firmes; en este caso las suspensiones de derechos, no	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
podrán exceder de cinco meses; en los casos en que se hagan y/o difundan difamaciones o calumnias contra otro integrante de la organización política con el fin de desacreditarlo, contra los órganos o la agrupación en su conjunto; cuando se haya ejercido algún acto de violencia contra otro miembro de la agrupación, siempre y cuando no sea grave; y cuando se hagan actos contra la integridad de la agrupación política. En estos últimos casos la sanción se podrá aplicar de seis meses a 12 meses, y se podrá aplicar la sanción específica de derecho a ser electo dirigente, representante, delegado o comisionado en la instancia de la agrupación, que prevea el presente Estatuto. III.- La sanción económica.- Se establecerá en los casos que se trasgredan disposiciones expresas de las asambleas cívicas, las municipales, regionales que se consideren acuerdos obligatorios importantes o de urgente resolución y se apruebe que en caso de incumplimiento, procede la sanción económica que entrará al rubro de ingresos de la agrupación, como una forma de autofinanciamiento. (...) IV.- (...) V.- La exclusión.- Será la sanción más grave y consistirá en determinar la pérdida definitiva de la calidad de afiliado (a) de cualquier integrante, procederá en los casos en que se incurra, en conductas graves consideradas tales como: La promoción de la integración de la agrupación, actos de violencia que afecten de manera grave la integridad física de los miembros, cause daños en el patrimonio de la agrupación estimados graves, se incurra al malversación o administración fraudulenta de los fondos económicos o en especie de la agrupación, se comete fraude a los miembros o a cualquier persona, amparado en presuntas actividades de la agrupación, o se incurra en abuso de confianza, se incurra en actos de traición a la declaración de principios, se cometan delitos dolosos contra integrantes de la agrupación, resulte condenado por delitos relacionados con corrupción, actos de represión graves, e incurra en faltas a los Estatutos, que se considere que hacen imposible la permanencia a la calidad del afiliado infractor.	podrán exceder de cinco meses; en los casos en que se hagan y/o difundan difamaciones o calumnias contra otro integrante de la organización política con el fin de desacreditarlo, contra los órganos o la agrupación en su conjunto; cuando se haya ejercido algún acto de violencia contra otro miembro de la agrupación, siempre y cuando no sea grave; y cuando se hagan actos contra la integridad de la agrupación política. En estos últimos casos, la sanción se podrá aplicar de seis meses a 12 meses, y será específica de suspensión de derecho a ser electo dirigente, representante, delegado o comisionado en la instancia de la agrupación, que prevea el presente Estatuto. III.- La sanción económica.- Se establecerá en los casos que se trasgredan disposiciones expresas de las asambleas cívicas, las municipales, estatales o la nacional, que se consideren acuerdos obligatorios importantes o de urgente resolución y se apruebe que en caso de incumplimiento, procede la sanción económica que entrará al rubro de ingresos de la agrupación, como una forma de autofinanciamiento. (...) IV.- (...) V.- La exclusión.- Será la sanción que consistirá en determinar la pérdida definitiva de la calidad de afiliado (a) de cualquier integrante, procederá en los casos en que se incurra, en conductas graves, en las que se considerarán las siguientes: I. La promoción de la desintegración de la agrupación; II. Actos de violencia que afecten de manera grave la integridad física de los miembros; III. Causar daños en el patrimonio de la agrupación; IV. Incurrir en malversación o administración fraudulenta de los fondos económicos o en especie de la agrupación; V. Se realice fraude en detrimento de los miembros o a cualquier persona, amparado en presuntas actividades de la agrupación; VI. Se incurra en abuso de confianza, y actos de traición a la declaración de principios; VII. Se cometan delitos dolosos contra integrantes de la agrupación: y		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 40.- Los órganos de dirección nacionales, en casos de urgente resolución, y previa audiencia con el acusado (a) podrán decretar la suspensión provisional de derechos de un afiliado (a) considerando que si no lo ejercen se cause un daño a los intereses de la agrupación, solo si de inmediato envía la acusación a la Comisión de Justicia y Disciplina. Artículo 41.- (...) Las decisiones que se consideren con fuerza legal y obligatoria para las partes, a quienes se consideren perjudicados con las mismas podrán recurrir a inconformarse ante la Asamblea Cívica Estatal o Nacional, previo dictamen de la Comisión jurisdiccional que se integre para atender estos asuntos. Así mismo en los procedimientos se buscará resolver conforme a la conciliación, en dado caso se buscarán la firma de convenios que pongan fin a los conflictos siempre y cuando no sean contrarios a estos Estatutos y los principios.	VIII. Resulte condenado por delitos relacionados con corrupción, actos de represión graves, o incurra en faltas a los Estatutos que se considere que hacen imposible la permanencia a la calidad del afiliado infractor. Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional, en casos de urgente resolución, y previa audiencia con el acusado (a) podrán decretar la suspensión provisional de derechos de un afiliado (a) considerando que si no lo hace se cause un daño a los intereses de la agrupación, sólo si de inmediato envía la acusación a la Comisión de Justicia y Disciplina. Artículo 36.- (...) Las decisiones que se consideren con fuerza legal y obligatoria para las partes, a quienes se consideren perjudicados con las mismas podrán recurrir a inconformarse ante la Asamblea Cívica Nacional, por medio de la Comisión Jurisdiccional que se integre para atender estos asuntos. Así mismo en los procedimientos se buscará resolver conforme a la conciliación, en dado caso se procurará la firma de convenios que pongan fin a los conflictos siempre y cuando no sean contrarios a estos Estatutos y lo establecido en la Declaración de Principios. De la Afiliación. Artículo 37.- Los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales serán los órganos encargados de llevar a cabo los programas de afiliación y membresía permanentes a la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, a través de la Secretaría de Organización, Estructura y Membresía, de cada uno de ellos, que tendrán como función promover en todos los territorios de la República la afiliación a nuestra agrupación, en espacios públicos y en reuniones públicas y privadas de la población. Apoyarán esta función las Presidencias y la Secretaría General de estos Comités, las que podrán nombrar una Comisión Nacional de Afiliación para mejorar esta tarea, que se integrará por una Presidencia, y de dos a cuatro comisionados mas, que se podrán elegir por el Consejo Nacional de Representantes. Serán requisitos para ser parte de esta Comisión ser miembros en pleno goce de sus derechos y no tener cargo en comités ejecutivos al momento de ser electos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
EMBLEMA.- Artículo 42.- El emblema de la agrupación política nacional, simbolizará la nueva construcción que promovemos para nuestra nación, y será la siguiente figura con los siguientes colores: un recuadro rectangular en posición horizontal, que tendrá un fondo color amarillo claro; Un sol naciente en el amanecer de un día en color rojo y amarillo, en forma de semicírculo, con rayos en resplandor, igualmente en colores rojo y amarillo; El sol naciente surge entre dos montes, que serán en café; Al lado derecho del recuadro rectangular se ubica una loma, en semicírculo, color gris oscuro; Sobre la loma la silueta de un hombre y una mujer que miran hacia el sol, en color negro; Y en forma semicircular alrededor del sol, irá impresa nuestra denominación, en letras mayúsculas que dice: "UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, A.P.N."	EMBLEMA.- ARTICULO 38.- El emblema de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto será un recuadro con un sol naciente en un amanecer, detrás de una montaña, de lado izquierdo con fondo amarillo claro, y colores negro y rojo, y de lado derecho la figura en silueta de un hombre y una mujer, de pie en una loma, de color gris oscuro. En forma de círculo alrededor del sol irá la denominación UNIDAD CIVICA FELIPE CARRILLO PUERTO. DE LOS ESTIMULOS Artículo 39.- Para estimular la participación, destacada o perseverante, de la membresía se crearán los siguientes estímulos: a) RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DESTACADA DE LOS ASOCIADOS "FELIPE CARRILLO PUERTO"; b) RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION DESTACADA DE LAS ASOCIADAS "ELIA CARRILLO PUERTO", c) RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA A LOS ASOCIADOS QUE SE DENOMINARA "VALENTIN CAMPA" O "DEMETRIO VALLEJO". ARTICULO 40.- Para estimular la participación de miembros con extraordinaria lealtad en nuestros principios, y extraordinarios esfuerzos, y/o sacrificios, o muestras profundas de solidaridad, se le otorgará el RECONOCIMIENTO A LA FIRMEZA Y A LA CONVICCION EXTRAORDINARIA QUE SE DENOMINARA CON EL NOMBRE DE ALGUNO DE LOS HOMBRES Y MUJERES REIVINCIADOS EN NUESTRA DECLARACION DE PRINCIPIOS. Estos estímulos podrán ser acordados por el Comité Ejecutivo Nacional o el Consejo Nacional de Representantes y serán entregados en sesión de la Asamblea Cívica Nacional, preferentemente, o el Consejo Nacional de Representantes.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULOS TRANSITORIOS.- Artículo primero transitorio.- Se consideran válidos y legales todos los actos preparatorios que haya hecho las personas de nacionalidad mexicana que promovieron esta entidad, en especial a través de la Comisión Nacional Organizadora. Artículo segundo transitorio.- Los asistentes a la Primera Asamblea Cívica Nacional convocada para el viernes 21 veintiuno de enero del año 2011, se considerarán delegados y delegadas efectos una vez que sean acreditadas por la Mesa de Registro, y se llevará a cabo la misma en la ciudad de Querétaro, Qro., en virtud de representar la mayor membresía hasta antes de este reunión constitutiva. Artículo tercero transitorio.- Todos los delegados tendrán derecho a voz y voto, que representarán a las ciudadanas y ciudadanos que se hayan afiliado antes de la Asamblea en una proporción de 1 un representante por cada 5 afiliados, por su libre voluntad a la agrupación, en los estados, y considerando que se han afiliado al momento de la presentación de los presentes Estatutos 5,511 mexicanos y mexicanas afiliados, el universo de delegados será el de 1,100 representantes. Por lo tanto se hará quórum legal con la presencia de 551 quinientos cincuenta y un representantes presentes, en primera convocatoria y con 275 doscientos setenta y cinco representantes en segunda convocatoria que considerando la primera a las 17 horas del día convocado y la segunda a las 18 horas de mismo día convocado. Por lo que se acuerda la instalación de la mesa de registro en el jardín Vicente Guerrero de la ciudad de Querétaro, Qro., sede de la asamblea cívica nacional constitutiva a partir de las 16 horas del día. Estatutos aprobados por unidad de votos de la primer asamblea cívica nacional. Querétaro, qro., a 21 de enero del 2011	ARTICULOS TRANSITORIOS.- Artículo primero transitorio.- Se consideran válidos y legales todos los actos preparatorios que hayan hecho las personas de nacionalidad mexicana que promovieron esta entidad, en especial a través del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo segundo transitorio.- Se considerarán como delegadas y delegados a la Primer Asamblea Cívica Nacional, de carácter ordinaria, a la que ha convocado el Primer Comité Ejecutivo Nacional, todos los miembros que estén en el padrón de membresía y que hayan solicitado su acreditación al Comité Ejecutivo Nacional en funciones; para establecer el quórum legal se tomará como máximo de acreditaciones una proporción de 1 un representante por cada 5 afiliados, de las afiliaciones consideradas válidas por la resolución número CG096/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Artículo tercero transitorio.- Se faculta al Primer Consejo Nacional de Representantes para elegir e instalar a los primeros Comités Ejecutivos Estatales, y en su caso las asambleas cívicas municipales y de base en las entidades donde tengamos presencia. Este Consejo, tomará en cuenta las propuestas que se hagan por el Pleno de la Asamblea Cívica Nacional y en segundo término el Comité Ejecutivo Nacional. Artículo cuarto transitorio.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional a determinar las delegaciones en las entidades federativas donde no haya condiciones para elegir Comités Ejecutivos Estatales.		

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social una fracción de terreno con superficie de 480,665.32 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a efecto de que la utilice con fines deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 480,665.32 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua la cual será usada por la Secretaría de Desarrollo Social con fines deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

La propiedad del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno a que se refiere el párrafo precedente se acredita mediante escritura pública número 85 de fecha 4 de junio de 1981, otorgada por el Notario Público número 155 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 7675 al 7675/17 todos de fecha 10 de mayo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-271, elaborado a escala 1:2000 en enero de 2012, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 411. DGRM/0803/11 de fecha 13 de octubre de 2011, ha solicitado se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarla en los fines mencionados en el propio considerando;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, mediante oficio número DGDU/DADU-3384/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar a la fracción de terreno materia de este ordenamiento, resulta acorde con el Plan de Desarrollo Urbano del lugar de su ubicación, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la utilice con fines deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Desarrollo Social, diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación dos fracciones de terreno con superficies de 265.86 y 182.16 metros cuadrados, que forman parte de un inmueble de mayor extensión identificado como módulo habitacional 12 de Abril, Ex Campamento SARH, ubicado en el Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que las regularice en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran dos fracciones de terreno con superficies de 265.86 metros cuadrados y 182.16 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión identificado como módulo habitacional 12 de abril, Ex Campamento SARH, ubicado en el Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán, cuya propiedad se acredita con la escritura número 5804 de fecha 15 de noviembre de 1952, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 1489 el 31 de diciembre de 1979, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano de lotificación de las casas y lotes que se proponen para venta, elaborado a escala 1:250 por la otrora Secretaría de Recursos Hidráulicos, certificado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones de terreno, obra en el expediente número 65/512/GRAL integrado por dicha Dirección General;

Que las fracciones de terreno a que alude el considerando precedente, se encuentran ocupadas por asentamientos humanos irregulares y forman parte del módulo habitacional 12 de abril, Ex Campamento SARH, el cual tiene un alto nivel de consolidación urbana, al contar con servicios básicos y viviendas de material permanente;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 1.0/171/2005 de fecha 14 de abril de 2005, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo vienen siendo ocupadas por asentamientos irregulares por lo que no son susceptibles de ser destinadas a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice los asentamientos existentes en las fracciones de terreno señaladas y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare las fracciones de terreno cuya enajenación se autoriza o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de las fracciones de terreno; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 122.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Arco Constantino número 1121, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 122.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Arco Constantino número 1121, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, cuya propiedad se acredita con la escritura número 4086 de fecha 15 de octubre de 1987, otorgada por el Notario Público número 26 del Municipio de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 68786 el 17 de febrero de 2003, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/140417, integrado por dicha Dirección General;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2003, el Inmueble a que se refiere el considerando precedente, se destinó al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional a efecto de que lo utilizara para el alojamiento de personal militar;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 4589/CI-CT de fecha 14 de mayo de 2010, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el inmueble descrito en el considerando primero del presente ordenamiento toda vez que ya no le era de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el desarrollo de sus actividades;

Que en cumplimiento al numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2011, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece la citada Circular, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 22 de septiembre de 2011, hizo constar lo anterior, habiendo dictaminado que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-002000999-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N33-2012.
Objeto de la licitación	Suministro de artículos de limpieza y para lavandería y tintorería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	20/marzo/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 342002)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2012

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-020000992-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Calle 33 número 161, Departamento 1, Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfono (999) 926-60-16, extensión 42918, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 15,504 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 646 viviendas de 48 localidades de los municipios de Bokobá, Cacalchén, Homún, Izamal, Quintana Roo, Sotuta, Sudzal, Tahmek, Tekantó, Tunkás, Xocchel y Yaxcabá, en el Estado de Yucatán.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012	Junta de aclaraciones	21/03/2012 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	20/03/2012 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, con el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO MEDINA GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 343558)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36166370, extensiones 41307 y 41311, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LO-02000014-N1-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 25,856 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 808 viviendas de 25 colonias del Municipio de Zapopan, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	14/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 Hrs.	Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N2-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 16,000 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 6 localidades del Municipio de El Salto, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N3-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 16,000 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 18 colonias del Municipio de Guadalajara, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 9:00 Hrs.	Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N4-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 16,000 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 4 localidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	15/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N5-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 13,504 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 422 viviendas de 7 localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	15/03/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 9:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 13:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N6-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 13,216 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 413 viviendas de 4 localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 16:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N7-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 16,000 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 13 colonias del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	15/03/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 9:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 16:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N8-12		
Descripción de la licitación	Construcción de 13,408 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 419 viviendas de 9 colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 13:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N9-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 17,856 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 558 viviendas de 14 colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-02000014-N10-12.		
Descripción de la licitación	Construcción de 18,784 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 587 viviendas de 9 localidades del Municipio de Zapopan, Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	13/03/2012, 12:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, en el domicilio arriba indicado, con excepción de las aperturas de proposiciones y las visitas a los sitios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MARZO DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 343554)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas a plazos reducidos, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Ma. Iglesias número 202, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717135021, extensión 41203 y fax 017717132464, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N1-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 12,737.55 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 588 viviendas de 43 localidades del Municipio de San Salvador, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de San Salvador, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:30 horas.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N2-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 37,380.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,335 viviendas de 44 localidades del Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N3-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 15,064.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 538 viviendas de 34 localidades del Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de esta convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 14:30 horas.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N4-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 15,540.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 555 viviendas de 37 localidades del Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 17:30 horas.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 16:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N5-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 15,064.00 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 538 viviendas de 9 localidades del Municipio de Yahualica, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Yahualica, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:30 horas.	Junta de aclaraciones	20/03/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N6-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 16,912.09 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 787 viviendas de 40 localidades del Municipio de Zacualtipán de Angeles, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 12:00 horas.	Junta de aclaraciones	20/03/2012, 11:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N7-2012.	Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 18,372.43 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 751 viviendas de 70 localidades del Municipio de Zimapan, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Zimapan, Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 14:30 horas.	Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal de la Secretaría Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado.

Mediante oficio número 133.1000-0832/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, autorizó realizar las licitaciones públicas nacionales mixtas número LO-020000014-N1-2012 a LO-020000014-N7-2012, a plazos reducidos.

PACHUCA, HGO., A 13 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO
C. LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO
RUBRICA.

(R.- 343564)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo, y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020G00005-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas

Licitación pública nacional presencial No. LA-020G00005-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.	Visita a instalaciones	26/03/12 de 9:00 a 18:00 horas.

- ⤴ La prestación de los servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- ⤴ Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LAE. CRUZ JAVIER AGUILAR PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343567)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periodista Bustamante número 222, colonia Rinconada Del Valle, código postal 58190, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3226012 y fax (443) 308 6257, los días del mes de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación pública	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Juntas de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
MICH-00016046-01-12	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Delegación Federal en el Estado de Michoacán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	No aplica	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-02-12	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	No aplica	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-03-12	Adquisición de material de limpieza	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	No aplica	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-04-12	Servicios de vigilancia para la Delegación Federal en el Estado de Michoacán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	19 de marzo de 2012	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-05-12	Servicios de lavandería, limpieza e higiene en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	19 de marzo de 2012	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-06-12	Servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	No aplica	28 de marzo de 2012
MICH-00016046-07-12	Servicios de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de marzo de 2012	21 de marzo de 2012	No aplica	28 de marzo de 2012

MORELIA, MICH., A 6 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACAN
ING. LUIS JUAN MARTINEZ ARMAS
RUBRICA.

(R.- 343475)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-001-2012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación por puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N42-2012

Objeto de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-12-IH-057-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-058-RF-LP, SGIH-OCFS-CHS-12-IH-059-RF-LP y SGIH-OCFS-CHS-12-IH-060-RF-LP, que se ejecutan sobre el Río Sabinal, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N43-2012

Objeto de la licitación	Construcción de muros de gavión en ambas márgenes del Río Sabinal en una longitud aproximada de 560 mts. Iniciando a la altura de la 5a. Poniente Sur y terminando aguas abajo del puente de la 3a. Poniente Sur, en la colonia Terán, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N44-2012

Objeto de la licitación	Construcción de aproximadamente 45 mts de muros de gaviones en ambas márgenes y estructura de transición sobre el Río Sabinal, iniciando aproximadamente 150 mts, aguas arriba del puente de la OCC y terminando hasta el empotre con el mismo, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 16:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N45-2012

Objeto de la licitación	Construcción de muros de gavión sobre la margen derecha del Río Sabinal en una longitud aproximada de 189 mts, ubicados aguas arriba del fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	23/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N46-2012

Objeto de la licitación	Construcción de muros de gavión sobre la margen derecha del Río Sabinal en una longitud aproximada de 320 mts a la altura de la colonia El Triunfo, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	23/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 12:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita y juntas de aclaraciones de todas las licitaciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 13 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 343470)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 9, 11, 25, 26 fracción I y segundo párrafo, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 18 y 42 de su Reglamento; 1o., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-016B00020-N13-2012	Servicio de vigilancia y operación a la batería de pozos de la Mesa Arenosa, del inmueble del Almacén de Conservación de Pozos y Estación Hidrométrica kilómetro 27 y Represo Galeana del Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Visita al lugar de los trabajos	13 de marzo de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N14-2012	Servicio de abastecimiento de combustible para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N15-2012	Servicio de limpieza en los inmuebles de la CONAGUA en Mexicali, Tijuana y Ensenada, B.C.
Visita al lugar de los trabajos	13 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N16-2012	Pasajes de avión para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N17-2012	Servicio de vigilancia para el inmueble que ocupa las oficinas de CONAGUA en Mexicali, B.C. (partida 1), e inmuebles que ocupan las oficinas de la CONAGUA en Tijuana, Ensenada y San Felipe (partida 2).

Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N18-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N19-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N20-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00020-N21-2012	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y servicio de apoyo técnico al sistema de telemetría instalado en el Distrito de Riego 014, Río Colorado.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica, no se aceptarán propuestas en forma presencial.

Las visitas a los lugares de los servicios se detallan en la convocatoria a la licitación respectiva.

La primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas del Distrito de Riego 014, R.C. del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma y calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicadas.

La fecha de la publicación en CompraNet, será para todas las licitaciones el día 9 de marzo de 2012.

Las convocatorias completas de participación están disponibles para su consulta en Internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, se encuentra exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma y calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450, de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 343456)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00053-N1-2012, LO-016B00053-N2-2012, LO-016B00053-N3-2012, LO-016B00053-N4-2012, LO-016B00053-N5-2012 y LO-016B00053-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000, teléfonos (01-312) 312-65-64 y 312-37-92 fax, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N1-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-OP-021-RF LP

Descripción de la licitación	Rehabilitación de obra electromecánica y civil de la Presa Derivadora "Las Parotas", Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N2-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-047-FN LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción marginal bordos "El Charco" I, II y III en el Río Marabasco M. I., Mpio. de Manzanillo, Estado de Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N3-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-048-FN LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción marginal bordos "Sayulita" en el Río Marabasco M.D., Mpio. de Cihuatlán, Estado de Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N4-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-049-FN LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción de bordos y muros marginales en Río Colima, y en los arroyos "El Manrique" y "El Tecolotero", Mpio. de Colima, Estado de Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N5-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-050-FN LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción de bordos y muros marginales en el arroyo "Pereira" y "El Trejo", Mpio. de Villa de Alvarez, Estado de Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00053-N6-2012
- Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-12-051-FN LP

Descripción de la licitación	Reconstrucción de bordos y muros marginales en El Arroyo "Las Grullas", Mpio. de Cuauhtémoc, Estado de Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00 horas.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones números LO-016B00053-N1-2012, LO-016B00053-N2-2012, LO-016B00053-N3-2012, LO-016B00053-N4-2012, LO-016B00053-N5-2012 y LO-016B00053-N6-2012 se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Local Colima, ubicada en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000.

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colima, Col.
- Las propuestas de todas las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Mediante el memorando número BOO.00.E.51.3/072 de fecha 6 de marzo de 2012 se autorizó la reducción de plazos del proceso de licitación.

COLIMA, COL., A 13 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR LOCAL
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 343479)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada abierta número 00018001-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 174, 2o. piso, colonia Florida, código postal 01030, en México, D.F., teléfono 5000 6000, extensión 1313, en días hábiles, del 8 al 16 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional consolidada abierta	Para la contratación del servicio "reservación, expedición y ministración de boletos de avión para viajes nacionales e internacionales" para la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
LIC. CLARA VALENCIA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 343438)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION FEDERAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, bulevar Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34229, Durango, Durango, teléfono (01-618)-829-18-00, extensiones 78226 y 78216, o fax extensión 78212, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008011-001-12

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en inmuebles, mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2012, 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008011-002-12

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2012, 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008011-003-12

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008011-004-12

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos y material de oficina y suministros informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 13 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL

ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA

RUBRICA.

(R.- 343543)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21130, Mexicali, B.C., teléfono 553-61-40, extensión 73218, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-005-12

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-006-12

Descripción de la licitación	Neumáticos para los vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-007-12

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 008000983-008-12

Descripción de la licitación	Uniformes de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

L.A.P. JOSE DE JESUS RAMOS LUGO

RUBRICA.

(R.- 343540)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Poniente número 2, colonia Unitlax, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464650700, extensión 26021 los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-008000987-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ING. ANGEL HERNANDEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 343392)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 13 de marzo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N13-2012

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m. de la carretera: Tecate–El Sauzal, Tramo: km 30+000 al 31+900, km 36+500–37+338.88 at.=km 45+300 ad–46+400, mediante: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, a las 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20 de marzo de 2012, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, a las 9:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX

RUBRICA.

(R.- 343609)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, Industrial el Conde Puebla, avenida Del Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 88-77-39 y fax extensión 58331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente 151024, procedimiento: LO-009000979-N36-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural E.C. (Ciudad Serdán-El Seco)-Sabinal-Guadalupe Xochiloma, del kilómetro 4+765 al 8+765, del Municipio de Atzitzintla, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.

Expediente 151065, procedimiento: LO-009000979-N37-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural San Juan Ixcaquixtla-Tlacotepec de Benito Juárez, del kilómetro 0+000 al 2+800 y del kilómetro 4+800 al 6+000, del Municipio de Excaquixtla, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
MTRO. JOSE ROBERTO GRAJALES ESPINA
RUBRICA.

(R.- 343604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000947-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias, trabajos diversos y señalamiento del Libramiento Sur de Morelia, tramo: Ramal Camelinas, del km 0+200 al 4+500, subtramo: en varios subtramos, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2012; 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000947-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Viaducto ubicado en el km 2+420, con una longitud de 150 metros y del puente ubicado en el km 0+550, incluyendo sus accesos, en el Libramiento Sur de Morelia, tramo: Ramal Camelinas, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 342848)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246)-46-2-73-03 y fax 01 (246) 46 2 63 63, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000018-N7-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino alimentador: San Lorenzo Soltepec–La Magdalena Soltepec, tramo: km 0+000 al 5+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 343150)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000986-N13-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 24 de febrero al 25 de marzo del año en curso, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009000986-N13-2012

Descripción de la licitación	Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
Levantamientos topohidrográficos de reconocimiento general, muestreo y análisis de agua y sedimento en El Tobari, Son. y La Palmita, Sin.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13/03/2012

Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20/03/2012 9:30 horas	N/A --	26/03/2012 9:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 343153)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N58-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Viñedos Rivier-San Marcos (carretera federal 25) subtramo del km 6+000 al 10+000, trabajos consistentes en obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento y obra inducida, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 343605)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación No. LO-009000966- N33-2012 Código de expediente: 147298

Descripción de la licitación	Construcción del boulevard Ponciano Arriaga, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico alumbrado y señalamiento, del km 60+800 al 63+000, tramo: boulevard Ponciano Arriaga, de la carretera: S.L.P.-Guadalajara, Municipio de Villa de Arriaga, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 343151)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT SONORA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000052-N1-2012, LA-009000052-N2-2012, LA-009000052-N3-2012, LA-009000052-N4-2012, LA-009000052-N5-2012, LA-009000052-N6-2012, LA-009000052-N7-2012, LA-009000052-N8-2012 LA-009000052-N9-2012, LA-009000052-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Jesús García Morales número 215, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 236-23-29, extensión 63078 y fax (662) 236-23-29, extensión 63078, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N1-2012

Descripción de la licitación	Material de oficina y de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N2-2012

Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N3-2012

Descripción de la licitación	Material de ferretería.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N4-2012

Descripción de la licitación	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 15:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N5-2012

Descripción de la licitación	Pasajes de avión.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.

Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N6-2012

Descripción de la licitación	Vales de combustible y despesa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N8-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N9-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012 a las 15:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-009000052-N10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012 a las 17:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

RUBRICA.

(R.- 343597)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional EA-009000999-N94-2012

Descripción de la licitación	Administración, mantenimiento preventivo y correctivo para aeronaves modelo Turbo Commander 690B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/12, 18:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 343601)

SECRETARIA DE TURISMO**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de fideicomiso público de administración en la que el fideicomitente es la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fiduciario el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. denominado "Fideicomiso Angeles Verdes", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021000999-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900 extensión 5254-5252, los días del 7 al 14 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para la Corporación Angeles Verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2012.
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD JEFE DE LA UNIDAD DE LA CORPORACION
LUIS VIVES LOPEZ ANGELES VERDES
RUBRICA. **GUILLERMO E. RUIZ VELASCO Y**
 HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 343332)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en calle Maquiladores número 200 esquina Aviadores, colonia Ciudad Industrial, código postal 37490, en León, Guanajuato, teléfonos 477 788 8604 y 477 788 8626, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 017000988-001-12

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fecha de fallo	21 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 017000988-002-12

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza".
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fecha de fallo	22 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 017000988-003-12

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento a vehículos".
Monto a ejercer	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fecha de fallo	23 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

LEON, GTO., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN GUANAJUATO
LIC. GUILLERMO RICO NAVA
RUBRICA.

(R.- 343538)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54496300, extensión 16247, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-016E00001-N4-2012.	
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:30:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, visita a las instalaciones de los licitantes.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:30:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016E00001-N5-2012.	
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para la flota vehicular terrestre y marítima de la PROFEPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:30:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016E00001-N6-2012.	
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza Integral de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:30:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, visita a las instalaciones de los licitantes.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 13:30:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JAIME F. HERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 343548)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-008/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N83-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de distribución y comercialización de la Revista del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. EUGENIA MORALES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 343559)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 010-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768, extensión 2807, a partir del día 13 de marzo de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mantenimiento de vehículos automotores.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
OFICIAL MAYOR
C.P. LETICIA ARCE PAREDES
RUBRICA.

(R.- 343478)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/16/2012	"Estudio para la mejora de las especificaciones, estándares y términos de referencia para el Desarrollo de los Proyectos"	Del 13 al 20/marzo/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
No aplica	22/marzo/2012 11:00 Hrs.	10/abril/2012 10:00 Hrs.	10/abril/2012 Al término de la apertura técnica	4/junio/2012	200 días naturales	\$1'400,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación se llevará a cabo en la fecha y horario antes señalado, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343509)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HAN001-N08-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N08-2012	Servicio de diseño e impartición del Diplomado en Finanzas y Administración del Crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Período disponible de la convocatoria	Los días del 13/03/2012 al 23/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 343417)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
No. 18164091-001-12 (LPI-001/12)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164091-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, colonia San Rafael, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5229-4400, extensiones 64031 y 64032, los días del 13 marzo al 22 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. JOSE LUIS DE LA ROSA ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 343555)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ011-T38-2012, LA-018TOQ011-T40-2012, LA-018TOQ011-T41-2012, LA-018TOQ011-T42-2012 y LA-018TOQ011-T43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T38-2012 (LPI-DP000-001/12).
Objetivo de la licitación	Aisladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T40-2012 (LPI-DP000-002/12).
Objetivo de la licitación	Fusibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T41-2012 (LPI-DP000-003/12)
Objetivo de la licitación	Herrajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T42-2012 (LPI-DP000-004/12).
Objetivo de la licitación	Cable y alambre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T43-2012 (LPI-DP000-005/12)
Objetivo de la licitación	Servicio de levantamiento de atributos eléctricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON
RUBRICA.

(R.- 343387)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

CALZADA LIC. HECTOR TERAN TERAN No. 1586, FRACC. DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO,
CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, B.C.

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales:

18164056-001/12, que ampara la contratación de servicio de vigilancia GRTBC 2012 a favor de Asesoría Privada Empresarial, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 4) con domicilio en Ruta Independencia número 21103, colonia Parque Industrial Las Américas, Tijuana, B.C., código postal 22500, con monto de \$14'181,256.00 (son catorce millones ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 17 de febrero de 2012.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 343328)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número DGN/02/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 13 al 21 de marzo del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N25-2012 (DGN/02/2012).
Objetivo de la licitación	Adquisición de postes de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	21/marzo/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2012, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 13 DE MARZO DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 343319)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), los días 7 (para la licitación 18164159-001-12) y 8 (para las licitaciones 18164041-003, 004, 005 y 006-12) de marzo de 2012, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ097-N14-2012 (18164159-001-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de mantenimiento de poda de la Zona de Distribución Tuxtla. Esta licitación consta de 6 partidas.	22,939	Claro

Junta de aclaraciones: 14 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la UTEC pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Emisión del fallo: 3 de abril de 2012 a las 12:00 horas en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Fecha para suscribir contrato: 6 de abril de 2012, de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra pública de la Zona de Distribución Tuxtla.

Fecha de inicio de los servicios: 9 de abril de 2012.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ004-N19-2012 (18164041-003-12)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza en Oficinas Divisionales y CAR de la División de Distribución Sureste. Esta licitación consta de 1 partida.	235	Día

Junta de aclaraciones: 15 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 23 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 28 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Fecha para suscribir contrato: 30 de marzo de 2012, de 8:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.

Fecha de inicio de los servicios: 2 de abril de 2012.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N17-2012 (18164041-004-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Postes de concreto sección I. Esta licitación consta de 1 partida.	156	Pieza

Junta de aclaraciones: 15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 10 de abril de 2012 a las 15:00 horas, en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ004-N15-2012 (18164041-005-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Torre de acero autosoportada para líneas de 115 kV. Esta licitación consta de 3 partidas.	39	Pieza

Junta de aclaraciones: 16 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 26 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 9 de abril de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ004-N18-2012 (18164041-006-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Bancos y cargadores de baterías. Esta licitación consta de 2 partidas.	24	Pieza

Junta de aclaraciones: 20 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 28 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en la Sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTECS).

Emisión del fallo: 13 de abril de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para las licitaciones 18164041-003, 004, 005 y 006-12 en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en: calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03, y para la licitación 18164159-001-12 en la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en: Carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6173668.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 343599)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 181640091-002-12

SERVICIO DE RENTA DE VEHICULOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164091-002-12 (LPN-002-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Rafael número 211-B, colonia San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54120, teléfono (0155) 52 29 44 00, extensión 64038, los días del 8 al 22 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de renta de vehículos.
Descripción de los servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. JOSE LUIS DE LA ROSA ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 343391)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/12**Licitación pública internacional número 18164061-006-12**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164061-006-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de cargadores y bancos de baterías y planta de fuerza, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de abril de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 26 de abril de 2012 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 3 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-010-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164061-010-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de equipo digital teleprotección, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de marzo de 2012 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de abril de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 27 de abril de 2012 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 3 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-011-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164061-011-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de monitor de equipo eléctrico primario, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de abril de 2012 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 27 de abril de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 4 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-012-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-012-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de arcilla adsorbente clarificante activada con ácido mineral, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 19 de abril de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de abril de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-013-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-013-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de corte, retiro y control de maleza en las subestaciones eléctricas de las zonas de transmisión Jalisco, Nayarit, Bajío, San Luis Potosí, Michoacán, Colima y Lázaro Cárdenas de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 20 de marzo de 2012 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de abril de 2012 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 25 de abril de 2012 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de abril de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-014-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-014-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de plantas eléctricas de emergencia, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de abril de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 19 de abril de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de abril de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-015-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164061-015-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de suministro de combustible para el parque vehicular de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y zonas de transmisión adscritas, fue publicada en CompraNet el día 13 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de marzo de 2012 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de abril de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de abril de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 2 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 343480)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación	Licitación pública nacional mixta No. 180164178-004-12 LA-018TOQ997-T35-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro e instalación de cableado estructurado.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	20/marzo/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE
DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO, NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 343446)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la obra
Preparación de superficie, aplicación y reparación de recubrimientos protectores en equipos misceláneos, estructuras, pisos, equipos, componentes y muros de los edificios de la CLV en operación normal y durante paros no programados y programados y recargas programadas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ064-N32-2012-REF. 18164100-003-12	5 de marzo de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12/03/2012	14/03/2012	21/03/2012
10:00	10:00	10:00
Lugar: partiendo de las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km 42.5 de la carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:30 horas.		

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 343344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) MIXTA No. 18164002-006-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (abierta) mixta número 18164002-006-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I9-2012.
Objetivo de la licitación	Refacciones Man para la C.C.I. Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON. MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 343229)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ994-N19-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ994-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, ubicada en calle Río Ingenio número 10, fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte para el personal de seguridad física que labora en la C.H. Aguamilpa Solidaridad, P.R. San Rafael y C.H. El Cajón.
Volumen a adquirir	542 viaje redondo, autobús 40 plazas, C.H. Aguamilpa 542 viaje redondo, camión ligero 18 plazas, C.H. El Cajón.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones C.H. El Cajón	14/03/2012, 8:30 horas.
Visita a instalaciones C.H. Aguamilpa Solidaridad y P.R. San Rafael	14/03/2012, 14:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México.

ATENTAMENTE
 TEPIC, NAY., A 13 DE MARZO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
 RUBRICA.

(R.- 343575)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-05/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a circuitos y redes de distribución del Area S.B. de Mier Paquete I, en el ámbito de la Zona Puebla Poniente, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N10-2011		8/3/12
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 15/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 23/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a circuitos y redes de distribución del Area Poniente, en el ámbito de la Zona Puebla Poniente, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N11-2011		8/3/12
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 15/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 23/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de nuevas áreas y cambio de conductor de baja tensión, del Area Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-N12-2012		8/3/12	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.		14:00 horas del 15/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 23/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras con o sin aportación del Area de Distribución Tepeaca, en el ámbito de la Zona Tecamachalco, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-N13-2012		8/3/12	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.		18:00 horas del 15/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	18:00 horas del 23/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 343448)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-005/2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reemplazo de postes en el ámbito de la Zona Campeche, mismos que se llevarán a cabo en el Area de Candelaria, Area Escárcega, Area Campeche-Oriente, Area Campeche-Poniente, en el Estado de Campeche	Instalación de postes de concreto, instalación de estructuras de media y baja tensión, reubicación de transformadores, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N13-2012	Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 21/03/12 Hora: 10:00	Fecha: 22/03/12 Hora: 10:00	Fecha: 29/03/12 Hora: 9:00
Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche	Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejora a 42 sectores en el ámbito de la Zona Motul, primera etapa, misma que se llevará a cabo en las poblaciones de Bucutzots, Dzilam González, Cacalchén, Sahé, Temax, Tixpéhual, Motul y Seyé, en el Estado de Yucatán	Instalación de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, tendido y tensionado de conductores, instalación de retenidas, instalación de neutro corrido, instalación de sistema de tierras, instalación de equipo primario, desconexión y conexión de acometidas

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N14-2012	Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 22/03/12 Hora: 10:00	Fecha: 23/03/12 Hora: 10:00	Fecha: 30/03/12 Hora: 9:00
Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Motul, ubicada en Calle 33 s/n por 26 y 28, Motul, Yuc.	Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Motul, ubicada en Calle 33 s/n por 26 y 28, Motul, Yuc.	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 13 DE MARZO DE 2012.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 343580)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ042-N16-2012 y LA-018TOQ042-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00, extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N16-2012.
Objetivo de la licitación	Digitalización de las instalaciones de distribución de zona Los Mochis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N17-2012.
Objetivo de la licitación	Levantamientos físicos de circuitos, redes aéreas y subterráneas, acometidas y medidores de zona Mazatlán con GPS para actualizar la información georreferenciada en el SIGED.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 343320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de nuevas salidas de 4 alimentadores de media tensión para circuitos nuevos 4100 MZN, 4110 MZN, 4090 MAC y 4100 MAC", en Mazatlán, Sinaloa	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N18-2012	13 de marzo de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8:00 horas del 22/03/2012 Partiendo de las oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	12:00 horas del 22/03/2012 Sala de juntas de oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicada en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	9:00 horas del 30/03/2012 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luís Potosí esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de línea primaria subterránea (1C-3F-4H-13.8 KV-2.1 KM-750 AWG-AL-XLP), circuito 4080 EMP, extensión de línea primaria (3F-4H-13.8 KV-0.6 KM-477 AAC), circuito 4010 FMA", en Empalme, Sonora	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N19-2012	13 de marzo de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 20/03/2012 Partiendo de las oficinas de distribución de Zona Guaymas, ubicadas en calle Mar de Cortez y Av. Diana Laura Riojas, colonia Luis Donaldo Colosio, Guaymas, Sonora	12:00 horas del 20/03/2012 Sala de juntas de oficinas de distribución de Zona Guaymas, ubicada en calle Mar de Cortez y Av. Diana Laura Riojas, colonia Luis Donaldo Colosio, Guaymas, Sonora	9:00 horas del 27/03/2012 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 343321)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos.
LO-018TOQ079-N11-2012 Y LO-018TOQ091-N28-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la ampliación de la R.D., subterránea, colonia el Paraíso, Santos Reyes Nopala en M.T. 1 Fase y 1 Neutro conductor XLP 3/0 en fase, CU 1/0 en neutro y XLP triplex (2+1) 3/0-1/0 en baja tensión, 2 transformadores de 75 KVA tipo pedestal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ079-N11-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 12:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/03/2012, 8:00 Hrs. partiendo de la Oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Av. Oaxaca, esquina 9a. Norte y 9a. Poniente, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 Hrs. en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de 5 redes de Distribución en las Agencias Municipales de Trinidad de Viguera, Donají y San Martín Mexicapan del Municipio de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N28-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2011, 12:00 Hrs. en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/03/2011, 9:00 Hrs. partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2011, 9:00 Hrs. en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 343447)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ010-N43-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ010-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ010-N43-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia armada para las instalaciones de la sede de la Gerencia Regional de Producción Occidente y Subárea de Control Jalisco-Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	27 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 343427)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ007-N92-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ007-N92-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte, para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita al sitio	9/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2011, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA EN FUNCIONES
ING. JOSE LUIS GIL OROZCO
RUBRICA.

(R.- 343512)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS DUCTO PAD, TABLEROS SERVICIOS PROPIOS Y CONECTORES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438,18440, 18441 Y 18442.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-T40-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	DUCTO PAD.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-N41-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TABLEROS SERVICIOS PROPIOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet-LA-018TOQ990-N43-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONECTORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MARZO DE 2012, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 343514)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, para la contratación del servicio de: mantenimiento civil, hidrosanitario y de sistema contra incendio a las instalaciones de la sede y centros foráneos del IMP Dirección Regional Sur y la contratación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado e instalaciones eléctricas de la sede y centros foráneos del IMP en la Dirección Regional Sur, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, código postal 86029, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3108552; Para la licitación número LA-018T00005-N3-2012 a partir del día 8 al 16 de marzo del año 2012, para la licitación LA-018T00005-N4-2012 a partir del día 8 al 17 de marzo del año 2012, en un horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, módulo de atención del área de Recursos Materiales, Dirección Regional Sur, edificio "E" planta baja.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción	Volumen a contratar	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a las instalaciones de la convocante	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
LA-018T00005-N3-2012	Mantenimiento civil, hidrosanitario y de sistema contra incendio a las instalaciones de la sede y centros foráneos del IMP Dirección Regional Sur	Las cantidades y alcances del servicio se determinan en la propia convocatoria	8 de marzo de 2012	12 de marzo de 2012 9:00 Hrs.	14 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	22 de marzo de 2012 10:00 Hrs.
LA-018T00005-N4-2012	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado e instalaciones eléctricas de la sede y centros foráneos del IMP Dirección Regional Sur	Las cantidades y alcances del servicio se determinan en la propia convocatoria	8 de marzo de 2012	13 de marzo de 2012 9:00 Hrs.	16 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	23 de marzo de 2012 10:00 Hrs.

CENTRO, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO

EN SUPLENCIA DEL GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. ERICK IRAZABAL SAN MIGUEL

RUBRICA.

(R.- 343556)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 003****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T10-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 13 de marzo de 2012 hasta, inclusive, una hora antes del día programado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T10-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de cuarto modular para realizar el proceso de sandblasteo.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.	
Visita a las instalaciones	3/04/2012, 9:00 Hrs.	Oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas, Terminal Marítima, Dos Bocas Tabasco, Paraíso, Tabasco.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 9:00 Hrs.	
Acto de notificación de fallo	11/05/2012, 17:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 343525)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-510-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos y Ductos de Aire Acondicionado Tipo Ventana, Minisplit y paquete en el Activo de Producción Poza Rica-Altamira, Area Poza Rica y la Región Norte (SEDE)".
Visita a las instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Primera junta aclaraciones	20/03/2012, 10:00 horas. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	23/03/2012.
Presentación y apertura de propuestas	2/04/2012, 10:00 horas. Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	13/04/2012, 13:00 horas. Sala No. 1.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Coordinación de Administración y Finanzas Sector Poza Rica-Altamira, Activo de Producción Poza Rica-Altamira, mantenimiento a instalaciones. bulevar Lázaro Cárdenas número 200 edificio "B" interior del Campo Pemex, colonia Herradura, Poza Rica de Hgo., Ver. código postal 93370.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 1 (día) natural, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 343334)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-517-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción, ampliación de pavimentos asfálticos en instalaciones y caminos del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 925 días naturales.

Alcances de la contratación: realizar la construcción y ampliación de caminos con pavimento asfáltico necesarios que permitan la conservación de los trabajos de caminos hacia los diferentes pozos exploratorios y de desarrollo así como a las instalaciones existentes. Las obras que se contemplan son: obra civil, asfáltica, hidráulicas, guardaguanados, acarreo de materiales, contrapozos, cárcamos, alcantarillas, etc.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, en la sala número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 343339)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-519-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de abril de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción y/o rehabilitación de pavimentos rígidos y flexibles en los diferentes campos del AIATG, a ejecutar en un plazo de 560 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos principales a realizar comprenden construir, rehabilitar y dar mantenimiento a los caminos pavimentados de tipo rígido y flexible, trazo y nivelación, desmontes, despalmes, cortes de taludes, formación de terraplenes, compactación, revestimiento con grava, cunetas, contracunetas, y obras complementarias.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2012, a las 17:00 horas, en la sala número 3, de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 343406)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.M.

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 502

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo el TLC número 18575050-502-12

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, Paquete VIII	1093 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 20 de marzo de 2012. Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, D.M., ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, Zona Industrial kilómetro 4.5, cuarta sección, código postal 24155, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38-112-00, extensiones 7-35-30 y 7-36-25, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente hasta un día previo de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La Información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar americano; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 343498)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC número 18575050-503-12.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de instalación, recuperación y anclaje de empacadores de producción, retenedores de cemento, empacadores recuperables y accesorios para los pozos de la Región Marina	558 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de marzo de 2012. Hora: 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América, los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 343523)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 505

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo el TLC con plazos recortados número 18575050-505-12

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega a partir del día siguiente de recibir la orden de surtimiento	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de tuberías conductoras de 30", incluyendo la asistencia técnica en el manejo, instalación y prueba de las mismas, en los diferentes pozos petroleros del Golfo de México	90 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 20 de marzo de 2012 Hora: 16:30 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente hasta un día previo de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas será: dólar americano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 343499)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-506-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación general (Over haul) de dos turbinas de potencia, Ruston 1750 de la plataforma Pol-A Temporal.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	120 días naturales del 1 de junio de 2012 al 28 de septiembre de 2012.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de abril de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS, DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO. GSSARM
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 343500)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-509-12

CONVOCATORIA No. 509/12

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-509-12, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Restauración de áreas contaminadas, por fugas y derrames de hidrocarburos en instalaciones de producción, derechos de vía, cuadros de pozos, fosas de quema y otros del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	20/Mar./12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Mar./12, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Abr./12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/May./12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	22/May./12.
Plazo de ejecución de los trabajos	952 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Soporte Operativo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: restauración o saneamiento de las áreas contaminadas por las actividades operativas de Pemex Exploración y Producción, para de esta forma mantener el equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 343340)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-509-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones y accesorios para bombas marca FMC de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012, 9:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR.
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343168)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-510-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de Infraestructura de separación y obras complementarias para la Bateria de Separación Guaricho", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	21 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9 de mayo de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	24 de mayo de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	340 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú Licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con la ingeniero Isabel Meza González, de la Residencia de Construcción de Obras y Administración de Contratos, al teléfono (923) 2333300, extensión 27691, para que sean registrados en la lista de interesados en asistir al sitio de los trabajos, el punto de reunión será: boulevard Azteca sin número, colonia Pemex, código postal 96690, Agua Dulce, Veracruz.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación. Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de \$75'000,000.00 M.N. (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido, o bien, estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos que involucren las especialidades de obra electromecánica, obra de proceso e instrumentación, obra eléctrica, civil y sistemas de seguridad, cuyo importe total en los últimos cinco años sea igual o mayor a \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Acredite ventas de operación de \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales del 2009 y 2010.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 343503)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-514-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación exterior de ductos, instalaciones superficiales y DDV del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur (paquete 1).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1853 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2012. 16:30 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	10 de abril de 2012. 12:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343343)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-515-12 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Aseguramiento de la integridad exterior de ductos de los activos de la Región Sur (Inspección Radiográfica) Paquete 1.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1493 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012. 12:00 horas. Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	9 de abril de 2012. 9:00 horas. Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o en dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343484)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-516-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Aseguramiento de la confiabilidad exterior de ductos y de los derechos de vía de los activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1856 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 26 de marzo del 2012.
Junta de aclaraciones	28 de marzo del 2012 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex".
Entrega de documentación para precalificación	10 de abril del 2012 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343491)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-517-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Remediación del área afectada por el derrame de hidrocarburos del oleoducto de 16"Ø D.D.V. Sitio Grande-Cactus I F/O, km 15+300, zonas A y A-1.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	125 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2012 12:00 horas Sala "Ciudad Pemex".
Entrega de documentación para precalificación	17 de abril de 2012 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343496)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS,
CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación 18575008-511-12

Descripción general de la obra: Rehabilitación del muelle y red de alumbrado en patios de carga y descarga de la Terminal Marítima Arbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas

Plazo de ejecución 210 días naturales.

Alcances de la contratación: desmantelamientos y demoliciones de la infraestructura actual, desmantelamiento de defensas, bitas y escaleras metálicas existentes, demolición de las losas y faldones de concreto, corte del acero estructural que conforma la losa con equipo de oxi-acetileno, corte y extracción de los pilotes metálicos, construcción del muelle corrido, (se considera en la obra): construcción de muro de retención y pantalla de atraque, mejoramiento del suelo existente y relleno con material de banco, construcción de losa de concreto armado para la superficie de rodamiento, instalación de bitas y defensas nuevas, pintura de señalización en área de muelle, construcción de la red de alumbrado en el área del patio de maniobras existentes.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 11 de abril de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 21 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

No. de licitación: 18575008-515-12

Descripción general de la obra: Construcción de ductos de diferentes diámetros en diferentes campos del AIATG (paquete 1)

Plazo de ejecución: 574 días naturales

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 3 de abril de 2012

de licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No.4, de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 21 de marzo de 2012, a las 9:05 horas, en el domicilio de la convocante

No. de licitación: 18575008-516-12

Descripción general de la obra: Construcción de ductos de diferentes diámetros en diferentes campos del AIATG (paquete 2)

Plazo de ejecución: 564 días naturales.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 8 de abril de 2012.

de licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 6, de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 20 de marzo de 2012, a las 9:30 horas, en el domicilio de la convocante.

Alcances de la contratación para las licitaciones 18575008-515-12 y 18575008-516-12: construcción de oleoductos, gasoductos, oleogasoductos, acueductos, topografía, desarrollo de ingeniería, suministro de tubería de acero al carbono, protección mecánica de tubería, suministro de tubería flexible, apertura DE derecho de vía, transporte y tendido de tubería al derecho de vía, aplicación de soldadura y pruebas no destructivas, excavación, parcheo, bajado y tapado de tubería, pruebas hidrostáticas, pruebas neumáticas, protección anticorrosiva, protección catódica a base de corriente impresa y/o ánodos de sacrificio, protección interior de ductos, señalamientos, obras especiales como cruces direccionales, cruces con líneas en operación, cruces de ríos, vías de comunicación, accesos a poblaciones y macropipas, construcción de

caminos de acceso a válvulas de seccionamiento y/o áreas de trampas, interconexiones a cabezales de baterías de separación, macroperas, suministro e instalación de trampas de diablos, válvulas lanzadoras y cachadoras.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

Como una primera etapa de evaluación estos procedimientos de contratación contarán con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 343333)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL

CONVOCATORIA GARG-001/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial para la contratación de la adquisición de llantas para autotankers en las terminales de almacenamiento y reparto: Pajaritos, Puebla, Miahuátlán, Veracruz, Escámela, Tierra Blanca, Xalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892843, 01-229-9892842. Los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 a las 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Número de procedimiento de licitación P2LI351020.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 23 de marzo de 2012, a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 2 de abril de 2012, a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 12 de abril de 2012 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento.

Lugares de entrega: T.A.R. Pajaritos ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, código postal 96400, Tel: (01-921) 2-81-00-18, Coatzacoalcos, Ver., T.A.R. Puebla, ubicada en el Libramiento Méx-Ver., número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Micro 811-35105, Puebla, Pue., T.A.R. Miahuatlán ubicada en el camino Vecinal con carretera Federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue., T.A.R. Veracruz, ubicada en Avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yáñez, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, teléfono (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver., T.A.R. Escamela ubicada en carretera Federal México-Veracruz, Ixtaczoquitlán, código postal 94450, teléfonos (01-272) 7-21-04-03, 7-21-02-19, Orizaba, Ver., T.A.R. Tierra Blanca ubicada en carretera Tinajas-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, teléfono (01-274) 7-43-30-00, Tierra Blanca, Ver., T.A.R. Jalapa ubicada en la carretera Federal México-Veracruz, kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, teléfonos (01-228) 8 15-03-23, 8-15-44-97, Xalapa, Ver., T.A.R. Perote ubicada en General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, teléfono 01 (282) 8-25-22-68, Perote, Ver., T.A.R. Poza Rica bulevar González Ortega sin número, 1er. tramo carretera a Coatzintla a un costado de CFE. Tel: (01-782) 8-24-15-39, Poza Rica, Ver., T.A.R. Salina Cruz ubicada en calzada acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, teléfono (01-971) 71-51-363 Salina Cruz, Oaxaca, T.A.R. Oaxaca ubicada en carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, teléfono (01-951) 5-18-08-55, Santa María el Tule, Oaxaca, T.A.R. Tapachula ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, teléfonos (01-962) 6-25-57-29, 6-26-61-98, Tapachula, Chiapas, T.A.R. Tuxtla Gutiérrez ubicada en carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, teléfono (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, T.A.R. Villahermosa ubicada en carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, teléfono (01-993) 3-32-58-59, 3-16-52-26, Villahermosa, Tabasco, T.A.R. Mérida, ubicada en carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, teléfono (01-999) 9-19-12-01, Mérida, Yucatán, T.A.R. Campeche ubicada en carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, teléfono (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche, T.A.R. Progreso ubicada en carretera Mérida Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, teléfono (01-999) 9-19-12-04, Progreso, Yucatán, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales.

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, en Boca del Rio, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normativa Aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUPTTE. GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 343338)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4M027-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-9894600, extensión 24664, los días del 13 al 19 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas integrales de aire acondicionado y equipos mini split en oficinas del edificio administrativo de la GOMP y Residencia de Operaciones Portuarias de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
 JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA
 LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 343536)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en conectores de diferentes medidas para la especialidad de instrumentación para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI638004; resina de intercambio iónico para plantas desmineralizadoras de agua para alimentación a calderas generadoras de vapor de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P2TI631005, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI638004	60 (sesenta) días naturales
P2TI631005	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI638004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	25 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	9 de mayo de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI631005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	26 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de mayo de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 343533)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 002/12 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI543002 para la adquisición de: carbón mineral.

Licitación número P2LI542003 para la adquisición de: material eléctrico.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Disposiciones Aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L. sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia código postal 67483, municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100 extensiones 22572/22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será, hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P2LI543002:

Evento: P2LI543002	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	2/04/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	3/04/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	12/04/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI543002: 30 días naturales.

Licitación número P2LI542003:

Evento: P2LI542003	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	17/03/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	29/03/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	30/03/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	10/04/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI542003: 30 y 60 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

El cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 29 DE FEBRERO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 343411)

PEMEX REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 02/2012

NOTA ACLARATORIA

Licitación número P2LN029001

Para la adquisición de "Etanol Anhidro para el Mezclado con Gasolinas en diferentes Terminales de Almacenamiento y Reparto de Pemex Refinación".

Fecha de publicación de la convocatoria en DOF 07/02/2012.

Número de registro en Diario Oficial (R.- 341288).

Bases de licitación:

Etapas de precalificación ver detalles en la versión final de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Dice:

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Debe decir:

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 11 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 343541)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA CON-RGLC-002-2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26002, para la contratación de: rehabilitación del tanque atmosférico TV-49A, de cúpula fija de 5,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de condensado aceitoso ubicado en el sector número 7 en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26002

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de marzo al 11 de abril de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	28 de marzo al 11 de abril de 2012	
Fallo	12 de abril de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 2 de mayo de 2012.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 343405)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA 003/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LN634002, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634002: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634002: 20 de marzo de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-002-12, número de licitación: P2LN634002

Descripción de la licitación nacional Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de aire acondicionado instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27 al 30 de marzo de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	30 de marzo de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diferentes sectores del interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 343528)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 03

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en cable para bombas sumergibles 3/0 AWG para área de pozos y material eléctrico para utilizarse en línea aérea por TDG-3 cometida S.E. 8a. de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN624006, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN624006	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN624006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	3 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	10 de abril de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 343534)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE CONTRATOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS

UNIDAD DE CONTRATACION ZONA SUR

CONVOCATORIA 003/GARG

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de dos contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P2LNO79005	Gratuitas	22/03/2012	16/03/2012 11:00 horas	16/03/2012 10:00 horas	29/03/2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Restauración de los tanques TV-211 a y TV-211 b, de 5000 Bls., c/u en la TAR Minatitlán"	9/04/2012 17:00 horas	19/04/2012	90 días	\$1'280,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P2LNO79006	Gratuitas	23/03/2012	19/03/2012 11:00 horas	19/03/2012 10:00 horas	30/03/2012 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Instalación de sistema de pararrayos en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Escamela"	10/04/2012 17:00 horas	20/04/2012	90 días	\$400,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la unidad de contratación zona Sur, dependiente de la Subgerencia de Contratación en áreas operativas, ubicada en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver.; teléfono número 01(229) 9892600, extensión 22597, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
2. Las visitas a los lugares de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las direcciones indicadas en las bases, de conformidad con lo indicado en las mismas.
3. Los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la unidad de contratación zona Sur, ubicada en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en las fechas indicadas en las bases de las licitaciones.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
7. No podrán participar las personas que se encuentren algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE OBRA PUBLICA
UNIDAD DE CONTRATACION ZONA SUR
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
RUBRICA.

(R.- 343330)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 002/12

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P2LNO13001, licitación número RMAD-LPN-OP-003-2012

Descripción de la licitación	Instalación de válvulas de corte para asegurar el doble bloqueo en líneas de gas combustible a pilotos y quemadores, restauración de paneles de ignición, instrumentación y sistemas de actuación de palometas e integración de señales nuevas al Sistema de paro por Emergencia (ESD) y Sistema de Control Distribuido (SCD) en calentadores H-501 y H-502 de la planta Hidrodesulfuradora de naftas "U-500" de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/03/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	9/04/2012, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución:	49 días naturales.
Capital contable requerido	\$2'000,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P2LNO13002, licitación número RMAD-LPN-OP-004-2012

Descripción de la licitación	Servicio de inspección mediante ensayos no destructivos para re-inspección y certificación API-510 de recipientes esféricos MJA-TE-228 de 15,000 BLS. y MJA-TE-93 de 10,000 BLS. De capacidad ubicado en el interior de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/03/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	9/04/2012, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	30 días naturales.
Capital contable requerido	\$1'700,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P2LNO13003, licitación número RMAD-LPN-OP-005-2012

Descripción de la licitación	Restauración de aislamiento térmico en los cuerpos de los tambores V-31001, V-31002 y V-31003 de la planta coquizadora localizada en la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00 horas.
Fallo	9/04/2012, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	30 días naturales.
Capital contable requerido	\$3'200,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P2LNO13004, licitación número RMAD-LPN-OP-006-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación, conservación y mantenimiento a techumbre de estructura de acero y lámina galvanizada en área de la Sub-estación de enlace de la planta termo 1 localizada en la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00 horas.
Fallo	9/04/2012, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	30 días naturales.
Capital contable requerido	\$350,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas

deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. La presente convocatoria se firma en:

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 13 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 343414)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 008-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, números: P2LI564002 adquisición de válvulas de tapón bajo la modalidad de contrato normal, P2LI564003 adquisición de anillos Pall de acero inoxidable, P2LI565004 adquisición de elementos filtrantes bajo la modalidad de contrato normal y P2LI569003 adquisición de Sistema de Muestreo de Fluidos de Proceso para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales

ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 Hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30208, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI564002 para la adquisición de: válvulas de tapón

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 13:00 horas	
Fallo	16/04/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI564003 para la adquisición de anillos pall de acero inoxidable.

Términos de referencia para la adquisición de bienes para la obra instaladora		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	3/04/2012, 13:00 horas	
Fallo	17/04/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	80 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI565004 para la adquisición de elementos filtrantes

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de	2/04/2012, 9:00 horas	

propuestas		
Fallo	16/04/2012, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI569003 para la adquisición de sistema de muestreo de fluidos de proceso.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	2/04/2012, 11:00 horas	
Fallo	16/04/2012, 13:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de marzo de 2012.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 343415)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LT594007**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-012/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la: licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de algunos tratados número P2LT594007 para adquisición de "Refaccionamiento Thomassen Mitsui", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 255 (doscientos cincuenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos (464) 64-72737 extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LT594007, para la adquisición de: refaccionamiento Thomassen Mitsui

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de	26 de marzo de 2012	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería

propuestas	a las 12:00 horas	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	28 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 2 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE MARZO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 343335)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4I011-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicadas en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Avituallamiento para los centros de Desarrollo Infantil (CENDI) Zona Metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 343584)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera. código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensión 5-10-52, 5-10-51, de conformidad el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de agosto, diciembre de 2011 y febrero de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T31-2011, empresa: Vifesa de México, S.A. de C.V., domicilio: calle Bari número 119, colonia del Bosque, código postal 86160, teléfono: 993-351-0244, Villahermosa, Tabasco; contrato: 428221015, monto: \$282,277.00 USD más \$1'034,993.00 M.N.; fecha de fallo: 30 de agosto de 2011.

Licitación: LA-018T4L003-T23-2011, se declara desierta; fecha de fallo: 16 de agosto de 2011.

Licitación: 18575107-548-11, empresa: Válvulas de Calidad de Monterrey, S.A. de C.V., domicilio: Privada Jagüey número 2, colonia Santa María, código postal 64650, Monterrey, Nuevo León; contrato: 428211604, monto máximo: \$3'304,833.00 USD y monto mínimo: \$1'321,933.20 USD; empresa: Tubos Monterrey, S.A. de C.V., domicilio: Poniente 122, número 603, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, Distrito Federal; contrato: 428211605, monto máximo: \$9'050,498.00 USD y monto mínimo: \$3'620,199.20 USD; fecha de fallo: 19 de diciembre de 2011.

Licitación: 18575107-564-11, empresa: Ferretería y Representaciones Internacionales, S.A. de C.V., domicilio: calle Cedros número 41-4, colonia San Andrés, código postal 02240, teléfonos (55) 5236 6510 y 5236 6410, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal; contrato: 428222602, monto máximo: \$1,463,184.39 USD y monto mínimo: \$585,273.76 USD; fecha de fallo: 20 de febrero de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T88-2011, empresa: Compañía de Multiservicios para Mantenimiento Integrales, S.A. de C.V., domicilio: Calle 38 número 62 entre Calle 19 y Calle 25, colonia Cuauhtémoc, código postal 24170, teléfono (01 938) 382 03 91, Ciudad del Carmen Campeche, contrato 428222818, monto máximo: \$182'324,355 M.N. y monto mínimo: \$72'929,742.00 M.N.; fecha de fallo: 23 de febrero de 2012.

Licitación: 18575108-521-11, empresa: Radiografías de Campeche, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Ingeniería y Servicios de Inspección, S.A. de C.V., domicilio: avenida Justo Sierra número 52, Fraccionamiento Justo Sierra, código postal 24166, Ciudad del Carmen Campeche; contrato: 428232802, monto: \$211'200,000.00 M.N.; fecha de fallo: 16 de febrero de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF.
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 343409)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I013-T14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> (CompraNet 5.0).

Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados para el Hospital Regional Salamanca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012, 17:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. JESUS FRANCISCO GUERRERO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 343532)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales y en relación a la convocatoria emitida por el Centro Nacional de Metrología el día 6 de marzo próximo pasado, se notifica que existe un error en el número de las licitaciones.

Dice: LA-010K2H001-N21-2012, **debe decir:** LA-010K2H001-N95-2012

Dice: LA-010K2H001-N22-2012, **debe decir:** LA-010K2H001-N96-2012

Dice: LA-010K2H001-N23-2012, **debe decir:** LA-010K2H001-N97-2012

EL MARQUES, QRO., A 13 DE MARZO DE 2012.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 343393)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-10265001-06/12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto ubicado en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-010K8V001-N52-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo y escáneres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 343431)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU001-N12-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 7 al 15 de marzo de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de telefonía local para CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 343529)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 03-CAPUFE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N10-2012

Descripción de la licitación	Puente Alvarado.- Conservación normal, incluye deshierbe del derecho de vía, pintura de puentes e inmuebles, limpieza de cunetas, alcantarillas, juntas de dilatación de apoyos y trabajos diversos de bacheo y albañilería en el puente y Puente Tlacotalpan.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 8:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012, 10:00 horas Punto de reunión: caseta de cobro C-22 "Puente Alvarado" en el km 50+569 de la autopista Paso del Toro-Acayucan.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 8:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N11-2012

Descripción de la licitación	Puente Nautla y Puente Tecolutla.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 10:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012, 10:00 horas Punto de reunión: caseta de cobro C-33 "Puente Nautla" km 96+329 de la Autopista Poza Rica-Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 10:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N12-2012

Descripción de la licitación	Puente Tampico y Puente Pánuco.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe de derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 12:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012, 10:00 horas Punto de reunión: oficinas de la Superintendencia de Conservación del Puente Tampico, ubicadas en el km 191+400 de la autopista México-Tuxpan.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2012, 12:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N13-2012

Descripción de la licitación	Puente Tecolutla.- Reparación del puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 14:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012, 12:00 horas Punto de reunión: caseta de cobro C-43 "Puente Tecolutla" km 52+598 de la autopista Poza Rica-Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 14:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N14-2012

Descripción de la licitación	Puente Tecolutla.- Supervisión y control de calidad de la obra: reparación del puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 16:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2012, 12:00 horas Punto de reunión: caseta de cobro C-43 "Puente Tecolutla" km 52+598 de la autopista Poza Rica-Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 16:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANTONIO RIOS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 343531)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N7-2012

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa de la obra: Modernización del sistema contra incendio de la estación de combustibles del Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N8-2012

Descripción de la licitación	Modernización del sistema contra incendio de la estación de combustibles del Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 343401)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo y periféricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343542)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343545)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II inciso A), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Alvaro Obregón número 620, zona Centro, Mexicali, B.C., código postal 21100, teléfono y fax 01 686 554 03 74 y 01 686 553 58 93, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	0943706-001-2012.
Carácter de la licitación	Pública presencial nacional.
Descripción de la licitación	Contratación servicio vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	13, 14 y 15 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012.

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Baja California, sita en avenida Alvaro Obregón número 620, zona Centro, Mexicali, B.C. La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación número 09437006-001-2012, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el C. Mauricio Morales García, Gerente Estatal de Telecomunicaciones de México, el día 9 de febrero de 2012.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE ESTATAL

C. MAURICIO MORALES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 343576)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

**GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-009KCZ010-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01(33)3859-0056 y 01(33)3859-0055, extensión 185, fax 01(33)3859-0076, extensión 160, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día previo a la entrega y apertura de proposiciones, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE

ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 343466)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LPN-11310001-006-12, la convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y <http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-11310001-006-12.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del INEA (oficinas centrales, Delegación Distrito Federal y sus Coordinaciones de Zona).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones de la convocante	20/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 14:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 343560)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W001-N15-2012, contratación del servicio para implementar un sistema para el control de las operaciones de planeación y administración del Conafe, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 421, torre B, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400, extensión 7146 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: partida única.

- Partida 1.- servicio para implementar un sistema para el control de las operaciones de planeación y administración del Conafe.

Convocatoria:

Día:	8	Mes:	Marzo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Marzo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	26	Mes:	Marzo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 343394)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION CHIAPAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB003-N1-12, LO-006AYB003-N2-12, LO-006AYB003-N3-12 y LO-006AYB003-N4-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 500, colonia Colinas del Sur, código postal 29066, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01 (961) 61-3-22-51 y 01 (961) 61-3-04-01, de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB003-N1-12

Descripción de la licitación	Construcción del camino Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, Tramo: km 0+000 al 124+000, subtramo a construir: del km 78+000 al 84+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB003-N2-12

Descripción de la licitación	Construcción del camino Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, Tramo: km 0+000 al 124+000, subtramo a construir: del km 84+000 al 87+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 14:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB003-N3-12

Descripción de la licitación	Construcción del Camino Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, Tramo: km 0+000 al 124+000, subtramo a construir: del km 87+000 al 93+700.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB003-N4-12

Descripción de la licitación	Supervisión Externa de la Obra: Construcción del Camino Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, Tramo: km 0+000 al 124+000; Subtramos a supervisar: del km 78+000 al 84+000, del km 84+000 al 87+000 y del km 87+000 al 93+700.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 14:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL
C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 343471)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB010-N1-2012, LO-006AYB010-N2-2012, LO-006AYB010-N3-2012, LO-006AYB010-N4-2012 y LO-006AYB010-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Fco. Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (01 228)8185447 8185655, extensión 6474 y fax extensión 6468, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-006AYB010-N1-2012

Descripción de la licitación	Supervisión externa para obras de infraestructura básica de 3 obras de agua potable en los municipios de Texhuacán, Papanltla y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12 a 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/12 a 9:30 Hrs.

LO-006AYB010-N2-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para cuatro obras de carreteras alimentadoras en los municipios de Tequila, Coahuiltlán, Platón Sánchez y Castillo de Teallo, en el Estado de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12 a 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/12 a 12:00 Hrs.

LO-006AYB010-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable para las localidades de Apoxteca, Xochititla, Totolca, Palulca, Aticpa, del Municipio de Texhuacán, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12 a 17:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/12 a 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12 a 16:00 Hrs.

LO-006AYB010-N4-2012

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo del camino Comalapa-Amatepec-Xochiojca-Coapa Pinopa-Xochitla-Atzingo-Apanga-La Quinta, tramo km. 0+000 al 25+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12 a 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/12 a 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12 a 10:00 Hrs.

LO-006AYB010-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para la localidad de Puente Piedra, del Municipio de Papantla, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12 a 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/03/12 a 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12 a 14:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

DELEGADA ESTATAL

C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343383)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019-GYN014-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-83 y 52-76-88-95 a partir del 13 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	LO-019-GYN014-N8-2012 trabajos de conservación y mantenimiento integral a las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil Nos. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155 y 156 de la Delegación Regional Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2012.
Visita de obra	21/marzo/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/marzo/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2012, 10:00 horas.
Fallo de licitación	2/abril/2012, 10:00 horas.

Para los efectos de esta licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 343418)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL TIPO "B" "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA" A.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional mixtas, mediante convocatorias públicas números LA-019GYN901-N8-2012 y LA-019GYN901-N9-2012, para los servicios de limpieza segunda vuelta a tiempos recortados y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, Biológicos Infecciosos (RPBI), respectivamente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Recursos Materiales del Hospital Regional Tipo "B" "Centenario de La Revolución Mexicana" A.E., ubicada en avenida Universidad número 40, colonia Palo Escrito, código postal 62760, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, teléfono 7771011400, extensión 40009 y fax 7773185887, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN901-N8-2012, servicio de limpieza segunda vuelta a tiempos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012. 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN901-N9-2012, servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, Biológicos Infecciosos (RPBI).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012. 11:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, MOR., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. JESUS JUAREZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343374)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA SENCILLA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en la modalidad de presencial a tiempos recortados que a continuación se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta tanto en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, como en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, del 13 al 16 de marzo de 2012, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional presencial No. LA-019GYN011-N5-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para diferentes centros de trabajo de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima: 140 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios son obligatorias para el licitante y las podrá realizar por su cuenta, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo a la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo de la licitación	29 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de licitaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en avenida Primero de Mayo No. 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

GUSTAVO ARMANDO MERLOS CHAVEZ

Martes 13 de marzo
2012

DIARIO OFICIAL

Comunicación 103

(R.- 343506)

RUBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ramón López Velarde número 2739, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01 667) 760-36-40 y fax (01 667) 760-14-76, los días lunes a viernes (hábiles), de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional (mixta) número LA-019GYN002-N34-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios diversos para Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DEL ISSSTE EN SINALOA

MARTIN QUINTANILLA MORENO

RUBRICA.

(R.- 343544)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 15 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de pipas con agua potable 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 343467)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SERVICIOS****HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA****COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela, número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 15 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento del Parque Vehicular 2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 343462)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA****COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES****ADQUISICIONES****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 19 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos alimenticios 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 343464)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN035-N2-2012 y LA-019GYN035-N7-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 13 62 03 y fax 01 993 3 15 27 72, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

LA-019GYN035-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.

LA-019GYN035-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de las partidas siguientes: material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para construcción, otros materiales y artículos de construcción y reparación, refacciones y accesorios menores de edificio y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. ROBERTO JAVIER MORALES VILLEDA
RUBRICA.

(R.- 343485)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN076-N1-2012, adquisición de productos alimenticios para personas, LA-019GYN076-N2-2012, adquisición de materiales y útiles de oficina, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Costera Miguel Alemán número 63, colonia fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01744-4841296 y fax 01744-4841296, los días de lunes a viernes del 8 al 14 de marzo del año en curso respectivamente, de 9:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para personas y adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, a las 10:00 y 13:00 Hrs. Respectivamente.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012 a las 10:00 y 13:00 Hrs. Respectivamente.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL
LIC. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 343472)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N7-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO, NUMERO 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECHANICO Y DE AIRE ACONDICIONADO DEL ISSSTE EN Q. ROO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/03/12.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2012, 10:00 HORAS.

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 343476)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números: LA-019GYN035-N4-2012, LA-019GYN035-N5-2012, LA-019GYN035-N6-2012, LA-019GYN035-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 13 62 03, extensión y fax 993 3 15 27 72, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-019GYN035-N4-2012.

Descripción de la licitación	Mantto. preventivo-correctivo a equipos de lavandería del Hospital General "Dr. Daniel Gurría Urgell"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00:00 horas.

LA-019GYN035-N5-2012.

Descripción de la licitación	Mantto. preventivo correctivo a equipos de casa de máquinas del Hospital Gral. Dr. Daniel Gurría Urgell, C.M.F. Casa Blanca, C.M.F. de Cárdenas, Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 113, Almacén Estatal y U.M.F. Frontera en Tabasco.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 11:30:00 horas.

LA-019GYN035-N6-2012.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo-correctivo a equipo médico y de laboratorio del Hospital General Dr. Daniel Gurria Urgell, C.M.F. Casa Blanca, C.M.F. de Cárdenas y unidades de Medicina Familiar.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 13:00:00 horas.

LA-019GYN035-N8-2012.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo-correctivo a equipos de aire acondicionado en los centros de trabajo del ISSSTE en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 14:30:00 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. ROBERTO JAVIER MORALES VILLEDA
RUBRICA.

(R.- 343482)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL BAJO TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-019GYN012-T4-2012 y licitación pública nacional con número LA-019GYN012-N3-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655, extensión y fax (0133)3836-0654 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación código de expediente 153583 Procedimiento: 129379	Servicios médicos subrogados y hospitalización psiquiátrica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

Descripción de la licitación código de expediente 153583 Procedimiento: 129379	Adquisición de medicamento fuera de cuadro básico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	26/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 9:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 343592)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: licitación pública internacional presencial, B.T.L.C., a plazos recortados número LA-019GYN003-T5-2012, adquisición de material de curación y de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y licitación pública internacional presencial abierta número LA-019GYN003-I6-2012, adquisición de material de endoprótesis y osteosíntesis, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfono 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional presencial, B.T.L.C. plazos recortados	LA-019GYN003-T5-2012, adquisición de material de curación y de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00 horas.
Descripción de la licitación pública internacional presencial, abierta.	LA-019GYN003-I6-2012, adquisición de material de endoprótesis y osteosíntesis.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 343408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N25-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ropa contractual 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 1,893,590.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 343370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR072-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en materia de conservación, en áreas de las Unidades Médicas siguientes: H.G.SZ. No. 20 de Francisco I. Madero y H.G.SZ. No. 21 de San Pedro de las Colonias, Coahuila.
Volumen a adquirir	HGSZ No. 20 = 66.00 m². HGSZ No. 21 = 80.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah.
- La visita a cada lugar de trabajo (unidad) donde se llevarán a cabo, es como se indica a continuación:
- El día 21 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en cada una de las unidades, cita en HGSZ número 20, boulevard Francisco I. Madero número 550, colonia Nuevo Linares, en Francisco I. Madero, Coahuila, código postal 27900; HGSZ, número 21, calle Hidalgo y calle Gómez Farías, zona centro en San Pedro de las Colonias, Coahuila, código postal 27860, siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de cada Unidad.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 13 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 343362)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 4, fracción I, 27 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LO-019GYR999-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de la supervisión y control del proyecto llave en mano de la adquisición de equipos médicos aceleradores lineales, para la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.
Volumen a adquirir	Un servicio de supervisión.
Fecha de publicación en CompraNet	13-marzo-2012.
Junta de aclaraciones	16-marzo-2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-marzo-2012, 8:00 Hrs.

- Las convocatoria de las licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21953, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la planta baja (patio de maniobras) de la U.M.A.E. Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21953 y número de fax 57-61-80-75.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, Director de U.M.A.E., el día 29 de febrero de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 343369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 5 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR060-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos mezclados.
Volumen a adquirir	Mínimo 2'871,106.41 mg. Máximo 7'177,820 mg.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

(R.- 343351)

DIARIO OFICIAL

Resolución de 2013

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 001/12

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR118-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la obra de remodelación integral de acabados en habitaciones del Hotel Cholula, del Centro Vacacional Atlixco-Metepec.
Volumen a adquirir	1,233.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de trabajo	20/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR118-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento para mejoramiento de imagen en habitaciones del Hotel Atlixco, del Centro Vacacional Atlixco-Metepec.
Volumen a adquirir	3,000.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de trabajo	20/03/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 17:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61005 y 61035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, sito en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicadas en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC

LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 343363)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR073-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra nueva en Unidad Médica Rural. Centro de Atención Rural de Obstetricia.
Volumen de licitación	Superficie 117 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo de 2012, 11:00.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en avenida Cuauhtémoc número 255, plata baja, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444-814-77-85, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicado en Tomasa Estévez esquina con Cuauhtémoc número 800, primer piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí. S.L.P.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: la Unidad Médica Rural de la Comunidad Vicente Guerrero ubicada en Rayón, Municipio de San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 13 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 343359)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-T37-12.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación capacitación y puesta en operación de equipo médico por remodelación del Hospital General de Zona No. 11 en Xalapa, Ver., en la Delegación Veracruz Norte en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima equipos	Cantidad máxima equipos
	69	172
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.	
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública internacional electrónica número LA-019GYR014-T37-2012, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 27 de febrero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 343356)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-019GYR038-N1-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación:	Trabajos de impermeabilización de azoteas a base de un sistema prefabricado soldable, de manto o lámina a base de asfaltos modificados con polímeros sintéticos APP (polipropileno a táctico) con refuerzo de membrana de fibra de poliéster, para ser colocado por termofusión para las unidades de las delegaciones pertenecientes a la región occidente, integrada por las siguientes delegaciones: Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Colima, Nayarit, Sinaloa, y Aguascalientes; y por las U.M.A.E.'S.: Hospital de Especialidades C.M.N. Occidente, Hospital de Gineco Pediatría No. 48 León, Gto. y Hospital de Pediatría C.M.N. Occidente.
Volumen a adquirir	90,963.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo del 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo del 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo del 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena número 530, colonia. Independencia, código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-3716, en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el 20 de marzo del 2012, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad de Medicina Familiar número 3 ubicada en calle Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo se realizarán, en la sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 343352)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	PO-019GYR099-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas unidades médicas y administrativas.
Volumen a adquirir	3370.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:00 horas.

▲ Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9753894, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JESUS DE SANTOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 343353)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR056-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil y mantenimiento de instalaciones en las áreas de lavandería del HGZ No. 1 y cocina del HGZ No. 2 del régimen obligatorio, ubicados en carretera costera y anillo periférico s/n, colonia centro, C.P. 30700, Tapachula y calzada Emilio Rabasa s/n, colonia centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	725 M².
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 13:00 Hrs.

- ⌘ Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 62-6-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- ⌘ El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- ⌘ Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 13 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343349)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR069-N2-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	La contratación para la adquisición de material diverso, papelería, útiles de oficina, impresos, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre de 2012, para esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	2'395,045 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421, los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 343360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y refacciones de aire acondicionado, equipo médico, plomería, electricidad, pintura y ferretería 2012.
Volumen a adquirir	38,303 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR045-T4-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de heridas con presión negativa 2012.
Volumen a adquirir	504 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR045-T5-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Servicio de osteosíntesis y endoprótesis 2012.
Volumen a adquirir	661 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 14:00 horas.

- La reducción de plazos para las licitaciones fue autorizada por el Lic. Jesús Cruz Ramírez, Director Administrativo, con fecha 2 de marzo 2012.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la UMAE número 71, ubicado en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 343358)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR056-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción de la licitación	"Trabajos de obra civil para mantenimiento de inmueble e instalaciones de la UMF No. 18 Comitán, UMF No. 14 Pujilic, UMF No. 20 La Angostura, UMF No. 21 Chicoasén, UMF No. 40 Reforma, UMF No. 41 Raudales Malpaso, UMF No. 42 Peñitas, UMF No. 45 de Palenque, UMF No. 44 Estación Juárez, UMF No. 43 Pichucalco, del Régimen Ordinario, ubicado en diversas áreas del Estado de Chiapas".
Volumen a adquirir	25,881 M².
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 13 DE MARZO DE 2011.

JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343350)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en el primer piso del edificio central de Maquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 5 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-N9-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del "Servicio de electrocirugia".
Volumen a adquirir	Mínimo 1335 procedimientos, Máximo 2670 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del edificio Central de Maquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 343364)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en el primer piso del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 5 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-N10-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del "Servicio de electrofisiología".
Volumen a adquirir	Mínimo 1,894 procedimientos, máximo 3,788 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del edificio de Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 343365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional bajo tratados para la contratación de servicios de mantenimiento a equipos médicos, para cubrir necesidades del año 2012, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, plata baja, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06720, teléfono y fax 5627-6900, extensión 22346.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR067-N10-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de mantenimiento a equipos médicos.
Volumen a adquirir	21 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 13:00 horas.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, planta baja, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06720.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 343361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N47-2012.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de consultoría archivística en materia de organización y conservación de archivos de trámite con fundamento en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la LFTAIPG.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 9:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Lic. Ramón Carlos Reyes Balcázar Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico siendo el 6 de marzo de 2012.

MEXICO, D.F., A 13 MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 343368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en el primer piso del edificio de Central de Maquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 5 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-T11-2012.
Carácter de la licitación	Internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de "Bienes terapéuticos del grupo de suministro 060 "marcapasos"".
Volumen a adquirir	Mínimo 1263 piezas, Máximo 3159 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012 a las 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012 a las 15:30 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del edificio Central de Maquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 343366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 005

Número de licitación	LA-019GYR009-T32-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	10,371 piezas de: productos químicos, equipo médico, bandas y rodamientos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional LA-019GYR009-T32-2012, fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 27 de febrero de 2012.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 343357)

130 (Tercera

DATA PROTECTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 2 de marzo de 2012, autorizada por el Lic. Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 343371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T62-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	661 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 29 de febrero de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343355)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T78-2011
EMISION DEL FALLO
10 DE ENERO DE 2012

PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S Y DE LA SEDENA, PARA EL EJERCICIO 2012".

ZONA	CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE	ASIGNACION
1	080-574-0222-05-01	LANCETA METALICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISION A 2.2 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO, RETRACTIL, CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTERIL, DESECHABLE.	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AV. LINCON 3410 PTE, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 643202.	\$12,318,679.23	100
1	080-574-0164-11-01	LANCETAS METALICAS, ESTERILES, DESECHABLES, CON ENVOLTURA INDIVIDUAL: PUNTA DE 3 MM, DE LONGITUD PARA PUNCION QUE MIDE EL TIEMPO DE SANGRADO.	COMECO, S.A. DE C.V.	AV. BELLA VISTA No. 784 BOD 2, COL. SAN JUAN XALPA, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09850.	\$524,011.00	100

1	080-574-0032-01-01	LANCETA DE RETRACCION AUTOMATICA Y PERMANENTE, INCISION DE 1.8 A 2.0 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO; CON DISPOSITIVO PLASTICO REMOVIBLE QUE ASEGURE LA ESTERILIDAD. ESTERIL Y DESECHABLE. CAJA CON 100 Y SUS MULTIPLOS.	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AV. LINCON 3410 PTE, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 643202.	\$261,867.14	100
1	080-148-0138-02-01	CAJAS DE PETRI, DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 15 MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS.	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AV. LINCON 3410 PTE, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 643202.	\$1,157,820.16	100
1	060-506-1977-11-01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES No. 2805, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44520.	\$2,161,523.46	100
1	060-470-0112-12-01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARIK No. 111, INT. PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560.	\$8,340,358.00	70
1	060-470-0112-12-01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08500.	\$3,693,200.64	30
1	060-345-2152-07-01	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL.	RODAMEDIC, S.A. DE C.V.	CALLE CAIRO 1217, COL. LOMAS DE SAN EUGENIO, C.P. 44720, GUADALAJARA, JALISCO.	\$7,733,138.16	100
2	060-841-1914-12-01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (20-25 MM).	MATCUR, S.A. DE C.V.	TORREON No. 6, COL. ROMA SUR, MEXICO, D.F., C.P. 06760.	\$118,104.48	100

1	070-581-0158-00-01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGIC	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	\$37,120,685.00	100
1	070-581-0141-00-01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGIC	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	\$16,862,979.00	100
1	070-581-0117-01-01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUB	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	\$20,132,809.00	100
1	070-581-0109-01-01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUB	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	\$18,178,056.00	100
1	070-581-0091-00-01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGIC	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	MEDELLIN No. 338 1er PISO, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760.	\$3,009,181.90	70
1	070-581-0091-00-01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGIC	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR, No. 863, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	\$1,356,667.00	30

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343367)

Martes 13 de marzo
2012

DIARIO OFICIAL

Primera Sección
127

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica, para la adquisición de productos biológicos (vacunas), para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Área de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 6 de marzo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T20-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Productos biológicos (vacunas).
Volumen a adquirir	151,880 dosis.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/ 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343354)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N112-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de un Centro de Atención a Clientes para Nacional Financiera, S.N.C. bajo la modalidad de puntos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo 2012, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 343566)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST014-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Colima de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, colonia Real los Arcos, Villa de Alvarez, Colima, código postal 28973, teléfono 01 312 31 31009, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

LA-020VST014-N1-2012	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular a gasolina y a diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 11:00 horas.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 13 DE MARZO DE 2012.
GERENTE ESTATAL COLIMA
DR. FRANCISCO JAVIER MAURER ORTIZ MONASTERIO
RUBRICA.

(R.- 343565)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N73-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 13 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N73-2012	Mantenimiento civil menor consistente en trabajos de albañilería, pintura, plafón, tablarroca y acabados, en el edificio administrativo Torre Empresarial pisos 9, 10, 14, 16 y 19, ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, colonia Lindavista, C.P. 86050, y edificio Archivo en Trámite ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz Esq. Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, en Villahermosa, Tabasco. Ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343497)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N69-2012 y LA-018TXS001-N70-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 13 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N69-2012.
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema inteligente (sistemas contraincendio, circuito cerrado de televisión, control de acceso, audio y video, así como controladores de luminarias en auditorio y salón de usos múltiples) en el Edificio Sede de Pemex Petroquímica y áreas de influencia, ubicado en avenida Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre I, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 16:00 horas.
Fallo	3/03/2012, 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N70-2012.
Objeto de la licitación	Fumigación interior y exterior en casas y hoteles ubicados en el interior de las colonias Pajaritos y Cangrejera, así como en la casa de visitas de la colonia Pajaritos y oficinas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., todos ellos con domicilio conocido sin número, Complejo Industrial Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	3/03/2012, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES
RITA ARGELIA MENDEZ BECERRA
RUBRICA.

(R.- 343492)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N5-2012 "Servicios de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la API de Altamira".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	10/04/2012, 13:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
RUBRICA.

(R.- 343421)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2Z001-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 8 al 22 de marzo de 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo para la urbanización zona de actividades logísticas (vías férreas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00:00 horas.

13 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 343380)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2Z001-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 8 al 23 de marzo de 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de una terminal para minerales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00:00 horas.

13 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 343379)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2V001-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5, sin número, colonia Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 22 4 10 00, extensión 73235 y fax (322) 22 4 10 00, extensión 73398, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio, suministro de insumos y jardinería para las instalaciones en áreas comunes de la APIVAL comprendidas en el área concesionada del recinto portuario de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo del 27 de marzo de 2012 al 27 de abril de 2013.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita a las instalaciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 horas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
RUBRICA.

(R.- 343378)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009KDN002-N7-2012 y LO-009KDN002-N8-2012; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra reestructuración del Rodaje Bravo 7a. etapa y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra rehabilitación de la Pista 05L-23R y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012 a las 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 343404)

142 (Tercera
Ejecución)

DIARIO OFICIAL

Resolución de 13 de marzo de 2012

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N9-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la barda perimetral en el lindero Santos Dumont 2a. y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 343524)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 8 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de larga distancia internacional y mundial, larga distancia automática nacional con 01 800, el que llama paga 044, el que llama paga nacional 045 y servicios locales, así mismo servicios de acceso a internet mediante servicio ADSL, enlace dedicado punto a punto, líneas ISDN BRI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO ROMERO MARES
RUBRICA.

(R.- 343400)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201–1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944/5020, los días del 8 al 20 de marzo de 2012, de 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las siguientes licitaciones, fue autorizada por el Lic. Iván R. Retiz Márquez con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios, el día 29 de febrero de 2012.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N50-2012

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento puro de multifuncionales para oficinas centrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N51-2012

Descripción de la licitación	Servicio arrendamiento puro de equipo de cómputo y seguridad informática perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 343397)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION MIXTA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N25-2012, y la licitación mixta pública internacional número LA-012NEF001-T26-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N25-2012	Mantenimiento a equipo industrial y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación mixta pública internacional número LA-012NEF001-T26-2012	Adquisición consolidada de materia prima y materiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C.P. MARTHA ELENA MILLAN GONZALES

RUBRICA.

(R.- 343547)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-012NCH001-I6-2012", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 53-50-19-00, extensión 1174 y 1175, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Sustancias, reactivos y material para laboratorio".
Volumen a adquirir	Según convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Acto de fallo	30 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 343398)**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-012NCH001-I7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 53-50-19-00, extensiones 1174 y 1175, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Revistas científicas de diversos editores".
Volumen a adquirir	Según convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Acto de fallo	30 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 343399)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N16-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y mejora al sistema integra (ERP y nómina).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2012, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 343436)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 12121001-008-12 cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 13 al 29 de marzo de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-008-12

Descripción de la licitación	"Medicamentos y productos farmacéuticos de carácter nacional, 2012 segunda convocatoria".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA

(R.- 343563)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-011B000011-N13-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 13 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del licenciado C. Sergio Fernández Amaya, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular" que requieren las dependencias del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-011B000011-N14-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 13 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del licenciado C. Sergio Fernández Amaya, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza y jardinería, que requiere UPII Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-011B000011-N14-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 13 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del licenciado C. Sergio Fernández Amaya, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "Fumigación" que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. C. SERGIO FERNANDEZ AMAYA
RUBRICA.

(R.- 343551)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N14-2012, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, D.F., extensiones 416035 y 416069, del 7 al 21 de marzo de 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N14-2012	"Servicios especializados de mensajería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15/03/12 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/12 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SILVIANO GIL ROJAS

RUBRICA.

(R.- 343348)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-006C00001-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1971, torre sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 75 90 y fax 5661 31 76, los días de lunes a viernes, del 13 al 21 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, excepto días festivos.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles para la CNSF.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

HUGO HERNANDEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 343420)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N56-2012

Descripción de la licitación	10111001-022-12, "Para la adquisición de papelería y suministros de oficina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	El día 20 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 26 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N57-2012

Descripción de la licitación	10111001-023-12, "Para la contratación del servicio de transporte para el personal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	El día 20 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 26 de marzo de 2012 a las 15:30 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N58-2012

Descripción de la licitación	10111001-24-12, "Para la contratación del servicio de habilitación del cableado estructurado así como de la instalación de un enlace de fibra óptica".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	El día 21 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N59-2012

Descripción de la licitación	10111001-025-12, "Para la contratación del servicio de Internet y seguridad administrada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 343396)

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Martes 13 de marzo
2017

PLANTAS AUTÓCTONAS

SECRET

→
→
→

→
→
→

→
→
→

→
→
→

(R.- 343407)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacional mixta, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, sita avenida Paseo Tabasco número 1203, colonia Linda Vista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01993) 3-10-82-65, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número LA-006E00037-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

Licitación número LA-006E00037-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio vigilancia en oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 14:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
 RUBRICA.

(R.- 343522)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. LA-006E00002-N5-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00002-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro y distribución de agua purificada embotellada, productos alimenticios y artículos complementarios para el servicio de cafetería en la jefatura del SAT, Administraciones Generales, locales y aduanas adscritas al Servicio de Administración Tributaria en el D.F."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	28 de marzo de 2012 las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 343516)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-006E00033-N1-2012, LA-006E00033-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo Sonora sin número esquina con Galeana, primer nivel del edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2-259-70-65 y fax 01 (662) 2-59-70-10, los días hábiles, del 13 al 27 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N1-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia para oficinas en inmuebles en uso del SAT".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14, 15 y 16 de marzo de 2012, según bases de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00 horas.

Licitación: LA-006E00033-N2-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza, jardinería y fumigación para oficinas en inmuebles en uso del SAT".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	14, 15 y 16 de marzo de 2012, según bases de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 16:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 343520)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIAS Nos. 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127, 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 Y 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y, de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: trabajos de albañilería, concreto en losas y acabados, para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, trabajos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, especiales y canalización de voz y datos, para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada de la Facultad de Ingeniería de la UNAM y trabajos de cancelería de aluminio y vidrio en fachadas para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127	Trabajos de albañilería, concreto en losas y acabados, para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 13 al 16 de marzo de 2012; de 9:00 a 14:00 horas	27 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$9'000,000.00 (nueve millones, de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 16 de abril de 2012 al 31 de julio de 2012	A las 10.00 horas del día 16 de marzo de 2012, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en Av. Revolución No. 2045, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.	15 de marzo de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	16 de marzo de 2012 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	2 de abril de 2012 a las 18:30 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129	Trabajos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, especiales y canalización de voz y datos, para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 13 al 20 de marzo de 2012; de 9:00 a 14:00 horas	28 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 23 de abril de 2012 al 31 de julio de 2012	A las 10.00 horas del día 20 de marzo de 2012, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en Av. Revolución No. 2045, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.	16 de marzo de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	20 de marzo de 2012 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	3 de abril de 2012 a las 18:30 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128	Trabajos de cancelería de aluminio y vidrio en fachadas para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 13 al 16 de marzo de 2012; de 9:00 a 14:00 horas	27 de marzo de 2012 a las 18:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones, de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 23 de abril de 2012 al 15 de julio de 2012	A las 13.00 horas del día 16 de marzo de 2012, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en Av. Revolución No. 2045, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.	15 de marzo de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	16 de marzo de 2012 a las 14:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	2 de abril de 2012 a las 19:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "B", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 y 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127 el día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación, para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 el día 20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación y para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128 el día 16 de marzo de 2012 a las 13:00 horas, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación, ubicada en avenida Revolución número 2045, código postal 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127 el día 16 de marzo de 2012 a las 11:00 horas, para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 el día 20 de marzo de 2012 a las 11:00 horas y para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128 el día 16 de marzo de 2012 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127 de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128 de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127 será del 16 de abril al 31 de julio de 2012, para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 será del 23 de abril al 31 de julio de 2012 y para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128 será del 23 de abril al 15 de julio de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0127 de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0129 de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 416.00.11.107.OE.LN.621.12.0128 de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 343457)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.11.126.CN.LN.621.12.0174

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del suministro e instalación de voz y datos, detección de humos, circuito cerrado de televisión y control de accesos en los edificios A, B, C, D, E y E' del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.126.CN.LN.621.12.0174	Suministro e instalación de voz y datos, detección de humos, circuito cerrado de televisión y control de accesos en los edificios A, B, C, D, E y E' del Conjunto de Posgrados en Ciudad Universitaria	Del 13 al 16 de marzo de 2012, de 9:30 a 14:30 horas	23 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
15 de marzo de 2012 a partir de 11:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas. Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas. Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 9 de abril al 22 de junio de 2012	29 de marzo de 2012 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797 y 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

Martes 13 de marzo
2012

DIAGRAMA

CONVOCATORIA

177

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP. Adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de los estados financieros de las empresas, se revisará dentro de las razones financieras la solvencia o capital de trabajo ((activo circulante/pasivo circulante) $\geq$ 2 solvente)), liquidez de efectivo ((disponible caja + bancos)/pasivo circulante) $\geq$ 1.2 solvente), lo anterior con interés fundado y motivado en salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (Relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 9 de abril al 22 de junio de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 343454)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-022-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-022-12-1, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento a cárcamos, instalaciones hidrosanitarias y equipos de bombeo en los inmuebles que ocupa Banco de México en el Distrito Federal.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2012.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de marzo de 2012.

c) Comunicación del fallo: 19 de abril de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de marzo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta [http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html](http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html).

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES Y GENERALES

C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 343403)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-029-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-029-12-1, con objeto de contratar los servicios de reorganización, identificación, valoración, clasificación, y registro de documentos, incluyendo el expurgo, descontaminación, limpieza, fumigación, así como los archivos, etiquetas y demás especificaciones establecidas en la convocatoria. El volumen máximo de expedientes a reorganizar materia de licitación es de 105,346.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 27 de marzo de 2012.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de abril de 2012.

c) Comunicación del fallo: a más tardar el 30 de abril de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de marzo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta [http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html](http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html).

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., 13 DE MARZO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. GEORGINA GARCIA MEDEL

RUBRICA.

(R.- 343549)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL número BM-SACRH-036-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-036-12-1, con el objeto de adquirir bolsas oxo biodegradables. El volumen de los bienes materia de licitación es de 107,800 piezas, 220 rollos y 4,850 kilos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de marzo de 2012.
- c) Comunicación del fallo: 19 de abril de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de marzo de 2012 en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., 13 DE MARZO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE A

CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 343553)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-045-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-045-12-1, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, y correctivo de emergencia a diversos equipos periféricos de cómputo. El volumen de los bienes objeto de la prestación de los servicios materia de licitación es de 1555.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de marzo de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 19 de abril de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de marzo de 2012, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. ROSA LILIA CABRAL DURAN

RUBRICA.

(R.- 343434)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Servicio de suministro de gas licuado de petróleo.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	20/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 343511)

**COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES**
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00979-N9-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00979-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en bulevar Pedro Rodríguez Triana número 747, interior 20, colonia Parque Industrial Oriente, código postal 27270, en Torreón, Coahuila, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo para las oficinas de la Delegación de la Coordinación del Programa Oportunidades en Coahuila.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.	Junta de aclaraciones	22/03/2012. 16:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012. 16:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

▲ La prestación del servicio objeto de la licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1(Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TORREON, COAH., A 13 DE MARZO DE 2012.
COORDINADORA DE LA DELEGACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN COAHUILA
LIC. ALMA ROSA HUITRON LANDEROS
RUBRICA.

(R.- 343561)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Contratación de pólizas de seguro nacional y de responsabilidad civil en U.S.A., para vehículos del Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-008-12	\$1,100.00	20/03/2012	16/03/2012 11:00 horas	26/03/2012 11:00 horas	28/03/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro nacional para vehículo	2,304	Póliza
2	Póliza de seguro U.S.A. para vehículo responsabilidad civil	220	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2012 a 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 26 de marzo de 2012 a 11:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 26 de marzo de 2012, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 28 de marzo de 2012, ambas a 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RAUL LEGGS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 343422)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, B.C.

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA0389ZW002-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443, y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de selección, contratación y administración de personal técnico especializado eventual.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 343423)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6 esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 13 al 20 de marzo de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/03/2012.
Junta de aclaraciones:	20/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/03/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 343603)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6 esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 13 al 21 de marzo de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/03/2012.
Junta de aclaraciones:	21/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	30/03/2012, 9:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 343606)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6 esquina con calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 13 al 26 de marzo de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/03/2012.
Junta de aclaraciones:	26/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	2/04/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 343610)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación LA-906016999-N3-2012

Descripción de la licitación	Mobiliario CDE'S PEC 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Límite de registro de participación	16/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00 horas.

Licitación LA-906016999-N4-2012

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo CDE'S PEC 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Límite de registro de participación	16/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Director General el día 1 de marzo de 2012.

COLIMA, COL., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 343568)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-N3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910029993-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada Vicente Suarez sin número, colonia, código postal 34170, Durango, Durango, teléfonos 01618-812-81-25 y 01618-812-81-22, extensión y fax extensión 128, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mob. y Eq. COBACH y CECyTED, programa 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. GABRIEL ARTURO AVILA AVILA

RUBRICA.

(R.- 343430)

H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO 2009-2012

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número HAA/DOP/LPN/004/OB/CDI-FISM-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Plaza Hidalgo número 01, colonia Centro, código postal 50300, Acambay Estado de México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con los teléfonos (01-718)-10-10000.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Pueblo Nuevo-San José Bocto, del km 0+000 al 1+440, incluye Ramal Paraje La Era (del km 0+000 al 1+179), Ramal Paraje Ka Shido (del km 0+000 al 0+520) y Ramal San Mateo El Viejo (del km 0+000 al 0+380) tramo a modernizar del km 0+000 al 1+440.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a las instalaciones	20/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.

ACAMBAY, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. SABINO GUADARRAMA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 343570)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 Carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones y fallo	29 de marzo de 2012, 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA

(R.- 343473)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para señalización y equipo especializado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5, Carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Señalización y equipo especializado.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Fallo	30 de marzo de 2012, 10:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA

(R.- 343474)

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01F-2012

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31, 34 Y 36 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO FOPAM/2012/01/LP, CON CARGO AL PROGRAMA FOPAM EJERCICIO FISCAL 2012 Y CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE NAUCALPAN DE JUAREZ, SITA EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 3, COLONIA NAUCALPAN, CENTRO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53000, TELEFONOS 01 (55) 5371-8300, 5371-8400, EXTENSIONES 1524 Y 1403, LOS DIAS DEL 13 AL 16 DE MARZO DE 2012, DE 10:00 A 14:00 HORAS, Y LAS 24 HORAS DEL DIA EN LA PAGINA DE INTERNET, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> Y EN www.naucalpan.gob.mx.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REPAVIMENTACION DE LAS AV. DE LOS PINOS, AZUCENA, MARGARITAS, NARDO, CLAVEL Y GLADIOLA, COL. MINAS PALACIO Y COL. MINAS COYOTE.
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2012, A LAS 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	20 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2012 A LAS 13:00 HRS.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROCIO MORENO DAVILA

RUBRICA.

(R.- 343426)**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

H.XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. RUIZ-XXVI-CDI-001/12

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 Primer Párrafo y artículo 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el H.XXVI Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra. Relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
RUIZ-XXVI-CDI-001/12	\$0.00	15/marzo/12 14:00 Horas	13/marzo/12 10:00 Horas	Al regreso de la visita de obra	30/marzo/12 10:00 Horas

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Modernización y ampliación del camino Puerta de Platanares-Cordón del Jilguero-El Refugio, Tramo: km 0+000 al 9+260, subtramo a modernizar: del km 5+280 al 9+260; en el Municipio de Ruiz	145 días naturales	9/abril/2012	31/agosto/12	\$15,000,000.00

*El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas del COPLADEMUN del H.XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, en el horario y fecha señalados. El traslado al lugar de la obra correrá por cuenta y riesgo de los interesados.

*Origen de los recursos: Ramo 06.-(PIBAI) Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas. (Oficio número DNAY-059/2012).

*Información general de la licitación:

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas de COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, ubicadas en esquina avenida Juárez y Artículo 123, colonia Centro, código postal 63600, Ruiz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas

*Para la elaboración de las bases se solicita al participante una cooperación voluntaria en favor de la tesorería municipal, este apoyo no es reembolsable.

*Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética de la dirección citada, por la cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día que se indica, presentando en original y copia, la documentación requerida.

*Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.

*La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruiz, Nayarit.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

*Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

1.-Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación, indicando que cumplirá con lo estipulado en las bases de licitación y anexos además el número y descripción.

2.-Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.

3.-Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2010 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

4.-Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.-La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, teléfono de las entidades o dependencia para verificación de los mismos, currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.

6.-Copia simple del comprobante del pago expedido por la convocante.

7.-Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.

*Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas de COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales, antes del citado acto. De lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán. Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

*Esta licitación no están bajo la cobertura de ningún tratado.

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrá ser negociadas.

*Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

*Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido. Se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diaria.

• Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.

• Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas.

RUIZ, NAY., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT
ING. HECTOR DIAZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 343386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H.XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No: RUIZ-XXVI-CDI-002/12**

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 primer párrafo y artículo 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. XXVI Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, a través de la Dirección de Planeación Y Desarrollo Municipal:

Convoca

A todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra, relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
RUIZ-XXVI- CDI-002/12	\$0.00	15/marzo/12 14:00 Horas	14/marzo/12 10:00 Horas	Al regreso de la visita de obra	31/marzo/12 10:00 Horas	
Descripción de los trabajos			Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de Puente Vehicular “El Naranjo” ubicado en Km. 0+400 del camino E.C. (Ruiz-Zacatecas) el Naranjo en el Cruce con el Arroyo El Naranjo; en el Municipio de Ruiz			120 días naturales	10/abril/2012	7/agosto/12	\$10,000,000.00

- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, en el horario y fecha señalados. El traslado al lugar de la obra correrá por cuenta y riesgo de los interesados.
- * Origen de los recursos: Ramo 06-(PIBAI) Programa de Infraestructura Básica Para la Atención de los Pueblos Indígenas. (Oficio número DNAY-056/2012)
- * Información general de la licitación:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas de COPLADEMUN DEL H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, ubicadas en esquina avenida Juárez y Artículo 123, colonia Centro, código postal 63600, Ruiz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas
- * Para la elaboración de las bases se solicita al participante una cooperación voluntaria en favor de la tesorería municipal, este apoyo no es reembolsable.
- * Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética de la dirección citada, por la cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día que se indica, presentando en original y copia, de la documentación requerida.
- * Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruiz, Nayarit.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación, indicando que cumplirá con lo estipulado en las bases de licitación y anexos además el número y descripción.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2010 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, teléfono de las entidades o dependencia para verificación de los mismos, currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.
 - 6.- Copia simple del comprobante del pago expedido por la convocante.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.

- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas de COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán. Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- * Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrán ser negociadas.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- * Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido. Se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.
- Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.
- Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas.

RUIZ, NAY., A 9 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ; NAYARIT
ING. HECTOR DIAZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 343385)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB009-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle sin nombre número lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866, extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de 23 obras del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en diferentes municipios del Estado de Hidalgo (20 modernizaciones de caminos, 01 construcción de camino rural, 02 construcciones de sistemas de agua potable).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL
DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. LUIS ALBERTO ROSAS DURAN
RUBRICA.

(R.- 343375)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos sitas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria edificio "C", José López Alavés nivel 3, avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257 con número telefónico (951) 501-69-00, extensión 22510 y fax (951) 501-69-00, extensión 22518, los días del 13 al 19 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-920024998-N10-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de colonia Las Moras, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	19 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del nivel 3.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 13 de marzo de 2012.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 343460)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-012NBR001-N19-2012 y LA-012NBR001-N20-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

LA-012NBR001-N19-2012

Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodinamia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00:00 horas.

LA-012NBR001-N20-2012

Descripción de la licitación	Servicio integral de endoscopia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2012, terminando la junta de aclaraciones, en las instalaciones del Hospital.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 14:00:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 343468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 41101001-002-12, 41101001-003-12 y 41101001-004-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 13 al 22 de marzo del año en curso.

No. de licitación	41101001-002-12.
Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto técnico ejecutivo de la nueva fuente de abastecimiento, línea de conducción y tanque receptor, para la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y diagnóstico, optimización de los sistemas existente y fortalecimiento del organismo operador, en la localidad de Chilpancingo Mpio. de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-003-12.
Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto técnico ejecutivo de la nueva fuente de abastecimiento, línea de conducción y tanque receptor, para la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y diagnóstico, optimización de los sistemas existente y fortalecimiento del organismo operador, en la localidad de Chilpancingo Mpio. de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-004-12.
Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto técnico ejecutivo de la nueva fuente de abastecimiento, línea de conducción y tanque receptor, para la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y diagnóstico, optimización de los sistemas existente y fortalecimiento del organismo operador, en la localidad de Chilpancingo Mpio. de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**,
POR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO
 NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.
 RUBRICA.

(R.- 343463)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 016/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes entidades y dependencias del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 040 Contratación del servicio de red privada virtual gubernamental para la Secretaría de Administración

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	15/marzo/2012 16:00 Hrs.	21/marzo/2012 13:30 Hrs.	26/marzo/2012 13:00 Hrs.	29/marzo/2012 13:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Alcance de servicios para red de datos zona metropolitana. Total de partidas de la licitación: 4	1	Servicio	30/marzo/2012 13:00 Hrs.

GESAL 044 Adquisición de hipoclorito de sodio y calcio para los servicios de salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	15/marzo/2012 16:00 Hrs.	21/marzo/2012 11:00 Hrs.	26/marzo/2012 17:00 Hrs.	29/marzo/2012 11:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Adquisición de hipoclorito de sodio al 13%. Total de partidas de la licitación: 2	2,144,240	Litro	30/marzo/2012 13:30 Hrs.

GESAL 045 Contratación del servicio de seguro contra desastres naturales del periodo 2012-2013 para la Secretaría de Finanzas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	15/marzo/2012 16:00 Hrs.	22/marzo/2012 13:00 hrs.	27/marzo/2012 17:00 Hrs.	2/abril/2012 11:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo

1	Contratación de un Seguro Catastrófico orientado a proteger erogaciones.	1	Póliza	4/abril/2012 11:30 Hrs.

*La procedencia de los recursos es: estatales.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.

* Tiempo y lugar de entrega: según bases.

* Las condiciones de pago serán: según bases.

* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

* Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de enero de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2010.

*No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 13 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 343611)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III

(PROSSAPYS III)

PRESTAMO 2512/OC-ME

LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803, de fecha 15 de julio de 2011, bajo el número de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: Construcción de la Red de Drenaje Sanitario, Taponas, Corregidora, Qro.

Contrato número: MC-FED-PROSSAPYS-43-3-2012-00.

3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución de los trabajos	
Construcción de la Red de Drenaje Sanitario.		Taponas, Corregidora, Qro.		120 días Inicia: 23 de abril de 2012 Termina: 20 de agosto de 2012.	
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo	
23 de marzo de 2012 9:00	23 de marzo de 2012 12:00.	2 de abril de 2012 9:00.	2 de abril de 2012 9:00.	4 de abril de 2012 9:00.	

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 120 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7)), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el ingeniero José Enrique Jiménez Bárcenas, e-mail: iestrella@corregidora.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 de am a 3:00 pm, o en CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México, Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el ingeniero José Enrique Jiménez Bárcenas, a más tardar a las 9:00 del 2 de abril de 2012. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 del 2 de abril de 2012, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., teléfono 442 3 84 55 00, extensión 2019.

CORREGIDORA, QRO., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 343502)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III

(PROSSAPYS III)

PRESTAMO 2512/OC-ME

LLAMADO No. 2

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803, de fecha 15 de julio de 2011, bajo el número de referencia IID736 issue 803.
- El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: Construcción de la 2a. Etapa de la Red de Drenaje Sanitario en San Rafael, Corregidora, Qro.

Contrato número: MC-FED-PROSSAPYS-43-4-2012-00.

- El Municipio de Corregidora, Querétaro, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de la 2a. etapa de la Red de Drenaje Sanitario		San Rafael, Corregidora, Qro.		120 días Inicia: 23 de abril de 2012 Termina: 20 de agosto de 2012
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
23 de marzo de 2012 12:00.	23 de marzo de 2012 15:00.	2 de abril de 2012 12:00.	2 de abril de 2012 12:00.	4 de abril de 2012 12:00.

El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 160 días.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7)), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el ingeniero José Enrique Jiménez Bárcenas, e-mail: iestrella@corregidora.gob.mx, y revisar los documentos de licitación

hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 9:00 de am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México, Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el ingeniero José Enrique Jiménez Bárcenas, a más tardar a las 12:00 del 2 de abril de 2012. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 del 2 de abril de 2012, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

CORREGIDORA, QRO., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 343504)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número LA-924016995-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.

Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 343451)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número LA-924016995-I8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 343453)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número LA-924016995-I9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 343461)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número EA-924016995-110-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	29/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 343455)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número EA-924016995-111-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 343458)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-926014991-I1-2012, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la convocante ubicada en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora,

teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas

Número de licitación	LA-926014991-I1-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario equipo de cómputo y sistemas de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 y 13 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
 RUBRICA.

(R.- 343389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y
 ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926008990-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Bulevar Agustín Vildosola sin número, casi Esq. con Av. de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax. 1084750, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LA-926008990-N16-2012

Descripción de la licitación	Reprogramación de Sistema Comercial En Guaymas, Cajeme, Empalme y Cananea en el Estado de Sonora.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE MARZO DE 2012.
 COMISION ESTATAL DEL AGUA
 DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 343323)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
 Y PROTECCION AMBIENTAL**
 (SERNAPAM)
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927015998-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en prolongación de avenida 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 9933-10-03-50, extensión 159 y fax 9933-10-03-57, los días lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de acuerdo al Anexo A.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y el Anexo A.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, de 9:00 a 13:00 Hrs. presentarse en la Jefatura de Adquisiciones y Suministros de la SERNAPAM.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00:00 horas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA CENTRO, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM
ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
 RUBRICA.

(R.- 343345)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
 TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000 extensión 81474 y fax 9933100000 extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de plaguicidas, abonos y fertilizantes.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343221)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCOTAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000 extensión 81474 y fax 9933100000 extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF.	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 13:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343223)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Publicación de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N1-2012	13/03/2012	16/03/2012 a las 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2012 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	Servicio de vigilancia	3,025	Servicios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo La Choca número 100, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. de lunes a viernes.

CENTRO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
GLORIA PATRICIA CASTELLANOS PADILLA
RUBRICA.

(R.- 343376)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número (s) LO-928010997-N20-2012, LO-928010997-N21-2012, LO-928010997-N22-2012 y LO-928010997-N23-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N20-2012.

Descripción de la licitación	Construcción del Colector Noreste de la cabecera Municipal de Mante, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 22 de marzo de 2012

Licitación pública nacional número LO-928010997-N21-2012.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Guerrero en Cd. Mante, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 22 de marzo de 2012

Licitación pública nacional número LO-928010997-N22-2012.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Acueducto Animas-González con tubería de 18" de diámetro, en González, Tamaulipas. (tercera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 22 de marzo de 2012

Licitación pública nacional número LO-928010997-N23-2012.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de atarjeas en la zona Centro

	(segunda etapa), en Miguel Alemán, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 23 de marzo de 2012

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 343452)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 13, 16, 20 y 23 de marzo del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de puente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/16/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 343469)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2012-02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 13 de marzo de 2012 y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-APAZU-2012-03-LP.
Descripción de la licitación	Proyecto integral que comprende desde el diseño de la obra hasta su terminación total, para la "Construcción de Planta de Potabilizadora en la localidad de Tlacotalpan,

	Municipio de Tlacotalpan, Ver.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 343450)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA 025**RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-025****ul-secom@veracruz.gob.mx**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N241-2012

Objeto de la licitación	• Obra reconstrucción de carpeta asfáltica del km 0+000 al 6+000 • Localidad Tempoal-Pochuco-Corozal • Municipio Tempoal
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 6.00 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tempoal, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 026**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-026**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N242-2012

Objeto de la licitación	• Obra reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 12+000 y reconstrucción de alcantarillas en el km 7+850 • Localidad La Luz-Vista Hermosa • Municipio Comapa
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 12.00 Km
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Comapa, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	250 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 027**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-027**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N243-2012

Objeto de la licitación	Obra reconstrucción de la base hidráulica y reconstrucción de la carpeta asfáltica, obras de alivio y obras complementarias del km 5+000-20+000. Localidad Soledad Atzompa-Tecamalucan. Municipio Soledad Atzompa.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 15.00 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Soledad Atzompa, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343487)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 028**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-028**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N244-2012

Objeto de la licitación	• Obra reparación de obra de drenaje del km 9+800 y reconstrucción de la carpeta asfáltica del km 3+000 al 10+000. • Localidad Morillos-Lagarteros. • Municipio Pueblo Viejo.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 7.00 Km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Pueblo Viejo, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 16:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	180 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343488)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 029**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-029**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N245-2012

Objeto de la licitación	• Obra reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias del km 2+700-16+700 • Localidad E.C. (Mozomboa-San Isidro)-La Bandera • Municipio Actopan
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 14.00 Km
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Actopan, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	250 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343490)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-030**CONVOCATORIA 030**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N269-2012

Objeto de la licitación	• Obra reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 14+000 • Localidad Paso Lagartos-San Cristóbal • Municipio Soledad de Doblado.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 14.00 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Soledad de Doblado, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 13:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	250 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343493)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 031**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-031**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 13 al 23 de marzo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de marzo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N270-2012

Objeto de la licitación	• Obra estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 5+650. • Localidad E.C. Suchilapan-Casa Blanca-Chalchijapan-Graciano Sánchez Puente Heriberto Jara. • Municipio Jesús Carranza.
Volumen de obra	Construcción de puente área 100 mts.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jesús Carranza, Veracruz, el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	23 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012, 17:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 343494)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del REPSS, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 8-12-20-82, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 20:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-012000995-N1-2012

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo e impresión de documentos oficiales para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 18:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 11:00:00 horas.

Licitación pública internacional presencial bajo cobertura de tratados y reducción de plazo número LA-012000995-T2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
C.P. HUGO ODON FLORES LIRA
RUBRICA.

(R.- 343517)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49 y 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: 60122001-002-12

Descripción de la licitación	Modernización del camino E.C. (Sacbecan-el Escondido)-Polhuacxil, tramo: 0+000-6+123.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	13 de marzo de 2012.
Visita de obra	20 de marzo de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 343489)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-931037999-I22-2012.
- Para consulta del día 13 al 26 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo y mobiliario diverso para diversas escuelas de Educación Media Superior ubicadas en diversos municipios del Estado de Yucatán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2012, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 343572)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**OBRA PUBLICA****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de pasto artificial del Instituto Tecnológico del Estado de Zacatecas, ubicado en Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de canchas de futbol rápido, gimnasio techado y reforestación de la Unidad Deportiva Norte, ubicada en Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha con pasto artificial en la Universidad Politécnica de Fresnillo, ubicada en Fresnillo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012

Junta de aclaraciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 12:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de dos canchas deportivas para el Albergue de C.E.B.U.A.Z., ubicado en Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO
 DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 343377)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

LUIS DAVID RODRIGUEZ CARVAJAL.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 835/2011/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el treinta de septiembre del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el once de noviembre del dos mil diez, por el Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovido por ALATORRE ALVA ALICIA en contra de MARCHESE FERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 30 de enero de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 342729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

“UNION DE CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CAMPECHE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 1010/2011-V, del índice de este Juzgado, promovido por JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO y/o JAIME A. RUIZ MORENO y/o JAIME RUIZ MORENO, contra actos del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, que hace consistir básicamente en las inminentes inscripciones de aviso definitivo de venta y de la escritura de compraventa, respecto del predio 398 de la calle 10 de esta ciudad, derivados de la sentencia dictada a favor del aquí quejoso en el expediente numero 237/04-2005/1C-I relativo al Juicio Ordinario Civil, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de noviembre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 342599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 181/2009, promovido por Productos de Consumo Z, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra María Concepción Lara Rosales y José Bladimiro Lara Gutiérrez, el siguiente bien inmueble: en la finca marcada con el número 916, de la calle Calcuta, Unidad Habitacional Cuahatemoc de esta ciudad, con precio de avalúo de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Zapopan, Jal., a 8 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra

Rúbrica.

(R.- 343435)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

NICOLAS RUIZ GARCIA Y FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 2101/2010, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, seguido por BONILLA INFANTE AGUSTIN, en contra de FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V. Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de agosto del dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2012.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 342389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FERNANDO JOSE NORIEGA GUTIERREZ y CARMEN EVELIA ARELLANES ALMAZAN DE NORIEGA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1614/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA GRACIELA SOTO BAZAN, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 342396)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO**

En el juicio de amparo 268/2011, promovido por VISLAN RICARDO MALDONADO TABOADA, PRAJEDIS PARRA CAZARES y GILBERTO BOJORQUEZ ARREDONDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, con residencia en esta ciudad, en el que reclaman el auto de formal prisión en su contra y su ejecución, SE EMPLAZA al tercero perjudicado ELIZANDRO MARTINEZ BUSTAMANTE, para que si a sus intereses conviene se apersone al referido juicio de garantías; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad de Nogales, Sonora, en dónde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, Universal).

Contiene firma ilegible; al margen sello oficial con la leyenda del Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Nogales, Son., a 22 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora, con residencia en
Nogales, Sonora
Lic. Ramón Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 342989)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO**

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.

Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 543/2011, promovido por el quejoso Agustín Luna Valencia, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 343001)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADOS:

Fernando Corona Ornelas y Transnational Bussines, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiocho de septiembre de dos mil diez, María Esthela Saavedra Hernández, por conducto de sus apoderados especiales, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 02 de Julio del año 2007"; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1334/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 342022)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: INSTRUMENTATION TECHNOLOGIES DE MEXICO S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO SANCHEZ VILLASANA.

En el juicio de amparo 9/2012-V, promovido por Intuitive Surgical INC., por su apoderado Luis Omar Guerrero Rodríguez, contra actos de la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se señaló como acto reclamado la sentencia de nueve de diciembre del dos mil once, dictada en los autos de reconocimiento y ejecución de laudo arbitral expediente 469/2008-B; se les ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados, concediéndoles un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores aún las personales, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Amado Ortiz Salgado

Rúbrica.

(R.- 343402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

C. José Manuel Méndez Pérez.

En los autos de la causa penal 54/2010, que se instruye contra Juan Hernández Hernández, por un delito contra la salud, con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente: “

“...Sírvasse comparecer debidamente identificado, ante el despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a las diez horas del dieciséis de marzo de dos mil doce, para que tengan verificativo los careos constitucionales y procesales con el encausado JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ; lo anterior, en el cuadernillo 602/2011-D-II de esa estadística.”

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 343439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ.
(TERCERO PERJUDICADO)
PRESENTE.

En juicio garantía 1341/2011, promovido por JOSE FELIPE RAMIREZ ALVARADO, contra actos juez Tercero de lo Penal del distrito judicial del Centro, residente en esta ciudad, reclama auto de formal prisión dictado causa penal 158/2011, el dos de octubre de dos mil once.

Con fundamento artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE a este juicio al tercero perjudicado JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, mismos que serán publicados los días veinticuatro de febrero, seis y trece de marzo del año en curso; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el dos de enero de este año, en este juicio, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 342184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercero perjudicado: Rubén Blanco Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo 828/2011 que promovieron Roberto Hernández, Eleazar Gutiérrez Leal, José Alfredo Rubio Luna y Carlos Alberto Jiménez Pérez, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, del que reclamó: "La resolución de auto de término constitucional de fecha 23 de octubre del año 2007, mediante la cual se decretó un auto de formal prisión en contra de estos quejosos, dentro de la causa penal 893/2007 de ese Juzgado"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en ocho de noviembre de dos mil once y del proveído de veintisiete de enero de dos mil doce, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 27 de enero de 2012.
Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado
Jorge Alberto Garza Chávez
Rúbrica.

(R.- 342226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

TEHI (TECHOS, ESTRUCTURAS Y HERRERIA INDUSTRIAL), POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, BRAULIO CAMARILLO "N" Y JOSE LUIS MUÑOZ "N".

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1736/2011-II, promovido por Lizzette Consuelo Cáceres Gutiérrez, por su propio derecho y en su calidad de apoderada legal de la persona moral denominada Servicios Cemento Cemex, sociedad anónima de capital variable, contra actos de los Miembros que integran la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, actos consistentes en el acuerdo de seis de octubre de dos mil once, dictado en el juicio laboral de origen 374/2001, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia del incidente de sustitución patronal planteado; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 8 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 342320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo.
San Fco. de Campeche
EDICTO

AMADO OMAR YAÑEZ OSUNA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 695/2011-V, del índice de este Juzgado, promovido por FRANCISCO VICTORIA VELASCO, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, que hace consistir básicamente en la conducta omisa continua hasta la fecha de no administrar justicia de manera imparcial, pronta, expedita y completa en los plazos legales dentro del expediente laboral 178/2010, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de enero de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 342935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 457/2011-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
INFORMACION Y PROTECCION PATRIMONIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECNOLOGAS DE INFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 457/2011-II, promovido por Saúl Antonio Garza Cardona, en su carácter de apoderado jurídico de Osvaldo Miguel Martínez Ayala, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de septiembre último, se ordenó emplazarlos a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte " que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "... Omisión de la responsable para ejecutar física y materialmente el requerimiento de pago y en caso de no verificarse pago alguno el secuestro de bienes de su propiedad, autorizando los medios de apremio de conformidad con los artículo 950 y 951 de la Ley Laboral"; haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas del veintidós de marzo de dos mil doce.

Monterrey, N.L., a 25 de enero de 2012.
El Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Julio César Franco Avalos
Rúbrica.

(R.- 342997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 49/2012-I

En los autos del Juicio de Amparo número 49/2012-I, promovido por MANUEL ZEPEDA MUÑOZ, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO NOVENO DE PAZ PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL (JUZGADO VIGESIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES EN EL DISTRITO FEDERAL denominación actual) y otras autoridades, consistente en EL AUTO DE SUJECION A PROCESO DE VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LA CUSA PENAL 291/2011 y OTROS, donde se señaló a ANIA y JUAN PABLO, ambos de apellidos ZEPEDA SCHLETTWEIN, por conducto de su progenitora NICOLE SCHLETTWEIN ROLDAN, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconocen su domicilio actual, sea ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 29 de febrero de 2012.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Iván Martínez García
Rúbrica.

(R.- 343388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONCURSO MERCANTIL NUMERO 112/2010-V, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO LOZANO MENDOZA, LA JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA CONCEPCION MARTIN ARGUMOSA, EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTO SENTENCIA EN LA QUE: SE DECLARA EN QUIEBRA A INDUSTRIAS MENVAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE SUSPENDE LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DEL COMERCIANTE SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA, LA QUE SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICO; SE ORDENA A LA COMERCIANTE QUEBRADA, SUS ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEPENDIENTES ENTREGAR AL SINDICO LA POSESION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA; SE ORDENA A LAS PERSONAS QUE TENGAN EN SU POSESION BIENES DE LA COMERCIANTE QUEBRADA, ENTREGARLOS AL SINDICO. SE PROHIBE A LOS DEUDORES DEL COMERCIANTE MENCIONADO, PAGARLE O ENTREGARLE BIENES SIN AUTORIZACION DEL SINDICO, CON EL APERCIBIMIENTO DE DOBLE PAGO EN CASO DE DESOBEDIENCIA; EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, DESIGNO COMO SINDICO A JOSE ANTONIO ECHENIQUE GARCIA, QUIEN SEÑALO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CERRO DEL OTATE, NUMERO 55, PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04320, A QUIEN SE ORDENO QUE DE INMEDIATO Y MEDIANTE INVENTARIO INICIE LAS DILIGENCIAS DE OCUPACION DE LOS BIENES DEL QUEBRADO. FECHA DE RETROACCION ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL: VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE, ORDENADA EN LA PROPIA SENTENCIA.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 343413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el expediente 670/2011-I, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "SGC Administración Integral" Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco, dictó resolución en la que declaró abierta la etapa de conciliación, por ciento ochenta y cinco días naturales, ordenó que durante la etapa de conciliación suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se señala como fecha de retroacción del concurso el veintisiete de febrero de dos mil once, se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito, se ordena al comerciante, ponga de inmediato a disposición del conciliador, los libros, registros y demás documentos de su empresa, así mismo le permita la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la resolución de concurso mercantil; las acciones y juicios promovidos por el comerciante o en su contra que se encuentren en trámite que tengan un contenido patrimonial no se acumularan a este juicio; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Izquierdo Baldeón, con domicilio para cumplimiento de su función en Avenida Moctezuma, No. 3515 Local 1-B, Col. Ciudad del Sol, Frente a Plaza del Sol, Municipio de Zapopan, Jalisco. Teléfonos: 01 (55) 46 11 28 68. Correo Electrónico: jizquierdo@prodigy.net.mx, a quién se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia resolución.

Para su publicación el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Informador.

Zapopan, Jal., a 29 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 343442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: FERNANDO SANTILLAN SALINAS.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1790/2011, promovido por Pedro Topete Vargas, en representación de la persona moral denominada Operaciones Industriales y Petroleras del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la falta de emplazamiento y todo lo actuado en autos del expediente civil 54/2010; por acuerdo de veinte de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Fernando Santillán Salinas, por edictos, para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Vernisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 343443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal"

En los autos del Juicio de Amparo número 1187/2011-III, promovido por HERLINDA AVILA RAMIREZ, contra actos del agente del Ministerio Público, titular de la unidad de investigación número uno, sin detenido de la agencia investigadora del Ministerio Público CUJ-2, de la Fiscalía Desconcentrada en Cuajimalpa y otra autoridad, reclamó: el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil once dictado en la averiguación previa FCJ/CUJ-2/T1/00970/09-09 y su acumulada FCJ/CUJ-2/T1/00969/09-09, mediante el cual se propone y autoriza la propuesta de la reserva de la averiguación previa, señalando a Jorge Muñoz Ruiz, como tercero perjudicado, del cual se desconoce su domicilio actual, ordenando su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; se fijará en la puerta de este juzgado, una copia integral del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez

Rúbrica.

(R.- 343444)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este juzgado. Anúnciese remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 114 ciento catorce de la calle Bosques Verdes del fraccionamiento Jardines del Bosque de esta ciudad, con superficie de 108 ciento ocho metros cuadrados, que mide y linda al noreste 6 seis metros con calle Bosques Verdes, al suroeste 6 seis metros con lotes número 40 cuarenta y 39 treinta y nueve, al sureste 18 dieciocho metros con lote número 7 siete y al noroeste 18 dieciocho metros con lote número 5 cinco, embargado en el proceso ejecutivo mercantil número M259/2009 promovido por el licenciado CHRISTIAN EDUARDO MIRELES GOMEZ, endosatario en procuración de BERNARDINA RAMIREZ HERNANDEZ en contra de RAMON GOMEZ TORRES, siendo postura legal la cantidad de \$488,835.82 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 82/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$733,253.74 (setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 74/100 moneda nacional) que a la vez se obtiene de aplicar la retasa prevista por el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, a la cantidad de \$814,726.37 (ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 37/100 moneda nacional), precio de la anterior almoneda. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 21 veintiuno de marzo del año 2012 dos mil doce. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 27 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Octavo Civil
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
Rúbrica.

(R.- 343445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
NANCY MOLINERO "N".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de febrero de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1407/2011.X, promovido CESAR CRUZ ROJAS, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada NANCY MOLINERO "N", se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada NANCY MOLINERO "N", que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de noviembre de dos mil once se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por César Cruz Rojas, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1407/2011-X, promovido contra actos del Juez Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por los actos consistentes en:

"...la orden de aprehensión dictada en mi contra en la causa penal marcada con el número 201/2008, misma que se instruyo en ese juzgado de primera instancia.

...el cumplimiento y ejecución del mandamiento judicial (orden de aprehensión) dictado por la ordenadora en contra del suscrito"

Indíquesele a la tercera perjudicada NANCY MOLINERO "N", que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 341943)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito**

Tijuana, B.C.

Secretaría Amparo

Juicio de Amparo 480/2011

EDICTO

Emplazamiento a José Roberto Pedroza Esparza. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 480/2011, promovido por Ramón Raymundo Arnaiz Rosas, por conducto de su apoderada legal Sofía Arnaiz Gamboa, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, de la cual reclama lo siguiente

"4.1 De PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se le reclama la Resolución de fecha 8 de agosto del año en curso, pronunciada en autos del Expediente 141/2004, misma que causa agravios al suscrito en su Considerando Sexto, en relación con el Resolutivo Primero y Segundo del cuerpo de la referida Sentencia de Pleno.

4.2 Del DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, se le reclama el cumplimiento a la resolución de fecha 8 de agosto del año en curso, pronunciada por el PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado José Roberto Pedroza Esparza, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de enero de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 341982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 1687/2011-7
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES EN MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1687/2011-7, promovido por Yolanda Guadalupe Del Real Moreno, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se le señaló a usted tercero perjudicado DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES EN MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en nueve de febrero del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "De la autoridad responsable ordenadora reclamo la Orden dada a la ejecutora consistente en los Actos de Molestia derivados de la Orden de Emplazamiento, Requerimiento y Embargo realizada en el bien inmueble ubicado Avenida Josefa Ortiz de Domínguez número 2645, de la Colonia Burócratas Federales, en el municipio de Monterrey, N.L., de la cual actualmente soy propietario y poseedor ya que habito el citado inmueble; así como también reclamo el acto futuro en inminente consistente en la Orden de Cateo con rompimiento de cerraduras y uso de la fuerza pública que se practicará en mi domicilio" (foja 2).

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Eloisa Escobar Hernández
Rúbrica.

(R.- 342854)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil,
con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA IMPORTADORA EMPORIO, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 2445/2010 PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE IMPORTADORA EMPORIO S.A. DE C.V., SILVIANO LOPEZ PADILLA, MA. YOLANDA PORRAS ESCOTO, JAVIER LOPEZ PADILLA Y GLORIA RIOS CASILLAS, SE RECLAMA:

A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$5'233,240.71 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 71/100 M.N.) COMO SALDO DEL ADEUDO, EN BASE AL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CALCULADO AL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

B).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PACTADOS RESPECTO DE LA SUERTE PRINCIPAL, Y QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, LOS QUE SE LIQUIDARAN EN EJECUCION DE SENTENCIA.

C).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS PACTADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DERIVADO DEL HECHO DE QUE LOS DEMANDADOS SE CONSTITUYERON EN MORA, LOS QUE SE CUANTIFICARAN EN EJECUCION DE SENTENCIA.

D).- POR EL PAGO DE GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 30 DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, ASI MISMO REQUIERASELE DENTRO DEL MISMO TERMINO REALICEN PAGO DE LO RECLAMADO Y EN EL SUPUESTO DE NO HACERLO PARA QUE COMPAREZCAN A SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO EN GARANTIA DE LO RECLAMADO CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ESE DERECHO PASARA A SU CONTRARIA QUEDA A SU DISPOSICION COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS EN EL SECRETO DEL JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA: Para publicarse por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Milenio, Jalisco de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2011.

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. José Luis Vargas Vargas

Rúbrica.

(R.- 342965)

Coahuila de Zaragoza

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Torreón, Coah.

EDICTO

GRUPO R-MART, S.A. DE C.V.

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CERVEZAS CUAUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO R-MART S.A. DE C.V., dentro del expediente No. 1015/2010, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se les interpela Judicialmente mediante Notificación lo que a continuación se transcribe:

“...Torreón, Coahuila a (01) primero de Agosto del (2011) dos mil once.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora LIC. JOSE MANUEL PRONE DE LA CRUZ, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil procédase a emplazar a la parte demandada GRUPO R-MART, S.A. DE C.V., en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del Año dos mil diez, por medio de edictos, con una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberán de presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES Secretario que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

... Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en la República que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DIAS, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, empezando este término a contar a partir del día siguiente de la última publicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civil es de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

Torreón, Coah., a 3 de agosto de 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales

Rúbrica.

(R.- 343006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

RAMON CASTRO AVILES, ALBERTO GERARDO ARIPEZ, GERARDO VALENZUELA RISK, EFRAIN ESPINOZA CASTRO, JOSE MANUEL RUIZ MARQUEZ, HECTOR GREEN ARAIZA, BLANCA HERMINIA PEDRIN TORRES, CARMEN PEDRIN OJEDA DE GREEN, DAGOBERTO GIL TLATELPA, LETICIA DIAZ RIVERA GONZALEZ, MARCO ANTONIO BURGOIN GARCIA, ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 857/2010 PROMOVIDO POR LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE ARAMBURO VERDUGO Y GERTRUDIS PALACIOS CESEÑA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES ESENCIALMENTE SE RECLAMA: "Reclamo de la autoridad señalada como responsable la falta total u omisión en la administración de justicia dentro del juicio ordinario civil número 246/2001, habida cuenta que no ha procedido a dictar las medidas pertinentes para la ejecución de la sentencia dictada, no obstante las múltiples insistencias al respecto, en agravio y perjuicio del quejoso ante la falta de procuración y administración de justicia". SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS RAMON CASTRO AVILES, ALBERTO GERARDO ARIPEZ, GERARDO VALENZUELA RISK, EFRAIN ESPINOZA CASTRO, JOSE MANUEL RUIZ MARQUEZ, HECTOR GREEN ARAIZA, BLANCA HERMINIA PEDRIN TORRES, CARMEN PEDRIN OJEDA DE GREEN, DAGOBERTO GIL TLATELPA, LETICIA DIAZ RIVERA GONZALEZ, MARCO ANTONIO BURGOIN GARCIA, ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 17 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 343373)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Galvasid S.A. de C.V., en contra de Arcotecho de México, S.A. de C.V., y Alfonso Salvador Sánchez García, expediente número 778/2007, La Juez Interina del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en **1.-** La oficina marcada con el número siete, del piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominado "Torre" marcado con el número oficial treinta y ocho, de la Calle de Montecito, en la Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al cero punto cero cero treinta y siete por ciento, en los de propiedad común, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **2.-** La oficina marcada con el número ocho, del piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominado "Torre" marcado con el número oficial treinta y ocho, de la Calle de Montecito, en la Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al cero punto cero cero treinta y siete por ciento, en los de propiedad común, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **3.-** La oficina marcada con el número nueve, de piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominada "Torre", marcado con el número treinta y ocho, de la Calle de Montecito, Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), inmueble que consta de una superficie de cuarenta punto cero un metros cuadrados, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y; **4.-** La oficina marcada con el número treinta y uno, de piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominada "Torre", marcado con el número treinta y ocho, de las Calles de Montecito, Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), inmueble que consta de una superficie de setenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'644,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de el precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Juez Interina, en términos de lo ordenado en Acuerdo 40-20/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 76, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lda. Araceli Malagón Aboites

Rúbrica.

(R.- 342987)

AVISOS GENERALES

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL****PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98****GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por capacidad	10.7548	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por uso	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.

Director Jurídico

Lic. Laura Trejo Chaparro

Rúbrica.

(R.- 343372)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Agente del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE RAFAEL LUCIO NUMERO 150, DEPARTAMENTO C-202, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720 DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, QUE EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DECRETO ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/DGCAP/DF/024/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL PRESENTE ASEGURAMIENTO Y DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA ALEJANDRA DIANA MAYA GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 235, SEXTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Alejandra Diana Maya García

Rúbrica.

(R.- 343395)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.176/2012 de fecha 6 de febrero del 2012, en contra de la empresa "SERVICIOS EJECUTIVOS FARALV S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo Nacional en su clasificación Turístico de Lujo; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.775/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "SERVICIOS EJECUTIVOS FARALV S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "SERVICIOS EJECUTIVOS FARALV S.A. DE C.V.", por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "SERVICIOS EJECUTIVOS FARALV S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.176/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 6 de febrero de 2012.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 343130)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, permisionaria del Servicio Público Federal; en consecuencia el suscrito Director General ha dictado los siguientes resolutivos: PRIMERO. En términos del considerando III del de la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.203/2012, se revoca el permiso, otorgado a favor de la empresa permisionaria ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, quedando imposibilitada la referida empresa para obtener un nuevo permiso dentro del plazo de cinco años contados a partir de la presente resolución; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado por esta autoridad en

contra de ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional; CUARTO. En términos del considerando IV de la presente resolución, se ordena al Subdirector de Transporte del Centro SCT, Quintana Roo, para que en atención a como lo dispone el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, realice las acciones correspondientes por cuanto a la revocación del permiso de ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, procediendo a inhabilitar y boletinar a la Policía Federal Preventiva, las placas del Servicio Público Federal que se encuentren activas a nombre de la empresa referida en líneas anteriores; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la Avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 24 de febrero de 2012.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 343132)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIOS S.A. DE C.V.", permissionaria del Servicio Público Federal; en consecuencia el suscrito Director General ha dictado los siguientes resolutivos: PRIMERO. En términos del considerando III del de la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.202/2012, se revoca el permiso, otorgado a favor de la empresa permissionaria "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIOS S.A. DE C.V.", quedando imposibilitada la referida empresa para obtener un nuevo permiso dentro del plazo de cinco años contados a partir de la presente resolución; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIOS S.A. DE C.V." por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado por esta autoridad en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIOS S.A. DE C.V.", por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional; CUARTO. En términos del considerando IV de la presente resolución, se ordena al Subdirector de Transporte del Centro SCT, Quintana Roo, para que en atención a como lo dispone el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, realice las acciones correspondientes por cuanto a la revocación del permiso de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIOS S.A. DE C.V.", procediendo a inhabilitar y boletinar a la Policía Federal Preventiva, las placas del Servicio Público Federal que se encuentren activas a nombre de la empresa referida en líneas anteriores; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso

procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la unidad de asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la Avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 24 de febrero de 2012.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 343133)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Fiscales
Mesa 5
PUBLICACION POR EDICTO

CC.

PROPIETARIO O POSEEDOR DE LA MERCANCIA CONSISTENTE
EN ROPA DE PACA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE
SE LOCALIZO EN EL TIANGUIS DE PUESTOS SEMI FIJOS,
UBICADO DESDE LA CALLE SAN FEDERICO HASTA SAN BENJAMIN
EN LA COLONIA SANTA URSULA COAPA, DELEGACION COYOACAN
DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM05/44/2011, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República por la probable comisión del delito previsto en el artículo 103 fracción I del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) sub incisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 29 fracción II inciso b) del Reglamento interno de esta Institución, se le notifica al PROPIETARIO o POSEEDOR el acuerdo de aseguramiento de fecha diez de agosto de dos mil once, que realizó esta autoridad de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en veintiséis mil veintiséis kilogramos de ropa de paca de procedencia extranjera, considerados objeto del delito, toda vez que los mismos se localizaron el uno de febrero de dos mil once en las inmediaciones del tianguis de puestos semi fijos, ubicado desde la Calle San Federico hasta San Benjamín en la Colonia Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, en el Distrito Federal. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al en que surta efectos la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en la Avenida Insurgentes Sur número 235 (dos, tres, cinco), octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero), Distrito Federal, todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leticia Lozano Coronel

Rúbrica.

(R.- 343347)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

**Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/01/2012/R/07/001**

A J. MANUEL GARCIA MARTINEZ, señalado como presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/01/2012/R/07/001, iniciado por acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil doce, derivado de la auditoría 98, de tipo "Inversiones Físicas" denominada Subestaciones Eléctricas 611 Subtransmisión Baja California-Noroeste, en los Estados de Baja California, Sinaloa y Sonora", practicada a la Comisión Federal de Electricidad; debido a que en su carácter de Jefe de Proyecto de la División de Distribución Noroeste de la Comisión Federal de Electricidad, en infracción a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo tercero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56 y 197 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en las cláusulas 7.1, 12.6, 12.7, 12.8 y 25.4 del Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado número PIF-024/2005, suscrito con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, entre la Comisión Federal de Electricidad y la empresa Subestaciones 611 Baja California, S.A. de C.V., y el punto 3.2 Sobre los Permisos en Materia Ambiental, emitido por la Gerencia de Distribución de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, realizó la conducta presuntamente irregular consistente en haber autorizado las "Razones Fundadas y Explícitas que Apoyan el Otorgamiento del Convenio número 2 (Dos) al Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado No. PIF-024/2005", de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete; haber dado el Visto Bueno al "Convenio No. 02 (Dos) Modificatorio al Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado No. PIF-024/2005", de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, mediante el cual se prorrogó indebidamente en 19 días la fecha de terminación de la obra, con sustento en el inciso b) de la cláusula 12.3 del citado contrato, que se refiere a causas imputables a la Comisión Federal de Electricidad, sin que se acreditara dicha hipótesis, siendo que dicho Convenio era improcedente porque el retraso en la ejecución de los trabajos era imputable a la contratista, debido a que no respetó el espejo de agua de la Laguna del Camarón, pues elaboró un relleno con piedra braza de 5.50 metros de ancho por 92.30 metros de longitud, lo que ocasionó que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suspendiera las obras y actividades del proyecto; así como, en consecuencia, no haber aplicado las penas convencionales por la cantidad de \$327,581.48 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), a la empresa Subestaciones 611 Baja California, S.A. de C.V., correspondientes a los 19 días de atraso de la fecha de culminación del proyecto de Subestación Unidad Deportiva Banco 1 por causas imputables a dicha empresa; por lo que se hace presumible la existencia de un perjuicio al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por la misma cantidad, por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 2 de marzo de 2012, se determinó procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, según disposición expresa de su artículo 64, citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas, del décimo quinto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 343207)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Transmisión

Gerencia Regional de Transmisión Occidente
Departamento Regional Adquisiciones y Obra Pública
EDICTO

"Consejo de Seguridad Privada S.A. de C.V."

At'n Porfirio García Blanco

Representante Legal

Visto el procedimiento administrativo de rescisión del Contrato de Servicios número 800298281, cuyo objeto fue el "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío", con fundamento en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, aplicables en su momento, 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como por lo dispuesto en el artículo 53 Ter Fracción II y III, del Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad, se procede a resolver el mismo. Antecedentes. Como es de su conocimiento, mediante procedimiento de contratación "Licitación Pública Internacional No. LPI-18164061-055-06" se le adjudicó el Contrato de Servicios registrado bajo el número 800298281, celebrado el veintinueve de diciembre de dos mil seis, cuyo objeto consistió en el "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío", con un importe de \$6'851,096.00 (seis millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. Se convino la ejecución de los servicios en un plazo de 1,096 mil noventa y seis días naturales, contados a partir del día 1 de enero de 2007, concluyendo el día 31 de diciembre de 2009. Primeramente, como ha quedado debidamente apuntado, la declaratoria de nulidad del acto impugnado pronunciada por la autoridad competente tiene como efecto jurídico que el acto impugnado ADQOP*08*315 no tenga eficacia ni validez jurídica alguna, debido a la falta de la fundamentación de las facultades de quien emitió tal acto, por lo que bajo esa misma tesitura es de colegirse que el oficio ADQOP*08*197, mediante el cual se inició aquel procedimiento administrativo de rescisión también se encuentra tildado del mismo defecto de legalidad, por lo que atendiendo a tal circunstancia se determinó no sostener la legalidad de ese acto. Es decir, que al haber sido declarado nulo el acto mediante el cual se resolvió el anterior procedimiento administrativo de rescisión, por no contar con el fundamento legal debido respecto a las facultades de quien lo emitió, resulta lógico que el acto con el cual se inició dicho procedimiento también es nulo, pues se emitió en los mismos términos y se signó por el mismo servidor público, por lo que este Organismo en apego al criterio de la autoridad jurisdiccional en su determinación de nulidad, así como en observancia al principio de legalidad y audiencia, determinó no sostener la legalidad de dicho acto. Por lo que con la debida fundamentación de la competencia del suscrito para iniciar el presente procedimiento, se inició el mismo en estricto apego a lo previsto por el artículo 3o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como a la facultad que otorga el propio artículo 6o., segundo párrafo, de dicho ordenamiento legal, que establece que el acto administrativo que se declare jurídicamente nulo será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable; pero será subsanable, sin perjuicio de que puede expedirse un nuevo acto, motivo por el cual Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio GRTOC*11*1299, inició el Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Servicios que nos ocupa. Dentro del término que le fue otorgado para que hiciera valer su contestación no se recibió escrito de alguno de su parte en ese sentido a fin de que hiciera valer su derecho de audiencia y de defensa en el presente procedimiento, por lo que se le tiene por confeso de todos y cada uno de los hechos que se le imputan para los efectos legales a que haya lugar. CONSIDERANDO. Primero.- Comisión Federal de Electricidad por conducto del suscrito resulta competente para resolver el Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Servicios número 800298281, conforme a lo establecido por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 53 Ter, Fracción II y III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, que a la letra dice: "Artículo 53 Ter. A los Titulares de las Gerencias Regionales de Transmisión, de las Residencias Regionales de Proyectos de Transmisión y Transformación, de las Residencias Regionales de Construcción de Proyectos Termoeléctricos, de las Gerencias Regionales de Producción, de las Gerencias Divisionales de Distribución, de las Residencias Generales de Construcción de Proyectos Hidroeléctricos, de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, y de las Superintendencias de Zona, les corresponden las facultades siguientes: II. Iniciar y llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa de contratos. III. Rescindir administrativamente los contratos. Segundo.- La existencia de los hechos que se califican como causales de rescisión al contrato de referencia y que se consideran imputables a su representada, se encuentran debidamente acreditados, además de la confesión de su parte al no controvertirlos de forma alguna, por lo que existen elementos suficientes para determinar que su representada incumplió con sus obligaciones contractuales por causas que le son imputables, constituyendo la motivación y fundamentación necesaria para resolver en definitiva este procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 54, de la Ley de la Materia aplicable. En base a los motivos y consideraciones de derecho verdidas con antelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se Resuelve: Primero.- La procedencia de las causales de rescisión en que incurrió su representada se encuentra debidamente acreditada, es decir, su incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas, toda vez que Comisión le proporcionó todos los elementos convenidos para que

usted pudiera cumplir con su obligación, sin que se diera cumplimiento de su parte, infringiendo tanto a las obligaciones contractuales como a aquellas que como proveedor le impone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Segundo.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, aplicables en su momento, así como la Cláusula Decima Novena del contrato que nos ocupa Se Rescinde el contrato de servicios número 800298281, cuyo objeto fue el "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío", celebrado con usted el veintinueve de diciembre de dos mil seis. El acta del Finiquito correspondiente se elaborará el dieciséis de marzo de dos mil doce a las 12:00 horas a la cual podrá comparecer si así lo desea en las oficinas de la Administración de la Zona de Transmisión Bajío, ubicada en calle Pino Suárez No. 309 Col. Gremial, Aguascalientes, Ags., y será fijada en el tablero de avisos del Departamento Regional de Obra Pública y Adquisiciones, ubicado en Av. Vicente Guerrero 1204, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco. Tercero.- De conformidad a lo establecido por el artículo 3, fracción XV y 83 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión o cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda. Cuarto.- Notifíquese por medio de Edictos de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. El expediente respectivo puede ser consultado por usted en las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente ubicadas en Avenida Vicente Guerrero número 1204, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

Firmando el presente en Zapopan, Jalisco, a 02 de marzo de dos mil doce, el **C. Ingeniero Daniel Munguía Jiménez**, Gerente Regional de Transmisión Occidente de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

Responsable de la presente publicación
Jefe de Oficina del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública
de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente de la C.F.E.

Lic. Javier Alejandro Romero Aguirre

Rúbrica.

(R.- 343324)

Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Fideicomiso PAGO)
PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como a los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005, 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO en su Cuadragésima Primera Sesión aprobó la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en virtud del cual se da a conocer el Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores de "Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.", "Financiera Coofia, S.C. de R.L." y "Caja de Ahorros del Municipio de Atlazayanca y/o Caja de Ahorro Estrada" en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de "Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.", "Financiera Coofia, S.C. de R.L." y "Caja de Ahorros del Municipio de Atlazayanca y/o Caja de Ahorro Estrada" y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en los artículos 8 y 11 de la Ley. Al respecto, el periodo de registro que forma parte de este Procedimiento de Pago, se aplicará durante 60 días naturales a partir de la fecha de publicación de este Procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente identificados y reconocidos dentro de la Base de Datos obtenida con los trabajos de auditoría contable, dictaminada

y certificada por la Entidad Federativa en los términos del artículo 11 de la Ley cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como saldo neto de ahorro para el pago, la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la “Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.”, “Financiera Coofia, S.C. de R.L.” y “Caja de Ahorros del Municipio de Atzayanca y/o Caja de Ahorro Estrada” deberá acudir ante el responsable de la disolución o liquidación de las sociedades para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los (60) sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda o convenga, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de “Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.”, “Financiera Coofia, S.C. de R.L.” y “Caja de Ahorros del Municipio de Atzayanca y/o Caja de Ahorro Estrada” es de las 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

CENTROS DE ATENCION	DOMICILIO	RESPONSABLE
CENTRO DE ATENCION “A” “Caja de Ahorros del Municipio de Atzayanca y/o Caja de Ahorro Estrada”	FRENTE AL TEATRO PARROQUIAL EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ATLZAYANCA, TLAXCALA.	FATIMA NACHIELY CUELLAR GARCIA
CENTRO DE ATENCION “B” “Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.”	LAGO DEL NIÑO No. 1 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS TLAXCALA, TLAX.	ADRIANA HERNANDEZ LIMA
CENTRO DE ATENCION “C” “Financiera Coofia, S.C. de R.L.”	PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 TLAXCALA, TLAX.	MARIA CONCEPCION ANGELES CASTILLO
CENTRO DE ATENCION ESPECIAL	LAGO DEL NIÑO No. 1 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS TLAXCALA, TLAX.	ALFREDO PADILLA CAMACHO
CENTRO CONCENTRADOR	PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 TLAXCALA, TLAX.	GLORIA GARCIA LOPEZ

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y estar en condiciones de proporcionar un servicio de calidad a los Ahorradores, los primeros días de operación de los Centros de Atención, sólo se atenderá por orden alfabético, en razón al Apellido Paterno correspondiente a cada Ahorrador. Una vez agotadas las fechas en las tablas que a continuación se presentan, se atenderá sin distingo alguno.

CENTRO DE ATENCION “A” “Caja de Ahorros del Municipio de Atzayanca y/o Caja de Ahorro Estrada”		
DIA	LETRA INICIAL DE SU APELLIDO PATERNO	El Ahorrador deberá acudir el día que le corresponda en razón al Apellido Paterno y se ubique en los siguientes rangos
13 DE MARZO DE 2012	A	ACOLTZI-ALTAMIRANO
14 DE MARZO DE 2012	A-B	ALVAREZ-BRIONES
15 DE MARZO DE 2012	C	CABRERA-COSME
16 DE MARZO DE 2012	C-D-E-F	CRUZ-FLOREX
20 DE MARZO DE 2012	F-G	FRAGOSO-GUTIERREZ
21 DE MARZO DE 2012	H	HERNANDEZ ARROYO-HERNANDEZ RECOBA

22 DE MARZO DE 2012	H	HERNANDEZ RODRIGUEZ-HUERTA
23 DE MARZO DE 2012	I-J-L	IRIGOYEN-LOBATO
26 DE MARZO DE 2012	L	LOPEZ-LUNA
27 DE MARZO DE 2012	M	MACIAS-MORA
28 DE MARZO DE 2012	M	MORA-MUNGUIA
29 DE MARZO DE 2012	M-O-P	MUÑOZ-PARADU
30 DE MARZO DE 2012	P	PAREDES-PRIEGO
2 DE ABRIL DE 2012	Q-R	QUINTERO-RIOS
3 DE ABRIL DE 2012	R	RIVERA-ROMANO
4 DE ABRIL DE 2012	R-S	ROMERO-SANCHEZ HERNANDEZ
9 DE ABRIL DE 2012	S-T-U-V-Z	SANCHEZ JUAREZ-ZAMORA
10 DE ABRIL A 11 DE MAYO 2012	TODOS	TODOS

CENTRO DE ATENCION "B" "Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L."		
DIA	LETRA INICIAL DE SU APELLIDO PATERNO	El Ahorrador deberá acudir el día que le corresponda en razón al Apellido Paterno y se ubique en los siguientes rangos
13 DE MARZO DE 2012	A-B-C	ACUÑA-COLIN
14 DE MARZO DE 2012	C-B-E-F	CORONA-FERNANDEZ
15 DE MARZO DE 2012	F-G-H	FLORES-HERNANDEZ
16 DE MARZO DE 2012	H-J-L-M	HUERTA-MENDEZ
20 DE MARZO DE 2012	M-N-O-P	MENDOZA-PEDRAZA
21 DE MARZO DE 2012	P-Q-R-S	PEREZ-SUAREZ
22 DE MARZO DE 2012	T-U-V-W-X-Z	TABALEZ-ZUÑIGA
23 DE MARZO AL 11 DE MAYO DE 2012	TODOS	TODOS

CENTRO DE ATENCION "C" "Financiera Coofia, S.C. de R.L."		
DIA	LETRA INICIAL DE SU APELLIDO PATERNO	El Ahorrador deberá acudir el día que le corresponda en razón al Apellido Paterno y se ubique en los siguientes rangos
13 DE MARZO DE 2012	A	TODOS
14 DE MARZO DE 2012	B-C	BAEZ-CANTE VASQUEZ
15 DE MARZO DE 2012	C	CARBAJAL-CONTRERAS
16 DE MARZO DE 2012	C	CORDERO-CUEVAS
20 DE MARZO DE 2012	D-E	DECASAS-EXZACARIAS
21 DE MARZO DE 2012	F-G	FERNANDEZ-GALLARDO
22 DE MARZO DE 2012	G	GALLEGOS-GONZALEZ
23 DE MARZO DE 2012	G-H	GONZALEZ-HERNANDEZ BRISEÑO
26 DE MARZO DE 2012	H	HERNANDEZ CABRERA-HERNANDEZ SANTACRUZ
27 DE MARZO DE 2012	H-I-J-L	HERNANDEZ SIERRA-LARA SANCHEZ
28 DE MARZO DE 2012	L-	LEAL-LUNA
29 DE MARZO DE 2012	M	MACUIL-MENDIETA MORALES
30 DE MARZO DE 2012	M-N	MORALES TOLEDO-NUÑEZ
2 DE ABRIL DE 2012	O-P	OJEDA-PEREZ AGUILA
3 DE ABRIL DE 2012	P	PEREZ CANO-PORTILLO
4 DE ABRIL DE 2012	Q-R	QUINTERO-RODRIGUEZ HERNANDEZ
9 DE ABRIL DE 2012	R	RODRIGUEZ JIMENEZ-RUIZ
10 DE ABRIL DE 2012	S	SAAVEDRA-SANCHEZ ROJAS
11 DE ABRIL DE 2012	S-T	SANCHEZ RUIZ-TEHOZOL
12 DE ABRIL DE 2012	T-U-V	TELLEZ-VIZCAYA
13 DE ABRIL DE 2012	W-X-Y-Z	WHAYBE-ZUÑIGA
16 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2012	TODOS	TODOS

La recepción de Ahorradores se realizará en los Centros de Atención, dentro de los (60) sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de los de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

El 11 de mayo de 2012, finaliza el periodo improrrogable para registrar y recibir la documentación de los Ahorradores, que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la Cooperativa "Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.", "Financiera Coofia, S.C. de R.L." y "Caja de Ahorros del Municipio de Atlizayanca y/o Caja de Ahorro Estrada" los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando tres fotocopias y presentando el original para su cotejo de los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Ahorrador (pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), cédula profesional, licencia de conducir del Estado de Tlaxcala, credencial con fotografía del Programa Con Nuestros Mayores un Nuevo Compromiso.

- Acta de nacimiento
- Documento o credencial que lo acredite como socio. (en caso de que compruebe parte social).
- Título(s) de crédito original(es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y en su caso, Certificado de no adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de las sociedades.

- Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Sociedad por un máximo de 5 años.

- De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva certificada de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder expedido por fedatario público para actos de dominio del representante Legal al que se le faculte.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cédula Profesional, del(os) Beneficiario(s).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Beneficiario(s)
- Contrato celebrado con la financiera en que se designan al(os) Beneficiario(s).

DECIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el(los) Heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de que el Heredero(s) sea menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela, en caso de ser incapaz, además de la copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) Heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste su protocolización, la participación y adjudicación de los bienes heredados.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en cualquiera de las Sociedades multicitadas, hubiera designado Beneficiario(s), éste(os) podrá(n) presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de uno de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.

- Del(los) beneficiario(s), copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cédula Profesional.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la Sociedad de que se trate, en que se designa(n) al(os) Beneficiario(s).

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo, cotejará que se encuentre en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

DECIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que el Ahorrador aparezca registrado en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa y, cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero y en su caso, lo señalado en punto Quinto.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador, su Representante Legal, el(os) Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea deberá(n) manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede(n) sus derechos de crédito.
- Que renuncia(n) al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva(n) acción ni derechos de ninguna especie en contra de “Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.”, “Financiera Coofia, S.C. de R.L.” y “Caja de Ahorros del Municipio de Atlazayanca y/o Caja de Ahorro Estrada” insolvente(s) de la(s) que es(son) acreedor(es), del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO SEPTIMO.- Realizado el procedimiento correspondiente y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s), o Albacea, le(s) será entregado un contra recibo intransferible por el importe del monto máximo de pago de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente en la fecha que se le(s) indique, a canjear el mismo por su cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de (60) días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s), o Albacea

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

- a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la Cesión de Derechos y la renuncia a las acciones procedimentales, en tres ejemplares autógrafos.
- b) Endosos, Cesiones o Contrato de Cesión de Derechos de Crédito, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos auditada, dictaminada por el Auditor y certificada por la Entidad Federativa.
- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, Cesiones de Derecho de Crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria y en su caso documento, documento comprobatorio certificado por el Auditor Externo.
- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en (3) tres ejemplares originales.
- Si el Ahorrador no entrega el contrato de Cesión de Derechos suscrito en (3) tres ejemplares originales.

DECIMO NOVENO.- Los Centros de Atención que establezca la Entidad Federativa tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir Casos Atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.

Responsable Estatal Titular del
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
L.E. Ricardo David García Portilla
Rúbrica.

Por el Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento
de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo
y de Apoyo a sus Ahorradores
C. María Irma Caminos Chávez
Rúbrica.

(R.- 343217)

TACA DE MEXICO, S.A.**CONVOCATORIA A ACCIONISTAS PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de TACA DE MEXICO, S.A., en lo sucesivo denominada la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 10:00 horas del día 6 de abril de 2012, en el domicilio ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 195-301, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las operaciones, marcha, proyectos y resultados de la Sociedad realizados y obtenidos durante los ejercicios sociales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, incluyéndose la presentación del Informe del comisario de la Sociedad en los términos de la fracción IV del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aplicar los resultados de la Sociedad obtenidos durante los ejercicios sociales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Resoluciones al respecto.

III. Designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

V. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de la reforma a los artículos sexto, octavo, noveno y vigésimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para realizar un aumento al capital social de la Sociedad por la cantidad de \$448,703.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.). Resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados especiales.

VIII. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea de referencia, los accionistas deberán de presentar el original de la Tarjeta de Admisión correspondiente, la cual se expedirá en el domicilio ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 195-301, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a más tardar a las 14:00 horas del día 5 de abril de 2012. A fin de obtener la Tarjeta de Admisión, los accionistas deberán de solicitarlo a la Secretaría de la Sociedad en el domicilio antes indicado y para tal efecto deberán estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, depositar los títulos representativos de las acciones del capital social de la Sociedad de que son propietarios y exhibir cédula de identificación fiscal en términos del Código Fiscal de la Federación.

La expedición de las Tarjetas de Admisión para la Asamblea se realizará en el domicilio antes indicado de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 5 de abril de 2012.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados acreditados mediante mandato general o especial, bastando para este último efecto simple carta poder, que deberá recibir la Secretaría de la Sociedad junto con el depósito de los títulos representativos de las acciones del capital social de la Sociedad, en las horas y días señalados en el párrafo que antecede.

La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 195-301, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.
Secretario del Consejo de Administración

Jorge Moya Huerta
Rúbrica.

(R.- 343250)

CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,677,414,133.97
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,379,223,366.03	
112	Valores	1,379,223,366.03	
113	Gubernamentales	897,930,866.81	
114	Empresas Privadas	487,289,525.94	
115	Tasa Conocida	486,934,656.94	
116	Renta Variable	354,869.00	
117	Extranjeros	2,539,857.96	
118	Valores Otorgados En Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	(25,001,604.81)	
120	Deudores por Intereses	16,464,720.13	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones Con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	95,130,131.76	
125	Préstamos	5,201,022.49	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	7,179,698.04	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	1,978,675.55	
134	Inmobiliarias	197,859,613.69	
135	Inmuebles	78,863,046.89	
136	Valuación Neta	135,081,676.73	
137	(-) Depreciación	16,085,109.93	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		20,108,791.96
139	Disponibilidad		55,119,199.01
140	Caja y Bancos	55,119,199.01	
141	Deudores		888,309,375.51
142	Por Primas	815,156,326.73	
143	Agentes y Ajustadores	4,942,496.74	
144	Documentos por Cobrar	13,145,458.89	
145	Préstamos al Personal	18,370,015.66	
146	Otros	44,960,453.76	
147	(-) Estimación para Castigos	8,265,376.27	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		1,606,038,839.30
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	209,952,717.22	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	453,409,049.72	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	895,063,770.77	
153	Otras Participaciones	61,475,306.44	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reaf. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para castigos	13,862,004.85	
157	Otros Activos		130,717,020.38
158	Mobiliario y Equipo	21,058,517.82	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	98,526,515.22	
161	Gastos Amortizables	62,766,483.47	

162	(-) Amortización	51,634,496.13	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		4,377,707,360.13
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		2,713,580,167.26
211	De Riesgos en Curso	1,252,551,816.99	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	76,428,286.63	
214	Daños	1,176,123,530.56	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	767,851,065.41	
217	Por Siniestros y Vencimientos	591,011,115.26	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	161,483,791.27	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	2,141,552.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	13,214,606.88	
222	De Previsión	693,177,284.86	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	693,177,284.86	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		16,160,273.00
228	Acreedores		512,968,697.51
229	Agentes y Ajustadores	101,057,460.22	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	411,911,237.29	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		276,193,851.54
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	267,300,640.77	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	8,893,210.77	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		189,328,497.65
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	13,104,805.53	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	167,550,179.41	
248	Créditos Diferidos	8,673,512.71	
	Suma del Pasivo		3,708,231,486.96
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		485,363,906.91
311	Capital o Fondo Social	485,363,906.91	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		295,484,846.31
317	Legal	497,346.31	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	294,987,500.00	

320	Superávit por Valuación	23,480,717.65
321	Subsidiarias	0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(179,328,605.52)
324	Resultado del Ejercicio	44,475,007.82
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable	0.00
	Suma del Capital	669,475,873.17
	Suma del Pasivo y Capital	4,377,707,360.13
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	76,454,210.36
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	114,696,696.24
900	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	170,396,498.46
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	95,130,131.76

El capital pagado incluye la cantidad de \$32,230,507.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx>, o bien, accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Edos_Financieros_2011_tcm1012-402697.pdf y http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Notas_Revelacion_2011_tcm1012-402699.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuluaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien, accediendo directamente a las siguientes ligas: http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Dictamen_Auditoria_2011_tcm1012-402696.pdf, http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Edos_Financieros_2011_tcm1012-402697.pdf y http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Notas_Revelacion_2011_tcm1012-402699.pdf, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 5 de marzo de 2012.

Director General
Andrés Héctor Boullón Corsini
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Eduardo Andrade Palos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
Rúbrica.

(R.- 343416)

CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	3,080,801,438.02	
420	(-) Cedidas	2,079,808,366.60	
430	De retención		1,000,993,071.42
440	(-) Incremento neto de la RRC y Fianzas en Vigor	(205,701,861.10)	
450	Primas de Retención Devengadas		1,206,694,932.52
460	(-) Costo Neto de Adquisición		125,218,157.61
470	Comisiones a Agentes	264,846,146.69	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	11,681,690.91	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	4,943,908.82	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reaf. Cedido	291,775,539.31	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	10,349,783.33	
520	Otros	125,172,167.17	
530	(-) Costo Neto de Siniest., Reclam. y Otras Oblig. Contrac.		553,471,181.95
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	567,253,507.29	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Prop.	13,782,325.34	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		528,005,592.96
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		200,523,963.20
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	200,523,963.20	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		9,999,464.02
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		337,481,093.78
640	(-) Gastos de Operación Netos		420,249,579.27
650	Gastos Administrativos y Operativos	153,394,814.45	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	256,923,351.50	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	9,931,413.32	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(82,768,485.49)
690	Resultado Integral de Financiamiento		89,834,930.81
700	De Inversiones	77,808,221.01	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	(20,058,650.99)	
730	Por Recargo sobre Primas	8,634,957.52	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	3,688,213.70	
780	Resultado Cambiario	19,762,189.57	
790	(-) Resultado por Posición Financiera	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU		7,066,445.32
810	(-) Provisión para el Pago de ISR	(37,408,562.50)	
830	Participación en el Resultado de Subs.	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) Antes de Operaciones Discontinuas.		44,475,007.82
850	Operaciones Discontinuas.	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		44,475,007.82

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx>, o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Edos_Financieros_2011_tcm1012-402697.pdf y http://www.chartisinsurance.com/chartisint/internet/MX/es/files/Notas_Revelacion_2011_tcm1012-402699.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuluaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chartisinsurance.com/mx> o bien, accediendo directamente a las siguientes ligas: http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Dictamen_Auditoria_2011_tcm1012-402696.pdf, http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Edos_Financieros_2011_tcm1012-402697.pdf y http://www.chartisinsurance.com/chartisint/Internet/MX/es/files/Notas_Revelacion_2011_tcm1012-402699.pdf, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 5 de marzo de 2012.

Director General
Andrés Héctor Boullón Corsini
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Eduardo Andrade Palos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
Rúbrica.

(R.- 343419)

ALTA CAPACITACION B Y V, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2012		DE LA TORRE CONSTRUCCION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE ENERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 6 de marzo de 2012.		México, D.F., a 7 de marzo de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
José López Moreno		Fernando Sánchez Elizalde	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 343292)		(R.- 343382)	
DUROPLAST RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 13 DE ENERO DE 2012		INMOBILIARIA EJE 2A-SUR, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 7 de marzo de 2012.		México, D.F., a 8 de marzo de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Francisco Martínez García		Gloria Martínez Balderrabano	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 343384)		(R.- 343390)	

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de marzo de 2012 en la licitación pública número LPDOTE0112, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cable de Aluminio ACSR	73,266.00 Kg.	25.53	187,048.10
2	Postes de Madera	27,364.00 Kg.	.21	574.64
3	Postes de Concreto	2,868.00 Pz.	24.39	6,995.05
4	Cable de Aluminio con Forro	20,942.00 Kg.	21.08	44,145.74
5	Conductores Elec. Cu con Forro Plas	3,925.00 Kg.	62.51	24,535.17
6	Desecho Ferroso de Tercera	130,955.15 Kg.	1.55	20,298.05
7	Aluminio	593.00 Kg.	21.82	1,293.93
8	Artículos de Porcelana con Herraaje	63,591.00 Kg.	.51	3,243.14
9	Desecho Ferroso de Segunda	58,334.00 Kg.	1.74	10,150.12
10	Medidor Elec. Gas Factor	22,661.00 Kg.	19.66	44,551.53
11*	Cobre Desnudo	23,318.00 Kg.	**	**
12	Alambre de Cobre con Papel	1,686.00 Kg.	64.05	10,798.83
13	Llantas de Desecho no Renovables	10,782.00 Kg.	.19	204.86
14	Transformadores de Distr. sin Aceite	9,898.00 Kg.	23.28	23,042.54
15	Plástico	2,577.00 Kg.	.90	231.93

** Nota: para el caso del lote número 11* de cobre desnudo se les proporcionará el valor y el importe del depósito en garantía el día 28 de marzo de 2012, de 10:00 a 13:00 horas, al teléfono 012288421077.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 27 de marzo de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/quienessomos/ventadebienes/muebles2011/paginas/muebles2011.aspx>, y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad, convenio CIE 633992, referencia 40590CAJDI3, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: lrineo.lobato@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Ignacio Allende número 155, primer piso, con el licenciado Irineo Lobato Castillo en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que las fichas de depósito se recibirán hasta el día 27 de marzo del presente año antes de las 13:00 horas, de lo contrario no podrán participar en el evento, sin derecho a reclamación.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 13 al 27 de marzo de 2012, en horario de 9:00 a 13:00 horas; asimismo, se informa que el día 19 de marzo del presente año no se laborará en los almacenes por lo cual no se podrá verificar el material en dicha fecha. También se podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de marzo de 2012, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en el almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Priv. Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de marzo de 2012, a las 14:00 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los materiales se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al pago de los bienes.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 13 de marzo de 2012.
Gerente División de Distribución Oriente
Ing. Rey David Jiménez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 343425)